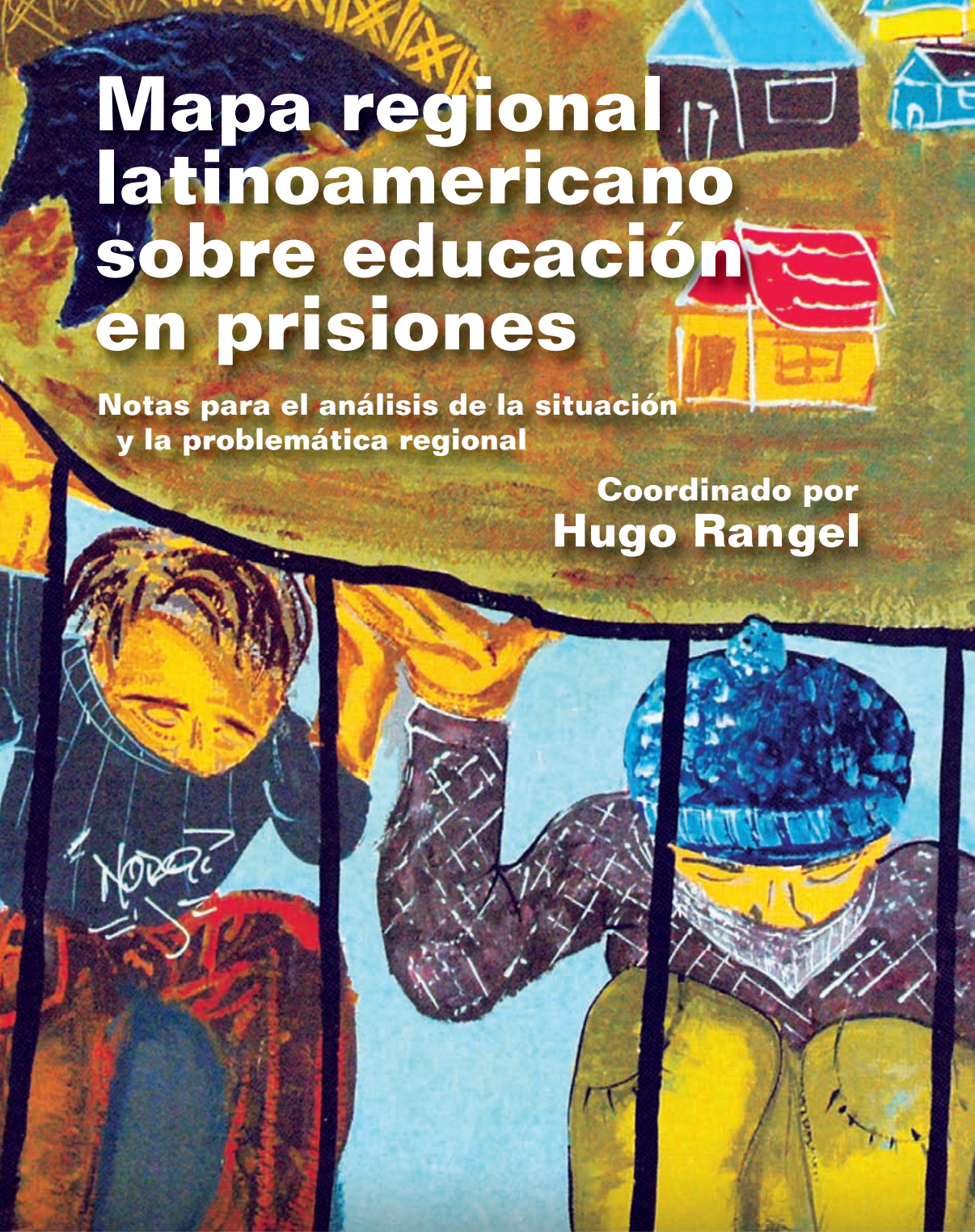


Mapa regional latinoamericano sobre educación en prisiones

Notas para el análisis de la situación y la problemática regional

Coordinado por
Hugo Rangel



Mapa regional latinoamericano sobre educación en prisiones

**Notas para el análisis de la situación
y la problemática regional**

**Coordinado por
Hugo Rangel**

Mapa regional latinoamericano sobre educación en prisiones

© *Centre international d'études pédagogiques* (CIEP), 2009

© Hugo Rangel

Las ilustraciones fueron tomadas del libro: «Murales que hablan» © 2008, publicado por el Ministerio de Educación de la República de Argentina. La imagen de la portada es una parte del mural realizado en el Colegio Provincial «Dr. José M. Sobral». Ushuaia, Tierra del fuego.

ISBN: 978-2-85420-664-7

Depósito Legal: 70403

La presente publicación ha sido coordinada por el *Centre international d'études pédagogiques* (CIEP) y financiada por la Comisión Europea dentro del marco del programa EUROsociAL. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de su autor y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea, del *Centre international d'études pédagogiques* (CIEP) o de la Oficina de Coordinación del Programa EUROsociAL. Edición a cargo de: *Centre international d'études pédagogiques* (CIEP)

Agradecimientos del autor

La elaboración del Mapa latinoamericano contó con el valioso e incondicional apoyo de Nuria Aligant-Vivancos, responsable en el Centro internacional de estudios pedagógicos (CIEP), de la coordinación del tema: “Educación en prisiones”, en el marco del proyecto EUROsociAL Educación.

Asimismo, cabe destacar a los representantes gubernamentales de los países miembros de la Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro - RedLECE -, creada en el marco de EUROsociAL Educación, cuya colaboración hizo factible la realización del proyecto.

Sería imposible mencionar a todas las personas que proporcionaron información, comentarios, compartieron reflexiones o facilitaron visitas en algunos centros penitenciarios.

A todas ellas, gracias.

Indice

| | |
|--|-----|
| PRÓLOGO | 7 |
| VISIÓN Y PROPOSITO DE LA INVESTIGACIÓN | 19 |
| Precisiones conceptuales | 22 |
| EL CONTEXTO | 27 |
| Economía | 27 |
| Violencia social y crisis de los sistemas penitenciarios | 27 |
| Incremento población penitenciaria y hacinamiento | 31 |
| Fallas de la administración de la justicia | 34 |
| Coyuntura política | 37 |
| ORGANIZACIÓN, MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO | 41 |
| Objetivos institucionales | 42 |
| Marco legal | 43 |
| Remisión de la pena | 46 |
| Coordinación institucional | 49 |
| Continuidad y transparencia | 51 |
| Organización militar | 53 |
| LOS ACTORES | 55 |
| Personas privadas de libertad | 55 |
| Docentes y otros educadores | 60 |
| Personal penitenciario | 61 |
| Grupos civiles y religiosos | 64 |
| LOS DESTINATARIOS | 69 |
| Jovenes adultos | 69 |
| Educación de adultos | 70 |
| Mujeres, madres, niños en prisión | 71 |
| Minorías culturales | 74 |
| LA OFERTA EDUCATIVA | 77 |
| Educación formal | 77 |
| Educación no formal | 82 |
| LOS RECURSOS | 91 |
| Materiales e infraestructura | 91 |
| Bibliotecas | 92 |
| Recursos metodológicos | 92 |
| Financiamiento | 95 |
| LÍMITES, POTENCIALIDADES Y PERSPECTIVAS | 99 |
| Acceso a la educación | 99 |
| Liberados | 100 |
| Obstáculos | 101 |
| Potencialidades y perspectivas | 103 |
| Propuestas | 112 |
| GLOSARIO | 117 |
| BIBLIOGRAFIA | 121 |

I PARTE

II PARTE

EN VERSIÓN CD-ROM EXCLUSIVAMENTE

Aportes de RedLECE - Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro -
y de otras instituciones latinoamericanas

Prólogo

Tristan Lecoq

*Inspector general de la Educación nacional de Francia
Profesor universitario asociado a la Universidad de París Sorbona
Director del Centro internacional de estudios pedagógicos (CIEP)*

Frente a los nuevos desafíos que debe enfrentar la educación en todas las regiones del mundo, la educación en prisiones es un tema importante tratándose de la cohesión social y desde la perspectiva del derecho a la educación de toda persona a lo largo de la vida. Ocurre también que nuestras propias sociedades sienten la necesidad de llevar a cabo una reflexión conjunta tanto acerca de las finalidades de dicha “educación en prisiones” como de las dificultades que suele enfrentar su implementación en contextos de encierro.

El Centro internacional de estudios pedagógicos (CIEP), organismo público y operador en el extranjero del Ministerio de Educación Nacional de Francia, se ha esforzado, desde el programa de la Comisión Europea EUROsociAL y a lo largo del presente trabajo, en promover los intercambios acerca de las experiencias, instrumentos y dispositivos gubernamentales actualmente implementados así como en poner de relieve algunas experiencias tanto europeas como latinoamericanas.

No se trata de instituir modelos: los programas gubernamentales, en la mayoría de los casos, están comprometidos en un proceso de mejora de sus propios sistemas. Se trata de resaltar algunos aspectos relevantes de sus dispositivos como por ejemplo, la articulación institucional implementada en Francia entre los sectores Justicia y Educación, el caso de las prácticas pedagógicas de la educación “no formal” en España o más aún, de las experiencias educativas alternativas piloto que permiten evitar el encierro tradicional de los jóvenes menores en algunos países de Europa o de América Latina.

Las prisiones son lugares complejos donde se concentran todas las dificultades de nuestras sociedades en materia de educación (fracaso escolar, analfabetismo, gestión de la diversidad, exclusión social, etc.). Por consiguiente, constituye un verdadero desafío y un inmenso compromiso gubernamental convertirlos en espacios educativos y conseguir que participen en el proceso no sólo los detenidos sino también sus familias.

En este sentido trabaja el CIEP junto con todos sus socios europeos y latinoamericanos en el marco de EUROsociAL. La creación de la Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro – RedLECE –, constituida en la actualidad por once países y la elaboración del Mapa Latinoamericano encarnan la voluntad de transformar las realidades en Europa y en América Latina en este ámbito.

Annie Blasco

Directora ejecutiva EUROSociAL Educación

Responsable de programas educativos

Centro internacional de estudios pedagógicos (CIEP)

La elaboración de un Mapa latinoamericano sobre la educación en prisiones – el primero en su género– se inscribe en el marco de un trabajo ampliamente desarrollado por El Centro internacional de estudios pedagógicos (CIEP), jefe de fila del programa EUROSociAL Educación.

Este programa, de la Comisión Europea, tiene por objetivo favorecer la cohesión social en América Latina a través del intercambio entre administraciones públicas de la Unión Europea y de América Latina en los sectores de justicia, salud, educación, fiscalidad y empleo. Es por esta voluntad de diálogo entre estas dos regiones, para luchar contra la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, y con el fin de permitir un acceso equitativo a la educación para todos, que el consorcio EUROSociAL Educación, con la solicitud inicial del Ministerio de Educación de Brasil, empezó a trabajar sobre la Educación en prisiones.

El resultado principal de este trabajo es la constitución y la coordinación de la **Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro – RedLECE–** www.redlece.org, una red regional intergubernamental de intercambios sobre las políticas públicas educativas en los centros carcelarios. Creada en noviembre de 2006, respaldada oficialmente por las instituciones públicas de 11 países latinoamericanos¹, la Red es el eje alrededor del cual se estructuran todas las actividades organizadas en este sector. A través de ella, los intercambios de conocimientos y de experiencias deben conducir a la elaboración de propuestas de cambios de políticas públicas de los países que la integran. El **Mapa regional Latinoamericano sobre educación en prisiones** es, en este sentido, el fruto de un trabajo realmente colaborativo y consensual entre el autor, Hugo Rangel, y el conjunto de instituciones miembros de la RedLECE.

En América Latina como en otras regiones del mundo, existe un déficit de sensibilización política, de comunicación y de diálogo al nivel de la educación en las prisiones. Es necesario cambiar las políticas públicas educativas para que ellas consideren el derecho a una educación, ▶▶▶

¹ Ministerio la Educación de la República de Argentina, Ministerio de Educación de Brasil, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia, Ministerio de Educación pública de Costa Rica, Ministerio de Educación de Ecuador, Ministerio la educación de El Salvador, Secretaría de Educación de Honduras, Secretaría de Educación Pública de México, Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay, Instituto Nacional Penitenciario de Perú, Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay.

a lo largo de la vida, como parte del desarrollo integral del individuo, para garantizarle su plena inserción en la sociedad y el ejercicio de sus derechos. Significa abrir espacios de diálogo interinstitucionales, diseñar programas de formación, dialogar en torno a temas sensibles y dar la mayor visibilidad posible a perspectivas de cambios con el fin de que el conjunto de la sociedad adhiera.

Los intercambios desarrollados entre la Unión Europea y América Latina y viceversa, en el marco de EUROsociAL Educación, permitieron profundizar y consolidar conocimientos en ciertos temas o problemáticas, muchas veces considerados pertinentes de tratar, por ser nuevos o casi inexistentes en numerosos países latinoamericanos. Dichos intercambios dieron lugar a la realización de acciones concretas o proyectos piloto descansados en: la articulación entre la educación formal y no formal, en los modelos educativos innovadores de encierro para los jóvenes, la educación artística y deportiva, en la implantación de bibliotecas, etc.

Este trabajo se inscribe en un proceso de cambio social en el ámbito de los Derechos Humanos, en la perspectiva de una educación a lo largo de la vida nutrida por los conocimientos formales y no-formales, por un aprendizaje permanente, importante y estructurante, que se basa en la voluntad política de las instancias públicas y que también debe ser prolongada en las prisiones. Dicha perspectiva, participa obviamente en la mejora de la cohesión social, vocación del programa EUROsociAL de la Comisión Europea.

Aprovecho la ocasión, para agradecer a Nuria Aligant-Vivancos, del Centro internacional de estudios pedagógicos (CIEP), que coordinó este trabajo y quien estuvo apoyada por Marc de Maeyer, experto del Instituto de la UNESCO para el aprendizaje a lo largo de la vida (UIL-UNESCO).

El apoyo de la UNESCO, cuya vocación es hacer trabajar juntos gobiernos del mundo entero, fue para nosotros esencial para garantizar el compromiso del trabajo efectuado por la Red, y para inscribir sus acciones en un diálogo ínter regional y hasta mundial.

Dirijo también mis más sinceros agradecimientos a los miembros de RedLECE y naturalmente a Hugo Rangel, autor de esta publicación, que supo ir más allá de un balance regional en la temática, al proponer recomendaciones, frutos de un consenso establecido con cada una de las instituciones nacionales latino-americanas. Este análisis, validado por los gobiernos de los países estudiados, será un elemento clave para seguir trabajando de manera más eficiente en el campo de la educación en prisiones.

Prólogo

Marc De Maeyer

Investigador principal

Instituto de la UNESCO para el aprendizaje a lo largo de la vida (UIL-UNESCO)

Antes se hablaba muy poco de eso.

Demasiado poco. Y sin embargo, se había afirmado, en la declaración universal de los derechos humanos, que la educación era un derecho. Se habló de educación primaria, obligatoria, gratuita, secundaria; de la educación del niño y luego del obrero; se habló de educación de la segunda oportunidad, de alfabetización. Hasta se lanzaron campañas. Se habló de igualdad de género, como una cuestión política y de derecho, y después, ignorando o asumiendo la contradicción, se acudió a las Primeras Damas. Se conoció, reconoció y promovió el saber popular, los conocimientos tradicionales, los conocimientos informales. Se insistió también en la educación de los adultos, y más específicamente, de los discapacitados, de los migrantes, de los refugiados, de los enfermos; se habló también de educación lúdica para la tercera edad, y más tarde, de la educación continua. Se habló de educación profesional y de valoración de las competencias. Se habló de educación de calidad y se pasó de un modelo de la educación dada por el maestro al ignorante a una educación procesal, respetuosa del aprendiz y que le brinda los medios para que aprenda por sí mismo. Sin haber podido resolver el problema de la oferta educativa, se quiso suscitar la demanda educativa. Se habló del placer de aprender y se ha llegado por fin a hablar de educación para todos, a lo largo de la vida. ¡Con tales conceptos, estamos ahora seguros de no olvidar a nadie!

No se puede ir más lejos, no se puede ser más generoso, más global, más universal. En las intenciones.

Hay unanimidad.

Y sin embargo,

Hay cada vez más analfabetas, las niñas siguen siendo excluidas de la escuela por generaciones enteras en numerosos países; generaciones de docentes son aniquiladas por el Sida o las guerras, los docentes restantes están a la espera del regreso de los niños soldados. El número de desertores escolares no disminuye; todos los objetivos de las conferencias internacionales sobre la educación, objetivos con a miras 2015, 2025 o más aún, no se han logrado; las recomendaciones de las grandes conferencias internacionales sobre la educación no son más que meras copias/pegas repetitivas y aburridas.

Es en el momento en que la comunidad educativa internacional (incluyendo la UNESCO) proclama la educación para todos, a lo largo de la vida, que la educación se vuelve un bien cada vez más escaso y que el abismo entre aquellos que saben (un poco, mucho...) y aquellos que quieren saber, va aumentando.

Y es en dicha ambigüedad que surge, como cuestión importante, la problemática de la educación en las prisiones.

Aquellos de los que no se hablaba

Sólo algunos países habían desarrollado, desde hacía varios años, políticas de educación para los detenidos; ellos habían definido un marco de trabajo y previsto los recursos humanos y materiales.

En numerosos países, porque se alegaba que existían otras urgencias políticas, las iniciativas educativas en prisiones eran fruto de las maniobras de la sociedad civil – a veces con ayudas limitadas de algunos ministerios – y la aceptación más o menos entusiasta de las contribuciones de las ONGs, de las iglesias y de la cooperación interesada del emprendimiento privado por el trabajo de los detenidos.

Aquellos de los que se habla ahora

¿Por qué la educación en prisiones estuvo tanto tiempo ausente de los programas gubernamentales nacionales como de los planes de trabajo de las agencias de las Naciones Unidas?

Los primeros elementos de explicación se conocen: la opinión pública no soportaría que se le diera (o que se pareciera dar) mayor atención a los culpables que a sus víctimas. Los administradores de las prisiones, que están generalmente sobrepobladas, tienen otras urgencias por resolver, como la seguridad, el control de los “gangs”, el tráfico, y además, asegurar las necesidades fundamentales como alimentación, higiene o salud. Para muchos de ellos, la organización de la educación debería venir después de la resolución de dichos problemas.

Sin embargo, desde hace muy poco tiempo, la educación en prisiones, y especialmente la educación para los detenidos, surge en el primer plano de las preocupaciones. Pasamos de una ignorancia de la problemática a una expectativa exagerada: se le pide reducir la reincidencia, ocupar a los detenidos, calmar a los más alterados, re-educar para una re-habilitación, preparar la salida, enseñar a leer, a escribir, un oficio y por supuesto comprender y por supuesto hacer que acepten las reglas sociales.

¡Así pues, reconocida en la precipitación, la educación en prisiones (a la que no se le dan los medios suficientes) debería tener más logros, mejores y más rápidos que todos los demás actores tradicionales de la educación (escuela, familia, vecinos...)!

¿Acaso la educación en prisiones está hecha para corregir los errores del sistema social y educativo, para corregir el sistema socio-educativo o para corregir al detenido?

Este Mapa

En este debate sobre la necesidad, la función y las expectativas sobre la educación en prisiones es que aparece este primer balance completo de la realidad en América Latina. Esta investigación es esencial no sólo para los responsables gubernamentales y los actores de la sociedad civil de la región sino también para las otras regiones y no únicamente porque todas las prisiones del mundo “acogen” a numerosos detenidos de otros países.

Esta investigación no hace solamente la compilación de las realidades nacionales; ella proporciona pistas de cooperación regional, validadas por los representantes de los Estados miembros de la Red – RedLECE, Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro. Dice además, que frente a la complejidad de la realidad carcelaria, ningún país tiene la solución, ninguno puede sumar éxitos definitivos y trasferibles.

Este mapeo, esta modestia que es esencial a cualquier trabajo en profundidad, les interesa a las otras regiones del mundo, las cuales también se enfrentan a la misma complejidad de la realidad carcelaria – estén estas regiones compuestas de países industrializados, post industrializados, emergentes o en desarrollo. Aquí, más que nunca, el norte carece de soluciones para proponerle al sur. Yo visité prisiones del norte donde faltaba lo esencial, mientras que otras, en el sur, intentaban repensar la realidad carcelaria con una perspectiva de educación a lo largo de la vida y de respeto de los derechos humanos.

Así, la cooperación internacional se dota de los instrumentos científicos que le permiten consolidar y definir su acción en el marco de los Derechos Humanos y exponer sus exigencias políticas a los decisores nacionales y a las coordinaciones intergubernamentales internacionales.

En el marco de la preparación de la primera conferencia internacional sobre educación en prisiones (Bruselas – septiembre 2009), la UNESCO coopera con las otras regiones para que semejante mapa salga a la luz; me es agradable señalar que efectivamente, un trabajo similar se ha iniciado para África, Europa y Asia Pacífica- en relación con las oficinas regionales de la UNESCO y de la Comisión Europea.

Estos mapas no serán un palmarés de las mejores y peores prisiones. No caerán en la trampa de las “buenas prácticas”... ¿La prisión como institución puede acaso provocar o apoyar las buenas prácticas? ¿La prisión es acaso una buena práctica? ▶▶▶

En este trabajo de reconocimiento de la realidad internacional, se está confirmando que:

- el Estado debe seguir siendo el jefe de obra de la educación en las prisiones,
- la educación no formal es el primer paso hacia secuencias de educación más sistemáticas,
- la presencia de la sociedad civil en éste contexto, por definición cerrado, es indispensable,
- el trabajo cotidiano se hará, en la medida de lo posible, con sus familias y algunas de sus redes sociales personales, así como con la cooperación del equipo completo de la prisión,
- la educación no es un producto a difundir ni una mercancía, es un proceso que concierne el conjunto de las personas en relación con la prisión (los detenidos, los custodios, el equipo de formación, el personal). Es necesario transformar la prisión en un lugar de educación y no transformar a los detenidos en receptores de secuencias educativas.

No se tratará tanto de querer inventar nuevas estructuras, sino de asegurarse que la educación en prisiones sea efectivamente y explícitamente incluida en la planificación de los programas tales como la Educación para todos, el Decenio mundial de la alfabetización, los Objetivos del Milenio, Life, las Conferencias internacionales sobre la educación de adultos, etc.....

Actualmente, el programa regular de la UNESCO no consta de iniciativas en materia de educación en prisiones. Son pocos los Estados miembros que lo solicitan. Y esto es sin duda, lo que representa el interés político de ésta presentación: el diagnóstico y las recomendaciones de este mapa para América Latina tienen el aval y la aprobación de los gobiernos miembros de RedLECE.

La educación a lo largo de la vida implica efectivamente a todos los actores sociales. Aprender a lo largo de la vida, es salir del estatus provisorio de detenido para inscribirse en una perspectiva a más largo plazo y sin añadir un prejuicio social al prejuicio penal.

Trabajar como educadores en prisiones, es también trabajar la diversidad, la diferencia, el miedo, lo condenable.

Trabajar como educadores en prisiones, a veces es enfrentar el horror de los crímenes y seguir teniendo fe en el ser humano.

Trabajar como educadores en prisiones, es aceptar enfrentarse a los discursos justificadores de los culpables sin cambiar en nada sus propias opciones morales.

Trabajar como educadores en prisiones, es interrogarse sobre un futuro mejor sin desconocer el pasado condenable.

Trabajar como educadores en prisiones, es a veces encontrarse con lo peor de lo humano y no considerarlo como la definición del ser humano.

Trabajar como educadores en prisiones, es reubicar el aprendizaje en la educación y la educación en el corazón de la sociedad.

¿Se quiere una mejor definición de la educación a lo largo de la vida?

I PARTE

VISIÓN Y PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN



Sigo en la sombra, lleno de luz; ¿existe el día?
Miguel Hernández, Poemas últimos

*En la celda, en el gas ilimitado
hasta redondearse en la condensación,
¿quién tropieza por afuera?*
César Vallejo, Trilce

Porque un pueblo ha gritado ¡libertad!, vuela el cielo y las cárceles vuelan
Miguel Hernández, Las cárceles.

La presente publicación se inscribe en el marco del programa EUROSociAL Educación financiado por la Comisión Europea y coordinado por el Centro internacional de estudios pedagógicos (CIEP), organismo del Ministerio de Educación Nacional de Francia. El objetivo general de EUROSociAL es contribuir a aumentar el grado de cohesión social de las sociedades latinoamericanas incidiendo en las políticas públicas de educación, salud, administración de la justicia, fiscalidad y empleo para que se conviertan en auténticos vectores de cohesión social.

El Programa persigue fortalecer e introducir, a través del intercambio de experiencias, herramientas innovadoras que ayuden a las autoridades públicas latinoamericanas en el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas tendientes a la cohesión social.

En este marco, el sector EUROSociAL Educación, liderado por el CIEP, decidió adoptar la temática de la educación en prisiones como eje de trabajo durante los cuatro años de vida del proyecto creando, bajo el impulso del Ministerio de educación de Brasil, la primera Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro -RedLECE. Dicha Red, formada por órganos exclusivamente institucionales, adoptó como primer objetivo la creación de un espacio regional de diálogo para intercambiar experiencias y conocimientos, mutualizar recursos y actuar como laboratorio de ideas para identificar puntos de interés y problemáticas comunes. Por otra parte y frente a la inexistencia de informaciones sistematizadas sobre el estado actual de la educación en prisiones en América Latina, se impuso como una evidencia, la necesidad de crear un instrumento de pilotaje destinado a mejorar las políticas públicas en el ámbito. Así nació la idea del Mapa regional latinoamericano de educación en prisiones.

La presente publicación no pretende ser un examen ni una evaluación (en el sentido de control) de las actividades educativas en las prisiones del continente y mucho menos establecer una competencia entre los países. Su principal propósito estriba en proporcionar elementos de análisis que potencien la reflexión a fin de contribuir a mejorar las prácticas educativas, los conocimientos y por ende, la situación de los centros penitenciarios de

América Latina. Es decir que no se circunscribe a la mera elaboración de indicadores convencionales y estadísticos de rendimiento sino que privilegia la observación de los procesos, la reflexión teórica – política así como el replanteamiento de las estrategias diseñadas e implementadas en el continente. Las distintas fuentes utilizadas en este estudio (teóricas, documentales, metodológicas, etc.) convergen hacia un mismo objetivo: contribuir a definir políticas públicas.

Un estudio de tales características ha de ser integrador en el sentido de abarcar el conjunto de actores que intervienen en los procesos educativos en contextos de encierro, desde los entes gubernamentales hasta el amplio abanico de la sociedad civil. En el caso de los primeros, se recabó información por medio de cuestionarios ya diseñados con anterioridad y para tales efectos por la UNESCO, dejándose a la libre apreciación de los participantes la pertinencia o no de seguir el esquema convencional propuesto o bien adoptar otros métodos que consideraran pertinentes según sus medios, interpretaciones, disponibilidades, etc. Por su parte, los docentes, funcionarios penitenciarios, académicos, y un gran número de asociaciones diversas proporcionaron fuentes de información valiosas. El estudio también tuvo en cuenta las observaciones y reflexiones formuladas en el seno de las reuniones de coordinación de RedLECE así como las políticas multilaterales plasmadas por las instituciones internacionales tales como la UNESCO y en el ámbito regional la OEI, entre otros organismos intergubernamentales.

El estudio no pretende asumir una perspectiva comparada en el sentido tradicional del término, que signifique solamente cotejar e identificar diferencias entre países sino que intenta más bien desplegar una visión de conjunto que integre tanto los factores como los contextos y las perspectivas que se adoptan para formular políticas educativas en los sistemas penitenciarios de América Latina. En este sentido, un aspecto central radica en compartir, intercambiar experiencias, establecer y abrir canales de cooperación.

Es oportuno destacar que el Mapa regional sobre la educación en prisiones, más que otra área educativa, considera el contexto socio-político en el que se desenvuelven los centros penitenciarios, tanto más cuanto que el contexto general de la globalización y el contexto regional ofrecen elementos de análisis para comprender la educación en los centros penitenciarios. Huelga decir que, de esta manera, no se considera la educación en prisiones desde un punto de vista ni aislado ni individual. Por otro lado y en la medida de lo posible también se tomó en cuenta la diversidad de los procesos y prácticas de los países e incluso la diversidad de su lenguaje. En este sentido, se incluye un glosario final que identifica los distintos usos de los vocablos relativos a la educación en prisiones.

Para comprender la educación en contextos de las cárceles es entonces menester observar no solamente los aspectos económicos, sino el complejo contexto sociopolítico que se vive en América Latina, el cual repercute no sólo en las políticas y las instituciones educativas sino también en los sistemas penitenciarios.

Los problemas de inequidad económica y exclusión social acentúan la aguda criminalidad y atentan contra la cohesión social de los países latinoamericanos. De esta manera el tejido social en distintas capas sociales ha venido fracturándose, particularmente en las poblaciones marginadas y vulnerables aunque todos los estratos sociales se ven amenazados por un ambiente de inseguridad social. Hay que tomar en cuenta todas las expresiones de la violencia, haciendo hincapié en la violencia doméstica, muy relevante en la región y que se ha tornado un fenómeno de tal magnitud que convendría incorporar a las políticas del Estado de los países de América Latina¹ los instrumentos necesarios para atacar la violencia doméstica².

Toda esta problemática interpela la dimensión educativa puesto que, a pesar de los avances importantes experimentados en las últimas décadas, aún persisten carencias en los sistemas educativos del continente. Qué duda cabe que uno de los aspectos más graves de la exclusión social radica en el hecho de que un importante segmento de la población no tiene acceso a una educación de calidad. Esta situación muestra la necesidad de apoyar las acciones y las iniciativas educativas en diversos ámbitos y niveles. Como se argumenta en este trabajo y como lo señala la UNESCO, la educación puede, en el contexto latinoamericano, contribuir a formar ciudadanos participativos y productivos, capacitados con habilidades y actitudes para poder acceder a una formación permanente y mejorar su calidad de vida.

Son pertinentes en este contexto latinoamericano los enunciados educativos de las Naciones Unidas y de la UNESCO tendientes a alcanzar la meta de "Educación para Todos"³. En el ámbito de la alfabetización los avances logrados en varios países de la región han sido considerables. Sin embargo aún resta ampliar la cobertura educativa hacia diversos sectores de la población. De esta manera es importante considerar la Década de Alfabetización 2003-2012 entre otras iniciativas que responden a las necesidades sociales y educativas de la región, como también las recomendaciones que sobre la educación de adultos fueron adoptadas en la Conferencia Internacional de Educación de Adultos, particularmente las relativas a la educación en las prisiones⁴.

En el ámbito regional, el Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015, se inserta en el espíritu

¹ Violencia contra la mujer en la pareja: Respuestas de la salud pública en El Alto, Bolivia CEPAL, 2007. Ver también: Banco Interamericano de Desarrollo, informe 1997.

² Violencia contra la mujer en la pareja: Respuestas de la salud pública en El Alto, Bolivia CEPAL, 2007. Ver también: Banco Interamericano de Desarrollo, informe 1997.

³ Foro Mundial sobre la Educación. Dakar, Senegal, 26-28 de abril de 2000.

⁴ Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas CONFITEA, Agenda para el Futuro. Hamburgo, 1997.

de estas iniciativas⁵. En efecto, este plan propone universalizar, antes de 2015, la alfabetización en la región y apoyar a toda la población joven y adulta que no ha completado su escolarización básica.

Cabe aclarar que la presente publicación no pretende imponer líneas institucionales o preceptos de organismos internacionales, sino sólo hacer referencia a aquellos documentos o declaraciones que contaron con la anuencia de los gobiernos de la región.

El Mapa incluye una primera sección contextual cuya necesidad se explica por dos razones: comprender las distintas dimensiones de la problemática de los centros penitenciarios por una parte e intervenir de manera adecuada a través de prácticas educativas por otra. Este apartado no pretende centrarse en cuestiones negativas u ofrecer un panorama oscuro de la realidad latinoamericana demeritando así el trabajo de las instituciones. Por el contrario, se pretende contrarrestar y atacar el sensacionalismo e incluso un cierto racismo existente en algunos medios de comunicación y académicos de los países industrializados respecto a la realidad, los problemas y los individuos latinoamericanos⁶. Esta investigación procura explicar que la problemática latinoamericana obedece más bien a un complejo contexto que va más allá de cualquier estereotipo sobre la cultura de los latinoamericanos y que, en este sentido, se valora el trabajo que muchas instituciones implementan en medio de ambientes hostiles y con escasos recursos. Además, es importante reconocer dichas circunstancias y factores adversos que aquejan la región y sus instituciones porque ignorarlos, tornaría incomprensible el proceso que se vive en América Latina para personas exteriores o no involucradas en él.

En este sentido y considerando que este trabajo se inscribe en el marco de un proyecto financiado por la Comunidad Europea, el estudio no pretendió imponer o supeditar los intereses, las prácticas o las instituciones de ningún país o región. Se pretendió por el contrario desarrollar un estudio respetuoso de las diferentes instituciones y países, inscrito en un principio de cooperación e intercambio entre los países latinoamericanos y europeos.

Precisiones conceptuales

Para entender las ideas directivas de las políticas de los centros penales, es preciso observar qué conceptos prevalecen en el ámbito internacional. En los Estados Unidos las políticas penales derivan por una parte de un contexto político conservador y por otra parte de teorías de la delincuencia que sostienen este modelo de orden social⁷. Las teorías conductistas han

⁵ Declaración de la OEI aprobada por la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Salamanca, 2005).

⁶ Mencionemos por ejemplo en los medios académicos a escritores como Fukuyama (2001) y S. Huntington (2004) en los Estados Unidos han realizado contra la comunidad latinoamericana argumentando que la corrupción y desobediencia de la ley se debe a su naturaleza y cultura.

⁷ Ver por ejemplo D. Shoemaker, *Theories of Delinquency*, Oxford University Press, 1990.

despolitizado y descontextualizado las prisiones, los individuos marginados que las habitan e ignorado el sistema social que las produce. En suma, esta visión conservadora termina deshumanizando las instituciones de justicia. Las estrategias resultantes han sido la punición para atacar la delincuencia, incluso en los años recientes cuando ésta ha ido disminuyendo. Su objetivo ha sido criminalizar conductas y hechos sin observar sus causas sociales, basándose en una ideología conservadora y hegemónica. De esta visión ha derivado el tratamiento meramente punitivo del interno, lo que ha ocasionado un aumento exponencial de la población penitenciaria. Esta visión conservadora es contradictoria, ya que por un lado exige mayor dureza de penas mientras que por otro lado, ante el crecimiento de la población carcelaria resultante, exige que se reduzcan los fondos destinados a las prisiones. Producto de esta disminución del financiamiento, los servicios han ido privatizándose, perfilando con ello una concepción del interno en tanto que cliente. Además y contradictoriamente, los grupos conservadores protestan ante cualquier incremento de la inversión pública destinado a atender a los privados de libertad y desde luego a las cuestiones vinculadas a su educación. Cabe mencionar que esta visión punitiva ha sido desarrollada también en Europa del Este, en donde las tasas de encarcelamiento han sido elevadas.

Otro paradigma del tratamiento de la delincuencia ha sido desarrollado en varios países de Europa Occidental y Canadá. La atención a los reclusos no se basa en una visión punitiva sino en un tratamiento más humano, fruto del respaldo dado a la implementación de distintos programas sociales, generando con ello un penitenciarismo bastante limitado con tasas de criminalidad bajas.

La región Latinoamericana se encuentra pues en la encrucijada histórica de tener que definir el destino de sus centros penitenciarios así como el modelo de educación y de políticas públicas que desea implementar. La orientación de esta investigación constituye una reflexión en torno a esta disyuntiva.

El sujeto de investigación, el de la educación en prisiones, evidencia pues la necesidad de una toma de posición en el plano social y al mismo tiempo en el plano académico y político. Es imposible pretender una investigación "neutra" sujeta a un positivismo anacrónico que simulando objetividad deja de lado el apelo a la dignidad y la moral de los seres humanos, sobre todo los marginados. Ello supondría olvidar la responsabilidad de investigadores y de una ciencia comprometida y emancipatoria⁸. Concretamente, en el ámbito de la investigación educativa, la objetividad es más bien plural y radica en el sentido dado a las cifras y la información obtenida⁹.

⁸ Miranda argumenta que los juicios de valor no "afectan" la ciencia, sino que son indispensables para construirla. Miranda Walsh, Porfirio, Apelo a la razón, Teoría de la ciencia y crítica del positivismo. Premia Editora, 1983.

⁹ Eisner, E. Objectivity in Educational Research, En: Educational Research: Current Issues, Open University, 1993.

En este sentido, cualquier investigación social que se realice en América Latina no puede ignorar el sentido político de la situación social, lo que obliga a abandonar las versiones pseudocientíficas. Hay que recordar que 34 millones de personas adultas son analfabetas en América Latina y que 110 millones no han concluido la educación primaria¹⁰. Esta población está evidentemente excluida del desarrollo social, económico y político¹¹. En ese sentido se puede constatar la responsabilidad social y política del acto educativo como decía Freire¹².

A menudo los textos sobre temas penitenciarios mencionan la dignidad de los reclusos. Es lógico apelar a la dignidad en un medio que, por su complejidad, nos cuestiona sobre la condición humana. Sin embargo, rebasar el mero sentimiento de lástima o compasión conlleva asumir una dimensión ética que dé sustento a esta dignidad, lo cual es fundamental en América Latina ante el fenómeno de la exclusión y según lo han expresado destacados filósofos latinoamericanos como Dussel¹³ y Miranda. Más allá de un compromiso institucional o académico, se impone un compromiso moral hacia los seres humanos que están en prisión. Nelson Mandela hacía referencia a esta ética de la dignidad como esencia humana al hablar de su vida en prisión¹⁴. Esta base ética y la responsabilidad social y política del acto educativo está vivo en América Latina y su pertinencia es evidente en las prisiones.

En este sentido Freire hizo hincapié en que los problemas relacionados con la educación no son solamente problemas pedagógicos sino que son problemas políticos y éticos¹⁵ y los problemas de la educación de adultos, particularmente en las prisiones, evidencian ese carácter ético y político.

Es oportuno entonces preguntarse sobre las bases teóricas que se adoptan en la región. A menudo, los estudios sobre los centros penales y sus actividades educativas en América Latina remiten como marco teórico a M. Foucault. Sin embargo es preciso evitar interpretaciones simplistas de este autor sobre las prisiones, ya que muchas veces cuestionan el potencial de cambio de la acción educativa en las prisiones¹⁶. Si se sostiene este

¹⁰ Solamente el 62% asiste a la escuela secundaria y menos del tercio completan este nivel de estudios. El informe Regional de Monitoreo, EPT (UNESCO), 2003.

¹¹ Iberoamérica: territorio libre de analfabetismo. Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015. Montevideo, 2006.

¹² Paulo, Freire. La educación como práctica de la libertad. 42ª ED. México, Siglo XXI, 1994.

¹³ Enrique Dussel, *Ética de la Liberación en la Edad de la Globalización y de la Exclusión*, Editorial Trotta-UAM.I-UNAM, México, 1998.

¹⁴ Por ejemplo afirmó: "Any man that tries to rob me of my dignity will lose". Nelson Mandela, *Long Walk To Freedom*. Little Brown & Co., 1995.

¹⁵ Freire, P. *Cartas a quien pretende enseñar*. México, Siglo XXI, p. 57.

¹⁶ Foucault sentencia: "Mais, dans sa fonction, ce pouvoir de punir n'est pas essentiellement différent de celui de guérir ou d'éduquer". *Surveiller et punir*, Gallimard, Paris, 1975, p. 354. Es decir, Foucault duda tanto de la renovación de prisiones como de la educación, según él, ambos solamente naturalizan el poder y la disciplina. Presuposiciones que contradicen las iniciativas y el espíritu de la educación en prisiones en Latinoamérica hoy.

discurso de la educación como mera reproducción de la dominación, se oscurece la autonomía de los procesos educativos¹⁷. Concebir la educación en el ámbito penitenciario como una “pedagogización” y un “dispositivo de normalización” de dicha dominación como lo sostiene Foucault¹⁸; desvirtúa la naturaleza y la propia misión de la educación en prisiones. Freire insistía en afirmar que la educación, más que reproducir, es producida por nosotros mismos¹⁹.

Por consiguiente, resulta conveniente cuestionarse en una investigación de esta índole acerca de la misión que cumplen las políticas educativas y en particular la relacionada con la educación de adultos. Según Latapi, esta política responde al “interés de elevar los conocimientos y dinamizar la cultura de los sectores populares, con miras a consolidar la cohesión social y la unidad nacional”²⁰. En una América Latina acechada por la criminalidad y la inseguridad, la cohesión social cobra más significado que nunca. La unidad latinoamericana, sin negar las unidades nacionales, cobra sentido en un proceso de globalización económica para construir alternativas de cooperación.

El somero contexto que a continuación se expone muestra por una parte las dimensiones diversas que inciden sobre la educación en prisiones, haciendo necesario, en este complejo contexto, la valoración y la conceptualización de dicha cohesión social. La complejidad de la dinámica de dicha problemática cuestiona los intentos de establecer indicadores (inevitablemente rígidos) y todavía más el principio que intenta medir o cuantificar dicha cohesión social²¹.

La cohesión social apela sobre todo a cuestiones de igualdad social y económica, a la paz social amenazada por la violencia y al sistema de justicia que se construye en América Latina como parte de la democracia. La siguiente sección presenta un panorama sobre cómo dicha cohesión es actualmente vivida en el continente, de qué manera las problemáticas vinculadas a la exclusión, la violencia y las fallas en los sistemas de justicia la fragilizan.

¹⁷ Williams, R. *Culture*, Fontana, Londres, 1981, p. 186.

¹⁸ Foucault, Op. Cit. p. 358.

¹⁹ Ver Paulo Freire on Higher Education: A Dialogue at the National University of Mexico. SUNY Press, 1994.

²⁰ Latapi, Pablo. Una aproximación teórica para el análisis de las políticas de educación de adultos. CREFAL, México, 1987, p. 40.

²¹ Pueden mencionarse los indicadores de Laeken propuestos para el contexto europeo, pero sobre todos los propuestos por la CEPAL en: *Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*, CEPAL, Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Santiago de Chile, 2007.



Economía

Entre los problemas que aquejan la población de América Latina se destacan las elevadas tasas de desempleo. A pesar de que en Latinoamérica la tasa de desocupación en 2006 disminuyó a 9%, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), porcentaje que puede ser considerado común en algunos países desarrollados. Sin embargo, cabe subrayar que en la región no existe un subsidio de desempleo, paliativo importante para las poblaciones desocupadas de los países ricos y que, por consiguiente, la población desempleada de aquella es obviamente más vulnerable.

Por otra parte, en América Latina existe un fenómeno socioeconómico relevante que es el incremento sensible de la economía informal que acelera la expansión de empleos precarios e informales. Según la OIT, en el 2005, el sector informal representaba un 48.5 por ciento del total de personas ocupadas²². Esto significa que aún empleadas, (o económicamente activas) muchas personas carecen de seguros de salud y de derechos laborales.

Desgraciadamente, el desempleo es uno de los factores que se agudizan en Latinoamérica en un contexto de exclusión social cuyos orígenes históricos son diversos. En efecto, el número de personas que viven bajo una exclusión social es importante. Por ejemplo, según la CEPAL, el número de personas que en 2003 vivían en condiciones de pobreza en América Latina alcanzó los 227 millones, cifra que representa el 44,4% de la población²³. Según el Banco Interamericano de Desarrollo, no solamente el 44% de la población de América Latina es pobre, sino que un hecho agravante es que 40% de esa población es indigente y que vive con menos de un dólar diario²⁴. Es decir, la pobreza extrema es considerable.

Violencia social y crisis de los centros penitenciarios

Esta situación de marginalidad produce violencia y como dijo Paulo Freire, “el hombre marginado ha sido expulsado y conservado fuera del sistema social y por consiguiente, es objeto de la violencia”²⁵.

²² Organización Internacional del Trabajo (OIT), Informe 2006.

²³ Eisner, E. Objectivity in Educational Research, En: Educational Research: Current Issues, Open University, 1993.

²⁴ Banco Interamericano de Desarrollo, 2006.

²⁵ Freire P. Acción Cultural para la Libertad, Tierra Nueva. Buenos Aires, 1975. p 26.

Las altas tasas de criminalidad registradas en la mayoría de los países de Latinoamérica son la expresión de la violencia que se vive en distintos aspectos de la vida cotidiana. Una expresión tangible del clima de violencia lo constituye el aumento galopante de los delitos cometidos.

En México, por ejemplo, el número de delitos que se denunciaron en el país pasó de 809 000 en 1991 a 1 517 000 en 2001, lo que representa un incremento del 88% en sólo diez años²⁶. Además, hay que considerar que un gran número de delitos no se denuncian y que, por lo tanto, quedan sin ser castigados. Esta ausencia de Estado de derecho, elemento esencial en las democracias, afecta marcadamente a la población más pobre²⁷. La impunidad se convierte entonces en un fenómeno central que refuerza la espiral de violencia constituyendo un factor criminógeno²⁸ por excelencia.

En Colombia, sucede una situación similar ya que la probabilidad de que un homicidio sea condenado se estima a un 4%²⁹. Guatemala padece una situación semejante³⁰. Sin embargo existen países con índice menor de violencia, y que registran, como en el caso de Uruguay, un porcentaje significativo de esclarecimiento de homicidios³¹.

Las cifras hablan por sí mismas sobre el aumento de la tasa de crímenes cometidos: en Guatemala, entre 2006 y 2007 se contabilizaron entre 400 y 500 asesinatos en promedio cada mes³². El promedio mensual de homicidios en El Salvador, en 2007, fue de 295 personas. En Brasil, de 1994 a 2004 el número de homicidios pasó de 32 603 a 48 374, es decir experimentó un incremento de 48.8% mientras que la población aumentó solamente 16.5%³³.

América Latina es la región con mayor recurrencia de homicidios con armas de fuego en el mundo (más de 84 000 anuales³⁴), encabezando la

²⁶ Cárceles en México: Un Estado de Situación, CIDE, 2004. Mismos datos se pueden contrar en el Instituto Federal de Defensoría Pública, 2001.

²⁷ Gertz estima que 98% de los delitos cometidos en México quedan impunes. En: Gertz Manero, Seguridad y Justicia. Si se puede. Universidad de las Américas, México, 2007.

²⁸ "Los delincuentes toman conciencia de la escasa probabilidad de ser sancionados". M. Pablo Moloeznik, Seguridad Pública, Justicia Penal y Derechos Humanos en el Estado de Jalisco (1995-2002). Universidad de Guadalajara, 2003.

²⁹ Isaac de Jesús Beltrán. La ineficiencia del sistema judicial: una explicación desde la economía neoinstitucional. (s/f).

³⁰ "Menos del 3% de los delitos denunciados fueron llevados a juicio, y significativamente menos recibieron condenas": Informe sobre la situación de los derechos humanos 2006. Pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, Guatemala, 2007.

³¹ El esclarecimiento de homicidios fue de 58.4% en 2004 según el Anuario Estadístico sobre violencia y criminalidad en el Uruguay 2004.

³² Informe de la Policía Nacional Civil (PNC), 2007.

³³ Julio Jacobo Waiselfisz, Mapa da Violencia, Dos municípios Brasileiros, OEI, 2007.

³⁴ Miles de homicidios anuales: Africa 41, Sudeste de Asia 27, Europa y Asia Central 16 y Norte América 11, (IANSA, 2004).

lista de los países con mayores índices de homicidios del planeta: por cada 100 000 habitantes, en Colombia se cometen 49.52 asesinatos, en Honduras 30.57, en El Salvador 22.46 y en Brasil 21.07 (35).

Una parte substancial de esta violencia es producto del tráfico de drogas y del tráfico de armas. Se estima por ejemplo que México registró en 2007, 2 794 ejecuciones relacionadas con el crimen organizado³⁶. Frente a este fenómeno, la sociedad debe superar la impotencia y la pasividad de un mero recuento de cadáveres³⁷. Este fenómeno tiene un impacto directo sobre los individuos en situación de desempleo y de marginalización, particularmente los jóvenes. El tráfico de drogas coopta un ejército de reserva, siendo la mayor parte de las personas reclutadas, jóvenes pobres con escasas expectativas laborales.

El plan nacional de Brasil considera los siguientes elementos que inciden sobre este ambiente de violencia: (a) acogida familiar, comunitaria y escolar deficientes; (b) perspectivas insuficientes de integración social plena; (c) ausencia del Estado en los territorios urbanos depauperados; (d) en las periferias, villas miserias, el mercado al por menor de tráfico de armas y drogas se ha convertido en fuente de reclutamiento para actividades ilegales; (e) despliegue del tráfico en amplia variedad de prácticas criminales, gracias a la disponibilidad de armas³⁸.

Sería muy amplio analizar las causas y el impacto de la criminalidad y la violencia en los países de América Latina, tarea que además no es el foco de este estudio. Sin embargo, cabe mencionar que el narcotráfico ha ocasionado nefastos «efectos colaterales» de gran magnitud. La violencia ejercida contra la mujer es otra de las plagas actuales. Todas estas formas de violencia atentan contra la paz y afectan el tejido social³⁹. Baste subrayar que esta situación impide o posterga la atención y la solución de los

³⁵ En Venezuela se cometen 21.04 crímenes, Guatemala 17.10, Ecuador 10.16, Panamá 7.12, Paraguay 6.62, Haití seis, México 5.11, República Dominicana cuatro, Estados Unidos 3.92. (Who, Un Office of Drugs and Crime UNODC) 2003.

³⁶ “Estudio de las ejecuciones, primer año de gobierno de F. Calderón, Policía Federal Preventiva”. De acuerdo a este documento, 232.8 homicidios violentos se cometieron al mes y 7.65 cada día.

³⁷ Monsivais, Carlos. Drogas y Despenalización, Seguridad Pública, Conferencia inaugural Instituto de estudios críticos. México, 30 enero 2008.

³⁸ Plan Nacional de Seguridad Pública. Ministério da Justiça Secretaria Nacional de Segurança Pública, Ciudadanía, Sao Paulo, 2002.

³⁹ Cabe mencionar que la mayoría de los países de la región muestran estadísticas que muestran una alta violencia contra la mujer. Por ejemplo, de acuerdo a las denuncias registradas en las fiscalías provinciales de familia de Lima, durante 2002 se registraron un total de 53,155 denuncias por violencia familiar. Anuario Estadístico 2002, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, República del Perú. En Chile, 14,9 por ciento de las mujeres, actual o anteriormente casadas o en convivencia, vive violencia sexual. (Fuente: Detección y análisis de la prevalencia de la violencia intrafamiliar. Universidad de Chile. Centro de Análisis de Políticas Públicas. Santiago: SERNAM, agosto 2001).

profundos y diversos problemas sociales. Además cabe destacar que la delincuencia o la violencia han sido mencionadas por la población de ocho países de la región latinoamericana como el problema social más importante que enfrentan⁴⁰. Insistimos además en que la violencia tiene un impacto negativo sobre la cohesión social, principalmente en un continente que requiere dicha cohesión para la consolidación de las instituciones democráticas. Esta violencia interpela a la educación como medio de democratización, siendo la educación de valores una de las posibles herramientas para combatir la violencia.

La violencia social ha alcanzado cotas muy elevadas en los centros penitenciarios, en donde los motines y los actos de violencia presentes en un número importante de países desembocan en un número elevado de víctimas. De esta manera, en las prisiones de América Central son continuos los incidentes en los que empleados, guardias y reclusos perecen. En Honduras, entre 2000 y 2006, se registraron 438 homicidios dentro de los centros penales⁴¹. En Venezuela más de 400 reclusos fueron asesinados en 2007⁴². Este clima de violencia cuestiona las instituciones y limita las acciones de rehabilitación y educativas. Ante esta grave situación, algunos gobiernos como Ecuador han tomado medidas extremas⁴³. Cabe mencionar que solamente Paraguay reporta que su sistema penitenciario no muestra signos de violencia⁴⁴.

Como lo ha mencionado el Alto Comisionado de Naciones Unidas respecto de América Latina, existe una falta de medidas preventivas efectivas contra actos de violencia, lo que ocasiona y favorece los brotes de violencia registrados a menudo en las cárceles y penitenciarías. En este sentido, cabe subrayar que las actividades educativas no son ajenas a esta dimensión preventiva de la violencia.

Los entornos de violencia y de tensión tienen un impacto evidente sobre las actividades educativas. La presencia de guardias durante los cursos es frecuente e incluso algunas veces una reja separa docentes y reclusos. Ciertamente, esta situación afecta el proceso de enseñanza que requiere compartir un espacio y una relación de confianza entre el docente y los participantes. Un ejemplo ilustrativo es el que menciona que en Venezuela, los reclusos no suelen asistir a las actividades educativas o deportivas por temor a ser agredidos (o asesinados) al desplazarse de un pabellón a otro de la prisión⁴⁵.

⁴⁰ Informe Latinobarómetro, 2006.

⁴¹ Dirección General de Investigación Criminal (DGIC). Honduras, 2007.

⁴² Observatorio Venezolano de Prisiones. Venezuela, 2007.

⁴³ El presidente de Ecuador emitió un decreto de estado de emergencia (en julio y septiembre 2007) "por grave conmoción en todo el sistema penitenciario", por lo que se intenta atacar sus causas..

⁴⁴ Coordinación del Área de educación en Institutos Penales, Paraguay, 2007.

⁴⁵ Observatorio Venezolano de Prisiones. Venezuela, Informe 2007, p. 74..

Uno de los aspectos actuales de la omnipresencia de la violencia en el continente es la banalización de la violencia en los medios de comunicación. El peligro de esta banalización es doble ya que por un lado se la presenta como un hecho natural y, por otro, se despolitiza y desactiva la acción social que podría contrarrestarla. Este fenómeno así como la sobreexposición mediática retroalimenta la violencia y merma la cohesión social. Corresponde a los profesionales y a las instituciones de justicia combatir los factores generadores de violencia, ya que las trayectorias de cada preso se confunden con frecuencia con historias de violencia⁴⁶. ¿Como romper con esta cultura de violencia? Sin duda alguna, esta cuestión debe estar en el centro de las estrategias públicas que deben diseñarse para combatir esta lacra. Nicaragua, por ejemplo, afirma que la violencia ha disminuido gracias al diálogo establecido con los reclusos y al desarrollo de la confianza con ellos⁴⁷. En efecto, el diálogo y la atención de los reclusos pueden constituir una estrategia para combatir la violencia en las prisiones.

Incremento población penitenciaria

El notable incremento de la población penitenciaria registrado en los últimos años se debe en gran medida al diseño de reformas tendientes a endurecer las penas. Es el caso, por ejemplo, en México y Ecuador donde diversos delitos quedaron exentos de la posibilidad de poder acogerse a medidas de preliberación para quienes los cometieran, incrementándose considerablemente su permanencia en prisión. Tal es el caso de los delitos cometidos contra la salud o el tráfico de drogas.

El endurecimiento de las leyes corresponde a políticas e ideologías conservadoras que han ganado fuerza en el continente para responder al contexto de violencia y a las altas tasas de criminalidad aunque, de hecho, estas políticas “penitenciaristas” no han podido demostrar su eficacia para contrarrestarla. Sin embargo, la consecuencia directa de su implementación ha sido el aumento notable de las tasas de encarcelamientos.

El siguiente cuadro, muestra una tendencia progresiva de encarcelación creciente en los países latinoamericanos⁴⁸, en donde el número de los privados de libertad ha aumentado de manera significativa desde los años 90 hasta nuestros días:

⁴⁶ Ver por ejemplo, Musumeci & Ilgenfritz. *Prisioneiras*, Garamond universitaria, Rio de Janeiro, Brasil : 2002.

⁴⁷ Nidia Rodríguez afirma que no existe violencia en Nicaragua « porque conversamos con los internos cuando tienen problemas. Si ellos necesitan algo, se acercan a nosotros y siempre los escuchamos. El reo en el Sistema tiene la confianza para plantear algo ». Directora de Recursos Humanos del Sistema Penitenciario Nacional, alcaide Nidia Rodríguez. *El Nuevo Diario*, marzo, 2008.

⁴⁸ Caso contrario a esta tendencia sucedió en Venezuela país que disminuyó su población penitenciaria en los últimos años y en Guatemala, en donde ha aumentado ligeramente.

| País ⁴⁹ | Población penitenciaria anterior | Población actual | Número de veces que se incrementó |
|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Brasil | 114377 en 1992 | 419551 ⁵⁰ en 2007 | X 3.67 |
| Chile | 20 989 en 1992 | 46 376 en 2007 | X 2.21 |
| Perú | 15718 en 1992 | 42754 en 2008 | X 2.72 |
| Argentina | 25 852 en 1995 | 63 357 en 2006 | X 2.45 |
| Uruguay | 3 192 en 1995 | 6 947 en 2006 | X 2.18 |
| Salvador | 5 348 en 1995 | 15 769 en 2007 | X 2.95 |
| Panamá | 4 428 en 1992 | 1 1640 en 2006 | X 2.63 |
| Ecuador | 7 998 en 1992 | 16 055 en 2007 | X 2.1 |
| México | 85 512 en 1995 | 218 063 en 2007 | X 2.55 ⁵¹ |
| Colombia | 33 491 en 1992 | 60 204 en 2006 | X 1.80 ⁵² |
| Paraguay | 2 972 en 1995 | 6 284 en 2007 | X 2.11 |
| Costa Rica | 3 346 en 1992 | 8 442 en 2007 | X 2.52 |

Fuente: Elaboración propia a partir de información oficial.

⁴⁹ Es importante destacar que los países utilizan diferentes criterios para contabilizar sus presos. Algunos, como Panamá, consideran todos tipo de reclusos, mientras que otros solamente los internos en sistemas cerrados, o algunos no toman en cuenta las prisiones municipales.

⁵⁰ Sistema Integrado de Informações Penitenciárias – InfoPen. Departamento Penitenciário Nacional, Brasília, junio 2007.

⁵¹ Población penitenciaria por entidad federativa, Prevención y Readaptación Social. Secretaría de Seguridad Pública. México, julio 2007.

⁵² Solamente incluye la población de internos INPEC, ya que el total de otros centros es de 81487. INPEC, 2007.

De continuar esta tendencia, es evidente que en poco más de una década la población penitenciaria se duplicará en estos países, acarreando efectos y consecuencias fuertemente negativas, por no decir devastadoras, en los países que ya padecen de sobrepoblación y de hacinamiento. Esta situación dificultaría en gran medida la atención de los internos, en particular se complicaría ofrecer a los reclusos una educación adecuada a la cual tienen derecho. Otra consecuencia obvia sería la de doblar una erogación de recursos tanto monetarios como humanos. Por todo lo que antecede y a pesar de la existencia de algunos programas, parece urgente e imperativo enfrentar y combatir este problema al objeto de revertir esta tendencia.

Es importante subrayar que, de acuerdo a la información disponible, los fondos y los recursos financieros no han aumentado en la misma proporción que el crecimiento poblacional, lo que explica muchas veces el marcado déficit tanto de servicios como de infraestructura en los centros penitenciarios.

En general, aumentó la tasa de personas encarceladas en los países del continente, duplicándose incluso en algunos países. A título de referencia, en Europa Occidental el promedio es de 100 reclusos por cada 100 000 habitantes, sin embargo en América Latina, producto de la tendencia de encarcelación descrita, tiende a superar esta media. Por ejemplo en México rebasa el 198, el Salvador tiene 174, Uruguay 212⁵³, Brasil 227.63, Chile 279, Perú 126, Colombia 129, Argentina 139, República Dominicana 170⁵⁴. En Panamá la tasa alcanza 378, el país que más encarcela en la región después de Cuba⁵⁵. Por el contrario, Guatemala registra un tasa baja (61).

Ante estas cifras que muestran una tendencia inequívoca del crecimiento, es pertinente preguntarse si la adopción y la continuidad de las políticas que se centran en la encarcelación son coherentes y corresponden a la realidad que vive América Latina. ¿Corresponden a los recursos e infraestructura disponibles? ¿Son garantes de la seguridad social que demanda la sociedad? Evidentemente, los sistemas penitenciarios más numerosos son consecuentemente más onerosos. Pero por otra parte y como ya se ha subrayado con anterioridad, los índices de criminalidad no han disminuido con estas políticas “penitenciaristas”.

Sobrepoblación

Una consecuencia lógica del crecimiento descrito es la sobrepoblación de las prisiones de una gran parte del continente. Salvo raras excepciones, los países en América Latina cuentan con poblaciones que rebasan la capacidad de las instalaciones previstas de los centros penitenciarios.

⁵³ Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación. *Apreciación de la Situación Penitenciaria –Problemas más graves y sus posibles soluciones*. Uruguay, 2005.

⁵⁴ Dirección General de Prisiones. República Dominicana, 2007.

⁵⁵ ILANUD. Costa Rica, diciembre 2006.

Este aspecto es bien conocido e incluso ha sido un lugar común en estudios sobre las cárceles en la región⁵⁶. Sin embargo, parece importante ir más allá de este tópico. ¿Qué hacer con esta sobrepoblación y a pesar de ella? ¿Cómo revertirla? Esta situación tiene diversas consecuencias concretas sobre las condiciones de higiene, los servicios que reciben los reclusos y particularmente la educación y atención que se requiere para el tratamiento de los internos. El hacinamiento en un gran número de prisiones salta a la vista y esta situación crea graves problemas de organización, dificultando por ejemplo el control del orden y siendo, por consiguiente, una de las principales causas generadoras o agudizadoras de actos de violencia.

En la práctica totalidad de los países del continente, se registran cotas de población carceral superiores al 100% de las capacidades actuales. Evidentemente, el hacinamiento es fuente de problemas graves y preocupantes no sólo de higiene y de salud en los centros penitenciarios sino también de tensión entre reclusos y personal de vigilancia que incide directamente en la calidad de vida de los presos que disminuye proporcionalmente al aumento de su estrés. Esta situación no favorece obviamente las vías de solución sino que complica una situación ya frágil de por sí. Cabe mencionar que Costa Rica es una excepción en la región, ya que cuenta con una tasa que no es deficitaria, al contar con 99% de su capacidad de albergar reclusos⁵⁷.

Fallas de la administración de la justicia

Los procedimientos de administración de la justicia en América Latina son a menudo lentos como producto de disfuncionalidades graves. Reformarla y hacerla eficaz constituye y es de hecho uno de los aspectos centrales del proceso de democratización que se construye en la región (PNUD, 2004). Las lagunas y las fallas en las administraciones de justicia y los procedimientos penales tienen como resultado por una parte la desconfianza de la población respecto a las instituciones públicas y en general y, más grave aún, hacia la democracia en su conjunto⁵⁸. En este sentido, es evidente que no solamente se trata de una lentitud en los procedimientos administrativos, sino de fallas estructurales o sistémicas de las instituciones de justicia.

El abuso de la prisión preventiva por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia es una de las principales causas del incremento de la población penitenciaria. Este fenómeno sucede en la mayoría de los países de la región que cuentan con un gran número de reclusos en calidad “preventiva”. Por ejemplo, en Ecuador, la creación de la

⁵⁶ Ver por ejemplo, Carranza, Elias. Justicia Penal y sobrepoblación: respuestas posibles. Siglo XXI, 2001.

⁵⁷ ILANUD. Costa Rica, diciembre 2006.

⁵⁸ Ver por ejemplo las encuestas de Latinobarómetro sobre la democracia, PNUD, 2004.

denominada detención en firme (Art. 173-A CPP), es una figura jurídica bajo la cual un preso sin sentencia se institucionaliza en la realidad procesal y ejecutiva penal⁵⁹.

Por otra parte, es importante mencionar que ante la imposibilidad del sistema prisional de absorber a los condenados, como es el caso en varias ciudades, aquellos se encuentran reclusos en reparticiones policiales. Esta situación tiene como consecuencia que un gran número de policías ejerzan funciones de custodios que les apartan de las que deberían ser sus actividades esenciales, en violación de las reglas internacionales que establecen que no compete a la policía cuidar de personas detenidas⁶⁰. Cabe señalar que, en ocasiones, tanto jueces como fiscales de justicia no pueden seguir la ejecución de la pena, con individualización de los derechos y deberes de cada uno de los presos, por falta de recursos materiales. Por eso, miles de sentenciados permanecen confinados, consumiendo los escasos recursos públicos, en vez de poder gozar de medidas de libertad condicionales o de encontrarse en regímenes abiertos⁶¹.

Otro aspecto fundamental de la población penitenciaria de los países de América Latina es el hecho que el número y el porcentaje de presos sin condena es demasiado alto. En Honduras, de 8 093 personas, 55% de la población se encuentra en espera de proceso, es decir que no ha sido sentenciada. En Guatemala 59% de los 8 169 presos están detenidos sin que la condena haya sido pronunciada. En Paraguay, de 6 275 reclusos, 4 247, es decir 75% no ha recibido condena. En Argentina, existen hoy en día 29 052 personas sin condena firme⁶². Esta tendencia se advierte en la mayoría de los países de la región:

Porcentaje de reclusos en calidad de procesados:

| | | | |
|-----------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Bolivia | 75% | Uruguay | 63% |
| México | 42,52% ⁶³ | Venezuela | 48,5% ⁶⁴ |
| Perú | 68,4% | Ecuador | 56% |
| Argentina | 57% | República Dominicana | 57% ⁶⁵ |

⁵⁹ Marco González Escudero, Director nacional de rehabilitación social (E). 24-01-2006.

⁶⁰ Plan Nacional de Seguridad Pública, Ministério da Justiça Secretaria Nacional de Segurança Pública, Cidadania, Sao Paolo, 2002.

⁶¹ Plan Nacional de Seguridad Pública, p. 123

⁶² SNEEP Buenos Aires, 2006.

⁶³ Procesados: 86 626 del total. Población penitenciaria por sexo y situación jurídica. Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Seguridad Pública. México, julio 2007.

⁶⁴ 54,32% según el Observatorio Venezolano de Prisiones, Informe 2007.

⁶⁵ Dirección General de Prisiones. República Dominicana, 2006.

Es patente la necesidad urgente de acelerar los procesos de los internos que aún no han sido sentenciados y que se encuentran detenidos en calidad de procesados. Los altos porcentajes de presos en esta condición es mayor que el promedio en países de otros continentes: Inglaterra 16%, Alemania 17.4%, Francia y Canadá 30%, España 23.5%. Afortunadamente, esta tendencia también se registra en ciertos países de América Latina que cuentan con tasas relativamente bajas de presos sin condena: Nicaragua, el 31% , Costa Rica 24% y Chile 24.4%.

Esta situación repercute en relación con la educación: el hecho de que no haya habido un juicio y de que no exista una condena formal establecida no contribuye a suscitar el interés por el estudio o la definición de un proyecto a mediano o largo plazo por parte de los reclusos que se encuentran en un compás de espera. Añadamos a esta situación indefinida y a la angustia susceptible de acarrear que a menudo, los internos tienen dificultad para organizar su día a día y concretizar un proyecto de vida, sea cual sea su estatuto penal y jurídico. Sin constituir la excepción, se subraya que en Honduras, como en otros países, dicha situación es el mayor factor de deserción escolar en prisión⁶⁶.

Es paradójico que permanezcan detenidas personas que, de acuerdo con las disposiciones legales de sus respectivos países, no deberían estarlo, ateniéndose a la presunción de inocencia o a la no comprobación de culpabilidad. Es revelador de estas contradicciones, que incluso las propias leyes de algunos países consideren a estas personas inocentes⁶⁷.

Como lo señalan algunos organismos internacionales como Transparencia Internacional, la complejidad y la lentitud de los procesos penales origina actos de corrupción en el sistema judicial, fenómeno presente en varios países de América Latina⁶⁸. A su vez, dicha corrupción constituye un obstáculo para la impartición de justicia y para la democracia de las sociedades.

Esta problemática debe ser considerada al objeto de desarrollar diversas estrategias que contribuyan a agilizar los juicios y los procesos administrativos. En este sentido son de gran importancia las asesorías legales que puedan ofrecer elementos para dicho propósito. Evidentemente y tal como ya se señaló, este es un problema sistémico, producto de lagunas

⁶⁶ Grupo de trabajo sobre la problemática penitenciaria. Ministerio de Educación de Honduras.

⁶⁷ Por ejemplo en República Dominicana la ley señala que los “sujetos a prisión preventiva gozan de una presunción de inocencia y deberán ser tratados en consecuencia”. Art. 90 Ley No. 224 Sobre Régimen Penitenciario. Cabe mencionar que dicha ley indica que mayores recursos se destinen a los condenados. Por otra parte la Ley Penitenciaria de El Salvador en su Artículo 10 - indica que “El interno sometido a detención provisional conservará, los derechos y facultades constitucionales...”

⁶⁸ Transparencia Internacional. Informe América Latina, 2007.

de las instituciones que imparten la justicia. Sin embargo las estrategias educativas pueden ser complementarias de una reforma penitenciaria que agilice los procedimientos legales y administrativos de justicia.

Algunos países han implementado programas o leyes para combatir la sobrepoblación como es el caso de Chile y Venezuela⁶⁹ aunque el número de personas reclusas ha seguido en aumento. Otras administraciones penitenciarias informan sobre programas alternativos a la encarcelación como medidas para atajar el problema de la sobrepoblación y de la prisión preventiva. Aunque no puede negarse la positividad de estas decisiones, las opciones se limitan a controles administrativos o a los cada vez más extendidos brazaletes electrónicos, ligados estrechamente a compañías privadas. Es decir que, de alguna manera, asistimos también a la privatización, inclusive de las alternativas a la encarcelación. Lamentablemente, la realidad muestra que, con frecuencia, la educación esté ausente de las estrategias adoptadas para suplir la encarcelación⁷⁰. Es por lo tanto de gran importancia potenciar y luchar para que las actividades educativas formen parte de las alternativas a la encarcelación.

Coyuntura política

Los cambios políticos que paulatinamente se han registrado en la región han sido significativos en el transcurso de los últimos años. Los regímenes autoritarios (e incluso dictatoriales) de un pasado relativamente reciente han sido reemplazados por regímenes democráticos acompañados por procesos electorales cada vez más equitativos. Sin embargo, existe un consenso académico y de las instituciones internacionales en afirmar que el sentido de la democracia no se circunscribe a las jornadas electorales. La democracia comprende sobre todo la renovación de las instituciones, el estado de derecho y la igualdad de los ciudadanos⁷¹. Las instituciones de justicia de la región experimentan en diferente medida estos cambios que corresponden a esta transformación política de la democratización. La democracia comprende diversas dimensiones y una de ellas sucede en el ámbito cognoscitivo⁷² y por consiguiente, educativo. A pesar de que se ha logrado una democracia electoral, se requiere para consolidarla una transformación institucional y de las políticas sociales que posibiliten una mejor igualdad de oportunidades y una mayor distribución de la riqueza.

⁶⁹ En Chile, en 1983, entró en vigencia la Ley 18.216 que introdujo las Medidas Alternativas como una opción al encarcelamiento. En Venezuela existe como medida alternativa "Destacamento de Trabajo".

⁷⁰ Varios países como Chile y en algunos estados de México han adoptado estos aparatos.

⁷¹ Ver por ejemplo el debate conceptual sobre la democracia en *La Democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*. Buenos Aires, PNUD, Alfaguara, 2004.

⁷² José Revueltas, escritor quien permaneció como preso político durante varios años, sostenía esta tesis. Ver entrevista "Literatura y dialéctica" por María Josefina Tejera, *El Nacional* (Caracas), el 1 de septiembre de 1968. Recientes autores han desarrollado tesis convergentes. Ver por ejemplo Sunstein, C. *Why societies need dissent*. Cambridge: Harvard University Press, 2003.

Esto significa atender a las poblaciones vulnerables, que como puede observarse, representan una población con riesgo de ser víctimas o victimarios en el círculo de la violencia. En este sentido, dichas políticas públicas deben abarcar y atender también los centros penitenciarios.

La reciente llegada en la región de gobiernos con un perfil más social ha constituido un fenómeno importante, ya que se ha concedido mayor atención a la problemática de los centros penitenciarios y al papel de la educación en los mismos. Ciertamente esta posición política es una respuesta a la situación de violencia social y la llamada crisis de los establecimientos penitenciarios cuyos incidentes son difundidos profusamente por los medios de la comunicación.

De esta manera y a diferentes niveles, cabe destacar que los gobiernos de la región han reaccionado a la difícil situación que presentan algunos centros penitenciarios. Así, las prisiones en general y las propuestas generadas para atender sus problemas ocupan una importancia creciente en las agendas gubernamentales de la región. Mencionemos algunos ejemplos:

En Argentina, el gobierno nacional, a través de su Ministerio de Educación, ha generado políticas públicas de envergadura que se implementan a través de su Modalidad Nacional de Educación en Contextos de Encierro, la cual tiene como metas la generación de condiciones que favorezcan la atención educativa de las personas privadas de la libertad, consideradas como una población de alta vulnerabilidad⁷³. Cabe mencionar que las provincias están trabajando activamente con la Modalidad Nacional, así como los ministerios nacionales y provinciales relacionados con estos temas (Seguridad, Justicia, Gobierno, etc.). La provincia de Buenos Aires ha creado, por ejemplo, un Programa Provincial similar para aplicación en su territorio.

En Brasil, el gobierno lanzó el Programa Nacional de Segurança Pública com Cidadania (Pronasci) que es una iniciativa innovadora de combate a la criminalidad. Este programa articula las políticas de seguridad con las acciones sociales y ataca las causas sociales de la violencia en lugar de una política punitiva. Se destina principalmente a jóvenes infractores, reincidentes o con problemas de integración familiar⁷⁴.

Ecuador, por su parte, vive un proceso político en el que se contemplan ambiciosos proyectos para educar a la población penitenciaria y se modificó el marco institucional con este propósito⁷⁵.

⁷³ Su tarea se dirige a varios grupos: adultos y jóvenes en cárceles, adolescentes y jóvenes en institutos de régimen cerrado, así como los adolescentes, jóvenes y adultos en centros de tratamiento de adicciones, y los niños menores de 4 años que viven con sus madres presas. Se trabaja para que haya más alumnos en las escuelas intramuros, más niveles del sistema educativo y mejor educación para todos.

⁷⁴ Dicho programa tiene entre sus metas disminuir la tasa de homicidios de 29 por cada 100 000 habitantes a 12. Además se promueve la reestructuración del sistema penitenciario, con la adquisición de equipo y creación de más de 33 mil plazas. PRONASCI, Ministério da Justiça, s/f.

⁷⁵ En noviembre 2007 se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lo mismo sucede en Colombia con la ley de la educación para la rehabilitación social de personas privadas de la libertad por orden judicial⁷⁶, de igual forma se implementa el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario con un enfoque psicoeducativo integrado al tratamiento penitenciario de la población interna.

En Panamá, el actual presidente trabajó previamente en la modernización del sistema penitenciario nacional.

En Costa Rica, a pesar de que la situación de sus instituciones no presenta hacinamiento, se han desarrollado acciones para el mejoramiento de las prisiones.

El gobierno de Bolivia, por su parte, designó a un ex recluso como nuevo director de las cárceles bolivianas para revertir "las detenciones preventivas y la dilación de la Justicia" de las que fue víctima⁷⁷.

En Uruguay, el actual gobierno ha mostrado desde su inicio un interés por la situación de las prisiones y las causas que la originan: "Seremos severos, muy severos con la delincuencia, pero seremos implacablemente severos con las causas que llevan a la misma"⁷⁸.

Es pertinente hacer énfasis en el perfil social de algunos de los nuevos gobiernos, ya que consideran las causas que generan la violencia. Esta posición representa un cambio significativo, ya que como se señaló anteriormente, las políticas conservadoras habían atacado básicamente a la violencia con leyes severas y habían propiciado en consecuencia un incremento de las poblaciones penitenciarias.

El reconocimiento de la problemática de los centros penitenciarios ha sido un aspecto central de la nueva dinámica política regional. No es fácil atacar una situación que se había agravado debido a un olvido prolongado. El deterioro de las instituciones penales no solamente fue físico y los programas y la organización deben modificarse para responder a la compleja problemática expuesta. Es decir, falta confirmar si los gobiernos rebasan el estado coyuntural y discursivo y construyen políticas continuas de atención a las prisiones en las que la educación juegue un rol central.

⁷⁶ La ley 115 se incluye en la Ley General de Educación, Colombia, 1994.

⁷⁷ Varios diarios latinoamericanos, agosto 2007.

⁷⁸ Tabaré Vázquez, Discurso de toma de posesión como presidente, Uruguay, 2005.



Objetivos institucionales

Entre las estrategias de los gobiernos latinoamericanos, sus objetivos y misiones que se han fijado los gobiernos en materia de políticas penitenciarias, se pueden identificar algunas prioridades gubernamentales:

Ecuador: Rehabilitar a las personas privadas de libertad, sustentado valores universales y legales que proporcionen un ambiente adecuado, para que reorganicen sus vidas desarrollando actividades de valor social en el campo educativo, laboral, convivencial, e interrelación continua con el sistema⁷⁹.

Argentina: La coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro persigue la inclusión educativa durante el tiempo de pérdida temporal de libertad. La meta es garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno, a través del fortalecimiento de las ofertas educativas en todos sus niveles y modalidades según corresponda su población e institución⁸⁰.

Colombia, Misión: Dirigir el sistema penitenciario y carcelario, garantizando el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, la detención, la seguridad, la atención social y el tratamiento penitenciario de la población reclusa. La visión es la construcción de una nueva cultura penitenciaria, con una organización moderna, humanizada, altamente efectiva y comprometida con el estado y sus instituciones; mediante la gerencia de los recursos, orientada a la solución de la problemática penitenciaria en el campo de la seguridad y la resocialización⁸¹.

Chile: El objetivo central es propender a la recuperación de las personas condenadas a través de la educación, el trabajo, la capacitación y el desarrollo de habilidades de competencia social. Junto a ello, se pretende otorgar una mejor calidad de vida durante la permanencia de los internos en las unidades penales que signifique humanizar la rutina en los recintos de reclusión⁸².

México: Establecer estrategias efectivas dentro de las instituciones responsables de la aplicación de los programas de prevención y readaptación

⁷⁹ En el proyecto "Educar con voluntad, para la verdad, cambio y libertad" de las Direcciones nacionales: Dirección Nacional de Educación Popular Permanente (DINEPP) y Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS). Quito, 2007.

⁸⁰ Dirección Nacional Gestión Curricular y Formación Docente, Ministerio de Educación. Buenos Aires, 2006.

⁸¹ INPEC, 2006.

⁸² Política Educacional Penitenciaria, Gendarmería de Chile, 2006.

social que considere la participación activa de los sectores público, privado y social, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos y readaptar socialmente a los individuos que hayan infringido la ley⁸³.

Paraguay: Mejorar la calidad educativa de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios y garantizar el acceso a la educación de todos aquellos que no han concluido el nivel medio y crear órganos de participación de los internos en los centros educativos⁸⁴.

Costa Rica: La Dirección General de Adaptación Social es una institución comprometida con la ejecución de las penas privativas de libertad y medidas alternativas dentro de un marco de respeto al Estado de Derecho, a los principios democráticos y a los Derechos Humanos⁸⁵.

República Dominicana: La implementación de un nuevo sistema penitenciario basado en la filosofía de respeto a la condición humana de las personas privadas de libertad, descansa sobre tres pilares fundamentales; construcción de nuevas plantas físicas o adecuación de las mismas, talento humano y aplicación del nuevo sistema de gestión penitenciaria⁸⁶.

Perú: El Sistema Penitenciario Nacional tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad y se define como un tratamiento individualizado y grupal que aplica métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno⁸⁷.

Nicaragua: “en Nicaragua el Sistema Penitenciario es humanitario y tiene como objetivo fundamental la transformación del interno para reintegrarlo a la sociedad”. La ejecución de la pena tiene como fin primordial la reeducación y reinserción del privado de libertad a las actividades de la sociedad⁸⁹.

Guatemala: Los fines del sistema penitenciario son “proporcionar a las personas reclusas las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad.”⁹⁰

Como se puede apreciar, a pesar de la diversidad en estos breves enunciados

⁸³ Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Seguridad Pública. México, 2007.

⁸⁴ Dirección General de Educación Permanente. Asunción, Paraguay, 2006.

⁸⁵ La Dirección General de Adaptación Social, Ministerio de Justicia. Costa Rica, 2007.

⁸⁶ Nuevo Sistema Penitenciario, Dirección General de Prisiones, República Dominicana, 2007.

⁸⁷ Constitución Política del Perú de 1993, artículo 139, incisos 21 y 22. Ver también INPE, Perú, 2007.

⁸⁸ La Constitución Política de Nicaragua, artículo No. 39.

⁸⁹ Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena. Ley No. 473. Aprobada por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, el 11 de Septiembre del 2003.

⁹⁰ La Ley del Sistema Penitenciario. Guatemala, 6 de octubre 2006.

de las misiones y los objetivos de las direcciones de centros penitenciarios poseen importantes coincidencias. Esta percepción puede ser confirmada luego de la lectura de los diferentes programas, documentos y legislaciones gubernamentales de los países de la región. De los cuales se pueden identificar elementos convergentes:

Existe una voluntad de renovación de las instituciones y de construir una nueva cultura penitenciaria. Además se menciona el objetivo de inclusión social. Se expresa un deseo ciertamente tradicional de rehabilitación y de reintegración social de los internos⁹¹. Podemos destacar también el deseo de garantizar el derecho a la educación y de preservar los derechos humanos de los internos. A pesar de algunas diferencias de algunos temas, las coincidencias evidencian la convergencia (desde diferentes enfoques, recursos y contextos) de reformar los sistemas penitenciarios e incorporar la educación para tal efecto. Se percibe en este sentido la existencia de bases para desarrollar una cooperación fructífera en el área.

Marco legal

En el transcurso de los últimos años, varios países han adoptado legislaciones que tratan de renovar la atención de los centros penales y en este sentido garantizan la impartición de educación por parte de las autoridades penitenciarias o de las autoridades educativas. Por otra parte, varias leyes contemplan incluso los diversos tipos de educación a los que los internos tienen derecho y además enuncian los servicios asociados a las actividades educativas, como las actividades culturales y deportivas.

Un caso concreto de demanda legal es el formulado por las autoridades de Perú que indican la falta de una norma que regule los deberes y derechos de los profesores del INPE, en concordancia a la Legislación Educativa vigente⁹². Esta norma es indispensable para un trabajo óptimo del cuerpo docente de los centros penitenciarios.

Son alentadoras las recientes leyes aprobadas en varios países como en Argentina, la ley de Educación Nacional (No 26.206) misma que atiende de manera particular e integral la educación en contextos de encierro (capítulo XII). Cabe subrayar que dicha ley aborda diversas dimensiones que inciden a poblaciones vulnerables. La Ley de Educación Nacional No. 26.206 en la cual se ha definido como modalidad del sistema educativo la educación en contextos de privación de libertad, destinando el Capítulo XII para la profundización del particular.

⁹¹ No ignoramos las críticas que desde distintas perspectivas se han formulado a los conceptos de convencionales de rehabilitación, reinserción y reeducación. Por ejemplo ver Leticia Lorenzo, La resocialización en la Ley de Ejecución Penal y Supervisión. CEJIP, Bolivia, enero 2008.

⁹² Ley General de Educación No 28044.

Entre otras iniciativas legales mencionemos a Nicaragua, que adoptó una nueva ley (Ley No. 473, - 2003) que garantiza los servicios educativos⁹³. En Paraguay La Ley General de la educación en su capítulo 1, título V, artículo 76, declara que la educación general básica tendrá como objetivo brindar acceso educativo a las personas privadas de libertad⁹⁴.

Cabe mencionar que Honduras esta en proceso la promulgación de una ley para la creación del Instituto Penitenciario que separa al sistema penitenciario de la policía nacional perteneciente a la Secretaría de Seguridad; ley que le dará la categoría de sistema autónomo; el que ya incluye una novedad en materia de tratamiento y rehabilitación penitenciaria en el campo de los derechos sociales, lo que mejorará la educación del privado de libertad⁹⁵.

Cabe señalar que algunas veces el marco legal no garantiza que existan las condiciones para poner en la práctica dichas disposiciones. Por ejemplo, en Guatemala, la ley aprobada por el Congreso de la República en 2006 es considerada esencial para ordenar y regular el funcionamiento de las cárceles⁹⁶. El artículo 25 señala que “las personas reclusas tienen derecho a recibir educación y capacitación de todos los niveles académicos”. Se informa que la ley adoptada no se ha traducido por el momento en una mejora o en el incremento de la matrícula de reclusos que participan en las actividades educativas. Sin embargo es innegable que este marco legal sea fundamental para la organización del sistema penitenciario. Incluso en el caso de Guatemala se menciona que dicha ley es indispensable para la clasificación y agrupación de los reclusos.

Algunos países cuentan con una ley al respecto. En México, su constitución establece que “Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente”⁹⁷. Cabe señalar que otras disposiciones legales establecen además del carácter académico, elementos cívicos, sociales, artísticos, físicos, éticos y de higiene, procurando afirmar con ellos el respeto a los valores humanos y a las instituciones nacionales⁹⁸.

⁹³ El artículo 88.- Educación y formación de los internos. Los centros penitenciarios deben de disponer de una escuela en la que se desarrolle la educación y formación básica de los privados de libertad o internos... Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena, Ley No. 473. Managua, Septiembre del 2003..

⁹⁴ Coordinación del Área de educación en Institutos Penales. Paraguay, 2007.

⁹⁵ La iniciativa de ley se elaboró con la asistencia técnica del gobierno de Argentina. Cuestionario UNESCO. Secretaria de Educación. Departamento de Programas Especiales. Honduras, 2007.

⁹⁶ La Ley del Sistema Penitenciario. Guatemala, 6 de octubre 2006.

⁹⁷ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18. El Artículo 2, de la Ley de readaptación social de sentenciados, 1971, establece idénticos principios.

⁹⁸ Ley de ejecución de penas privativas y restrictivas de la libertad del Estado, Artículo 62, 1985 vigente. 2007.

Un caso similar es de El Salvador, la ley de Régimen de Centros Penales y de Readaptación Art. 114: En cada centro penitenciario habrá una escuela en la que se impartirá educación básica a los internos⁹⁹.

En Colombia, el tema de la educación en prisiones esta señalado en el Capítulo V Título III de la Ley 115 de 1994, General de Educación; y en la Ley 65 de 1993, Código Nacional Penitenciario y Carcelario.

En Ecuador, la ley se establece que - El sistema penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social¹⁰⁰.

En Venezuela, la ley establece que "La acción educadora será de naturaleza integral, alcanzará a todos los penados y se preocupará de fijar sanos criterios de convivencia social"¹⁰¹. El Código Penal en el principio 28 señala que: "La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales...".

En Chile, el párrafo 8, artículo 59, establece el derecho a la educación básica. "Todo interno tendrá derecho a que la administración penitenciaria le permita efectuar estudios de enseñanza básica gratuita"¹⁰².

En Panamá, la ley establece que en cada centro penitenciario se realizarán actividades educativas para la educación formal y no formal¹⁰³.

Es indudable el avance que en el ámbito legal se ha experimentado en el continente en materia penitenciaria. Los derechos de los internos y la inclusión de la educación como un derecho ha constituido un avance insoslayable. Sin embargo es evidente que existe una distancia entre las leyes y la realidad en las prisiones. Esta situación conduce inevitablemente a la reflexión sobre la percepción y la función de la ley. Si bien en Latinoamérica ésta suele ser más "programática" que normativa, la aguda problemática descrita demanda (en ciertos casos de manera urgente) concretizar las disposiciones de la ley. Los avances legislativos han sido incluso interpretados como "antítesis total de la praxis carcelaria"¹⁰⁴ y de este modo puede reforzar la desconfianza de los ciudadanos hacia las leyes e instituciones.

⁹⁹ Ley Penitenciaria, decreto N° 1027. El Salvador, 1997.

¹⁰⁰ Artículo 208 de la Constitución de Ecuador. Quito, 1998.

¹⁰¹ Artículo 20 de la Ley de Régimen Penitenciario, Gaceta Oficial número 36.920. Caracas, Venezuela, 2000.

¹⁰² Reglamento de establecimientos penitenciarios. Política Educacional Penitenciaria, Santiago, 2006.

¹⁰³ Artículo 54 de la ley 55 que Organiza el Sistema Penitenciario. Panamá, 2003.

¹⁰⁴ Rodríguez Morales, Alejandro J. Los mitos en la Ley de Régimen Penitenciario venezolana. Universidad Monteávila, 2003.

Pretender que haya una correspondencia perfecta entre la ley y la realidad es ciertamente irrealista. Sin embargo es factible y deseable contribuir con el fin de reunir las condiciones para que las disposiciones legislativas tengan un carácter normativo, y por ende una significación real para la ciudadanía. Los docentes y profesionales de El Salvador expresaron inquietudes que pueden encontrar eco en otros países¹⁰⁵. Según ellos, existe un distanciamiento entre lo jurídico y los procedimientos. Debido a que las leyes se hacen con un pensamiento técnico y no existe una operatividad, se rompen e infringen muchas normas, señalan. Existe una desconfianza de la equidad de la aplicación de las leyes, ya que se insiste que afectan con frecuencia a la gente de escasos recursos. Se señala que los docentes cuentan con poco conocimiento de las leyes, por lo que se requiere una capacitación amplia al personal docente al respecto.

Remisión de la pena

Un aspecto positivo de las legislaciones latinoamericanas reside en el hecho de que varios países han adoptado una ley que estipula la remisión de la pena para reclusos que estudian y/o trabajan. Por ejemplo México, Uruguay, Venezuela, Perú, Guatemala, Colombia, Panamá y Bolivia cuentan con leyes que garantizan la remisión de la pena para aquellos reclusos que participan en las actividades educativas. En estos países se lleva a cabo una remisión directa.

Puede mencionarse en Colombia la ley Res. 2392, mayo 3/06- Actividades validas para redención de pena y conforme a lo establecido por la Ley 65 de 1993 las actividades reconocidas se enuncian en enseñanza, educación y trabajo. Se redime por cada 2 jornadas de 6 horas de estudio un día de condena y por 2 jornadas de 4 horas de enseñanza un día de condena¹⁰⁶.

En Venezuela, la Ley de Redención de la Pena por el Trabajo o el Estudio del Régimen Penitenciario establece beneficios de la reducción de sentencias “ a razón de un día de reclusión por cada dos (2) de trabajo o de estudio, las personas condenadas a penas o medidas correccionales restrictivas de libertad¹⁰⁷.” Sin embargo su aplicación ha merecido críticas de algunos especialistas¹⁰⁸.

¹⁰⁵ Notas de la relatoría del Taller Legislación y Educación, del Seminario Nacional sobre Educación en Contexto de Encierro, San Salvador, El Salvador, 16 de septiembre de 2007.

¹⁰⁶ Información basada en el Cuestionario Estudio Internacional. Educación en prisiones. INPEC, Colombia, 2007.

¹⁰⁷ Artículo 3, Ley de redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio, Gaceta Oficial N° 4.623, Venezuela, septiembre de 1993.

¹⁰⁸ Los autores señalan una falta de criterios uniformes sobre el modo de incorporar la redención de la pena a la condena original, así como la existencia de frecuentes errores en el cómputo de fechas. Por lo que “la duración real de la condena depende de de la operación aleatoria, y a veces errónea, del sistema de contabilidad temporal”. Birkbeck, Christopher; Pérez Santiago, Neelie. La redención de la pena y el tiempo de la condena: estudio de una cárcel venezolana. Revista Cenipec, Universidad de Los Andes, enero 2004.

En Perú, como parte de los beneficios penitenciarios, existe la redención de la pena por educación. Los internos que reciben educación en sus diversas modalidades, bajo la dirección del órgano técnico de tratamiento, redime un día de pena por dos días de estudio según sea el caso¹⁰⁹.

En México, en el ámbito federal, la ley establece que “Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social”¹¹⁰. La ley especifica que no pueden tomarse en cuenta por separado¹¹¹. Cabe mencionar que además en algunos estados existen leyes similares con disposiciones variantes¹¹².

En Uruguay, la ley indica que “El Juez concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privada de libertad. A los procesados y condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio”¹¹³. Cabe subrayar que esta ley incluye a los procesados, lo que constituye un aspecto positivo.

En Guatemala, la ley establece: “La redención de penas será de un día por cada dos días de educación o de trabajo útil y/o productivo, o uno de educación y uno de trabajo”¹¹⁴.

En Bolivia, el artículo 10 (de progresividad), establece que el avance en la progresividad dependerá del cumplimiento de los programas de educación y trabajo así como de la observancia del régimen disciplinario¹¹⁵.

En Panamá, la ley 28 de 2005 concede la conmutación de la pena para quienes estudian. Para los detenidos que estudian 5 horas se les concede 1 día por los cursos aprobados¹¹⁶. Es decir, por los cursos profesionales corresponden 300 horas¹¹⁷.

¹⁰⁹ INPE, Perú, 2007. Cabe mencionar que en el decreto Ley N° 23164 del 18 de Julio de 1980 se incorporó el Beneficio Penitenciario de Redención de la pena por la educación. Small Arana.

¹¹⁰ Artículo 16, Capítulo V, Remisión Parcial de la Pena, Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados. México, 1971.

¹¹¹ “La remisión parcial de la pena, - no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado”. Op. Cit. México, 1971.

¹¹² Por ejemplo la remisión es concedida por el Artículo 74, Ley de ejecución de penas privativas y restrictivas de la libertad del Estado de Jalisco, 1979.

¹¹³ Artículo 13 del Régimen de Redención de Pena de la ley No. 17.897, Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. República Oriental de Uruguay, 2005.

¹¹⁴ Artículo 71 (título V redención de penas), Ley del Régimen Penitenciario. Guatemala, emitida el 6 de octubre 2006.

¹¹⁵ Ley No 2298, de ejecución Penal y Supervisión. La Paz, Bolivia, 2001.

¹¹⁶ Ley 28. Panamá, 2005.

¹¹⁷ Entrevista del autor con el Director general del sistema penitenciario de Panamá, Carlos Landero en la ciudad de Brasilia, 27 marzo 2008.

En Costa Rica se establece, que el Instituto Nacional de Criminología es el órgano técnico de la Administración Penitenciaria encargado de autorizar el descuento de la pena de prisión¹¹⁸. Los criterios para otorgarla son mediante el trabajo penitenciario. Aunque la ley concibe claramente a la educación bajo el rubro del trabajo¹¹⁹. Es decir, técnicamente, la ley habilita a un detenido para obtener una remisión de pena por el estudio que realiza.

Otros países cuentan con el instrumento de remisión, sin embargo centrado en la conducta. Por ejemplo en Ecuador la ley indica: “Los internos sentenciados y aquellos sin sentencia, que durante el tiempo de su condena o internamiento observaren buena conducta y demostraren interés por su rehabilitación, obtendrán reducciones automáticas de dicha condena, por ciento ochenta días anuales contados desde su ingreso”¹²⁰. Una situación similar se observa en República Dominicana en donde “Las calificaciones de conducta y de grado de rehabilitación servirán de antecedentes para la concesión de beneficios tales como: salidas temporales, libertad condicional o indulto y reducción de la pena de acuerdo con las regulaciones reglamentarias...”¹²¹ Se infiere que la educación puede ser un factor de –rehabilitación– que se indica en la ley.

A pesar de que algunas veces esta disposición no se cumple en algunos países o encuentra obstáculos administrativos diversos, representa un incentivo para estudiar y trabajar.

En algunos países, a pesar de no contar con este instrumento legal, los jueces toman en cuenta a menudo la participación de los presos en las actividades educativas como criterio para disminuir una pena. Es decir, en estos países existe una remisión indirecta de la pena. Esto sucede en Brasil, Argentina, Chile¹²² y El Salvador.

El Salvador constituye un caso especial al respecto, aunque no existe una ley explícita de remisión, el reglamento toma en cuenta el estudio de los internos como criterio para su ubicación en las fases de confianza y de semilibertad¹²³.

¹¹⁸ El artículo 55 del Código Penal de Costa Rica, 1971 (actualizado en 2002).

¹¹⁹ El Artículo 39 del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario incluye el estudio: “Modalidades. Se entenderá por trabajo, el que realicen los privados y privadas de libertad dentro o fuera del Centro, en las modalidades siguientes: a. Formación profesional o técnica. b. Estudio y formación académica”.

¹²⁰ Código de ejecución de penas y de rehabilitación social, Capítulo VI, de las rebajas, Art. 33. (Ley 95), Ecuador. (Derogado en ...)

¹²¹ Artículo 53 de la Ley No. 224, sobre Régimen Penitenciario. República Dominicana, 1984.

¹²² La Ley 19.856 de “rebaja de condena” (Ministerio de Justicia de Chile, 2003) se basa principalmente en la conducta del interno.

¹²³ Artículos 263 y 264 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, El Salvador, 2000. Estos procedimientos fueron constatados luego de la visita efectuada a la prisión de San Vicente, nov. 2007.

En Brasil, por su parte existe legalmente la remisión basada en el trabajo del recluso¹²⁴ (tres días de trabajo corresponden a uno de remisión). Sin embargo, algunos jueces utilizan la analogía de la ley considerando el estudio como un trabajo intelectual¹²⁵. Sin embargo, persiste la demanda en el medio para acceder legalmente a una remisión de la pena vía el estudio¹²⁶.

Hay que considerar (como lo mencionó un funcionario entrevistado) que algunos internos se inscriben a los cursos por ese sólo hecho de la remisión sin interesarse en los mismos. Es por ello que hay que asegurarse que las actividades educativas sean dinámicas y puedan así despertar el interés genuino de los reclusos. En este sentido, algunos países, como Panamá, acreditan la remisión solamente a quienes aprueban los cursos.

Sin embargo, las leyes y las prácticas que aplican la remisión de las penas a través del estudio (en general a la par con el trabajo) son sin duda un incentivo para que los reclusos participen en las actividades educativas. Sin embargo cabe mencionar como lo señala una ley en México, la remisión no puede entenderse “como mero cómputo aritmético”, más bien debe comprenderse como un proceso integral en el que la educación sea un criterio básico.

Coordinación institucional

Uno de los aspectos capitales de la educación en prisiones ha sido la intervención de diversas instituciones encargadas de los centros penitenciarios y de los servicios que ahí se ofrecen. Resulta fundamental entonces que cada institución participante asuma sus responsabilidades y que exista una coordinación adecuada entre ellas para conducir las.

En este sentido, los países latinoamericanos acordaron adoptar la integralidad y trans-sectorialidad para encaminar acciones alfabetizadoras¹²⁷. Esta coordinación de diferentes sectores e instituciones es indispensable entre los ministerios de educación y aquellos encargados de los centros penales para llevar a cabo acciones educativas¹²⁸.

Los centros penitenciarios son administrados y coordinados por algunos países la entidad responsable es el interior o de gobierno: Guatemala,

¹²⁴ Artículo 71 (título V redención de penas), Ley del Régimen Penitenciario, Guatemala, emitida el 6 de octubre 2006.

¹²⁵ Información proporcionada por funcionarios de FUNAP, Sao Pablo.

¹²⁶ Ver por ejemplo: Baena Duarte, Iberê. *Direito à educação - A necessidade da remição de pena pelo estudo*. FUNAP, 2007.

¹²⁷ Principios rectores del Iberoamérica: territorio libre de analfabetismo. Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015. Montevideo, 2006.

¹²⁸ Insistí sobre este argumento en: Rangel “Perspectiva comparada de prácticas educativas: síntesis para vincular la educación y la justicia.” UNESCO, Brasilia, 2006.

Nicaragua, Uruguay, Bolivia (Interior y policía). En otros países corresponde al ministerio de Seguridad Pública: México y Honduras. Aunque en la mayoría su coordinación corresponde al ministerio de Justicia: Brasil, Argentina, Perú, Costa Rica, Chile y Paraguay (Justicia y Trabajo), Panamá (Gobierno y Justicia). En Colombia, existe el Ministerio del Interior y de Justicia en el cual el INPEC es un organismo adscrito, con independencia administrativa y presupuestal de este Ministerio.

Según la información disponible, en algunos países los ministerios responsables de la administración de las prisiones tienen insuficiente o deficiente comunicación con los ministerios de educación, lo que afecta u obstruye el desarrollo de los programas educativos.

Sin embargo, otros países desarrollan importantes avances en materia de concertación interministerial, por ejemplo en Argentina se han establecido las Mesas de trabajo intersectorial en las que se articulan programas, ministerios y secretarías provinciales. Asimismo en Brasil existen reuniones, convenios y mecanismos de trabajo conjunto entre ministerios de justicia y educación para desarrollar actividades educativas en centros penitenciarios¹²⁹. En El Salvador se lleva a cabo una cooperación entre dichos ministerios¹³⁰. En Uruguay se informa que dicha comunicación es óptima gracias a una Comisión de Apoyo a la Educación en Cárceles (CAEC)¹³¹.

Es evidente, como se ha observado en la región, que esta comunicación es esencial para un desarrollo óptimo de las actividades educativas y para que éstas tengan un impacto tangible en los procedimientos administrativos, en el tratamiento de los internos y en los programas educativos que se ofrecen.

Por lo que respecta a Venezuela, cabe mencionar que se propuso un programa de descentralización del sistema penitenciario, cuyo objetivo es “traspasar a las Gobernaciones de Estado la administración de los Centros Penitenciario de su jurisdicción”¹³². Por su parte en México se han realizado reuniones entre diferentes secretarías involucradas.

En este sentido cabe mencionar que un aspecto central es la organización y modalidades del financiamiento. Algunas veces aunque existan planes de programas, éstos no resultan ser funcionales debido a un financiamiento insuficiente o inadecuado o sin coordinación. Las modalidades de financiamiento son de esta manera diferentes y expresan la coordinación de las instituciones.

¹²⁹ Ver por ejemplo Educación para la Libertad. UNESCO, Brasilia, 2006.

¹³⁰ Luego de las reuniones entre los responsables de dichos ministerios puso de manifiesto la cooperación del Seminario nacional sobre la educación en contexto de encierro. Noviembre 2007.

¹³¹ El CAEC coordina acciones que propendan a mejorar la prestación del servicio educativo y articular la interinstitucionalidad de organismos públicos y privados para asegurar la mejor cobertura del servicio de educación en todas las cárceles del Uruguay.

¹³² Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso, viceministro de seguridad ciudadana. Venezuela, 2003.

Por ejemplo en algunos países no hay un presupuesto específico para educación en prisiones, existe una asignación general administrada por las autoridades penitenciarias.

Por otra parte en Brasil los ministerios de educación y justicia someten a sus respectivos consejos (Conselho Nacional de Educação y el Conselho Nacional de Políticas Criminais e Penitenciárias) para la aprobación de las directrices nacionales para la oferta de educación en los presidios, mismas que son elaboradas por los profesionales y la sociedad civil organizada.

Cabe mencionar además que en los sistemas federales (Argentina, Brasil, México y Venezuela) existe el desafío de vincular los niveles nacionales con los sistemas provinciales, estatales o locales. Es por ello que a veces en estos sistemas federales existe una organización desigual de las provincias o estados. En algunas provincias la oferta está fragmentada y desarticulada y depende más de cada centro penitenciario. Mientras que en otras provincias cuentan con políticas básicamente definidas y coordinadas¹³³. En Latinoamérica se vive pues un proceso indispensable para articular las instituciones que participan en las acciones de educación en prisiones.

Sin embargo, este proceso es lento y se enfrenta con muchos obstáculos. A pesar de que existen acuerdos o acercamientos interministeriales, a lo largo de este trabajo se constataron fricciones y definiciones ambiguas de responsabilidades (principalmente entre los ministerios de educación y justicia o seguridad) y el problema se hace más complejo con diferentes niveles de gobierno¹³⁴. Esta situación afecta de diferentes maneras las acciones educativas en las prisiones.

Aún cuando la llamamos de esa forma, esta problemática va más allá de la coordinación interinstitucional. Se trata más bien de la construcción de una gobernancia más eficiente, acorde con los sistemas democráticos que emergen en América Latina. En efecto, en la medida en que desaparecen pugnas y protagonismos estériles entre las instituciones; y se desarrollen eficientemente los procesos organizativos y administrativos; se crean las instituciones democráticas que respondan a los problemas de la población Latinoamericana.

Continuidad y transparencia

Como es sabido, la continuidad de los programas y de los proyectos es primordial en un medio en el que hemos constatado frecuentes substitutiones de funcionarios y responsables así como cambios de funciones vinculadas

¹³³ Cuestionario Estudio Internacional sobre educación en prisiones. Brasil, 2007.

¹³⁴ En efecto, a lo largo del presente estudio se constató que miembros de un ministerio desmentían o invalidaban la información proporcionada por otro ministerio del mismo gobierno. Esta situación causó el retraso del estudio.

con la enseñanza en contextos de encierro. Incluso la recopilación de información para la realización del presente estudio ha puesto de manifiesto esta discontinuidad de las funciones de los responsables de áreas correspondientes. Por lo anterior se juzga conveniente aclarar funciones, procedimientos y actividades a desarrollar por las instituciones, independientemente de las personas asignadas para desempeñar una función. La continuidad es particularmente crucial en el contexto que se vive en América Latina ya que se consolidan las instituciones y se desarrollan programas fundamentales. En Honduras se señala que la mayoría de los privados de libertad no cuenta con su documentación personal, lo que impide tener procesos efectivos de registro y matrícula que permita tomarlos en cuenta en cualquier proceso de rehabilitación. Evidentemente esta situación obstaculiza el seguimiento básico de los reclusos.

Por lo que respecta la transparencia, a lo largo de la realización del presente estudio se constató la existencia de denuncias de grupos no gubernamentales y notas periodísticas sobre abusos e irregularidades en los centros penitenciarios de la región. No es objetivo de este trabajo abordarlas, sin embargo es necesario considerar su existencia para contrarrestarlas. Como insistía Freire, “nuestra tarea exige (además de enseñar contenidos) nuestro compromiso y nuestra actitud en favor de la superación de las injusticias sociales”¹³⁵.

Vale la pena preguntarse: ¿Las actividades educativas pueden de alguna forma ser un espacio para abrir y poner de relieve los problemas y proponer soluciones? ¿Cómo mejorar o perfeccionar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos en las prisiones y cómo puede contribuir la práctica educativa en este proceso? La transparencia de las instituciones públicas contribuye de forma concreta a la eficacia de los programas y la utilización de los recursos. Ciertamente se puede considerar ingenuo que las actividades educativas pueden por sí mismas resolver los problemas de la transparencia y acabar con irregularidades y la corrupción en centros penitenciarios. Sin embargo se puede cooperar directa o indirectamente para la solución de este tipo de problemas, ya que afectan las acciones educativas. Por ejemplo en El Salvador, los docentes afirmaron que luego de las requisas realizadas por el personal de vigilancia, los presos presentaban estrés y poca atención a los cursos que se ofrecían con posterioridad a dichos actos¹³⁶.

Algunos países informan sobre la creación de mecanismos de defensa de los reclusos y la prevención de abusos. Por ejemplo las instituciones como la Procuración Penitenciaria en Argentina y la figura del Ombudsman existente en varios países. Estas instancias pueden colaborar con las prácticas educativas para promover la defensa de los derechos humanos en los centros penitenciarios. De esta manera los abusos de los empleados y del personal de vigilancia pueden ser evitados o denunciados en su caso. Cabe

¹³⁵ Freire, Paulo. Cartas a quien pretende enseñar. México. Siglo XXI, 2006, p. 87.

¹³⁶ Demanda formulada en el taller del Seminario Nacional Educación en Contextos de Encierro. San Salvador, 15 noviembre 2007.

mencionar la existencia de ONG que trabajan en la región para defender los derechos humanos de los detenidos. En este sentido se puede colaborar con dichos organismos para coordinar esfuerzos y obtener mejores resultados.

En Brasil fue creado en 2006 la Ouvidoria do Departamento Penitenciario Nacional¹³⁷, mismo que sirve de intermediario de las relaciones entre el preso, personas u organismos de la ejecución penal y el departamento. Asimismo la implantación de auditorías exclusivas para prevenir desvíos y abusos de poder¹³⁸.

Organización militar

Debido a los antecedentes históricos de los centros penitenciarios, algunas veces dependientes de estructuras militarizadas, éstas han permanecido en varias prisiones. Por otra parte la violencia que se vive en varios centros penitenciarios ha originado que los cuerpos militares y policíacos asuman tareas o asistencia a las autoridades penitenciarias.

De esta manera encontramos una estructura militar en algunos países, como en Colombia, Uruguay y Panamá existen mandos, administradores e incluso el personal profesional y educativo con grado militar. En Chile la Gendarmería estructura militarizada se encarga de la organización del sistema penitenciario¹³⁹. En Guatemala varias asociaciones civiles cuestionan el hecho de que algunos militares tomen parte de las labores en los centros penitenciarios. En República Dominicana la mayoría de las prisiones están bajo la seguridad del Ejército Nacional.

Algunos docentes en Colombia expresaron su frustración sobre los excesivos procedimientos administrativos y su rigidez que afecta su práctica educativa. Señalaron que esto se debía en parte a la estructura militar del sistema que priorizaba la seguridad, por lo que el ingreso de los docentes y el desplazamiento de los reclusos se retrasa demasiado restando así tiempo previsto para el estudio¹⁴⁰.

Debido a que las actividades de educación en contexto de encierro precisan de un contacto y relación próxima con los docentes, cabe preguntarse si la estructura militar contribuye a una mejor organización de las actividades educativas.

¹³⁷ Auditoría del Departamento Penitenciario Nacional (Ministerio de Justicia).

¹³⁸ Asimismo, este programa pretende convertirse en un instrumento de combate a la tortura y trato inhumano.

¹³⁹ La Ley Orgánica de Gendarmería, en su artículo N° 2, reafirma lo expuesto "Gendarmería de Chile, en razón de sus fines y naturaleza, es una institución jerarquizada, uniformada, disciplinada, obediente ...(y de) disciplina que dictará el Presidente de la República.

¹⁴⁰ Propósitos recogidos en el Taller de práctica docente en el Encuentro Nacional e Internacional de Agentes Educativos Penitenciarios. Villa de Leyva, Colombia, julio - agosto 2008.



La prisión es de suyo una educación que requiere paciencia y Perseverancia y ante todo es una prueba de compromiso personal.

Nelson Mandela

Personas privadas de libertad

Perfiles de los internos

El trabajo en prisiones es especial debido entre otras razones a la especificidad de las prisiones y de las personas privadas de libertad. En efecto, definir el perfil de los internos es fundamental para el diseño de programas específicos con el fin de tratar cada problemática y cada perfil particular de los internos. De esta manera destacamos algunos perfiles identificados:

Como consecuencia del contexto social descrito en el inicio, existe cada vez un mayor número de presos cuya condena o el motivo de su encarcelación está relacionado con la venta o el tráfico de drogas. Por ejemplo en Ecuador la tendencia delictiva relativa a los estupefacientes en 2004 fue superior al 37%, lo que representó la primera causa delictiva. En Argentina, 32.6% de presos en las prisiones federales cometieron delitos vinculados con las drogas.

Además, como consecuencia del fenómeno del tráfico de drogas descrito, un número alto y creciente de presos son farmacodependientes, por lo que hay que considerar este factor para organizar y desarrollar programas que respondan a esta problemática¹⁴¹.

Por otra parte existe un número importante de presos que cometieron actos delictivos con violencia¹⁴². Por ejemplo en México el delito que más se ha incrementado durante la última década es el robo con violencia. En Brasil 44% de los presos en Río de Janeiro fueron presos por robo. En el Salvador el número de internos procesados o condenados por homicidio se ha incrementado a 5 885 personas, esto representa más de la tercera parte de la población en cárceles¹⁴³. Este es un ejemplo de que los países con altos índices de asesinatos cuentan con mayor número de reclusos que cometieron esos actos. De esta manera, el perfil de violencia de los reclusos debe ser tomado en cuenta para desarrollar las actividades educativas con el fin de abordarla, tratarla y eventualmente revertirla.

¹⁴¹ En la sección jóvenes adultos, (es decir mayores de 18 años) y debido a que esta población tiene mayor incidencia el consumo de drogas, se retoma este tema.

¹⁴² En Uruguay existe 26.90% de reclusos por delitos "contra la vida". *Apreciación de la Situación Penitenciaria. Problemas más graves y sus posibles soluciones*, 2005.

¹⁴³ Información proporcionada por el Ministerio de educación, El Salvador.

Por otra parte es necesario establecer programas de atención profesional y psicológica dirigidos a personalidades violentas y formar al personal docente para laborar con internos que presentan dicho perfil. Sin embargo se señala que en algunas ocasiones no existe una clasificación adecuada del tipo de reclusos o la ausencia de la misma. Es decir, no se toma en cuenta el perfil de los mismos para su tratamiento¹⁴⁴.

Se mencionó en la parte inicial de este trabajo que existen altos índices de violencia familiar, particularmente hacia las mujeres. Algunas legislaciones han sido modificadas para encarcelar a quienes ejercen dicha violencia¹⁴⁵. Es previsible entonces un incremento de reclusos con dicho perfil en la población penitenciaria. Por consiguiente, es necesario contar con estrategias y programas educativos ex profeso para atender esta población y atacar esta problemática.

Otro tipo de interno corresponde a aquellos que cometieron delitos sexuales¹⁴⁶. Este tipo de detenidos requiere ser atendido en consecuencia con un tratamiento educativo y terapéutico (cognitivo- conductual). Los tratamientos adecuados muestran una significativa reducción en la reincidencia de este tipo de perfil¹⁴⁷. Además reducen conductas violentas y mejoran comportamientos de higiene y convivencia al interior de la prisión.

Organización y participación de los reclusos

La participación de los privados de libertad en las acciones educativas es fundamental. Su rol no puede evidentemente reducirse a meros receptores pasivos de información. Es importante en este sentido la promoción, formación y reconocimiento de reclusos como monitores o docentes. Varios países han trabajado en esta dirección, por ejemplo, en Sao Paulo, de 300 alfabetizadores, 175 son “monitores- presos” (FUNAP, 2007). En Argentina los alfabetizadores son, en su mayoría, los mismos internos. Algunos países incluso cuentan con legislación que apoya dicha participación. Por ejemplo en Guatemala la ley indica que las personas reclusas pueden colaborar con el desarrollo de las actividades penitenciarias a la educación, el trabajo, la religión, la cultura y la recreación¹⁴⁸.

¹⁴⁴ Observatorio Venezolano de Prisiones, Informe 2007, p. 65.

¹⁴⁵ Por ejemplo el Código Penal para el Distrito Federal, México, 2002. En su artículo 200 impone seis meses a seis años de prisión para este tipo de personas.

¹⁴⁶ En Uruguay, alcanza 6.28% Op cit.

¹⁴⁷ Los reclusos que reciben tratamientos en Canadá muestran una tasa de reincidencia muy baja, que varía entre 7% y 35%, dependiendo de criterios utilizados. Andrew J. R. Harris and R. Karl Hanson, Public Safety and Emergency Preparedness Canada. Sex Offender. Recidivism: A Simple Question, Ottawa, 2004. En España existen diversas estimaciones al respecto. Ver por ejemplo. Santiago Redondo Illescas. Intervención Intensiva con Internos Autores de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual, Barcelona, 2006.

¹⁴⁸ Artículo 26 de la Ley del Régimen Penitenciario. Guatemala, 2006.

En El Salvador existe una participación de los internos como facilitadores, es decir como instructores. Las autoridades han establecido criterios para determinar dicha participación, entre las que destaca la capacidad para promover la práctica de valores cívicos y morales. Asimismo se lleva cabo una breve capacitación de los internos como el uso de materiales, guías metodológicas y aplicación de pruebas¹⁴⁹.

Por lo que respecta a la organización de los internos, es preciso reconocer la existencia de las bandas delictivas (por ejemplo las Maras o las bandas de droga) en las prisiones de América Latina ya que es significativa. Por ejemplo, el porcentaje de internos que pertenecen a pandillas o Maras en El Salvador es de 32% y los que alguna vez pertenecieron es de 68%. Estos grupos imponen una dinámica de poder en el llamado microcosmos de las prisiones. Existe una organización interna que se rige al uso de la fuerza física, el liderazgo, el prestigio, el miedo y la intimidación. Los grupos se forman en función de las bandas preestablecidas o las que se conforman en los penales. Se establecen de esta manera grupos o personas con privilegios sobre el resto de los reclusos. Además existe un dominio con base económica como se comenta en Honduras: "Por su condición económica, la mayoría son empleados de otros privados de libertad, quienes por dinero realizan cualquier actividad lícita e ilícita al interior de la penitenciaría"¹⁵⁰.

En esta dinámica, existe la compraventa de privilegios, transacción que no sólo se realiza con dinero, se puede adquirirlos a través de influencias, favores personales, información o simplemente el silencio. Debido a la importancia de esta situación es conveniente conocerla para entender la vida en los centros penitenciarios y la dinámica social en la que viven los reclusos. Por lo tanto es preciso que los docentes tengan un conocimiento y estrategias adecuadas.

En algunas prisiones de algunos países como Guatemala se señala que ciertos internos asumen la responsabilidad de la vigilancia, lo que multiplica los abusos y las violaciones a los derechos humanos de los privados de libertad. Esta situación obedece a las disfuncionalidades de los centros penitenciarios y evidentemente no a un principio participativo.

En algunos países como en Ecuador existen comités electos de internos. Aunque esto no significa que éstos garanticen la democratización o pacificación de los centros penitenciarios. Sin embargo la organización de comités u otra participación de los internos puede contribuir a involucrarlos en actividades de interés público. Además puede eventualmente romper la dinámica de poder y violencia existente en las prisiones. Como Mandela afirmó, la prisión es también un incubador de amistad¹⁵¹. Cultivar estos lazos de amistad puede

¹⁴⁹ Centro Penal de Apanteos, Ministerio de Educación, 2008.

¹⁵⁰ Cuestionario sobre estudio Internacional de educación en prisiones. Honduras, 2008.

¹⁵¹ Mandela, N. Op. Cit, p. 322.

romper el círculo de violencia y es ciertamente una tarea de las actividades educativas en el ámbito penitenciario.

Derecho al voto y educación para la ciudadanía

En el continente existe por lo general el principio legal bajo el cual las personas consignadas o procesadas pierden automáticamente los derechos civiles como el derecho de voto y ser votado. Algunas legislaciones no indican que los condenados pierden ese derecho pero obviamente al encontrarse al interior de la prisión, éstos y los procesados no pueden votar. Un caso excepcional lo constituye Argentina, en la provincia de Buenos Aires, los internos votaron por primera vez en las elecciones presidenciales (octubre 2007).

La situación compleja y algunas veces violenta de las prisiones de la región dificulta la reivindicación del derecho de voto. Sin embargo, este derecho podría propiciar la participación e interés de los presos en la política. Se ha comprobado que la participación de los internos en los procesos electorales tiene un impacto mayor sobre los políticos, ya que se interesan en los reclusos como electores. Esto puede eventualmente mejorar las condiciones de los centros penitenciarios.

Sin embargo, la democracia y el ejercicio de la ciudadanía no puede ser reducida al proceso electoral. Como se comentó, la ciudadanía tiene diferentes dimensiones¹⁵² y es ineludible reflexionar sobre ellas en la práctica de la educación de adultos. Como lo llamaba Freire, la práctica educativa democrática, debe promover valores acordes a la democracia¹⁵³.

En este sentido la educación para la ciudadanía nos remite a consideraciones conceptuales tanto para la formulación de políticas como para guiar la práctica docente y el trabajo con los internos. Mencionemos algunas de las dimensiones de la educación a la ciudadanía: Los derechos legales y los derechos humanos; las diversas formas y el valor de la tolerancia de la diversidad étnica y religiosa; el respeto de género; la resolución pacífica de conflictos; la educación de valores; entre otros rubros que contribuyen a una cohesión social¹⁵⁴. Asimismo, de manera particular la problemática de los centros penales y la participación de los internos son temas que no son ajenos a la formación ciudadana de los internos. Como se observará, la búsqueda de una educación para la ciudadanía guía el desarrollo de temas abordados en los capítulos subsecuentes.

¹⁵² Medel A, C. & Mitchell. *Citizenship, Democracy, and Lifelong Learning*, UNESCO, Hamburgo, 2003.

¹⁵³ Freire, Paulo. *Op. Cit.*, p. 69.

¹⁵⁴ Existe una tendencia internacional de políticas de educación pública que aborda estos temas y en la educación formal en Europa Occidental y Norteamérica.

En este sentido, algunos países ofrecen cursos tendientes a desarrollar una formación y participación ciudadana (por ejemplo la FUNAP en Sao Paulo ha desarrollado cursos y material al respecto)¹⁵⁵.

Quejas de los reclusos

¿Cómo canalizar una queja de un recluso? ¿Cómo resolverla antes que se transforme en frustración o protesta violenta? Estas son preguntas que tiene que resolverse cotidianamente por las autoridades penitenciarias pero que a menudo los docentes se involucran o pueden cooperar para resolverlas o negociarlas.

En Uruguay, se informa que un motivo de queja es que el acceso a la zona de educación no es todo lo ágil que debería. Asimismo, se menciona la falta de material didáctico, tiempos limitados para su formación y la falta de programas especializados.

En Colombia, se indica que las quejas de los reclusos se dirigen en primera instancia a los entes de control como Procuraduría o Defensoría, en segunda instancia al Director General del INPEC y en algunas pocas ocasiones a los Directores de Establecimientos de Reclusión. Las atienden los servidores públicos de los entes de control y los servidores penitenciarios tanto del nivel central como de los Establecimientos de Reclusión.

En Chile, el artículo 7 del Reglamento de establecimientos penitenciarios señala el derecho de los reclusos a efectuar peticiones y la obligación de las autoridades a recibir dicha petición y a responderla en un plazo de 15 días.

En Argentina, se menciona una situación que se ha observado en varios países. Los presos son renuentes a denunciar abusos o a presentar quejas muchas veces por miedo a represalias por parte del personal penitenciario, por lo cual, durante las visitas externas encuentran un espacio para poder expresar sus demandas o inconformidades con libertad.

Si bien en algunos países las leyes o los reglamentos indican los procedimientos administrativos para canalizar las quejas o reclamos de los internos su vigilancia; se comenta que a menudo es limitado y arbitrario ya que es el mismo personal que autoriza la presentación de solicitudes ante las autoridades correspondientes. Insistimos que la formulación de una respuesta expedita es de gran relevancia para la preservación de la paz de los centros penitenciarios. Por lo que se debería de modificar los procedimientos para que los internos pudieran presentar una queja sin impedimentos.

¹⁵⁵ Ver por ejemplo *Cidadanía no cárcere, Ordem dos advogados do Brasil. Comissao de direitos humanos. Sao Paulo, 1997.*

Docentes y otros educadores

Respecto a la práctica docente, existen en general, pocos incentivos para trabajar en cárceles debido al carácter de peligrosidad del ambiente carcelario. Son continuos e insistentes los reclamos de los docentes en el sentido de la falta de apoyo institucional y la precariedad de las condiciones de trabajo¹⁵⁶. Algunos países, como Argentina, existe una prima de peligrosidad de honorarios suplementarios al salario regular. Sin embargo, en la mayoría de los países no existen esos incentivos. Por ejemplo en Colombia, los docentes insistieron sobre la necesidad de contar con una prima de peligrosidad para aumentar los bajos salarios.

De esta manera, es poco atractivo desempeñar el trabajo de docentes ya que algunas veces tienen que desplazarse a los centros penitenciarios que a menudo se localizan al exterior de las ciudades y por lo tanto su acceso es difícil. En Brasil, la constitución señala que las personas que trabajan en actividades peligrosas tienen derecho a una gratificación adicional. Aunque en algunos estados de este país los docentes reciben dicha gratificación y en otros no.

En general, se menciona que la formación de los docentes no es adecuada para trabajar en el ámbito penitenciario. Por ejemplo, en Argentina se menciona una infrecuente capacitación de los docentes y directivos, los mismos que históricamente no han recibido la atención y actualización que requieren¹⁵⁷ (Aunque existen programas ex profeso en curso como el de la provincia de Córdoba). Este es pues un problema fundamental para conducir programas educativos en un medio tan singular y problemático como es el penitenciario. En este sentido se requiere la profesionalización de los docentes que realizan un trabajo fundamental con este tipo de población marginal.

La formación del educador debe ser constante, sistematizada y basada en la práctica¹⁵⁸. Esta podría ser una estrategia para el constante señalamiento de la falta de una formación adecuada de los docentes. En efecto, puesto que enseñando se aprende, (Freire, 1993) la práctica docente nutre el conocimiento de la enseñanza en prisiones.

Cabe mencionar que en algunos países como Argentina y Paraguay se han formado redes de docentes. En este segundo país a la red de docentes se les confiere una función más amplia, tanto de carácter organizativo como laboral¹⁵⁹. Estas redes de docentes tienen gran potencial de acción y organización por su trabajo sobre el terreno y su cercanía con los internos.

¹⁵⁶ Por ejemplo estas demandas fueron expuestas en San Salvador, en el Seminario nacional sobre la educación en contexto de encierro, noviembre 2007.

¹⁵⁷ Cuestionario Estudio Internacional educación en prisiones. Argentina, 2007.

¹⁵⁸ Moacir Gadotti. *Perspectivas Actuales de la Educación*. México, Siglo XXI, 2003. p. 137.

¹⁵⁹ Coordinación del Área de educación en Institutos Penales, Paraguay, 2007. Ver también Manual de Red de Docentes, Asunción, Paraguay, 2006.

Además las reuniones y encuentros de docentes posibilitan el intercambio y la reflexión saludable y necesaria que enriquece el trabajo docente¹⁶⁰.

Personal penitenciario

Técnicos, profesionales y administradores

Debido a la complejidad de la educación en contexto de encierro y sus particularidades, el tratamiento de los internos requiere una atención cercana y especializada que precisa de un trabajo multidisciplinario. Los trabajadores sociales, el cuerpo médico, los abogados y psicólogos forman parte de un equipo de trabajo cuya coordinación es primordial para desarrollar un trabajo satisfactorio. Esta integración constituye un aspecto central de la política penitenciaria. El trabajo de los docentes, independientemente que tiene su dinámica y objetivos propios, está inmerso en este ambiente de trabajo. En este sentido, es factible desarrollar una cooperación entre profesionales a diversos niveles. Los trabajadores sociales pueden por ejemplo, contribuir con los docentes para propiciar y reforzar la autonomía de los detenidos¹⁶¹. Dicha autonomía es importante para preparar a los internos a la liberación y evitar un paternalismo de parte de las instituciones.

Cabe destacar que en el transcurso del presente trabajo se identificaron dos posiciones definidas en cuanto a la aproximación metodológica para tratar a los internos. Algunos países, como Colombia, han desarrollado un tratamiento integral del recluso en el que la educación es un componente de dicho tratamiento, junto con otros profesionales. Por otra parte, países como Argentina desarrollan las actividades educativas a través del ministerio de educación y estas actividades son independientes de las actividades que desempeña el equipo penitenciario. Esta diferencia es producto del desarrollo de las instituciones y la organización de ministerios respecto a las prácticas en centros penitenciarios. Por una parte es importante destacar que se optimiza el trabajo de los profesionales y se responde mejor a las necesidades de los internos. Por otra parte la misma dinámica del trabajo desarrollado en los penales muestra y modula los requerimientos. Por ejemplo, en El Salvador los docentes piden mayor participación en las evaluaciones del equipo técnico de las prisiones¹⁶².

Por otra parte algunos países señalan que a menudo existe un trabajo fragmentado de los diferentes profesionales. Esto se debe, de acuerdo a la información disponible, a que en ocasiones estos profesionales dependen de diferentes instituciones o ministerios. Además, es diferente la posición

¹⁶⁰ Ver por ejemplo memoria I encuentro de Monitores de alfabetização de Adultos Presos. Presídios e educação, Sao Paulo, 1993. FUNAP.

¹⁶¹ Katerine Van Wormer & Mary Boes. Travail social, services correctionnels et renforcement de l'autonomie. Travail Social canadien, vol. 1 Automne 1999.

¹⁶² Petición expresada en el Seminario nacional sobre educación en contexto de encierro. San Salvador, 2007.

que se percibe de los ministerios de justicia de cada país respecto a las actividades educativas. Se observó que en algunos países los educadores tienen una gran presencia, mientras que en otros los administradores controlan las actividades al interior de la prisión y diluyen el trabajo de los profesionales. Cabe mencionar que algunos países cuentan con un marco legal que apoya una estrategia interdisciplinaria en la que el educador se integra al equipo de trabajo¹⁶³.

Las experiencias en varios países como Canadá o España muestran el tratamiento de cada preso por la integración de un equipo de profesionales. A menudo se concentra la información del interno en un expediente individual. Sin pretender que esos países representan un modelo a "imitar", éstos países muestran una coordinación interdisciplinaria que corresponde a la demanda y características del recluso. De esta forma se atiende los casos personales de cada interno de manera idónea considerando las diferentes dimensiones del tratamiento del interno. Es decir, se toma en cuenta la evolución psicológica, educativa y legal del interno.

Personal de seguridad

Algunos países cuentan con escuelas penitenciarias como el Instituto Nacional Penitenciario son instituciones establecidas en varios países de la región. En Costa Rica existe la Escuela Nacional de Capacitación Penitenciaria, que forma no solamente al personal de seguridad, sino a los directivos. Estas instituciones han contribuido a la formación de los cuerpos de vigilancia. A pesar de que a menudo sea convencional dicha formación, constituyen instituciones que han tenido un rol importante en la capacitación del personal de vigilancia para desarrollar una formación adecuada del personal penitenciario. Cabe mencionar que en Brasil se han creado en los últimos 3 años 18 escuelas y se realizan otras 7. Por lo que de los 27 estados de Brasil, 25 cuentan con escuelas para personal de vigilancia¹⁶⁴. Además se trabaja para elaborar una matriz curricular de formación para crear patrones de conducta de tratamiento penal¹⁶⁵.

Cabe destacar que en general el personal de vigilancia tiene una escasa participación en las actividades educativas. En efecto, se menciona que a menudo su rol se limita al traslado de los alumnos (en Uruguay y México entre otros países). En Argentina, antes de firmarse el Convenio (13/00 ME-MJ), los guardias tenían a su cargo toda la educación y dictaban las clases que se impartían.

¹⁶³ En Nicaragua, la Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena (2003) rige en su Artículo 53.- Equipo interdisciplinario compuesto por 1. El Director del Centro Penitenciario, quien lo preside; 2. El jefe de reeducación; 3. Psicólogos; 4. Trabajadores Sociales; 5. Sociólogos; y 6. Médicos.

¹⁶⁴ Ministerio de Justicia de Brasil, Dirección de Políticas Penitenciarias. Departamento Penitenciario Nacional, 2007.

¹⁶⁵ A matriz é para a formação dos servidores do sistema penitenciário, Ministerio de Justicia. Departamento Penitenciario Nacional.

En Chile el personal penitenciario constituye un cuerpo profesional abocado exclusivamente a la tarea penitenciaria, lo cual facilita la capacitación permanente de sus integrantes. La formación de los gendarmes tiene una duración de un año para vigilantes¹⁶⁶.

Es importante subrayar que en varios países la escolaridad de los custodios es baja o su capacitación es insuficiente para desempeñar las tareas desarrolladas de los centros penitenciarios. Además, debido a la mencionada sobrepoblación de los penales, la sobrecarga de trabajo de los custodios es mayor. En este contexto, ¿Cómo propiciar un rol más activo del personal de vigilancia en el proceso de aprendizaje? La capacitación de custodios puede propiciar un mayor compromiso con la educación en las prisiones.

En algunos países como en Guatemala no existía la carrera penitenciaria, únicamente procesos de selección de guardias penitenciarios, y dicha selección es cuestionada por los organismos no gubernamentales porque se afirma que no asegura la contratación de personal idóneo para desempeñar dicha función. La nueva ley creó la carrera y una escuela de estudios penitenciarios¹⁶⁷. Es importante subrayar que los custodios penitenciarios tienen escasos sueldos y a veces, como sucede en algunos países, reciben su primer sueldo meses después de su ingreso al sistema. Algunas ONGs sugieren que esta situación fomenta la apatía e incluso la corrupción de dicho personal.

Es sabido que la capacitación de guardias es en este sentido de suma importancia. No solamente para llevar a cabo un trabajo de seguridad, sino para prevenir y evitar los abusos denunciados con frecuencia por las agencias internacionales, algunas ONGs y grupos de derechos humanos de la región. Mandela insistió que para un preso los custodios o guardias son las personas más importantes en su vida diaria de las prisiones. Es entonces fundamental incorporar a los custodios a programas educativos.

Por otra parte, la capacitación del personal de vigilancia debe considerar la tensa relación existente entre los reclusos y los guardias. En efecto, esta tensa y conflictiva relación se registra incluso en penales de países de Europa y América del Norte, por lo que es comprensible que suceda en un ámbito con diversas presiones organizativas, carencia de recursos y con un ambiente de violencia. Más allá de la vigilancia los guardias pueden involucrarse en las actividades educativas aún cuando sea de manera indirecta, lo que puede constituir una gran contribución.

¹⁶⁶ Recientemente se redujo el tiempo de formación de los Gendarmes, (puede ser inferior a cuatro meses). Centro de Investigaciones Jurídicas. Informe Anual de Derechos Humanos de 2006 (Hechos de 2005). Santiago: Universidad Diego Portales, 2006.

¹⁶⁷ Ley del Sistema Penitenciario. Guatemala, 6 de octubre 2006. capítulo III.

Participación de asociaciones civiles

Como se ha mencionado, existen grandes diferencias entre los países de la región por lo que respecta a la estructura social y las instituciones disponibles para atender personas privadas de libertad. Existen países que cuentan con una presencia significativa de instituciones de cooperación internacional, las cuales llegan a tener un peso político importante. En estos países, como Bolivia, Nicaragua o Guatemala existen un número importante de instituciones internacionales y asociaciones locales que realizan trabajo comunitario e intervienen en áreas relativas a las prisiones y la administración de la justicia. Por otra parte los países más grandes de la región cuentan evidentemente con instituciones propias y mayores recursos para atender la población penitenciaria. De esta manera debe distinguirse por una parte aquellos que reciben una cooperación internacional substancial (y que por lo tanto las organizaciones se circunscriben a esta función) y aquellos con asociaciones independientes.

Es oportuno llevar a cabo una reflexión sobre la naturaleza de la sociedad civil como se ha planteado en la RedLECE¹⁶⁸. Reflexión saludable para identificar una genuina sociedad civil con interés público y evitar que corporaciones con fines de lucro usurpen ese papel. La dimensión política de la sociedad civil es evidente desde su definición. Este proceso es natural en la construcción democrática del continente. Considerando las condiciones del continente y el debate en curso, es pertinente preguntarse si los recursos con los que cuentan los gobiernos son suficientes para ofrecer una cobertura total de los servicios penitenciarios. Cabe mencionar que en algunos países, por ejemplo en Venezuela se informa que dichos organismos y el voluntariado ofrece servicios, libros, ropa e incluso agua potable que no suministra el gobierno¹⁶⁹.

Varios gobiernos informan que algunas asociaciones ayudan a las actividades penitenciarias. Por otra parte existe un gran número de organismos que se interesa a la condición de los detenidos en los países del continente, aunque algunas veces sea de manera estrictamente militante, de denuncia y apoyo legal político a demandas de los presos. En este sentido existe a menudo desconfianza o desinterés de las instituciones oficiales y de la sociedad en general hacia los organismos independientes¹⁷⁰. ¿Por qué se registra dicha reticencia a incorporar a los organismos civiles? ¿Qué impacto tiene su rechazo en los centros penales y en la práctica educativa? Existe a veces la percepción que los grupos civiles pertenecen o representan intereses privados o incluso grupos de poder. Esta situación puede estar relacionada con disfuncionalidades del sistema político en el cual ciertos grupos pretenden defender sus intereses bajo el nombre de sociedad civil.

¹⁶⁸ Reunión de coordinación RedLECE. Brasilia 25-26 marzo 2008.

¹⁶⁹ Observatorio Venezolano de Prisiones. Informe 2007. p.60-61.

¹⁷⁰ Opiniones expresadas en los grupos de trabajo del Encuentro regional latinoamericano sobre la educación en prisiones, confirman esta percepción. Brasilia, 27-28 de marzo 2008.

Sin embargo, cabe mencionar que los gobiernos de la región se han comprometido formalmente a promover la participación de la sociedad civil en las iniciativas educativas. El plan iberoamericano de alfabetización afirma por ejemplo que el Estado y sociedad civil deben convertirse en aliados estratégicos y estableció la “Participación social” como un principio rector para unificar el esfuerzo colectivo y la integración de las comunidades y las instituciones¹⁷¹. Además, algunos países de la región cuentan incluso con leyes que destacan y fomentan la participación de estos organismos en las prisiones. En Nicaragua la ley señala la cooperación de las asociaciones civiles y religiosas para el apoyo del trabajo penitenciario¹⁷². La ley de Bolivia también promueve la participación ciudadana a través de la colaboración de asociaciones para la asistencia de los internos¹⁷³.

Cabe mencionar que una diferencia observada entre algunos países de Europa Occidental y América Latina estriba en la inserción de los organismos independientes en las estrategias gubernamentales. Por ejemplo en Bélgica, España y Holanda las asociaciones civiles tienen un papel preponderante en los diversos servicios dentro de las prisiones y sobre todo en las actividades educativas.

¿Cómo coordinar y aprovechar las diferentes iniciativas de grupos independientes? Como se observó en la visita efectuada por los miembros de la RedLECE a Barcelona, la administración penitenciaria en Cataluña desarrolla una coordinación de grupos independientes en torno a una política de educación penitenciaria. Sin pretender imponer un modelo organizativo desarrollado por un país europeo (ciertamente con mayores recursos), se sugiere considerar la exitosa coordinación de asociaciones civiles, por ejemplo en Cataluña, como parte integrante de un proyecto colectivo institucional y en beneficio de los internos.

La participación de las asociaciones civiles en los servicios y en la educación en contexto de encierro debe insertarse en el marco de la vinculación y concertación entre el estado y la sociedad civil en apoyo a la educación de calidad para todos. En Brasil, por ejemplo, existe un consejo comunitario (Conselho da Comunidade) que coordina la intervención de dichas asociaciones para mejorar la asistencia a los presos.

Bajo el principio que el Estado es el garante y regulador del derecho a la educación, las asociaciones civiles en las prisiones deben estar reguladas por las instituciones públicas. De esta manera se asegura un nivel profesional que puede carecer el voluntariado. Las asociaciones civiles pueden colaborar,

¹⁷¹ Plan iberoamericano de alfabetización y educación básica de personas jóvenes y adultas 2007-2015. XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Montevideo, Uruguay, 3-5 de noviembre de 2006.

¹⁷² Artículo 30, Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena, Ley No. 473. Nicaragua, 11 de Septiembre del 2003.

¹⁷³ Artículo 11 (participación ciudadana) Ley de Ejecución penal y supervisión. La Paz, 2001.

bajo el marco legal vigente y la supervisión institucional, con la finalidad de ofrecer una atención adecuada a los detenidos y participar en las actividades educativas que se requieren. Las instituciones gubernamentales vigilan que el interés colectivo sea preservado por las actividades de dichas asociaciones. Cabe agregar que la participación de las sociedades civiles (auténticas) no solamente se justifica por la organización o los recursos que puede aportar. Los organismos civiles constituyen un actor importante en la constitución de las sociedades democráticas.

Participación de asociaciones religiosas

Los vínculos entre la religión y la educación tienen una historia compleja en América Latina. Es cierto que el siglo XIX hubo en la mayoría de los países de la región una división tajante entre el Estado y la iglesia¹⁷⁴. Sin embargo en virtud de las migraciones y de la dinámica social contemporánea, el papel de la religión ha cobrado un papel preponderante en los últimos años¹⁷⁵. América Latina no ha sido la excepción, ya que existe una diversidad y dinamismo de grupos religiosos. De esta manera en los centros penitenciarios deben responder a esta realidad de diversidad religiosa.

Desde el siglo XIX el cumplimiento de las penas ha estado asociado con la educación moral, el trabajo y la religión¹⁷⁶. Las tradicionales pastorales penitenciarias han desarrollado un trabajo de apoyo individual en las cárceles de la región. En los últimos años algunas denominaciones religiosas han tenido un crecimiento importante en América Latina. De esta manera ha crecido su importancia en el ámbito social e incluso político de la región. Su incursión en las prisiones ha crecido igualmente. Su presencia es de gran trascendencia en varios países. Cabe mencionar que incluso en ciertos países como en Nicaragua se reportan actividades oficiales con la participación de sacerdotes y con carácter religioso¹⁷⁷.

En el Estado de Río de Janeiro existían 98 grupos religiosos registrados en las prisiones, un crecimiento de aproximadamente 100% en apenas 5 años, totalizando 458 agentes religiosos en los centros penales del estado¹⁷⁸. Solamente la Convenção Batista Carioca atiende 18 prisiones¹⁷⁹. Algunos

¹⁷⁴ Por ejemplo la constitución mexicana estableció una separación drástica entre el Estado y la iglesia. Otros países reconocen la iglesia Católica sin embargo mantienen el principio de libertad religiosa.

¹⁷⁵ Algunos países debaten al respecto como en Francia (Comisión Stasi, 2003) y en Canadá (Comisión Bouchard- Taylor 2007), y en general en Europa, se discute el rol de la religión en la sociedad. Ver por ejemplo Willaime, JP. *École et religions en Europe*. Paris, 2005.

¹⁷⁶ Edileuza Santana Lobo, *Católicos e evangélicos em prisões do Rio de Janeiro*, 2005.

¹⁷⁷ Inauguración del curso universitario en Tipitapa, Ministerio de Gobernación. Managua, 7 de abril 2008.

¹⁷⁸ Quiroga, Ana Maria. *Religões e Prisões no Rio de Janeiro: presença e significados*. 2005.

¹⁷⁹ Barreto Batista, Adenice. *O trabalho dos batistas nas prisões*, 2005.

estudios mencionan la importancia de fenómeno de la conversión religiosa de los internos¹⁸⁰. Este es sin duda un fenómeno de gran importancia que está cambiando el perfil religioso en las prisiones. Otros estudios subrayan las limitaciones del proselitismo de los grupos religiosos, sin embargo otros subrayan el trabajo que realizan en la promoción de los derechos humanos.

Las confraternidades carcelarias existen en prácticamente todos los países de la región organizando diferentes actividades y en numerosas prisiones son muy dinámicas. Algunas de ellas son iglesias evangélicas y algunas católicas. Cabe mencionar que en algunas de esas asociaciones religiosas participan miembros del personal penitenciario.

Por ejemplo, la Unidad 25 "Cristo la Única Esperanza", ubicada en Olmos, provincia de Buenos Aires se ha convertido en una cárcel evangélica en donde incluso guardias y personal del instituto promueven la confesión religiosa¹⁸¹. Por otra parte, en Paraguay en el Penal de Tacumbú existe la iglesia evangélica 'Concordia'. Se informa que ambas experiencias han aportado beneficios a la comunidad penitenciaria. Las asociaciones religiosas colaboran con organismos oficiales sin fines de lucro o proselitista, por ejemplo la asociación San Felipe Neri colabora con la formación de diseñadores gráficos y técnicos de imprenta en la prisión La Picota en Colombia.

Cabe destacar que en varios países las actividades académicas de carácter religioso son dinámicas, principalmente en Centro América. Por ejemplo en Honduras los organismos religiosos como Alfabetización y Superación Integral Cristiana (ALFASIC) y la Federación de Agrupaciones Religiosas participan activamente en las actividades religiosas.

La participación de las asociaciones religiosas en las actividades educativas es controvertida. Por una parte la disciplina que impone una religión puede en efecto ayudar a una superación personal. Sin embargo considerando la dimensión educativa es necesario aclarar el rol de la religión. Incluso en Estados Unidos la proliferación de iglesias evangélicas se ha enfrentado con cuestionamientos legales¹⁸². La enseñanza religiosa puede ser legal en un país, sin embargo en las cárceles, como en la sociedad en general, existe una diversidad de religiones y creencias cuyo respeto es inalienable y está inscrito en las constituciones de los países de América Latina y de instituciones internacionales, como la declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones¹⁸³.

¹⁸⁰ Uno de los aspectos significativos de las mujeres en prisiones de Rio de Janeiro es su conversión a religiones evangélicas. Musumeci & Ilgenfritz, *Prisioneiras*, Garamond universitaria, 2002.

¹⁸¹ Varias notas y reportajes sobre esta prisión en periódicos de Buenos Aires así como entrevistas con Elías Neuman en *Página12*, marzo 2004.

¹⁸² En Estados Unidos la Corte decidió que los programas evangélicos (evangelical Christian prison ministry program) al contar con fondos públicos, son inconstitucionales violar la separación entre el Estado y la iglesia en prisiones de Iowa, (2007).

¹⁸³ La 36ta. Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración el 25 de noviembre de 1981.

De esta manera existe la opción creciente en algunos países de la región de crear una sección de la cárcel, un pabellón o un centro penitenciario en la que se agrupa a miembros de una denominación religiosa. Sin embargo esta segregación puede ser exitosa bajo el punto de vista disciplinario pero desde una perspectiva educativa de valores no prepara al individuo a confrontar una diversidad religiosa. Se puede respetar la libertad religiosa sin atentar la laicidad con acciones concretas y simples, por ejemplo en algunas prisiones, como en la provincia de Sao Paulo, existe una capilla (o espacio religioso neutro) que es compartida por los diferentes grupos religiosos que alternan ceremonias en diferentes horarios. Esto representa una enseñanza práctica de la tolerancia religiosa.

Las legislaciones de varios países como Venezuela¹⁸⁴ Guatemala¹⁸⁵, Nicaragua¹⁸⁶, Panamá¹⁸⁷ y El Salvador y consignan el derecho de los internos a ejercer su culto religioso, en este último se establece incluso la independencia de las autoridades al respecto¹⁸⁸. Sin embargo cuando las autoridades toman en cuenta la participación en actividades religiosas para conceder una remisión de pena, se puede dar un trato diferencial a quienes no participan (por convicción personal o diferencia de culto).

Insistimos que el estado es y debe ser el garante de la educación y la atención de los centros penitenciarios. Sin embargo, cabe preguntarse: ¿Cómo aprovechar el trabajo de los grupos religiosos y preservar la rectoría del estado laico? ¿Cómo cooperar con esos grupos y rebasar el proselitismo religioso en beneficio de los internos? Se informa que en algunos lugares los grupos religiosos se han multiplicado. ¿Cómo unificar esfuerzos y dirigirlos para mejorar a los reclusos?

¹⁸⁴ Artículo 54 de la Ley de Régimen penitenciario, Caracas, 2000.

¹⁸⁵ Artículo 24 de la Ley del Sistema Penitenciario, Guatemala, 5 de octubre 2006.

¹⁸⁶ Artículo 73 de la Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena de Nicaragua establece el derecho de asistencia espiritual.

¹⁸⁷ Artículo 61 de la ley 55 que Organiza el Sistema Penitenciario. Panamá, 2003.

¹⁸⁸ La ley salvadoreña señala incluso: Art. 22.- Se prohíbe a la administración, la realización de actividades penitenciarias que... impliquen: 2) Trato desigual fundado en razones de raza, religión... Ley Penitenciaria, Decreto N° 1027. El Salvador, 1997.



Jóvenes y adultos

La extensa población joven de América Latina se enfrenta a menudo con problemas descritos en la sección introductoria. Los jóvenes viven frecuentemente en un contexto de desempleo y un acceso a la educación limitado. Como se sabe, en América Latina vive 9% de la población joven. Aunque no solamente esta población sufre el desempleo, también es creciente la proporción de jóvenes que ni estudian ni trabajan. Cabe mencionar que los miembros de la RedLECE acordaron abordar en este estudio solamente a los jóvenes adultos, es decir a personas mayores de edad (18 años) y no a los menores¹⁸⁹.

Una parte importante de la población penitenciaria es joven. Por ejemplo en Brasil los presos entre 18 y 24 años representan 33% del total de la población mientras que aquellos que tienen entre 25 y 29 años es de 26%. En Uruguay la población entre 18 y 21 años representa 16,7% y quienes tienen una edad entre 22 y 29 años representan 44,7% del total. En Argentina 45.5% de los presos federales tienen entre 18 y 29 años.

Los centros de atención juvenil son de gran valor, toda vez que en general estos jóvenes tienen una escolaridad baja. Por ejemplo en Argentina del total de la población censada, el 18,3% tiene primaria incompleta y entre 18 y 29 años y el 73% de los detectados analfabetos tienen entre 18 y 29 años.

De esta manera una atención a la población joven es una prioridad en gran medida una prevención. Una educación en ese momento puede ofrecer alternativas que no se presentaron anteriormente o simplemente no se capitalizaron por esos jóvenes. Así lo demuestran las experiencias de centros para jóvenes de los que se tiene información en México, Brasil y Argentina entre otros países.

Jóvenes dependientes de drogas

Los centros de atención para tratamiento de jóvenes dependientes de drogas es una estrategia positiva para atacar el problema de la fármaco-dependencia en los países de Latinoamérica, que como se señaló, registra índices de consumo crecientes. Como se mencionó, el consumo de drogas no solamente es un problema de los individuos que consumen, esta industria tiene un fuerte impacto negativo de violencia social.

Algunos estudios sociológicos mencionaban hace décadas que la drogadicción era un problema exclusivo de los países desarrollados, particularmente en

¹⁸⁹ Acuerdo tomado por los miembros de la RedLECE en noviembre 2007, en Río de Janeiro.

los Estados Unidos. Desgraciadamente esta aseveración es imprecisa en la actualidad. En América Latina el consumo de drogas ha crecido de manera significativa en los últimos años. Los centros penitenciarios no son la excepción y a su vez su consumo, circulación y venta genera violencia, entre otros problemas relativos a la seguridad y de corrupción. Sería injusto criticar la introducción de drogas en las prisiones de América Latina; ya que se trata de un fenómeno generalizado y presente en los países industrializados. Sin embargo es de gran importancia aceptar esta problemática y abordarla¹⁹⁰.

Los programas de atención de la dependencia son de una importancia creciente ya que varios estudios muestran que la simple permanencia en la prisión aumenta las posibilidades de consumo de drogas. Por ejemplo se comprobó que los presos aumentan 13% las probabilidades de consumo en Río de Janeiro. En México ha existido una situación similar¹⁹¹.

En este contexto los centros especializados como la Unidad 18, Comunidad Terapéutica para Drogodependientes en Argentina son de una gran trascendencia para atacar el fenómeno de la dependencia en la población juvenil. Iniciativas de este género son necesarias para lograr mayor cobertura de la población que la necesita. Es preciso agregar que para mencionar la relación que guardan las actividades educativas y los procedimientos de justicia, el directivo de dicho centro afirmó que en ocasiones se presenta el problema es que los internos terminan de purgar sus penas antes de que el tratamiento terapéutico concluya¹⁹².

Educación de adultos

La información disponible muestra que las actividades educativas en las prisiones representan modelos diferentes de articular los programas o en las estructuras de educación de adultos establecidos por los gobiernos.

Cabe preguntarse cuál es el estado que guarda la educación de adultos en América latina. En el informe Educación para Todos de la UNESCO muestra un retraso importante en la atención de la alfabetización y en general en la educación de adultos en la región. A menudo ésta no cuenta con el apoyo financiero que requiere y es un sector educativo con escaso apoyo político¹⁹³. Algunos países han vinculado los programas de educación de adultos a diversas poblaciones marginadas, como las poblaciones penitenciarias¹⁹⁴.

¹⁹⁰ Ver por ejemplo Sherer García, Julio, *Cárceles*. Alfaguara. México, 1998.

¹⁹¹ Carlos Tornero Díaz denunció que “el narcotráfico, con su poder, maneja a la población penitenciaria a base de droga”, comparecencia del Director General de Reclusorios ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. *El Universal*, 11 de Marzo de 1998.

¹⁹² Entrevista con el director Unidad 18, Comunidad Terapéutica para Drogodependientes, 2007.

¹⁹³ Este reclamo fue expuesto reiteradamente en la reunión intermedia de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos en Bangkok, 2003.

¹⁹⁴ Por ejemplo Honduras aplica el programa *Educatodos* con una metodología interactiva.

¿Cómo vincular de manera eficiente los programas de educación de adultos en los centros penitenciarios y cómo insertar las actividades en las estructuras institucionales?

La educación de adultos es reveladora de tensiones y tendencias sociales y educativas¹⁹⁵. Además, los centros penales revelan contradicciones sociales e institucionales de una manera cruda. Es por ello un desafío articular los programas originados en esta realidad de las prisiones con las políticas de educación de adultos y la problemática general de la población marginada.

Mujeres, madres, niños en prisión

La población femenina se ubica por lo general y por principios administrativos y legales en las reclusiones exclusivas para mujeres, sin embargo existen regiones geográficas en las que por no contar con éstas se han creado pabellones de mujeres en establecimientos de reclusión donde se aloja población masculina¹⁹⁶. Algunos organismos de derechos humanos señalan que cuando las mujeres son instaladas en prisiones para hombres, su calidad de vida disminuye, están más hacinadas y las celdas son más sucias y los servicios son de menor calidad¹⁹⁷.

La proporción de mujeres privadas de libertad cuyo motivo de detención está vinculado al narcotráfico es muy alto y además tienen una tendencia creciente. A menudo su proporción es mayor de la mitad del número de detenidas en las prisiones¹⁹⁸. En Ecuador 77% de las mujeres fueron encarceladas por delitos relativos a estupefacientes. En el 2004, el 80 por ciento de las mujeres presas en Nicaragua estaban tras las rejas por delitos relacionados con las drogas; el 72 por ciento en Panamá y el 64 por ciento en Venezuela. Así, la cantidad de las llamadas “mulas” o mujeres que transportan droga es significativa. De esta manera, por cometer este delito, las mujeres son presas en prisiones federales (en los países con este sistema) o en centros penitenciarios de una seguridad especial. Este hecho, según se informa, acentúa sus problemas y restringe sus opciones de estudio o servicios. Además el abuso hacia las mujeres es más probable, ya que existe a menudo personal de vigilancia masculino.

Asimismo, dada la naturaleza del delito se presenta el fenómeno de un porcentaje significativo de extranjeras que permanecen en prisiones latinoamericanas, algunas de ellas provenientes de países industrializados.

¹⁹⁵ Bélanger, & P. Federighi, P. Analyse transnationale des politiques d'éducation et de formation des adultes, Hartman-UNESCO. Paris, 2001.

¹⁹⁶ Cuestionario Estudio Internacional. Colombia, 2007.

¹⁹⁷ Ver por ejemplo informe de Human Rights Watch de visitas en las prisiones de Venezuela, 2002.

¹⁹⁸ El 80 % de las mujeres en Nicaragua están internas por delitos relacionados con las drogas; el 72 % en Panamá y el 64 % en Venezuela, según el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD/RWI, 2004).

Por ejemplo en Argentina hay 15% de extranjeras en las prisiones federales. En Ecuador, 36% de las internas son de origen extranjero. Por este motivo, en algunos países como en Ecuador se identificó que las mujeres cuentan con un nivel de estudios mayor al del promedio de la población penitenciaria e incluso externa¹⁹⁹.

Varios estudios señalan la discriminación de la que son objeto las mujeres en algunas cárceles, que va desde el control de su relación marital hasta restricciones para recibir a sus hijos. Se insiste además que no cuentan con una atención médica especializada.

Es importante destacar que la detención de mujeres que son madres propicia la desintegración familiar. Cabe mencionar que una cantidad importante de mujeres privadas de libertad son madres solteras. En México, la tercera parte del total de privadas de libertad son madres solteras. Asimismo por lo general son mujeres jóvenes.

Asimismo se señala que las mujeres en prisión sufren un aislamiento aún más marcado que los hombres, ya sea por la fractura familiar o por el rechazo social y familiar que ocasiona su detención.

Por lo que respecta los cursos que se ofrecen a mujeres, cabe mencionar que en muchos centros penitenciarios se continúa impartiendo cursos tradicionales ligados a la condición de mujer, como el tejido, la cocina, salón de belleza y trabajos manuales como el macramé. Existen en centros penitenciarios que cuentan con mayor diversificación que rompe estereotipos sexistas. Existe por ejemplo una oferta de cursos de educación formal y escolarizada. Además se identificaron talleres artísticos y talleres de computación. Aunque por otra parte se señala frecuentemente que las opciones para las mujeres son insuficientes.

Los niños que viven en los penales

Quizá un aspecto que más llame la atención de la opinión pública es el hecho que los niños vivan al interior de los penales. De acuerdo con la información que se dispone, no se encuentra regulado en varios países e incluso a nivel nacional no existen criterios homogéneos para normar la estancia de los menores. Por lo que las disposiciones al respecto dependen más bien de criterios de autoridades y de cada prisión. En México, por ejemplo, existen prisiones en que se permite que los niños permanezcan solamente algunos meses con la madre pero su estancia se prolonga a veces hasta los 12 años, (como en Bolivia) otras a los 6 o los 2 años. En Argentina, en donde el 8% de las mujeres vive con sus hijos nacidos y/o criados en cautiverio, viven con sus madres hasta los 4 años de edad. En Chile, los niños/as pueden estar con sus madres en recintos carcelarios hasta los dos

¹⁹⁹ FLACSO, 2005

años. En El Salvador las mujeres podrán tener en su compañía a sus hijos menores de cinco años. Para tal efecto, en los centros de mujeres se organizará un local destinado a guardería infantil²⁰⁰. En Perú, los niños permanecen con sus madres hasta los 3 años de edad, en 2008 existen 40 niños.

En Ecuador se implementó el programa “Ecuador sin niños en las cárceles” cuyo objetivo es reinsertar al menor con su familia o con una familia que lo cuide²⁰¹. Cabe mencionar que 26% de estos niños cuentan con más de 7 años de edad²⁰². En otros países como Perú se lleva a cabo esta práctica. Una pregunta pertinente es saber si buscar una familia es adecuado o se rompe un lazo familiar. Al interior de la prisión los niños que viven con sus madres conservan dicho lazo.

En Nicaragua la ley indica que el centro penitenciario no tenga las instalaciones especiales para el período pre y post natal, las privadas de libertad deben ser ubicadas bajo el régimen de convivencia familiar hasta que el niño o niña cumpla los seis meses de edad (para la lactancia maternal). En los otros casos se respetará la convivencia familiar hasta que el niño o niña cumpla los dos años de edad²⁰³.

A menudo tampoco los reglamentos aclaran los derechos a los cuales tienen los niños que permanecen con sus madres. Como consecuencia, los niños a veces no disponen de servicio de guardería o escuelas (como se menciona en Bolivia).

En Venezuela, la ley estipula que “las reclusas podrán conservar consigo a sus hijos menores de tres años. Este límite es prorrogable por el tribunal de protección del niño y el adolescente”²⁰⁴.

Algunos países, como en México, los niños reciben atención profesional de psicólogos para atender su condición a interior de los penales²⁰⁵.

En Chile el programa “Conozca a su Hijo” es una iniciativa del Ministerio de Educación y se incorpora al Tratamiento Penitenciario en el año 1997. El programa está dirigido a madres y padres privados de libertad y “brinda” una actitud de vida sustentada en el papel formativo hacia sus hijos, desde

²⁰⁰ Artículo 70, Ley Penitenciaria. El Salvador.

²⁰¹ El gobierno gestionó la salida de aproximadamente 800 niñas y niños que compartían las celdas con sus padres, a quienes se otorgó un bono (alimentos, ropa o medicinas). Además se construyen guarderías al interior de los centros penitenciarios, para atender a la población infantil menor de 3 años de edad. Comunicado de Vicepresidencia de la República, Quito, 20 de diciembre de 2007.

²⁰² Boletín estadístico 2004-2005. El sistema ecuatoriano en cifras, 2005.

²⁰³ Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena, Ley N° 473. Nicaragua, 11 de Septiembre del 2003.

²⁰⁴ Artículo 75, de la Ley de régimen penitenciario, Número 36.975. Caracas, 2000.

²⁰⁵ Programa Conductual para Optimizar el Desarrollo Psicológico de los niños en los centros penitenciarios. Dirección General de Prevención y Adaptación Social. México, DF.

el punto de vista de su desarrollo, crecimiento (y) formación valórica espiritual”²⁰⁶.

La atención profesional a estas madres solteras es evidentemente de gran valor. Esta debe ser complementaria a las políticas públicas de integración familiar y de cohesión social. Asimismo, es urgente definir normas e iniciativas para ofrecer servicios adecuados a los menores que habitan con las internas. Algunos países han iniciado programas de atención, sin embargo la situación general de la región hay problemas de normatividad y carencia de servicios.

Minorías culturales

Los pueblos indígenas así como las poblaciones afrodescendientes tienen, en general, una condición socioeconómica desfavorable respecto a la población en general. Estos grupos sufren desventajas sociales y políticas relacionadas con sus antecedentes étnicos y culturales, por ejemplo son víctimas de desplazamientos forzados por conflictos violentos. Asimismo las personas que pertenecen a estos orígenes tienen menor acceso a los servicios sociales y educativos. Por ejemplo en México solamente 3% de los jóvenes indígenas cursan estudios universitarios²⁰⁷ Son estas desigualdades y la discriminación que afectan la cohesión social en la región y no la reafirmación y el reconocimiento de minorías. La pertenencia de grupo, es decir en este caso la afirmación de pertenencia de los pueblos indígenas no merma la cohesión social de una nación, por el contrario, esa afirmación es esencial para la existencia de las sociedades plurales²⁰⁸. Cabe mencionar que la interculturalidad, con el reconocimiento de poblaciones indígenas ha sido reconocida y promovida por los gobiernos locales e incluso en foros multilaterales. Por ejemplo los países Iberoamericanos definieron a la interculturalidad como un “principio rector” para atacar el analfabetismo en la región²⁰⁹.

Es importante tener en cuenta estas poblaciones minoritarias en las prisiones. En Ecuador, 21.5% de las personas privadas de libertad es una población negra (12%) o mulata, mientras que la proporción de esta población es de 5% en la estructura nacional. Es decir, existe una sobrerrepresentación de la población afrodescendiente en las prisiones del país²¹⁰. Por su parte

²⁰⁶ Gendarmería, Chile, 2005.

²⁰⁷ SEP, México, 2005.

²⁰⁸ La CEPAL afirma el sentido de pertenencia se hace en detrimento del Estado nación. Esta percepción contradice no solamente las teorías sobre las minorías; sino los derechos esenciales de los pueblos indígenas incluidos en la Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas, ONU, 2007. Confrontar con: La medición y evaluación de la cohesión social: una aproximación inicial, CEPAL, 2007.

²⁰⁹ Iberoamérica: territorio libre de analfabetismo. Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015. Montevideo, 2006.

²¹⁰ FLACSO. Boletín estadístico 2004-2005. El sistema ecuatoriano en cifras, 2005.

Colombia informa que se encuentran recluidos 1668 Afrocolombianos y 533 Indígenas²¹¹. En los centros penales de Río de Janeiro 66.5% son afrodescendientes²¹² y más del 50% de las mujeres presas en esa ciudad son afrodescendientes menores de 30 años²¹³.

Como parte de este contexto social desfavorable, las poblaciones indígenas y negras tienen en general mayores índices de detención y encarcelación por ejemplo las comunidades afrolatinoamericanas en Colombia y Brasil. Estos grupos requieren una atención especial debido a su vulnerabilidad social. La educación de la población negra conlleva una democratización y ha sido una demanda del movimiento político de afirmación de la negritud²¹⁴.

Además, los miembros de pueblos indígenas tienen a menudo desventajas con los sistemas de justicia relacionadas con su lengua y cultura. Los sistemas de impartición de justicia no están en general adaptados a sus particularidades lingüísticas. Por ejemplo, en Guatemala no obstante que el 24% de la población privada de libertad es indígena, en las cárceles la mayoría de personal sólo habla español. Algunos países como México la ley establece enseñanza bilingüe a los indígenas detenidos²¹⁵. En este país existen 8382 indígenas presos²¹⁶. Cabe también mencionar en Brasil la existencia de Centros de Referencia de Protección de las Minorías y el Centro de Referencia contra el racismo. En Paraguay se lleva a cabo la Educación Básica Bilingüe para Jóvenes y adultos privados de libertad²¹⁷.

Las mujeres indígenas son particularmente vulnerables, sobretodo en las acusaciones de tráfico de drogas. Por ejemplo 50 por ciento de las 107 mujeres privadas de su libertad en Oaxaca estaban acusadas por delitos contra la salud (transporte y posesión de marihuana), en su mayoría mujeres indígenas zapotecas²¹⁸.

²¹¹ Cuestionario Estudio Internacional de educación en prisiones, INPEC. Colombia, 2007.

²¹² El texto menciona “negros e pardos”. Centro de Políticas Sociais da Fundação Getulio Vargas. 2002.

²¹³ Musumeci & Ilgenfritz. Prisioneiras, Garamond universitaria, 2002.

²¹⁴ L.A. Alveira & P.B. Gonçalves, Movimento Negro e Educação, en Educação como ejercicio de la diversidad. UNESCO, Ministério da Educação, Brasília, 2005.

²¹⁵ Artículo 11, “Tratándose de internos indígenas, la educación que se les imparta será bilingüe, para conservar y enriquecer sus lenguas, y la instrucción deberá ser proporcionada por maestros bilingües”. Ley que establece las normas mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, México. Sin embargo las autoridades reconocen la falta de recursos y personal para ofrecer servicios a indígenas presos.

²¹⁶ Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, 2007. Cabe mencionar que 811 de los cuales fueron excarcelados gracias a los beneficios de libertad anticipada según la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas(CDI), 2006. Asimismo se otorgaron beneficios de libertad anticipada a internos indígenas federales, suscrito por la Secretaría de Seguridad Pública y la (CDI).

²¹⁷ Coordinación del Área de educación en Institutos Penales, Paraguay, 2007.

²¹⁸ Núñez Miranda, Concepción. Mujeres Narcotráfico, pobreza, justicia y derechos humanos: mujeres indígenas presas por delitos contra la salud. México, 2007.

Es sabido que el racismo prevalece en muchos ámbitos de la vida cotidiana, los medios de comunicación y de manera indirecta a veces las instituciones adoptan o refuerzan las percepciones desfavorables de grupos e individuos con base a su origen étnico-cultural. Estas percepciones desfavorables existen también en los centros penitenciarios y en la administración de la justicia por lo que son necesarias medidas para prevenirlas.

Diversos organismos internacionales han insistido en atacar este problema. Por ejemplo la Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas²¹⁹, aboga por el respeto a las lenguas indígenas y combatir la discriminación de la que son objeto. Los programas e iniciativas educativas en contexto de encierro deben considerar las lenguas indígenas y el respeto de su cultura. Sin embargo, a pesar de que existen algunas iniciativas institucionales, se advierte la insuficiencia de programas dedicados a los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en los centros penitenciarios de América Latina. Entre las iniciativas recientes en la región que atienden la discriminación puede mencionarse la Red Latinoamericana contra la discriminación²²⁰.

Por otra parte cabe mencionar que existe un programa para migrantes latinoamericanos en los Estados Unidos, que constituyen una minoría en crecimiento en los centros penales de ese país. Las autoridades de México desarrollan un programa en los Estados Unidos, dirigido a la comunidad mexicana y latinoamericana. Debido a que los internos en ese país deben de cursar la secundaria, sin embargo los reclusos latinoamericanos a menudo estudian contenidos sin utilidad en sus países de origen. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos aceptó substituir los programas para los internos deportables. De esta manera abrieron una posibilidad para ofrecer estudios propuestos por el gobierno mexicano²²¹. Actualmente se imparten cursos en 34 correccionales de EU con población mexicana y latinoamericana. Más de 3 500 estudiantes se han registrado en educación básica y superior. Este es un ejemplo de un programa que considera la necesidad educativa de una minoría migrante y la necesidad de atender la diversidad lingüística y cultural.

²¹⁹ Aprobada por la Asamblea General de la ONU en junio 2007.

²²⁰ Organismo formado en el marco del Encuentro Iberoamericano Desarrollo Social, Democracia y No Discriminación. México, septiembre 2007.

²²¹ Programas realizados por el INEA y el CONEVYT. Información proporcionada por la Dirección de Asuntos Internacionales. INEA, 2007.



Educación formal

Alfabetización y educación básica

Como se ha comentado, las personas que son detenidas en los centros penitenciarios tienen por lo general un bajo nivel de escolaridad, por lo que la necesidad de acceder a una educación formal básica es evidente. Varios países han establecido por ley que la obligatoriedad de cursos de alfabetización para los reclusos que lo necesiten.

De esta manera, algunos países requieren implementar programas de alfabetización para atender la demanda de la población penitenciaria. Por ejemplo en Perú 6.2% de los internos que estudian llevan cursos de alfabetización, lo que representa 1.5% de la población penal. En Brasil 7% de los presos son analfabetos, 17% saben leer y escribir, 46% cuentan con educación básica incompleta y 12% completaron este nivel²²². En Honduras 46% de la población son analfabetos absolutos y 65% analfabetos²²³. La alfabetización representa un porcentaje significativo de los en Ecuador en donde 665 reclusos se alfabetizan en 29 centros en estudio²²⁴. En México 5685 internos toman cursos de alfabetización²²⁵.

Incluso en países cuya tasa de escolaridad es elevada tienen una alta demanda de alfabetización y educación básica en sus centros penitenciarios. Por ejemplo en Argentina los reclusos cuentan con bajo nivel de escolaridad, 6% de analfabetos, 21% con primario incompleto, 53% con primario completo, 15% con secundario incompleto. En Argentina, donde la tasa de analfabetismo general es del 2.4%, en las cárceles encontramos más del 32% de analfabetos puros o funcionales. Para su atención se están implementando programas nacionales y provinciales ad hoc. En Chile, en el año 2003, un 43,3% de la población condenada no había terminado de cursar educación básica²²⁶.

La alfabetización es por lo anterior compleja y requiere de una observación previa para comprender sus características. En este sentido es positiva la investigación realizada para identificar y caracterizar los niveles de conocimientos y habilidades de la población analfabeta, particularmente la funcional²²⁷.

²²² Ministerio de Justicia de Brasil, Dirección de Políticas Penitenciarias.

²²³ Cuestionario de estudio internacional sobre la educación en prisiones. Honduras. 2007.

²²⁴ Estadística de los centros de rehabilitación social del Ecuador, 2007. DINEPP, DNRS.

²²⁵ Sistema de Automatizado de Seguimiento Académico (SASA) del INEA México, 2007.

²²⁶ Williamson, B. (sin fecha). Políticas y programas de rehabilitación y reinserción de reclusos: experiencia comparada y propuestas para Chile. Fundación Paz Ciudadana, Santiago de Chile.

²²⁷ El estudio identifica un analfabetismo "rudimentar, básico y pleno". Educação que Liberta, Indicador de alfabetismo funcional da população carcerária Paulista. IBOPE, FUNAP, 2006.

Por lo que respecta a la educación básica, es la otra oferta educativa mayor en el continente. En Perú se atienden a 1 329 internos (3.53%) del total, por lo que respecta la secundaria, se atienden 879 internos (2.34%)²²⁸. En Colombia 13 153 de los 40 717 que estudian, cursan el ciclo primario.

En Paraguay, de la población reclusa en 2007 que fue de 6 200 personas se lleva a cabo la formación de 5 250 reclusos: 3 250 en Educación Básica y 2 000 en Educación Media.

En México se registran en primaria 10 430 internos y en secundaria 15 365 internos²²⁹. De esta manera es clara la imperativa necesidad de desarrollar programas de educación básica para los reclusos en sus distintas modalidades y tomando en cuenta las características y la situación de los centros penitenciarios. Freire insistió que “las dimensiones cognoscitivas de la alfabetización deben incluir las relaciones del hombre con el mundo²³⁰”. En este sentido la alfabetización debe inevitablemente abordar la vida en las prisiones y la vida de las personas privadas de libertad.

Por otra parte los exámenes estandarizados, comunes en varios sistemas de educación de adultos de América Latina, dificultan realizar una evaluación congruente con el medio penitenciario y el desempeño del participante²³¹. Además, como se señala en Ecuador, los contenidos de los cursos no son aptos para el contexto de las prisiones.

Las escuelas al interior de los penales (como es el caso de Argentina) ofrecen ventajas diversas, éstas tienen una estructura relativamente independiente del sistema penitenciario, ya que docentes y escuelas dependen de los ministerios de educación de las provincias.

Se señala que la estandarización de los contenidos puede ser una limitante para el desarrollo de las actividades educativas. Por ejemplo en Colombia, tanto los servidores penitenciarios como los educadores de la Red de Apoyo Social deben sujetar sus contenidos a los programas y pautas establecidas a nivel Nacional por el INPEC.

Independientemente de los contenidos curriculares que expone la educación formal, es de gran importancia desarrollar capacidades que posibiliten su inserción en el ámbito social y laboral. Por ejemplo, el desarrollo de la capacidad verbal es de gran valor para los presos que debido a su escasa escolaridad, esta capacidad no pudo desarrollarse plenamente.

²²⁸ Estadísticas de EAPP Instituto Nacional Penitenciario, 2007.

²²⁹ Sistema de Automatizado de Seguimiento Académico (SASA) del INEA México se registran hasta el mes de octubre 2007.

²³⁰ Freire, P. Freire. *Acción Cultural para la Libertad*, Tierra Nueva, Buenos Aires, 1975. p.29.

²³¹ La FUNAP señala la carencia de escuelas y solamente monitores preparan los exámenes. *Educação que Liberta*, p.32.

Por otra parte, en varios centros penitenciarios se establece una relación de autoridad, entre docentes y reclusos. Por ejemplo el empleo de un guardapolvo o bata establece una distancia que puede afectar el proceso de enseñanza aprendizaje en la medida en que a menudo algunos internos tienen conflicto con la figura de autoridad.

La mayoría de los países reportan que los cursos que se ofrecen son gratuitos. Así lo informan Colombia, Argentina, Brasil y México entre otros países. Esta calidad de gratuidad debe preservarse.

Educación inicial para hijos de reclusas

Como se mencionó, los niños que viven en los centros penales con sus madres es frecuente en los países de América Latina, ya que se procura la permanencia de lazos familiares. Los hijos de las reclusas requieren evidentemente de una atención especial y de servicios educativos.

En Perú, el sistema educativo penitenciario atiende a hijos menores de 3 años. Existen 4 centros educativos y 153 niños registrados a nivel nacional²³². El gobierno peruano ofrece cunas para estimular su desarrollo y jardines de niños que organizan actividades técnico pedagógicas.

En Brasil existen niños hasta los 6 años de edad. De 289 menores en 37 prisiones encuestadas, 42% (berçário) y 37% en guarderías infantiles (creche). Algunos estudios señalan la falta de espacios y estructura apropiados para los infantes²³³.

En Argentina el Ministerio de educación organiza con diferentes instituciones programas de educación inicial a niños de hasta cuatro años de edad que viven con sus madres compartiendo con ellas el encierro.

En México los menores de dos meses a cinco años de edad hijos de internas, son atendidos en el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), en los centros al interior de las prisiones, los cuales son supervisados por asistentes educativas externas, apoyadas por internas capacitadas²³⁴.

En Bolivia, en donde se reporta que viven niños de mayor edad, éstos asisten a escuelas primarias al exterior de las prisiones, por lo que se pide mayor atención a las autoridades.

²³² Estadísticas de EPPP Instituto Nacional Penitenciario, 2007.

²³³ La autora señala que existen estas carencias a pesar de la existencia de la ley (art. 83 y 89) que lo estipula. Rosângela Peixoto Santa Rita. *Maes e Crianças Atrás das Grades: Em questao o principio da dignidade da pessoa humana*, Ministério deôa Justiça, Brasília, 2007. p. 107-109.

²³⁴ En 2007, 42 niños fueron atendidos en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Gobierno Distrito Federal, Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Educación media y superior

Las Universidades y la investigación

Debido a que en general el nivel de escolaridad de los reclusos es bajo, el porcentaje de éstos que cursa estudios universitarios es reducido. Muchos centros penitenciarios ofrecen principalmente la formación básica, mientras que el acceso a la educación media y superior es restringido o de mayor dificultad de acceso. Por ejemplo, en Honduras no existen carreras a nivel Universitario y de media, pues solo existe un instituto de educación media técnica²³⁵.

En México hay 8695 internos registrados en Bachillerato, 2165 internos en carrera técnica y 403 internos en carrera universitaria²³⁶. Es decir representa un nivel marginal pero en crecimiento. En Chile, 13% de los reclusos están registrados en educación media²³⁷.

En el Salvador se señala una carencia de acceso al nivel universitario, principalmente a mujeres. En este sentido se ha mencionado la necesidad de incrementar el número de maestros para dicho nivel y actualizar los convenios entre los ministerios de Gobierno y educación²³⁸.

Algunas universidades del continente como la de Venezuela, Brasil, Argentina, y México llevan a cabo estudios criminológicos. Estos han aportado un conocimiento valioso sobre la problemática de los centros penitenciarios y de la justicia en la región. Algunas administraciones penitenciarias también cuentan con departamentos de estadísticas o información. Es indudable que la investigación a propósito de las actividades educativas y de los temas que la circunscriben es esencial para el desempeño de los centros penitenciarios.

Además cabe señalar que la contribución de las universidades en las actividades educativas en prisión tiene gran potencial, no solamente para ofrecer cursos de su oferta curricular, sino que puede contribuir al desarrollo de proyectos al interior de los centros penitenciarios. Las experiencias existentes así lo comprueban: las universidades de Sao Paulo, Buenos Aires, de la Ciudad de México (programa PESKER²³⁹) desempeñan un papel en

²³⁵ Honduras, cuestionario sobre educación en prisiones, 2007.

²³⁶ Secretaría de Seguridad Pública, 2007.

²³⁷ Gendarmería de Chile, 2006.

²³⁸ Informe Final de Consultoría sobre el Acceso a la Educación Superior en las Instituciones Penitenciarias en el Salvador. UNESCO MINED. Ana Zoila Flores y Edy Areli Ortiz, 14-06-2006.

²³⁹ Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (PESKER) tiene presencia actualmente en 7 centros penitenciarios donde se imparten 3 carreras: Derecho, Ciencia Política y Administración Urbana y Creación Literaria, con una planta de 35 docentes y 152 internos inscritos.

diferentes niveles en actividades educativas y culturales en contexto de encierro. La Universidad de Costa Rica realiza, por ejemplo, actividades de extensión cultural. Además cuenta con un Convenio de Cooperación con la Universidad Estatal a Distancia que permite a los privados de libertad completar la educación superior²⁴⁰. En Colombia, la Universidad Nacional a Distancia UNAD y la Santo Tomás de Aquino, Universidad del Tolima, Universidad del Quindío, La Universidad Industrial de Santander ofrecen programas de educación tecnológica y superior con modalidad a distancia.

En Venezuela, 500 internos e internas cursan distintas carreras universitarias en los 18 centros penitenciarios del país. Estos estudiantes disponen de equipo de cómputo²⁴¹. Asimismo, existe un proyecto de la Universidad Nacional Experimental de las Ciencias de la Seguridad, para ofrecer áreas vinculadas al tema de la seguridad, entre ellas en el tema penitenciario.

La universidad pública en América Latina ha tenido tradicionalmente una misión social (a pesar de las presiones económicas que sufre), su trabajo en prisiones es de gran trascendencia y acorde a esta misión social²⁴².

Educación técnico profesional

La mayoría de los países informan que ofrecen talleres de oficios tradicionales, tales como carpintería, electricidad, plomería, costura, etc. Cabe destacar que un reclamo recurrente de estos talleres es la falta de material adecuado para operar dichos talleres, éstos habían cumplido una función importante en la formación de internos.

En varios países existen escuelas técnicas y profesionales al interior de los centros penitenciarios, por ejemplo en República Dominicana, las Escuelas Vocacionales de formación²⁴³. En otros países escuelas externas ofrecen formación intramuros.

Una de las modalidades que ofrece Perú es la educación técnico productiva que incluye especialidades como carpintería, zapatería, artesanías, industria del vestido, cerámica, computación, mecánica automotriz, serigrafía, etc.

²⁴⁰ Dirección General de Adaptación Social, Costa Rica, 2007.

²⁴¹ Redacción/MPPRIJ, 08/05/2008.

²⁴² Esta misión social universitaria contradice el argumento conservador (Banco Interamericano de Desarrollo, 2002) según el cual financiar la universidad pública se opone al interés público porque resta recursos a la educación básica.

²⁴³ En las que los internos se capacitan en Ebanistería, Tapicería, Pintura, Artesanía en Cuernos, Herrería, Informática, Albañilería, Electrónica, Costura y Sastrería. Director General de Prisiones, 2007;

Algunos centros penitenciarios certifican los conocimientos del trabajo del recluso. Por ejemplo en los centros de la ciudad de México se certifican habilidades profesionales por asesores educativos, quienes brindan capacitación para que el interno presente sus pruebas²⁴⁴. Esta iniciativa es positiva si se toma en cuenta que en varios países se informa que no se toman en cuenta las experiencias y las habilidades de los internos.

La educación técnica y profesional es una formación para la autonomía profesional. Esta educación amplía las perspectivas de la aplicación de la formación recibida una vez que obtenga la libertad²⁴⁵. En este sentido se distinguió de la educación laboral, cuya visión prevaleciente es productiva, como se indica en la sección correspondiente.

Educación no formal

Educación para la salud

Especialistas en salud penitenciaria a nivel local, regional e internacional como el Comité Internacional de la Cruz Roja, han realizado llamados insistentes para mejorar la situación de la salud en las cárceles de América Latina, ya que se señala que cuenta con serias deficiencias. Sin generalizar dichos llamados, ya que se nos informó de los numerosos programas de atención a la salud por parte de las autoridades penitenciarias, es evidente que en muchos centros penitenciarios cuentan con condiciones sanitarias con fallas y carencias. Por ejemplo en Venezuela se menciona que hay una gran carencia de medicamentos para los reclusos y que las enfermeras y médicos existentes deben atender a un gran número de reclusos²⁴⁶.

Las autoridades de algunos países informan que los problemas de salud más frecuentes son enfermedades de la piel así como los padecimientos de las vías respiratorias. Ambos problemas de salud son a menudo la consecuencia de las condiciones físicas de las instalaciones inadecuadas de los recintos penales.

Los problemas de salud de mayor gravedad que se han reportado en varios países son la tuberculosis y el VIH/SIDA. Por ejemplo, en Paraguay se informa que hay 5 casos de VIH y 59 de tuberculosis. En Bolivia, se señala que los enfermos no reciben el tratamiento adecuado por diferentes razones. Algunas de ellas son la falta de personal médico autorizado permanente

²⁴⁴ Bajo el convenio entre la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, y Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) se realizan exámenes denominados ROCO (Reconocimiento Oficial de Competencia Ocupacional). Se informa que durante el 2005 se entregaron 343 diplomas de los 350 exámenes presentados.

²⁴⁵ Recomendaciones de Florianópolis. La educación en cárceles: una cuestión de dignidad. Florianópolis, Brasil, 2003.

²⁴⁶ Observatorio Nacional de Prisiones. Venezuela, Informe 2007, p.77-78.

en la cárcel, la precaria infraestructura hospitalaria, la carencia de medicamentos, la pésima alimentación y la renuencia de los afectados a seguir el tratamiento médico²⁴⁷. En Perú aproximadamente un 10% de la población de internos de los centros penitenciarios del país está infectada con el virus del Sida²⁴⁸. Debido a que estos padecimientos representan un serio problema de salud pública, es imperativo adoptar medidas y programas para el tratamiento y prevención de estas enfermedades.

Por lo que respecta al VIH/SIDA, cabe mencionar que las dos terceras partes de los 1,7 millones de personas que se estima que están infectadas por el VIH en América Latina viven en los cuatro países más grandes: Argentina, Brasil, Colombia y México. Sin embargo, la prevalencia estimada del VIH es máxima en países de América Central, donde, en 2005, fue ligeramente inferior al 1% en El Salvador, Guatemala y Panamá; 1,5% en Honduras y 2,5% en Belice²⁴⁹.

La educación para la salud es de gran importancia si se toma en cuenta que el papel de las relaciones sexuales sin protección entre varones en las prisiones tiende a negarse e ignorarse públicamente en las estrategias para afrontar el VIH en América Latina. Por otro lado, la proporción de personas infectadas por el VIH/SIDA también es muy elevada en las prisiones, donde hay numerosos consumidores de drogas inyectables. Estos detenidos suelen representar una de las principales poblaciones de riesgo para contraer el HIV/SIDA.

Algunos países como Perú informan sobre la existencia de programas para detectar y tratar la tuberculosis y el VIH. Cabe destacar la experiencia desarrollada por el organismo Médicos sin Fronteras en las prisiones peruanas, la cual mostró la importancia de las dimensiones organizativas, las estrategias dirigidas a la población general y a los grupos específicos, el componente terapéutico y el preventivo. Además este proyecto evidenció la necesidad del trabajo interdisciplinario²⁵⁰. En Colombia se realizaron en 2007 la capacitación en "Infecciones de Transmisión Sexual, VIH – SIDA con enfoque del aprendizaje del cuerpo humano, la práctica del sexo seguro y la detección temprana de Infección de VIH – SIDA en 15 establecimientos"²⁵¹. Igualmente se realizaron programas de prevención.

Por otra parte, por lo que respecta al tratamiento de la tuberculosis es de gran importancia para prevenir no solamente que se expanda dentro de la población penal, sino que también se difunda en el exterior, a través de

²⁴⁷ El diario informó sobre el deceso de reclusos a causa de tuberculosis. El Deber, Santa Cruz - Bolivia, 14 de julio de 2006.

²⁴⁸ Instituto Nacional Penitenciario (INPE), diciembre 2006.

²⁴⁹ ONUSIDA, 2006.

²⁵⁰ Lecciones Aprendidas. Una experiencia de trabajo multidisciplinario en Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/SIDA, en el penal de Lurigancho, Lima, Perú. 2005.

²⁵¹ Cuestionario estudio internacional educación en prisión. Colombia, 2007.

visitantes, el personal de custodia y los mismos presos que recuperan su libertad. Así, la enfermedad puede contagiar el resto de la población, como lo han señalado especialistas. La tasa de casos de tuberculosis en los lugares de detención es extremadamente alta. En comparación con el número de casos registrados en el resto de la sociedad, la tasa de detenidos que padecen tuberculosis puede ser hasta cien veces mayor. En ciertos países, el 25% de las personas que padecen la enfermedad se encuentran en las prisiones²⁵². ¿Por qué? En muchos casos, el presupuesto de las prisiones no es suficiente para garantizar condiciones de detención aceptables. El hacinamiento y la falta de ventilación favorecen la transmisión de la enfermedad. La falta de alimentos debilita a los detenidos y los hace más susceptibles de desarrollar la enfermedad. Los servicios sanitarios de las prisiones deficientes no pueden realizar diagnósticos precoces ni administrar tratamientos eficaces.

Hay que precisar que algunas ONG de la región señalan la inexistencia de una política penitenciaria basada en la medicina preventiva. En este sentido es esencial adoptar programas preventivos de salud en los que la educación para la salud es un instrumento indispensable. La participación de los reclusos es ciertamente de gran valor para la formación de monitores y promotores de salud para consolidar una medicina preventiva de carácter comunitario. Como destaca la ONU al respecto, es pertinente contar y apoyar "promotores" que realicen trabajo preventivo. Además es necesario establecer redes regionales y vínculos de colaboración.²⁵³

Tratamiento psicológico

Una parte fundamental del trabajo penitenciario vinculado con la salud es el tratamiento psicológico. Es evidente que un porcentaje de personas que padece problemas psicológicos es mayor en los centros penitenciarios que en la población en general²⁵⁴. En Paraguay se indica que hay 44 enfermos mentales y según reporte de Colombia de 2006, se encuentran 774 enfermos mentales en reclusión en ese país²⁵⁵. En México existen 3741 internos con enfermedades mentales²⁵⁶.

²⁵² Situación en los establecimientos penitenciarios latinoamericanos en relación con la tuberculosis, CICR, Lima Perú, 2006.

²⁵³ VIH/SIDA: Prevención, atención, tratamiento y apoyo en el medio carcelario. Marco de acción para una respuesta nacional eficaz. Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, Viena, 2007.

²⁵⁴ Ver por ejemplo R. López-Barrachina, O. Lafuente. Del mito de Narciso a los trastornos de la personalidad en las cárceles aragonesas. Revista Española de Sanidad Penitenciaria v.9 n.2, Barcelona, julio 2007.

²⁵⁵ Cuestionario Estudio Internacional Educación en Prisiones, Colombia, 2007.

²⁵⁶ Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, México, 2007.

Independientemente de determinar que las personas con problemas mentales se encuentren presos por su calidad mental vinculada a una violación a la ley o su peligro real para la sociedad, es importante ofrecer una atención profesional adecuada a quien la requiera.

Por otra parte existe una alta tasa de suicidio en las prisiones de la región²⁵⁷. Por lo que es pertinente tratar con asistencia adecuada a aquellos que presenten depresiones profundas que pueden derivar en actos suicidas.

En este sentido algunos países han desarrollado instituciones especializadas de tratamiento psicológico. Por ejemplo en México se construyó el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial institución especializada en el tratamiento psicológico. En Brasil existen también instalaciones con atención profesional. Cabe mencionar un programa de Santa Catarina que logró conjugar con éxito un proyecto ecológico en una granja de salud mental²⁵⁸. Sin embargo, existe un rezago en el tratamiento de internos que lo requieren. Incluso en países que atienden este problema, como Colombia, se señala que no hay psicólogos suficientes para atender los centros penales más extensos. Un señalamiento común en los países latinoamericanos fue la existencia de un profesional para atender cientos e incluso miles de internos. Se han reportado a algunos países como Guatemala que el trato es inadecuado ya que se encuentran aislados en forma permanente y sin ningún tratamiento.

Educación artística y actividades culturales

Los países de la región reportan algunas actividades artísticas y cursos que muestran gran vitalidad. Los concursos literarios y los talleres artísticos que se han identificado tienen gran visibilidad. Sin embargo algunos países informan sobre talleres artísticos escasos y actividades culturales que se limitan a celebraciones y festivales tradicionales. No se percibe en esos países, una política definida de la parte de las autoridades para promover este tipo de actividades. Por otra parte a menudo los profesionales señalan que las autoridades de los penales tampoco suelen darle importancia a las actividades de educación no formal, dando prioridad a actividades de formación profesional.

Es preciso subrayar que en términos prácticos, este tipo de educación ofrece alternativas a problemas concretos, a partir de la expresión individual y de grupo (música y teatro) se crean dinámicas que rompen tensiones existentes en el medio penitenciario. La expresión artística también abre posibilidades de definición de proyectos de vida o descubre capacidades insospechadas o poco exploradas por las personas; además estas actividades pueden ofrecer una estima personal, a veces ausente o disminuida en algunos internos.

²⁵⁷ Álvaro Castro, Universidad Diego Portales, Chile, 2007. Ver también Informe estadístico de Uruguay 2005.

²⁵⁸ Proyecto "El secreto de las plantas", Laboratorio de Fitoterapia, Hospital de Custodia y Tratamiento Psiquiátrico, Florianópolis, 2003.

Algunas veces, debido a que las actividades no son “institucionales” no se reconocen como actividades educativas. Por ejemplo en Chile actividades de organizaciones como la Corporación Cultural de Artistas por la Rehabilitación y la Reinserción Social a Través del Arte (COARTRE), no interviene con las autoridades; ocasiona que esta actividad sea esporádica, presente en pocas unidades penales y que no se le reconozca oficialmente como parte de la educación no formal y del tratamiento penitenciario. Lo anterior nos remite a la necesidad de la integración de actividades de organismos no gubernamentales.

En Colombia, está inscrito el programa de Deporte recreación y cultura que se implementa en los establecimientos, dentro de este programa se lleva a cabo el proyecto de Maleta viajera, de películas con el fin de promover una apreciación cinematográfica, el Concurso de Cuento, poesía y pintura y escultura en su versión anual número XXII.

En Uruguay, se llevan a cabo actividades no formales como el ajedrez, una actividad que desarrolla diversas destrezas y puede redimensionar la actitud del interno ante la “no ocupación”. Asimismo, esta actividad fomenta la comunicación grupal. Además es importante el vínculo establecido con otras actividades educativas²⁵⁹.

Las experiencias observadas en Brasil (como las actividades teatrales del CTO – Centro do Teatro do Oprimido), en Argentina y en México entre otros países muestra que a partir de actividades relativamente económicas se puede obtener resultados positivos sobresalientes. Por ejemplo con materiales disponibles o reciclados, (como los talleres de collage en prisión de mujeres Iztapalapa)²⁶⁰.

Sin embargo, evidentemente no se sugiere organizar eventos culturales solamente porque son “vistosos” o “llamativos” sino más bien establecer una política continua de actividades artísticas y culturales con una participación central de los internos. Se trata en esencia de construir una política educativa con el fin de liberar las fuerzas creativas que se encuentran en diferente medida en todo ser humano²⁶¹.

Educación deportiva

Varios países reportan que sus internos practican regularmente actividades deportivas. Se informa asimismo, que organizan torneos intramuros e incluso entre los centros penitenciarios²⁶². Algunas veces hasta eventos

²⁵⁹ El Taller de Ajedrez en las Cárceles, F. Machin, 2007.

²⁶⁰ Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Marta Acatitla, México, DF, 2005.

²⁶¹ Bélanger, P. Federighi, P. Analyse transnationale des politiques d'éducation et de formation des adultes, Hartman-UNESCO, Paris, 2001.

²⁶² Numerosos son los países que reportan la organización de dichos torneos Nicaragua, México, El Salvador, entre otros.

“olímpicos”. Sabemos que las actividades deportivas tienen importantes aportes de autoestima, relaciones interpersonales y ayudan a mantener buena salud física y mental de los reclusos. Por ello algunas legislaciones establecen este tipo de actividades²⁶³. Sin embargo, a pesar de la realización de torneos, no existe con frecuencia una educación física sistemática y continua, que es justamente lo que se requiere para mantener una salud óptima. Además es pertinente cuestionar actividades exclusivamente centradas en la competencia. Ya que puede reforzar falta de autoestima de los internos sin capacidades sobresalientes en deportes de competición²⁶⁴. Se menciona que incluso puede derivar a juegos de apuestas²⁶⁵. Es evidente que debe evitarse dicha práctica que desvirtúa el deporte y puede generar fricciones en los reclusos.

La educación deportiva es en este sentido de gran valor y puede contribuir de manera significativa en varios aspectos. Uno de ellos es un espíritu de grupo o comunitario tan necesario en los centros penitenciarios. Aunque se menciona que no todos los centros cuentan con instructores o profesores de educación física. A menudo los centros penitenciarios cuentan con escaso material deportivo y sobre todo con acceso limitado a canchas o espacios deportivos adecuados y más aún los gimnasios bien equipados. Incluso se verificó que algunas veces no se utilizan los espacios disponibles por motivo de seguridad. Es evidente que la promoción de actividades de educación deportiva deben organizarse de manera regular por los centros penitenciarios.

Educación laboral

Es importante destacar que una de las actividades más desarrolladas por los centros penitenciarios en los últimos años son los trabajos y contratos para empresas privadas. Incluso a veces los talleres existentes en los penales se supeditan a este esquema de trabajo. Este modelo comporta varios aspectos que es preciso analizar. Uno de los aspectos que se observaron es la ausencia de remuneración del trabajo realizado por los internos. En Nicaragua, por ejemplo, menos del 10% de reclusos son remunerados. El hecho que el trabajo no sea remunerado y que los presos no sean protegidos por las leyes que rigen el trabajo pone en desventaja evidente a los reclusos. Hay que considerar que para que haya una “reinserción social” el preso requiere tener un fondo mínimo cuando es liberado para solventar gastos de renta y manutención personal e incluso familiar. Por ejemplo en Argentina 30 % del salario de un preso se destina para formar un fondo propio que se le entregará a su salida. De manera similar, en Brasil los procesados tienen la obligación de trabajar pero son remunerados con base a la Lei de

²⁶³ En el Salvador, el Artículo 47 de la ley del régimen de centros penales y de readaptación, establece la educación física obligatoria.

²⁶⁴ En todo caso es posible diversificar las actividades, por ejemplo algunos países organizan torneos de scrabble y ajedrez interreclusorios con éxito (México, D.F.).

²⁶⁵ Como se informa que llega a suceder en Honduras, cuestionario de estudio internacional, 2007.

Execução Penal. Un tercio de sus ingresos es destinado a un fondo que se le entrega una vez que son liberados. En República Dominicana la ley establece medidas similares²⁶⁶. En otros países el pago que reciben los reclusos es simbólico. Estas medidas tendientes a preparar fondos para los liberados son muy positivas, ya que de lo contrario su calidad marginal o indigente puede orillar a los liberados a la reincidencia. Aunque los fondos son a veces tan bajos que uno se pregunta si serán suficientes para ayudar a los reclusos cuando sean liberados.

En Uruguay se informa que la mayoría de trabajadores son remunerados, pero algunos “sólo reciben redención de pena por serles conveniente y no contar las instituciones penales con recursos para pagarles a todos”²⁶⁷.

Por otra parte es conveniente considerar que una parte importante de los reclusos no contaban con un trabajo formal antes de su detención. Por ejemplo, en Argentina 45% de los reclusos no tenía ocupación en el momento de su detención. En este sentido no solamente el desempleo aqueja a una parte importante de las personas que ingresan a las prisiones, sino que una proporción importante de ellas no cuenta con una formación o una capacitación que le permita ingresar al mercado laboral. En Argentina por ejemplo 50% de los internos no cuenta con una formación profesional u oficio o profesión al momento de ser detenidos.

Es importante mencionar que no pocos centros penitenciarios en América Latina hacen una promoción activa del trabajo y de la productividad con perfil industrial. Por ejemplo en Perú se habla de “una educación para el trabajo en el sentido empresarial”²⁶⁸. Es pertinente aclarar que no se critica la existencia del trabajo, ya que además son diversas las motivaciones y los perfiles de las empresas, aunque prevalece el criterio de viabilidad económica²⁶⁹. En Nicaragua la ley establece que el trabajo debe ser formativo²⁷⁰, sin embargo los Centros de Producción que promueve tiene una prioridad de viabilidad económica. En efecto, durante la investigación se constató que a pesar de la existencia de un discurso de la formación para el trabajo, persiste una lógica de convertir los centros penales en fábricas o maquilas.

²⁶⁶ Artículo 61 - Las remuneraciones se distribuyen así: a) 10% para la Dirección General de Prisiones; b) Un 50% para sus familiares; c) Un 30% para la formación de un fondo de reservas; y d) Un 10% para su uso personal de reclusos. Ley No. 224 Sobre Régimen Penitenciario, República Dominicana. El Salvador, entre otros.

²⁶⁷ Cuestionario completado por el gobierno de la República Oriental del Uruguay, 2007.

²⁶⁸ INPE, Perú, 2007.

²⁶⁹ Ver por ejemplo: O que as empresas podem fazer pela Reabilitação do preso. Instituto Ethos, Sao Paulo, 2001.

²⁷⁰ Artículo 77: 5) El trabajo debe de tener carácter formativo y productivo, con el único objetivo de preparar al interno para su reinserción al mercado laboral al momento de que éste recupere su libertad; Ver Cap. X, Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena, Nicaragua, 2003.

Se entiende que de suyo el trabajo es positivo en un ámbito carcelario, a partir de la experiencia en Colombia y la ley de Costa Rica²⁷¹, se menciona que el trabajo tiene fines terapéuticos. Además de constituir un medio de adecuación a la realidad y mejorar su condición²⁷². Algunas otras administraciones lo consideraron como una actividad ocupacional.

Sin embargo, lo que se ha destacado con base a las observaciones de la UNESCO y con base a la experiencia en varios países de Europa, varios grupos de interés público han señalado los límites de este modelo de formación. Justamente lo que está en juego es la dimensión educativa, es decir que más allá del trabajo que pueda generar un beneficio personal, el interno pueda aprender para preparar su liberación. Incluso algunas legislaciones de países latinoamericanos señalan este aspecto²⁷³. En este sentido es importante valorar los beneficios que ofrece estas actividades, sobre todo aquellas que involucran empresas externas lucrativas y definir una política laboral que beneficie tanto a los centros penitenciarios como a los internos.

Debido a que el trabajo para empresas lucrativas es omnipresente en el continente, (y en buena parte del mundo) es irrealista augurar su desaparición inmediata. Lo que se puede pedir es que las autoridades de los penales ofrezcan a los internos alternativas educativas y culturales suplementarias. Además, es importante destacar que la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo prohíbe el trabajo forzoso en el Convenio C29²⁷⁴: Artículo 1: 1. Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas. Artículo 2 c) cualquier trabajo o servicio que se exija a un individuo en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial, a condición de que este trabajo o servicio se realice bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas y que dicho individuo no sea cedido o puesto a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado. (El subrayado es nuestro) Es decir, la supeditación de los reclusos a las empresas privadas contraviene un convenio internacional vigente.

Algunos especialistas de derecho laboral internacional como Colin Fenwick han destacado la necesidad de vigilar el derecho humano fundamental de no ser forzado a trabajar, especialmente cuando el recluso trabaja para

²⁷¹ Artículo 38.—El trabajo tendrá un carácter terapéutico, formativo, creador y generador de hábitos laborales. Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, Costa Rica, 2003.

²⁷² Educação que Liberta, FUNAP, p. 33.

²⁷³ El párrafo 5 de las Normativas Laborales, Gendarmería de Chile, 2006. Se señala además que los oficios que se aprenden continúen ejerciéndolos una vez que hayan egresado.

²⁷⁴ Organización Internacional del Trabajo, Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio, que entra en vigor en Ginebra el 01-05-1932.

empresas privadas²⁷⁵. A pesar de que Fenwick no se refiere específicamente al contexto latinoamericano, es evidente que el mencionado Convenio C29 puede contribuir a preservar dicho derecho en Latinoamérica.

Promoción del trabajo cooperativo

Otra opción en el ámbito laboral es el trabajo cooperativo. En algunos países latinoamericanos se informa que se promueve aunque a menos escala. Tomando en cuenta tanto el perfil de los presos y el contexto carcelario y las perspectivas de trabajo posterior a la liberación; el trabajo cooperativo es indudablemente una opción laboral pertinente y la que ofrece posibilidades laborales a partir de una cooperativa después de la liberación.

Producto de las condiciones económicas de muchos centros penitenciarios, las autoridades informan a menudo que obtienen contratos con compañías privadas. Pero como se señaló, este tipo de trabajos es escasamente retribuido e incluso algunas veces no hay retribución salarial alguna. A pesar de que el trabajo pueda ser un medio para adquirir disciplina y superarse, el emplearse en una actividad como mano de obra barata, no ofrece estímulos, e incluso a veces ni destrezas o habilidades útiles para desenvolvimiento posterior a la encarcelación. Se menciona en varios centros penitenciarios como una actividad meramente ocupacional. El trabajo cooperativo puede evitar la búsqueda de empleo en un mercado laboral que a menudo estigmatiza a quienes vivieron en cárceles²⁷⁶. El trabajo cooperativo puede constituir una alternativa viable para ingresar al mercado laboral.

²⁷⁵ Colin, Fenwick. Private Use of Prisoners' Labor: Paradoxes of International Human Rights Law, Human Rights Quarterly. The Johns Hopkins University Press, 2005. p. 249–293.

²⁷⁶ Educação que Liberta, FUNAP, p. 33.



Materiales e infraestructura

Es previsible que profesionales, asociaciones e incluso autoridades de centros penitenciarios denuncien la carencia y la insuficiencia de recursos materiales y humanos para llevar a cabo las actividades educativas. Es común denominador en los países de la región señalamientos en el sentido de falta de infraestructuras, espacios adecuados y materiales didácticos apropiados²⁷⁷. Cabe mencionar que existe en varios países graves carencias generales de elementos básicos en los centros penitenciarios, por ejemplo espacios para dormir, servicios sanitarios e incluso agua potable.

Es un reto cotidiano para muchos docentes y los reclusos superar las limitaciones materiales. Muchos sistemas penitenciarios trabajan con donaciones de materiales, de libros y revistas que a veces son viejos o poco apropiados para los reclusos. La falta de docentes y de lugares físicos apropiados es otro reclamo de autoridades y presos.

Algunos países señalan que disponen de material informático para los internos. A veces este equipo se emplea para tener acceso a cursos de educación a distancia o para ofrecer cursos de informática. Es conocido que el alto costo de este equipo (su actualización y mantenimiento) representa un obstáculo para un ámbito carente de recursos. Es contradictorio entonces que centros penales con grandes carencias obtengan dicho equipo.

Esta carencia de los recursos es producto del financiamiento insuficiente que sufren por una parte los centros penitenciarios y por otra los programas de educación de adultos. En este sentido la prioridad de la educación debe corresponder con los recursos financieros que le asignen.

Es preciso recordar que el contexto de aumento constante de la población penitenciaria, son construidos centros penales para responder a esta demanda. Sin embargo, los nuevos centros no siempre ofrecen espacios adecuados. En Argentina, se menciona por ejemplo, que “en las cárceles nuevas no siempre se ha tenido en cuenta su consideración en los planos correspondientes”²⁷⁸. Es decir, la educación de los internos no ha estado siempre presente en la planeación de la construcción de los edificios. Las compañías constructoras y sus arquitectos no toman a veces en cuenta la necesidad de los espacios educativos.

²⁷⁷ Un ejemplo extremo es Honduras, en donde se señala que solamente el 15% de los centros cuenta con aulas y no son suficientes. Cuestionario Estudio Internacional educación en prisiones, 2007.

²⁷⁸ Cuestionario Estudio Internacional sobre la educación en prisiones, Argentina, 2007.

Bibliotecas

Varias legislaciones de los países de la región establecen el derecho de los internos de disponer de una biblioteca. Por ejemplo, las leyes de Guatemala²⁷⁹, Bolivia²⁸⁰, Venezuela²⁸¹, Nicaragua²⁸², República Dominicana²⁸³ y El Salvador²⁸⁴, señalan que los centros penales deben poseer una biblioteca. En numerosas prisiones del continente existen en efecto pequeñas bibliotecas. Sin embargo, a pesar de su existencia, el material disponible es escaso, las más de las veces adquirido por donaciones y poco propicio para la educación de los reclusos debido a que a menudo es obsoleto o su temática contribuye poco a la formación y a los intereses de los adultos. Por otra parte, algunos países (como Colombia y Perú) dan cuenta de convenios con bibliotecas públicas que ofrecen préstamos de libros en diferentes modalidades (entre ellas las bibliotecas itinerantes). Por ejemplo en Colombia el programa de Maleta Viajera consistente en llevar una cantidad de libros de su propiedad a los establecimientos donde permanecen por lapso de 3 a 4 meses para aprovechamiento de la población reclusa²⁸⁵. En Perú, La Biblioteca Nacional entrega al Establecimiento Penitenciario de Ancón - Lima una colecciones de libros, con la finalidad de fomentar la lectura a través del programa de “maletas viajeras” por un periodo de tres meses.

Experiencias en países europeos han mostrado que una biblioteca con material y personal adecuado y dinamismo puede ser apropiada por los internos como un lugar comunitario, propicio para el estudio, el intercambio de ideas y socialización de los detenidos²⁸⁶. Esta experiencia muestra que además de mantener una biblioteca bien equipada y documentada, el espacio de la biblioteca constituye un lugar central de estrategias de enseñanza y de servicios penitenciarios. Es decir, dicha biblioteca es un espacio que es apropiado por los internos.

Recursos metodológicos

Didáctica y currículo

Los profesionales y los directivos de las prisiones en Latinoamérica se cuestionan si la didáctica y un currículo que se emplea es la adecuada para educar a las personas privadas de libertad. Esto se debe a que en muchas

²⁷⁹ El artículo 18 establece además que éstas deben contar “con material educativo indispensable para la investigación y desarrollo”. Ley del Régimen Penitenciario, Guatemala, 2006.

²⁸⁰ Artículo 84, infraestructura mínima, Ley de ejecución penal y supervisión. La Paz, 2001.

²⁸¹ Artículo 23, Ley de régimen penitenciario. Caracas, 2000.

²⁸² Artículo 32-2, Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena, Managua, 2003.

²⁸³ Artículo 72, Ley No. 224 Sobre Régimen Penitenciario. Santo Domingo, 1984.

²⁸⁴ Artículo 45, Ley del Régimen de Centros Penales y de Readaptación. El Salvador, 1973.

²⁸⁵ Cuestionario Estudio Internacional. Educación en prisiones. INPEC, Colombia, 2007 .

²⁸⁶ Observaciones vertidas luego a la visita al centro penal de mujeres de Oslo, 2005 y recogidas en *Etats des Lieux de l'Éducation en prison en Europe*. Rangel, 2005.

veces ni los profesores ni los contenidos fueron concebidos para los reclusos y presentan problemas. Existen algunas experiencias incipientes y algunos gobiernos comienzan a desarrollar currículos y material didáctico para las actividades educativas al interior de las prisiones.

En cuanto a la didáctica cabe mencionar que Colombia lanzó recientemente el Nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario, “cuyo propósito último es el de producir transformaciones en el sujeto y en la condición existencial del mismo, respetando su dignidad, sus derechos y sus deberes.”²⁸⁷ Este modelo se implementará en 24 establecimientos que han tomado parte de la Primera Fase. El producto es un Modelo propio para ser desarrollado al interior de los establecimientos de reclusión. Consta de componentes administrativos, pedagógicos y teológicos. En esta perspectiva pedagógica aparece la autoformación como el pilar a partir del cual se produce la acción educativa orientada a la afectación de las formas de comprender de los internos, tanto Monitores como Estudiantes²⁸⁸. El material pedagógico es producido internamente (prisión de Picota). Se trata de un proceso muy complejo porque no solamente aborda aspectos pedagógicos, sino también administrativos, organizativos, la evaluación y en general el tratamiento penitenciario. Se observó que el mencionado modelo cuenta con una buena aceptación de funcionarios y docentes. Sin embargo, se percibió que los contenidos son a veces complejos para algunos docentes²⁸⁹.

En el caso de Bolivia, los servicios educativos han clasificado los cursos que se ofrecen en cada centro penitenciario en humanísticos, técnicos, superiores, productivos y jurídicos. Además, los cursos de educación formal. Estos cursos se organizan en tres turnos para optimizar los escasos recursos²⁹⁰.

Es pertinente mencionar que en algunos países se ofrece un currículo uniforme para adultos, incluso para aquellos privados de libertad. Por ejemplo esto sucede en México y en Argentina, la Ley establece que la educación que se imparta intramuros debe tener los mismos diseños curriculares que la externa, sobre todo pensando en la articulación al momento de recuperación de la libertad.

En otros países se han desarrollado experiencias de producción de material ex profeso. En Brasil existe material producido por la FUNAP y algunas provincias. En México, el INEA en Aguascalientes produjo un material

²⁸⁷ Nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario. INPEC, septiembre 2007.

²⁸⁸ Se diseñó un currículo propio con 112 módulos de autoformación diseñados como mediaciones pedagógicas que cubren la educación básica y media.

²⁸⁹ Propósitos recogidos en el Taller de práctica docente en el Encuentro Nacional e Internacional de Agentes Educativos Penitenciarios. Villa de Leyva, Colombia, julio - agosto 2008.

²⁹⁰ Dirección Nacional de Régimen Penitenciario. Ministerio del Interior y Policía, Bolivia, 2007.

educativo²⁹¹. Cabe destacar que además, esta experiencia mostró el impacto positivo de la participación de los reclusos en la elaboración de los materiales. Estas experiencias muestran las ventajas de desarrollar materiales²⁹² a partir de necesidades específicas y que le permitieran al interno conocer su entorno y el centro en el que está recluso y analizar críticamente su condición de preso.

Es preciso comentar que diversos profesionales y funcionarios expresaron la falta de material pedagógico especializado o realizado y concebido ex profeso para la población penitenciaria²⁹³. En Honduras, se comenta que no se cuenta con adecuada programación curricular propia para esta población ni material didáctico, lo cual representa una debilidad para desarrollar procesos de aprendizaje²⁹⁴.

Por otra parte, como se mencionó, existe la necesidad conocer más a fondo el proceso legal al que está sometido, sus perspectivas y consecuencias asimismo los aspectos normativos y legales de los centros penitenciarios. Esto le permitirá eventualmente mejorar su calidad de vida dentro del penal y eventualmente romper con el currículum oficial e impulsar la creación de currículos penitenciarios basados en la educación popular²⁹⁵.

Cabe mencionar que Freire insistió que es indispensable una reflexión crítica y teórica en la creación del currículo²⁹⁶. Es pertinente entonces esta reflexión para crear un currículo ex profeso (o complementario al existente) conforme a las necesidades y condiciones de las personas privadas de libertad.

Expediente pedagógico

Uno de los problemas que enfrentan los internos para llevar a cabo un programa de estudios consiste en los traslados a diferentes centros penales. Algunas veces la oferta educativa de un centro penitenciario no corresponde a la oferta del centro del que se realizó el traslado. Sin embargo se ha mencionado en varios países que no existe una coordinación entre los centros penales. En efecto, debido a una falta de articulación administrativa

²⁹¹ Ruiz Vázquez, Alejandra y Gutiérrez Vázquez, Módulo "La vida en reclusión", consta de cuatro libros, un cuaderno de trabajo y una guía del asesor. INEPJA, Aguascalientes, México, 2003.

²⁹² Es necesario sensibilizar a algunas autoridades, ya que los autores señalan la escasa cooperación e incluso censura de autoridades educativas en la creación de dicho material. Ruiz Vázquez, Alejandra y Gutiérrez Vázquez, La vida en reclusión: materiales educativos para adultos privados de su libertad, CREFAL, México, N° 14, mayo- agosto, 2006.

²⁹³ Por ejemplo en el Seminario Nacional sobre Educación en Contexto de Encierro. San Salvador, 2007.

²⁹⁴ Situación real de las personas privadas de libertad, Ministerio de Educación. Honduras, 2008.

²⁹⁵ Pérez Sosa, Mauro. Educación en el Reclusorio Popular Norte de la Ciudad de México. CREFAL, México, No. 14 mayo-agosto 2006.

²⁹⁶ Freire, Paulo. On Higher Education: A Dialogue at the National University of Mexico, SUNY, 1994, p.75.

no se transfiere la información necesaria (o expediente) para que un interno lleve a cabo sus estudios de manera continua a lo largo de su detención, cuando es trasladado e incluso después de que purgue su condena. Cabe mencionar que en algunas ocasiones los traslados son calificados como arbitrarios y sujetos a actos de corrupción²⁹⁷.

Algunos países trabajan para subsanar este problema, por ejemplo en Argentina se informa que “se está trabajando para lograr articular entre la escuela que lo despide y la que lo recibe, mediante lo que se ha denominado el -legajo educativo-, que debe acompañar al alumno en su tránsito”. Se comenta que “Es de difícil aplicación, pero se está avanzando intersectorialmente para poder implementarlo.”²⁹⁸

En Costa Rica, el Instituto Nacional de Criminología a través de la oficina de Orientación y Educación de cada centro penal serán responsables de mantener consigo y en el expediente de la persona privada de libertad. Este documento es denominado “Registro Ocupacional” y contiene la trayectoria laboral y educativa realizada por la persona reclusa²⁹⁹.

En Colombia, con la implementación del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario, se logrará estandarizar la oferta educativa a nivel nacional a fin que un interno no vea interrumpido su proceso al momento de ser trasladado o que salga en libertad, dado que se homologa con la educación ofrecida fuera de los establecimientos.

Cabe mencionar que en El Salvador existe un expediente de cada interno, sin embargo, los docentes demandan participación en el mismo, ya que han sido excluidos del proceso de evaluación de los internos³⁰⁰.

Financiamiento

Como se mencionó en la parte inicial de este estudio el crecimiento constante de la población penitenciaria en la mayoría de los países, ha aumentado los costos de los centros y el gasto por recluso.

²⁹⁷ En Venezuela se menciona que cuando se explora la percepción de los grupos acerca de los traslados y las condiciones de los mismos, se encuentra que un 72,9% también reporta ausencia de del derecho a la dignidad humana, debido principalmente a que la mayoría de los casos los traslados son arbitrarios, son percibidos como un negocio. Observatorio Venezolano de Prisiones. Informe 2007, p. 62.

²⁹⁸ Cuestionario Estudio Internacional Educación en Prisiones. Argentina, 2007.

²⁹⁹ Artículo 47, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Costa Rica, La Gaceta N° 148 del 3 de agosto de 2007. Cabe mencionar que dicha ley regula los traslados y el manejo de dichos registros.

³⁰⁰ “Que la opinión de los Docentes de las escuelas anexas a los Centros Penales sea tomada en cuenta en las evaluaciones pedagógicas de los internos que son alumnos de la escuela, requeridas por la institución penitenciaria y que son parte del expediente único de los internos”. Demanda formulada en un taller del Seminario nacional educación en contextos de encierro. San Salvador, 16 noviembre 2007.

En razón de estas circunstancias, los fondos son insuficientes para sufragar gastos de infraestructura educativa (como las bibliotecas). Además, es insuficiente para ofrecer una atención personalizada³⁰¹. El financiamiento magro limita el número de profesionales y docentes. En algunos casos extremos, los servicios se ven afectados incluso los alimentarios o el acceso al agua potable es limitado³⁰².

En Perú por ejemplo el Establecimiento Penitenciario Lurigancho tiene un presupuesto destinado para la educación penitenciaria insignificante³⁰³. Además, el Ministerio de Educación ha otorgado un presupuesto a las instituciones educativas para atender sus demandas más urgentes. Sin embargo, las Instituciones educativas que funcionan bajo administración del INPE, todavía no gozan de este beneficio.

Producto de estas carencias y limitaciones, las autoridades buscan fuentes diversas de financiamiento e incluso la participación de empresas privadas para la construcción, el mantenimiento, o diversos servicios que ofrecen las prisiones.

Servicios y centros privados

Varios países han contratado compañías privadas para ofrecer diferentes servicios en las prisiones. Chile es el primer país que, bajo un programa de concesiones, cuenta con prisiones privadas así como con servicios educativos proporcionados por organismos privados. Este país realiza la construcción de diez unidades carcelarias concesionadas a operadores privados. El constructor y operador del establecimiento tendrá a cargo la alimentación, salud, higiene y el tratamiento de readaptación social de los internos, mientras Gendarmería de Chile se concentrará en las funciones de vigilancia, seguridad y administración del penal.

Si bien la justificación para emprender este programa fue la sobrepoblación penitenciaria, falta realizar un balance de sus implicaciones en el ámbito organizacional y económico. Por lo que respecta a los servicios educativos, también concesionados en este país, es pertinente preguntarse sobre los criterios de adjudicación y la coordinación con las autoridades gubernamentales que llevaban la responsabilidad de enseñanza en los centros penitenciarios.

La comunidad de ese país reclama mayor claridad de los servicios y de las prisiones privadas. No son claros los beneficios y los ahorros que se esgrime

³⁰¹ Por ejemplo la individualización del tratamiento del que habla la ley del Ecuador.

³⁰² Ver por ejemplo informes de la situación de los derechos humanos de las personas detenidas en el marco del sistema penitenciario. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, el Informe del Observatorio Venezolano de Prisiones, 2007.

³⁰³ Se asignaron solamente s/ 4 335 soles, para una población de 9 906 internos, según estadística de febrero. INPE 2008.

para defender dichos servicios. Los concesionarios, se quejan diversos observadores de la región, no ofrecen servicios de calidad y no representan una mejora para los internos³⁰⁴. Por otra parte, los servicios de comida y lavandería concesionados son motivo de queja en algunas prisiones de América Central.

En varios países los servicios de los centros penitenciarios comienzan a privatizarse desde hace varios años y esto corresponde a las políticas que varios gobiernos han adoptado en la región. Sin embargo, una tendencia lógica de la paulatina privatización es la debilitación de políticas públicas en este sector educativo y en el penitenciario. Por ello, es importante que las autoridades corroboren que la participación de empresas privadas sea en beneficio de los centros penales y de sus internos.

³⁰⁴ Por una discusión detallada sobre el tema, ver "Condiciones Carcelarias", en Informe Anual de los Derechos Humanos en Chile, 2006.



Acceso a la educación

Es muy variable el porcentaje de reclusos que participan en las actividades educativas, aunque por lo general es bajo. Por lo que es pertinente preguntarse si la baja participación en las actividades educativas corresponde al escaso interés de los reclusos o a una oferta limitada o reducida de educación.

Por ejemplo en Argentina la cobertura de la educación básica registra un promedio nacional de 20% de los internos y 7% en nivel medio. En Guatemala solamente 33% de los privados de libertad estudia y 67% no participa en los cursos. En Perú, la cobertura de atención del servicio educativo se ha incrementado en los diferentes programas, niveles y modalidades del sistema educativo penitenciario que asciende a unos 8,980 internos durante el periodo 2007, número que representa el 21.61% del total población a nivel nacional (INPE, 2008). En Honduras, el 10% aproximadamente recibe programas educativos. En la provincia de Sao Paulo, 35% de los reclusos entrevistados participa en actividades educativas (FUNAP, 2007). En Brasil, varias fuentes señalan que aproximadamente 18% de los reclusos tienen acceso a la educación. En Jamaica (país que no formó parte del estudio), se informa que 40% de los reclusos estudia, para tener una idea del acceso en una nación del Caribe.

En Ecuador, de 16055 internos en 2007, hay 2332 matriculados y de ellos, 1702 asistentes a los cursos. En Costa Rica, 2886 internos concluyeron algún curso de una población penal de 8388 personas. En Chile, se informa que 48% de los condenados no reciben atención educativa. En Colombia, 60.049 reclusos en los establecimientos del INPEC a nivel nacional, el 32%, es decir, 19.332 no ingresaron a programas educativos (diciembre de 2006). Los internos que acceden a los programas de educación formal son 18.190, es decir, menos del tercio de la población total³⁰⁵.

Es pertinente tomar en cuenta que las cifras proporcionadas por las instituciones gubernamentales son aproximativas ya que fluctúan en razón de los ciclos lectivos y los diversos tipos de cursos. Con frecuencia las autoridades consideran la educación formal o escolarizada. Además hay que considerar que en realidad el número de internos inscritos a menudo no corresponde con la cantidad de los que asisten a los cursos.

Es importante subrayar que el porcentaje de internos que tienen acceso a las actividades educativas en América Latina es comparable con el de algunos

³⁰⁵ Según indica el INPEC, los restantes son los internos que optan por la oferta en actividades laborales, deportivas, artísticas o que no desean participar en ninguno de los programas.

países de Europa³⁰⁶. Por lo tanto, es importante reconocer el esfuerzo de los gobiernos de la región, considerando que los recursos disponibles en los países latinoamericanos son menores.

Es preciso considerar que a pesar del esfuerzo de las autoridades y los profesionales, las bajas tasas de participación obedecen a factores de diversa índole. Es importante precisar las causas de la baja participación en cada país y consecuentemente diseñar estrategias tendientes a incrementar la participación de las personas en los centros penitenciarios.

Liberados

En la mayoría de los países se informa que los Patronatos tienen la función oficial de dar un seguimiento a las personas una vez que recobran su libertad. Estos organismos deben básicamente promover la inserción de los exreclusos en el mercado de trabajo por lo que oficialmente lo forman autoridades, empresarios y organismos independientes. Sin embargo, en varios países como por ejemplo en Argentina, Brasil y México se menciona que en general estos patronatos no han sido funcionales. Cabe mencionar que en México en el Estado de Jalisco cuenta con una estructura gubernamental ad hoc “para fomentar la cultura de la participación para que el externado sea acogido favorablemente por el sector laboral y social”.³⁰⁷

En Uruguay se reporta que los patronatos funcionan adecuadamente. Cabe mencionar que su presidente propuso el fortalecimiento del Patronato de Encarcelados y Liberados y creación del Patronato de Atención de las Víctimas del Delito y sus Familiares.³⁰⁸

Sin embargo, falta en general desarrollar en la región una política post-penitenciaria³⁰⁹. Dada la importancia de ofrecer un seguimiento a los presos después de su liberación, es pertinente revisar la funcionalidad de los organismos que tradicionalmente tienen a su cargo esta tarea (como los patronatos). En caso de aquellos países cuyo mecanismo sea inoperante deben definirse alternativas con otros medios y mecanismos para llevar a cabo esta labor fundamental. La ejecución de estas acciones claramente puede contrarrestar la reincidencia y ofrece un seguimiento adecuado de los liberados. Como se mencionó, también en estas circunstancias puede ser utilizado el expediente pedagógico con el fin de ofrecer continuidad al interno.

³⁰⁶ Luego de la visita de los miembros de RedLECE a la ciudad de Hamburgo, confirmamos que el porcentaje de internos en actividades estrictamente educativas es muy bajo (cercano al 5%).

³⁰⁷ La Dirección General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados ofrece a través de 95 profesionales (médicos, psiquiatras, psicólogos, abogados, trabajadores sociales y educadores) atención a 4000 liberados y sus familiares. Se realiza un seguimiento de expedientes y visitas domiciliarias. Visita realizada en noviembre 2007.

³⁰⁸ Tabaré Vázquez, Discurso de toma de posesión como presidente, Uruguay, 2005.

³⁰⁹ El sistema penitenciario paraguayo, Derechos humanos en Paraguay, 2002.

Obstáculos de la educación en prisiones

Los obstáculos que se enfrentan para desarrollar las actividades educativas en los centros penitenciarios de América Latina son diversos, algunos identificados por las autoridades de los países:

En Uruguay, se identificó superpoblación penitenciaria y hacinamiento, carencias de recursos presupuestales, inadecuada atención sanitaria, requisas en las visitas, severas carencias del personal penitenciario en todos sus escalafones, inexistencia de un cuerpo profesional y de una estructura unificada nacional, alto número de procesados sin sentencia y violencia carcelaria en sus diferentes manifestaciones³¹⁰. Se indica además que algunos cursos son presenciales y resulta muy difícil conseguir una autorización judicial correspondiente para concurrir a los mismos.

En Brasil, se subraya la carencia de espacios ya que los existentes son improvisados e inadecuados para las actividades educativas. Además, la oferta es insuficiente para atender la demanda falta de material didáctico y el número de profesores es insuficiente. Asimismo, las dificultades y la falta de cooperación por parte del personal de seguridad.

Se señala que en Argentina existe el problema, en el Área de Educación de Jóvenes y adultos, que las ofertas son heterogéneas y no articuladas entre las diferentes provincias. Como consecuencia de la ausencia de criterios curriculares comunes a la modalidad de educación de jóvenes y adultos, cada provincia tiene una organización curricular diferente. La infrecuente capacitación de los docentes y directivos, ya que este sector es de poca visibilidad en los sistemas educativos e históricamente no ha recibido la atención y actualización que necesitan. La cobertura educativa es insuficiente. La presencia escasa y desactualizada de la formación para el trabajo. El 82% de los internos no participó en programas de capacitación laboral durante el año anterior³¹¹, y de las pocas experiencias en desarrollo, pocas están relacionadas con áreas de posterior inserción.

México señala que la situación jurídica de los internos (procesados sin recibir condena) obstaculiza los programas de estudio. La sobrepoblación en los centros penitenciarios. La falta de asesores externos; materiales didácticos insuficientes; falta de espacios y aulas adecuados. Insuficiente actualización para el personal docente ya que en algunos centros se habilita al educador. Además de no contar con un Modelo Educativo que contemple la oferta educativa adecuada para personas en reclusión³¹².

³¹⁰ Los problemas más graves detectados en el sistema de acuerdo al informe confeccionado por la Dirección de Cárceles. Uruguay, enero de 2005.

³¹¹ Op. Cit.

³¹² Cuestionario, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social Instituto Nacional para la Educación de los Adultos México, DF.

En Ecuador, se indica que no existe respaldo económico por parte del Estado que satisfaga las necesidades de los internos, en relación a las partidas presupuestarias anuales en el país. Además, falta apoyo de autoridades para los docentes encargados de dirigir el área educativa dentro de los centros penitenciarios. Asimismo, no se dispone de personal técnico especializado que conozca la realidad educativa de los internos (psicólogos especializados por ejemplo).

Por parte de Honduras se señala que el constante cambio de autoridades en los centros penitenciarios obstaculiza las actividades del personal de campo. Además, en relación con el contexto descrito, se menciona que la violencia dentro de los recintos pone en riesgo la seguridad de los promotores educativos.

En Paraguay, se menciona que los obstáculos son la sobrepoblación, la falta de infraestructura, la escasa capacitación de funcionarios, la falta de presupuesto y de material para docentes. Asimismo, se señala una escasa participación de autoridades departamentales, municipales y de los asentamientos de las penitenciarias para la ejecución de proyectos de rehabilitación para los internos³¹³. La falta de formación específica de los Directores de los centros penitenciarios, su falta de sensibilidad sobre las cuestiones educativas, su inestabilidad en el cargo. La falta de funciones y la indefinición de las mismas. El insuficiente presupuesto destinado a los centros que en ocasiones no alcanza ni para garantizar el alimento diario. Falta de personal cualificado; inexistencia de una estructura organizativa y administrativa adecuada en el Ministerio de Justicia y Trabajo. Centralización de los presupuestos y rubros de los centros.

En el caso de Perú, se menciona una deficiente asignación presupuestaria para el área educativa; una falta de capacitación y actualización del personal directivo, docente y administrativo. Se señala además, que los programas y centros de educación ocupacional carecen de ingresos propios por falta de una norma para regular la captación de recursos propios.

Por lo que respecta a Venezuela, se indica que la infraestructura es insuficiente e inadecuada, hay retardos procesales, existe una obsolescencia de las reglas y las políticas, los servicios carcelarios son inadecuados, hay una ausencia de una cultura de rehabilitación y el personal técnico insuficiente e inadecuado³¹⁴.

En cuanto a Colombia, los docentes señalaron los siguientes obstáculos: los procedimientos de seguridad restan tiempo asignado al estudio, la multiplicidad de funciones y de programas asignados al área educativa, los informes administrativos que tiene que elaborar ésta, la falta de personal

³¹³ Coordinación del área educativa, Institutos Penales, 2007.

³¹⁴ Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso, viceministro de seguridad ciudadana, Venezuela, 2003.

administrativo y de guardia y falta de cooperación del cuerpo de custodia. En las plazas del INPEC no existe reconocimiento como docente, sino como “técnico operativo”, por lo que no hay incentivo a la formación del docente. Los salarios son muy bajos en comparación a los docentes de otras instituciones³¹⁵.

Otro obstáculo que se ha mencionado es la frecuente transferencia de los reclusos de centro penitenciario, lo que a veces dificulta la continuidad de sus estudios ya que los centros ofrecen a veces diferentes programas de estudio.

Estos obstáculos son de diverso orden: recursos, organizativos, financieros de formación y pedagógicos. Obstáculos para la consolidación de políticas educativas en el ámbito penitenciario. Cabe subrayar que parte de esta lista, de estos obstáculos, fue formulada por los representantes de los gobiernos. De esta manera, cuando las autoridades reconocen obstáculos y problemas, muestra madurez. Calidad autocrítica que desarrollan las sociedades democráticas. El hecho que éstos problemas hayan sido formulados por las instituciones puede constituir un primer paso para superarlos.

Potencialidades y perspectivas

Estas notas finales intentan hacer una reflexión de las potencialidades y las perspectivas de la educación en prisión en Latinoamérica. Insistimos que las diferencias de los países de la región relativizan una observación general, sin embargo, es preciso señalar algunos elementos para que, de manera subsecuente, proponer acciones pertinentes.

Cristalizar la voluntad política

Como se señaló, si se consideran los recursos disponibles por varios países de la región, existen numerosos programas e iniciativas de gran valor. En efecto, de manera variada y de acuerdo con los recursos que disponen, ha habido un incremento de programas y a veces un aumento de la cobertura en los últimos años. Sin embargo, hay que mencionar que se constató en varios países a menudo una irregularidad o disparidad de servicios y programas, de una provincia o de una región a otra, e incluso de una prisión a otra la oferta o los recursos varía. Esta situación recuerda la necesidad de establecer políticas nacionales congruentes y con cierto grado de uniformidad. Si bien no es posible abogar por una homogeneidad en regiones con diversas características, si es importante generalizar la oferta y la accesibilidad sobre todo en regiones de mayor marginación social y económica.

³¹⁵ Propósitos recogidos en el Taller de práctica docente en el Encuentro Nacional e Internacional de Agentes Educativos Penitenciarios. Villa de Leyva, Colombia, julio - agosto 2008.

Como se indicó en un principio, las autoridades dicen tener una voluntad política para mejorar las prisiones y varios gobiernos han otorgado en los últimos años un interés por los centros penitenciarios y el papel de la educación. Por una parte, este interés obedece a la situación de los centros penitenciarios, sobrepoblados y violentos. Por esta razón, la opinión pública se ha hecho más sensible a esta problemática.

Cabe destacar que en Latinoamérica la tarea de los profesionales es doblemente compleja, por una parte, superar la escasez de recursos y trabajar arduamente en centros sobrepoblados. Pero además, se lucha por ofrecer legitimidad a la prisión como institución de justicia. En esta titánica tarea de transformación de las prisiones, la educación está en el centro. En efecto, los educadores, funcionarios y profesionales que trabajan en el seno de las instituciones o en la atención de los internos, tienen auestas la compleja tarea de legitimar las prisiones, no como instrumentos de dominación o punición, sino como instituciones de administración de justicia. Instituciones que más allá de sus contradicciones, puedan ofrecer espacios educativos y humanos que a su vez propicien cambios de actitudes de los internos. En cierto modo este cambio de percepción sobre las prisiones en América Latina está relacionado con la transformación de sociedades autoritarias que transitan hacia la democracia.

Por otra parte, se han adoptado en la región legislaciones diversas que pretenden garantizar el derecho a la educación entre otros servicios básicos. Es claro que no basta este marco legislativo para llevar a cabo un trabajo concreto. Sin embargo, pueden contribuir como una herramienta para desarrollar el trabajo de quienes luchan para obtener ese derecho. Las instituciones internacionales promueven las buenas prácticas en los centros penales, sin embargo, este concepto a menudo es desconocido por los funcionarios de los gobiernos latinoamericanos. Lo anterior nos sugiere que deben además, de conocerse las prácticas educativas reales, es decir, aquellas que independientemente de las leyes y los discursos políticos, suceden en la vida cotidiana de las prisiones.

La legislación puede además asegurar cierto compromiso o continuidad por parte de las autoridades, ya que si las leyes a veces no se cumplen cabalmente, sirven de base para promover acciones y para reclamar el derecho a la educación. Es decir, es una referencia necesaria para hacer valer una obligación gubernamental y social.

Además, es oportuno capitalizar la coyuntura de la voluntad política que se ha expresado y el interés de la opinión pública. Es por ello que se requiere de mayor visibilidad y presencia mediática de las reivindicaciones educativas en prisiones con el fin de sensibilizar y convencer a la opinión pública de su pertinencia.

Cabe destacar que la mayoría de países presentan ambiciosos programas educativos que pretenden desarrollar en un futuro inmediato o mediano plazo. Ciertamente es alentadora la existencia de una visión prospectiva de

acciones que requieren continuidad. Aunque la voluntad política es una condición básica para emprender iniciativas, ésta no asegura ni la realización ni el éxito de los programas educativos. Como se señaló, los programas dependen de actores y factores diversos y complejos para su concreción.

Una forma concreta de capitalizar la voluntad política consiste en asignar mayores recursos y mayor financiamiento a los programas educativos. Hay que mencionar que aunque en algunos países se ha notado un incremento de presupuesto para los centros penitenciarios, la información disponible indica que por lo general no se han asignado recursos suficientes para llevar a cabo los programas y las tareas educativas cotidianas. Como se mencionó, privan por doquier necesidades urgentes.

¿Cuánto o qué porcentaje asignar a la educación? Cualquier ejercicio o cálculo de ingeniería financiera para responder esta pregunta sería vano si no considera algunos elementos de base. Mencionemos entre ellos que las diferencias de contextos y condiciones son enormes y complejos entre los países; además que se tenga presente un panorama de conjunto de los actores y cuestionarse sobre la visión de educación que queremos. Una propuesta educativa basada en la informática y otra basada en el trabajo con talleres privados tienen presupuestos evidentemente diferentes. Esto evidencia que la pregunta es más política que financiera.

Sin embargo, es importante hacer notar que si bien las necesidades y carencias materiales son generalizadas, y a veces incluso faltan recursos esenciales como el agua; esto no constituye un argumento para no emprender iniciativas educativas. Por el contrario, a pesar de estas condiciones es evidente la necesidad de emprender acciones educativas. Desgraciadamente hay evidencias que los muros deslabrados continuarán, pero también continuará la necesidad de ofrecer actividades educativas.

Por otra parte, como observamos en el transcurso de la investigación, las necesidades no se limitan solamente a aspectos financieros y económicos, sino diversos aspectos esenciales:

a) Más allá del trabajo

Hemos puesto énfasis en la educación para el trabajo e insistimos que ésta se centre en el aprendizaje de los internos. De esta manera que el interés de éstos prive sobre los intereses de las empresas privadas que por doquier intervienen en las prisiones de América Latina. Hay que tomar en cuenta que la industria es una área extremadamente diversificada, por lo que es de gran importancia entonces vincular de manera idónea el trabajo y la educación. Justamente estudios recientes muestran que el enlace entre el aprendizaje y el trabajo se basa en la transferencia de conocimientos y competencias para la productividad para su dimensión técnica y organizativa en términos disponibles y potenciales.³¹⁶ Es pertinente asegurar que esta

³¹⁶ De Ibarrola, M. Escuela, capacitación y aprendizaje. OIT, Montevideo, 2004.

transferencia se efectúa en los talleres o en las actividades que los reclusos realizan. Huelga añadir que como lo señala Duguid que la educación en prisiones no puede reducirse a una educación técnica, porque se corre el peligro de formar “criminales calificados”³¹⁷. Más allá de los conocimientos y destrezas técnicas (que son importantes) se requiere un cambio de actitudes de los internos. Este espíritu es necesario para llevar a cabo las prácticas educativas. La educación en prisiones implica la inclusión de valores éticos y humanos que posibiliten dicho cambio de actitudes.

b) Trabajo integral e interdisciplinario

A lo largo de la investigación se abordaron diversas dimensiones del tratamiento de las personas privadas de libertad. Precisamente, el trabajo integral al que hacen mención varias legislaciones y programas están encaminados a lograr un cambio de actitudes de diverso orden en los reclusos, por ejemplo, los comportamientos violentos o agresiones a las personas, que como observamos es un perfil cada vez más frecuente en una América Latina con una violencia creciente.

La educación tiene su dinámica, sus objetivos y metodología propios. Estos no corresponden a los de otros profesionales de los centros penitenciarios. Sin embargo, no puede permanecer aislada de otros aspectos de la vida de las personas privadas de libertad al interior de la prisión. Evidentemente esto no significa que el trabajo educativo se disperse, diluya o deje de valorarse. Los docentes son parte esencial del trabajo multidisciplinario que se desarrolla al interior de las prisiones. La contribución de los docentes es indispensable y a la vez se inserta en este trabajo de grupo de acuerdo a circunstancias específicas y la dinámica de cada prisión.

Debe notarse que este trabajo interdisciplinario no es percibido de la misma manera en todos los países de la región. A veces algunas instituciones trabajan de manera aislada entre sí, por lo que los profesionales no tienen comunicación. Observamos que otras veces la distribución del trabajo hace que el área educativa cuente con un exceso de responsabilidades que rebasan su capacidad. La interdisciplinariedad se ve entonces limitada.

Cabe mencionar que tanto en Europa Occidental como en América del Norte el trabajo interdisciplinario ha logrado mejorar tanto los tratamientos psicológicos como las actividades educativas. Los tratamientos no hacen referencia a una visión de control sobre los internos, sino como una estrategia de atención profesional a quien la requiere.

c) Reflexión crítica

Las condiciones particulares del trabajo multidisciplinario en prisiones y la naturaleza misma de la educación hacen necesaria una reflexión del quehacer educativo en las cárceles. El Seminario llevado a cabo en El Salvador³¹⁸

³¹⁷ Duguid, Stephen. *Can Prisons Work? The Prisoner as Object and Subject in Modern Corrections*. (University of Toronto Press, 2001).

³¹⁸ Seminario nacional sobre educación en contexto de encierro. San Salvador, El Salvador, noviembre 2007.

constituyó una prueba fehaciente de dicha reflexión que versó sobre varios aspectos: evaluación, continuidad, y marcadamente el cuestionamiento de cada una de las áreas, tareas y actores del proceso educativo. Asimismo se reflexionó sobre la coordinación de las instituciones y los profesionales involucrados. Este ejercicio mostró igualmente que la cooperación establecida con EUROSociAL rebasa el ámbito de la asistencia profesional.

En este sentido, se hace necesaria una reflexión crítica con el fin de repensar conceptos institucionalizados como el de reinserción y reeducación cuya significación es cuestionada. Esta reflexión crítica, nos insistía Freire, es indispensable para un proceso de transformación de una realidad específica. Sabemos que la realidad de los centros penales es difícil pero no se puede eludir una reflexión crítica, precisamente con el fin de trascender de algún modo dicha realidad. ¿Cómo rebasar burocratismos, inercias y resistencias al cambio? Hemos identificado una voluntad política general para mejorar y llevar a las prisiones programas. Por ello es necesario asumir, explorar la capacidad transformadora de la educación y aplicarla en las prisiones.

Freire declaró que “El analfabeto aprende críticamente la necesidad de aprender a leer y a escribir, se prepara para ser el agente de ese aprendizaje. Y consigue hacerlo, en la medida que la alfabetización es más que el simple dominio psicológico y mecánico de las técnicas de escribir y leer”³¹⁹. De manera análoga todos los que participan en las actividades de educación en prisiones aprenden críticamente. Todos los actores en este proceso son parte de esta reflexión.

Incluso, desde luego los reclusos son parte de esta reflexión, porque ésta es parte esencial de la educación. La educación de adultos es política y crítica. A veces se supone que la crítica implica que los reclusos adopten un discurso que culpabilice la sociedad y las instituciones y se asuman como víctimas. Sin embargo por el contrario la educación puede y debe contribuir a una autocrítica y a una responsabilización de las personas sobre sus acciones.

d) Más allá de la burocracia...

Como lo propone Pablo Latapi, la burocracia es una mediación inevitable para la elaboración de una política de educación de adultos y esto es válido para las políticas educativas en prisiones. La puesta en marcha de programas educativos evidencia con frecuencia las tensiones que surgen entre los agentes de decisión y sus órganos de apoyo³²⁰. Este es un aspecto básico ya que si los propósitos del Estado no se ven secundados por la burocracia, pueden orillarlos al fracaso. Lo anterior evidencia la necesidad de una política consistente de educación formal³²¹ (y no formal) que asegure el apoyo de órganos administrativos de apoyo, que como se observó, pueden pertenecer a diferentes instituciones o ministerios.

³¹⁹ Freire, Paulo. *La educación como práctica de la libertad*, México, Siglo XXI, 1985.

³²⁰ Latapi, Pablo. *Una aproximación teórica para el análisis de las políticas de educación de adultos*, CREFAL, México, 1987.

³²¹ *Educação que Liberta*, Indicador de alfabetismo funcional da população carcerária Paulista, IBOPE, FUNAP, 2006.

Por otra parte es necesario reconstruir las políticas de educación de adultos³²² reconociendo las demandas no solamente urgentes, sino esenciales de los ciudadanos. Iniciamos este trabajo aludiendo el contexto de democratización que vive el continente. Justamente este es un proceso de crítica, reflexión y participación de todos los profesionales, es decir, de los actores de la acción educativa. Participar en decisiones que les afecten es esencial en una integración política democrática³²³.

La información disponible de la práctica de profesionales y docentes indica que, el trabajo con una institución jerárquica como son las prisiones, se tiene que aprender a tratar con culturas y enfoques de trabajo diferentes con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Por otra parte, el estudio mostró la transversalidad de la educación en prisiones. Si bien existe una especificidad de la prisión, cada una de las dimensiones, problemáticas y debates entorno a la educación están presentes de alguna manera en la prisión. Por ejemplo, la educación de los valores y la ciudadanía, la diversidad religiosa, la evaluación del aprendizaje, la calidad de la educación, etc. La educación en prisiones incluye a su manera todas estas problemáticas y dimensiones.

En el transcurso de la elaboración de este trabajo, e incluso con anterioridad, se logró comentar con numerosos docentes (principalmente de Colombia, México, Brasil, El Salvador y Argentina) a propósito de su práctica educativa. Cabe destacar que hicieron patente sus inquietudes ante los obstáculos burocráticos y los procedimientos administrativos que merman su desempeño laboral. Señalaron las contradicciones que incurren con frecuencia las instituciones gubernamentales, a pesar de que sus proyectos tengan buenas intenciones. Cuestionaron insistentemente sus carencias, sus condiciones de trabajo y sus bajos salarios así como las deficientes condiciones en las que viven los internos. Algunas veces se quejaron de la poca valoración de las actividades educativas por de parte de las autoridades y señalaron que a menudo las medidas de seguridad desplazan a las medidas educativas.

En este sentido, con el fin de ir más allá de la burocracia, se requiere que las autoridades escuchen a los docentes y sus problemas cotidianos. Para lograr esto es preciso dejar de lado lenguajes tecnocráticos, conocer las iniciativas que se gestan en las prisiones independientemente de aquellos que propone o conducen las instituciones. Como se mencionó, se observó que las autoridades de los ministerios a veces no tienen contacto ni identificación con experiencias independientes, quizá espontáneas que se llevan a cabo en los centros penales. Establecer contacto con ellas, apoyarlas

³²² Bélanger, P. Federighi, P. *Analyse transnationale des politiques d'éducation et de formation des adultes*, Hartman-UNESCO, Paris, 2001.

³²³ McGinn, N.F. *Education, Democratization, and Globalization: A challenge for comparative education*. *Comparative Education Review*, 40, 341-357.

significa trascender una visión burocrática limitada que poco ayuda a la educación en los centros penales³²⁴.

e) Trans-sectorialidad

En el ámbito de las prisiones convergen las dimensiones de la democratización en curso de América Latina. En este sentido, las iniciativas de educación pueden ayudar a combatir la discriminación cultural, la exclusión social y prevenir la violencia y la corrupción; puede contribuir a una mayor cohesión social y al fortalecimiento de los valores democráticos, ampliando las opciones de las personas para vivir con dignidad, valorar la diversidad y respetar los derechos humanos³²⁵.

Es por ello que las actividades educativas deben idealmente formar parte de estrategias integrales que ataquen los diferentes problemas tanto de las prisiones como de la población marginada. Por ejemplo, atender la violencia al interior de los centros penitenciarios. Asimismo, promover los derechos humanos y desarrollar lazos estrechos con la comunidad. En razón de esta circunstancia radica la importancia de los programas para liberados. Las prisiones deben de dejar de percibirse como núcleos aislados. Las políticas públicas entonces pueden intervenir de manera coherente con individuos de comunidades que son afectadas por la violencia y en las que generalmente viven las personas susceptibles de infringir la ley e ingresar a una prisión.

De esta manera, es necesario asumir una visión de convergencia de las estrategias nacionales para atender los problemas de la población excluida. Por ejemplo, la iniciativa de integralidad y trans-sectorialidad de las estrategias nacionales de desarrollo y de reducción de la pobreza con el fin de superar el analfabetismo y de esta manera se integre y no quede separada del conjunto de políticas públicas³²⁶. Es decir, debe haber una coherencia y una comunicación entre los programas destinados a comunidades marginadas y aquellos desarrollados en las prisiones.

f) Cohesión social.

Como se mencionó en el inicio del estudio, la cohesión social se ve amenazada por la violencia social y las prisiones son focos de dicha violencia en el continente. En este sentido la cohesión social responde a una compleja problemática de múltiples dimensiones y facetas y no puede ser reducida

³²⁴ Esta distancia fue puesta de manifiesto cuando el CIEP solicitó a los representantes gubernamentales de RedLECE exponer un ejemplo de buena práctica educativa en prisiones, en las reuniones de Brasilia y Bogotá (2008). Sin embargo, la mayoría de ellos presentó un panorama de sus respectivos programas gubernamentales.

³²⁵ Educación de calidad para todos un asunto de Derechos Humanos, Documento de Discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC). Marzo, 2007.

³²⁶ Iberoamérica: territorio libre de analfabetismo. Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015. Montevideo, 2006.

a indicadores de medición³²⁷. Las observaciones vertidas en el presente estudio demuestran que la educación y la justicia son componentes esenciales de la cohesión social. La educación en las prisiones se coloca no solamente en la transversalidad de estos rubros, sino evidencia sus relaciones profundas. Al interior de las prisiones la educación puede humanizar, contrarrestar o paliar la violencia que viven numerosos centros penitenciarios de la región. Por lo tanto esta dimensión preventiva y humanizadora de la educación es como se subrayó en varios capítulos, de gran valor para promover una cohesión social.

En la medida en que se pacifican las prisiones y las comunidades, se contribuye a la cohesión de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, no se puede suponer que esta cohesión se logre con una simple disminución de algunas expresiones de la violencia con el endurecimiento de las leyes. Como se mencionó, la cohesión social de América Latina se logra en la medida en que se construyen las instituciones democráticas necesarias para solventar sus necesidades. Asimismo la cohesión se construye en la medida en que la sociedades sean más justas y más equitativas. Los niveles de desigualdad que se han alcanzado impiden justamente que los excluidos se sientan parte de las sociedades y las naciones latinoamericanas.

g) Acceso y calidad

En el continente existe un debate (a veces estéril o manipulado) entre quienes defienden el acceso universal a la educación y aquellos que demandan una calidad de la misma³²⁸. Este debate debe ser superado como lo señala Fuentes con una educación pública de calidad indispensable para un progreso incluyente³²⁹. Entre las interpretaciones de la calidad existentes en el continente, debe prevalecer la perspectiva de derechos humanos, en virtud de la cual se ejerce el derecho a la educación a través de la gratuidad³³⁰.

La calidad educativa comporta una gran complejidad e incluye el acceso de las personas privadas de libertad. Mismas que a pesar de ser parte de una población minoritaria y marginal, tienen derecho, como el resto de la población, al acceso de la educación. A su vez esta población privada de libertad presenta particularidades que se expresan en dicha educación, como el lenguaje, la etnia, la cultura, el sexo, la discapacidad física etc. En consecuencia, es preciso que esta diversidad sea atendida sin discriminación

³²⁷ Por lo demás, las propuestas formuladas por la CEPAL para “medir” la cohesión social dan prioridad a la economía y descuidan la educación y sobre todo la justicia. Ver: *Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*, CEPAL, Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Santiago de Chile, 2007.

³²⁸ El discurso de la calidad educativa ha sido algunas veces cooptado por la derecha del continente incluso para promover la educación privada.

³²⁹ Fuentes, Carlos. *Por un Progreso Incluyente*. México, IEESA, 1997.

³³⁰ *Educación de calidad para todos, un asunto de Derechos Humanos*. Documento de Discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC). Marzo, 2007.

para asegurar una educación incluyente. Y para garantizar una igualdad en el acceso y en la calidad de los aprendizajes.

El acceso limitado de los reclusos a los programas educativos es tan sólo una expresión del escaso acceso de los adultos a los programas educativos en la mayoría de los países de América Latina³³¹. Desgraciadamente en América Latina no existe en general una política estructurada de aprendizaje continuo. Es evidente que esta carencia se expresa en las prisiones. Por lo general las instituciones locales cubren una parte menor de la demanda³³².

Como se mostró, los documentos legales, los planes y los programas de la mayoría de los gobiernos de la región abundan los objetivos de rehabilitación, reeducación y reinserción. El prefijo “re” alude a una segunda acción, a una segunda oportunidad que la sociedad o que los gobiernos ofrecen a las personas privadas de libertad. Sin embargo, como lo observamos, una gran parte de estas personas no contó con una primera oportunidad, ya que el acceso a la educación es limitado en el continente. Esta es precisamente uno de las expresiones de las desigualdades de las sociedades latinoamericanas. Ofrecer la educación a los adultos, a los privados de libertad significa más bien restituir una deuda a quienes no contaron con la oportunidad de estudiar o que ésta se interrumpió por diversas razones.

g) El ciudadano en la prisión:

Mandela afirmó que la prisión es de suyo una educación que requiere paciencia y perseverancia y ante todo es una prueba de compromiso personal³³³. Las políticas públicas de educación en las prisiones deben valorar las experiencias, expectativas y esfuerzos de las personas en las prisiones. Fomentar el compromiso personal del que habla Mandela es sin duda una misión de los programas educativos en las prisiones. Esto significa valorar el concepto de la educación a lo largo de toda la vida en las prisiones. La persona debe estar al fin de cuentas en el centro de las iniciativas educativas.

Referirse a las personas privadas de libertad como ciudadanos no es contradictorio, es en el ámbito latinoamericano más bien provocador. En efecto, según las legislaciones locales, los reclusos pierden sus derechos ciudadanos. Sin embargo, como se observó, la mayoría de los reclusos no han recibido siquiera de manera formal una condena. Independientemente de la dimensión legal, la educación en prisiones contribuye a formar ciudadanos en la medida en que no solamente les ofrece habilidades, sino que además les posibilita llevar a cabo proyectos personales. Más allá de una reinserción, la educación aporta una dimensión participativa y de compromiso del recluso con su comunidad.

³³¹ OCDE. Educación para Adultos, Más allá de la retórica, CFE, México, 2005.

³³² Por ejemplo, en México las instituciones atienden una parte de los 32 millones de adultos sin educación básica. Enrique Pieck Gochicoa, El Caso de México: Actores, Escenarios y Estrategias. OCDE-FCE, México, 2005.

³³³ Mandela, Nelson. Long Walk To Freedom. Little Brown & Co., 1995.

Por esta razón es fundamental adoptar una visión de educación ciudadana al interior de los penales. Ahora más que nunca en América Latina esta educación es necesaria para apoyar la democracia que se construye lenta y con tantos obstáculos. Y es en la prisión en suma pertinente porque ésta se ha constituido en foco de violencia y de abusos a los derechos humanos. Restituir la ciudadanía es entonces urgente en este contexto y ese es el gran desafío de la educación en prisiones.

Propuestas

Las propuestas que se enuncian a continuación tienen la intención, más que enunciar prescripciones que deban seguirse rigurosamente, es más bien aportar ideas para contribuir a cristalizar los proyectos que se contemplan en el marco del proyecto desarrollado con EUROsocial Educación.

- Coordinar acciones educativas con las estrategias tendientes a la prevención de la violencia en los centros penitenciarios. Organizar actividades educativas para atenuar los actos de violencia y atacar sus causas.
- Propiciar la participación de las personas privadas de libertad como monitores y docentes e involucrarlos en los diversos programas educativos.
- Promover la formación adecuada de internos para éstos que puedan ejercer funciones docentes.
- Promover, bajo la cooperación multilateral de la Red, el análisis de los vínculos entre los ámbitos educativos y de justicia con el fin de mejorar las opciones educativas en las prisiones y el tratamiento de los detenidos. Analizar las posibilidades de colaboración con EUROsocial Justicia.
- Empezar acciones de reflexión de los participantes sobre las actividades educativas y el funcionamiento de los centros penales. Estas reflexiones pueden generar eventualmente cambios de actitud e iniciativas que puedan iniciar las reformas necesarias.
- Establecer mecanismos de cooperación e intercambio entre los países iberoamericanos en materia de alfabetización y de educación básica de adultos en centros penitenciarios.
- Garantizar la continuidad institucional de programas y acciones en varios niveles. En primera instancia, asegurar un seguimiento del proyecto EUROsocial y consolidar las bases para desarrollar programas a mediano y largo plazo.
- Ofrecer programas de información a los detenidos para aprovechar los servicios disponibles que ofrece el centro en el que está recluso. Informar sobre el proceso legal al que está sujeto y la normatividad de los centros penitenciarios con el fin de mejorar su calidad de vida.

- En estricto respeto a la libertad religiosa, las autoridades pueden trabajar con agentes o pastores religiosos y ofrecer una formación y sensibilización sobre valores comunes con el fin de trascender el proselitismo.
- Implementar actividades educativas tendientes a problematizar y analizar críticamente la condición de los reclusos y contribuir a su educación a la ciudadanía.
- Utilización de un expediente pedagógico para llevar un seguimiento adecuado de la evolución y el transcurso educativo del interno. O en su caso incorporar una sección académica al expediente administrativo de la persona.
- Establecer estrategias para asegurar una formación docente continua con el fin de profesionalizar al personal con base a la naturaleza y las problemáticas de la situación penitenciaria y las características particulares de los reclusos.
- Promover la participación de universidades en el desarrollo de actividades educativas, de investigación y elaboración de material pedagógico.
- Desarrollar una política para el tratamiento de mujeres que garantice un modelo adecuado de atención de sus necesidades e implementar una estrategia de capacitación para el personal que posibilite el logro de este modelo.
- Diseñar e implementar un tratamiento educativo terapéutico para aquellos presos que cometieron delitos sexuales.
- Promover la producción de material pedagógico necesario con la participación activa de las personas privadas de libertad.
- Evaluar el trabajo penitenciario en función de desarrollo personal, la adquisición de capacidades sociales y técnicas de los internos. Esta tarea puede definir una política laboral penitenciaria que priorice el beneficio del detenido.
- Establecer mecanismos de información (simples y claros) con el fin de observar la evolución e impacto de los programas educativos, laborales y observar la dinámica de reincidencia.
- Establecer programas de capacitación para el personal de vigilancia con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia de la educación y propiciar su cooperación en los programas educativos. Asimismo, informar sobre las bases y los principios de derechos humanos que tienen que respetar.
- Promover el trabajo cooperativo con la formación profesional como alternativa de inserción laboral y comunitaria.

- Coordinar y promover redes de profesores y propiciar su participación en la planeación y desarrollo de programas educativos.
- En coordinación con las instituciones especializadas establecer programas para atención a reclusos discapacitados.
- En los centros donde se haya identificado una baja participación de los reclusos en los cursos, analizar sus causas para aumentar dicha participación.
- Promover la formación de los docentes de manera continua y sistematizar la práctica docente.
- Incrementar la oferta en educación formal, sobre todo en nivel medio y superior, niveles educativos en los que se advierte un rezago de la oferta.
- Organizar programas permanentes de educación para salud preventiva en los centros penitenciarios con la participación de los reclusos. Analizar las posibilidades de colaboración con EUROsociAL Salud.
- Promover proyectos de cooperación regional para la prevención del SIDA en colaboración con organismos internacionales como la oficina sobre las Drogas y el Crimen de la ONU.
- Propiciar la organización de actividades de educación no formal y propiciar la participación de los detenidos en actividades de expresión artística.
- Establecer líneas claras de participación de asociaciones civiles que se involucren en el trabajo penitenciario. Coordinar su participación y asegurar una calidad profesional y su inserción en los programas educativos de interés público.
- Establecer criterios claros para la participación de asociaciones religiosas en los centros penitenciarios, asegurando una educación laica y el respeto de la libertad religiosa de los detenidos.
- Fomentar la enseñanza de valores y la tolerancia religiosa entre los reclusos y el personal penitenciario.
- Sensibilizar a las autoridades que construyen prisiones sobre la necesidad de considerar espacios adecuados para las actividades educativas, culturales y deportivas.
- Integrar las prácticas educativas a los instrumentos de defensa de los derechos humanos en los centros penitenciarios. Cooperar y fortalecer las instancias como los Ombudsmen y promover un trabajo conjunto con las ONG y organismos internacionales que promueven la defensa de los derechos humanos de los internos.

- Revisar la funcionalidad de los organismos (como los patronatos) que realizan programas de seguimiento una vez que las personas fueron liberadas. Definir en su caso alternativas viables para desarrollar programas posteriores a la liberación para asegurar un seguimiento conveniente de las personas liberadas.
- Integrar las actividades educativas a los mecanismos para canalizar las demandas, las quejas y las inquietudes de los detenidos.
- Coordinar el trabajo con otros organismos de cooperación internacional que eventualmente laboran en el ámbito educativo o de los centros penitenciarios.
- Promover las actividades educativas como parte de las estrategias alternas a la encarcelación. Observando que éstas no se centren o limiten en el uso de brazaletes electrónicos.
- Empezar un análisis y una revisión sobre conceptos tales como reinserción, resocialización, reeducación con el fin de adoptar marcos conceptuales acordes a la problemática y la realidad de los reclusos.
- Confirmar que la participación de compañías privadas sea en beneficio del los centros penitenciarios y en el bienestar de los internos. Evitar la privatización de los servicios penitenciarios cuando esta represente solamente un beneficio para dichas compañías.

Glosario

El objetivo del presente glosario es aclarar la terminología utilizada en el continente en torno a la temática abordada. El objetivo del mismo es ilustrar la riqueza del idioma en América Latina más que uniformizar la terminología utilizada.

Se emplearon preferentemente términos aceptados por el diccionario de la academia de la lengua española para partir de un marco de referencia común. Se evitó adoptar términos técnicos o burocráticos o demasiado locales. Sin embargo, se intentó identificar términos de las diferentes administraciones de los países así como el uso común de dichos términos.

Personas:

Se usa indistintamente los términos presos, personas privadas de libertad, reclusos, detenidos e internos. (Este último evidentemente no pretende remitir a una noción meramente clínica). En algunos países se utiliza los “privados” para abreviar privados de libertad. Aunque en otros países tiene otros significados³²⁹. Se omitió utilizar la palabra reo por el desuso institucional, aunque tanto la academia lo acepta y los diarios de la región continúan utilizándolo. Quizá uno de los términos más precisos sea ciudadanos privados de libertad, aunque contradiga jurídicamente la condición de los internos (cuyos derechos cívicos son suspendidos).

Instituciones:

Con el objetivo de evitar un texto reiterativo y mostrar la diversidad y riqueza del idioma en América Latina, el presente estudio usa indistintamente prisión, centro penal o penitenciario, contexto de encierro y cárcel. Aunque en algunos países existe una denominación particular a la clasificación de reclusos o de instituciones³³⁰. Algunos países como México utilizan reclusorio. Prisión tiene una connotación más neutral e institucional mientras que el término cárcel tiene una connotación negativa. De esta manera se han utilizado:

Centro penal

Centro penitenciario, centros de rehabilitación social. (Ecuador)

Centros Preventivos y de Readaptación Social (México).

Contexto de encierro: Este concepto ha sido adoptado por RedLECE. Debido a que su uso no es común en varios países, se alternó este concepto con los antes mencionados para que el lector común pueda identificarlo.

Agentes penitenciarios o personal de vigilancia en Chile.

Agentes religiosos: en Brasil a los promotores de una religión. En Nicaragua son llamados guías espirituales por la ley.

³²⁹ Privad. m. (En una oficina) lugar cuya entrada está permitida a poca gente. Guido Gómez de Silva, Diccionario breve de mexicanismos, 1a ed., México, FCE, 2001.

³³⁰ Por ejemplo en República Dominicana, “En las penitenciarías cumplirán sus condenas los reclusos sujetos a penas de privación de libertad superiores a dos años; en los presidios lo harán los condenados a penas inferiores a dos años; en las cárceles permanecerán los reclusos mientras dure su prisión preventiva”. Ley N° 224, sobre Régimen Penitenciario. (artículo 1).

Alcaide: m. Persona que tiene a su cargo el gobierno de una cárcel. En Chile.

Centros de detención: En México se utiliza “Centro de Detención Juvenil” o se llama “centros de detención” a los lugares en los que se conduce personas migrantes sin documentación oficial. En este documento se evitó utilizar dicho término debido a una connotación negativa de lugares vinculados a la represión. Por ejemplo, en Chile durante la dictadura militar, fueron sitios informales utilizados por los servicios de seguridad para el uso sistemático de maltrato, violación y tortura³³¹. En Argentina, estos lugares se conocieron también como Centros clandestinos de detención.

Cárceles licitadas: centros penitenciarios privados.

Celador: m. y f. Persona destinada por la autoridad para ejercer la vigilancia (México).

Celda: f. Cada uno de los aposentos donde se encierra a los presos en las cárceles celulares. Real Academia Española, 22^a edición, 2001.

Condenado: que recibió condena tras haber seguido un juicio. Los penados (Venezuela).

Convicto: adj. Der. Se dice del reo a quien legalmente se ha probado su delito, aunque no lo haya confesado. Real Academia Española (RAE), 22^a edición, 2001.

Detenido: adj. Privado provisionalmente de libertad por una autoridad competente. (RAE, 2001).

Docentes, profesores, monitores, instructores.

Dragoneante: en Colombia, grado militar al que están adscritos los empleados del servicio penitenciario, (INPEC).

Expediente: m. Conjunto de todos los papeles correspondientes a un asunto o negocio. Se usa señaladamente hablando de la serie ordenada de actuaciones administrativas, y también de las judiciales en los actos de jurisdicción voluntaria. Se utiliza en varios países del continente expediente o Legajo en Argentina. En Costa Rica se denomina “Registro Ocupacional”.

Expresidarios: exconvictos, exreclusos, liberados.

Financiamiento y financiación: ambos términos definidos por la Real Academia Española como acción y efecto de financiar.
Guardias: custodios, personal de vigilancia o seguridad. En Chile se utiliza gendarme.

³³¹ Proyecto Internacional de Derechos Humanos, 2007.

Custodio: m. Encargado de custodiar.

Facilitadores: en El Salvador son los internos que participan como docentes o instructores.

Monitor: m. y f. Persona que guía el aprendizaje deportivo, cultural, etc.

Pabellón: cada una de las construcciones o edificios que forman parte de un conjunto, como los de una exposición, ciudad universitaria, hospital, cuartel, etc.

Personas Drogodependientes, farmacodependientes o drogadictos: adj. Dicho de una persona habituada a las drogas.

Policía Penitenciaria: cuerpo de seguridad en Costa Rica cuya competencia exclusiva es la vigilancia y control de los Centros Penitenciarios del país.

Presidiario, ria: persona que cumple en presidio su condena.

Prisioneros: es un término que ha caído en desuso incluso en la prensa.

Procesado / Procesadas (sin condena): adj. Dicho de una persona que ha sido objeto de procesamiento. (En Chile también se utiliza imputado). En Nicaragua se emplea “Acusados”, en Ecuador y Costa Rica se les llama “indiciados”. En República Dominicana se les denomina “encausados” o sujetos a prisión preventiva.

Promotor – de salud (México): adj. Que promueve algo, haciendo las diligencias conducentes para su logro.

Recluso: adj. Dicho de una persona: encarcelada.

Remisión de la pena: reducción de una pena impuesta por autoridades judiciales, (Argentina, México). Redención de la pena (Colombia y Guatemala) Remisión de la pena. Descuento de la pena en Costa Rica. Rebaja de Condena en Chile. Conmutación de la pena en Panamá.

Reincidente: adj. Que reincide o ha reincidido. RAE, 2001.

Sindicado (Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras y Venezuela): Dicho de una persona acusada de infracción de las leyes penales. Es utilizado como procesado en el resto del continente. RAE, 2001.

En cuanto a las cifras, la norma internacional establece que se prescinda del punto para separar cifras, si bien es práctica común utilizar una coma, se separaron mediante espacios por grupos de tres.

Bibliografía

- Andrew J. R. Harris and R. Karl Hanson. Public Safety and Emergency Preparedness Canada. Sex Offender. Recidivism: A Simple Question. Ottawa, 2004.
- Baena Duarte, Iberê. Direito à educação - A necessidade da remição de pena pelo estudo. FUNAP, 2007.
- Banco Interamericano de Desarrollo. Informe 1997.
- Barreto Batista, Adenice. O trabalho dos batistas nas prisoes. 2005.
- Bélanger, P. Federighi, P. Analyse transnationale des politiques d'éducation et de formation des adultes, Hartman-UNESCO. Paris, 2001..
- Beltrán, Isaac de Jesús. La ineficiencia del sistema judicial: una explicación desde la economía neoinstitucional. (s/f)..
- Birkbeck, Christopher; Pérez Santiago, Neelie. La redención de la pena y el tiempo de la condena: estudio de una cárcel venezolana. Revista Cenipe. Universidad de Los Andes, enero 2004.
- Carranza, Elías. Justicia Penal y sobrepoblación: respuestas posibles. Siglo XXI, 2001.
- Centro de Análisis de Políticas Públicas. Detección y análisis de la prevalencia de la violencia intrafamiliar. Universidad de Chile. Santiago: SERNAM, agosto 2001.
- Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha Acatitla. Informe actividades. México D.F., 2005.
- Centro de Investigaciones Jurídicas. Informe Anual de Derechos Humanos de 2006 (Hechos de 2005). Santiago: Universidad Diego Portales, 2006.
- CEPAL. Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe. CEPAL, 2005.
- CEPAL. La medición y evaluación de la cohesión social: una aproximación inicial. CEPAL, 2007.
- CEPAL. Violencia contra la mujer en la pareja: respuestas de la salud pública en El Alto. Bolivia, 2007.
- CEPAL & Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 2007.
- CIDE. Cárceles en México: un estado de situación. CIDE, 2004.
- CICR. Situación en los establecimientos penitenciarios latinoamericanos en relación con la tuberculosis. Lima, Perú, 2006.
- Código de ejecución de penas y de rehabilitación social, Capítulo VI, De las rebajas, Artículo 33 (Ley 95). Ecuador, 1995.

- Colin, Fenwick. Private Use of Prisoners. Labor: Paradoxes of International Human Rights Law, Human Rights Quarterly. The Johns Hopkins University Press, 2005.
- Comissao de direitos humanos. Cidadania no cárcere, Ordem dos advogados do Brasil. Sao Paulo, 1997.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). México, 2006.
- Comunicado de Vicepresidencia de la República del Ecuador. Quito, 20 de diciembre de 2007.
- Comunidad Terapéutica para Drogodependientes. Entrevista con el director Unidad 18. Argentina, 2007.
- Concepción Núñez, Miranda. Mujeres Narcotráfico, pobreza, justicia y derechos humanos: mujeres indígenas presas por delitos contra la salud. México, 2007.
- Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas CONFINTEA, Agenda para el Futuro. Hamburgo, 1997.
- Constitución de Ecuador. Quito, 1998.
- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos. 2001.
- Constitución Política de Nicaragua. 2003
- Constitución Política del Perú. 1993
- Coordinación del Área de educación en Institutos Penales. Paraguay, 2007.
- Cuestionario Estudio Internacional educación en prisiones. Argentina, 2008.
- Cuestionario Estudio Internacional sobre educación en prisiones. Brasil, 2007.
- Cuestionario Estudio Internacional de educación en prisiones. Honduras, 2008.
- Cuestionario Estudio Internacional. Educación en prisiones. INPEC, Colombia, 2008.
- Cuestionario Estudio Internacional. Educación en prisiones. México, 2008.
- Cuestionario, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, México, D.F., 2008.
- Cuestionario UNESCO. Secretaría de Educación. Departamento de Programas Especiales. Honduras, 2008.
- De Ibarrola, M. Escuela capacitación y aprendizaje. OIT, Montevideo, 2004.
- Duguid, Stephen. Can Prisons Work? The Prisoner as Object and Subject in Modern Corrections. University of Toronto Press, 2001.

- Dirección General de Educación Permanente. Asunción, Paraguay, 2006.
- Dirección General de Investigación Criminal (DGIC). Honduras, 2007.
- Dirección General de Prisiones. República Dominicana, 2007.
- Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación. Apreciación de la situación penitenciaria – Problemas más graves y sus posibles soluciones. Uruguay, 2005.
- Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso, viceministro de seguridad ciudadana. Venezuela, 2003.
- Dirección General de Prisiones. Nuevo Sistema Penitenciario. República Dominicana, 2007.
- Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación, Gobierno de Uruguay. Anuario Estadístico sobre violencia y criminalidad en el Uruguay, 2004.
- Dirección Nacional de Rehabilitación Social (Ministerio de Gobierno). El sistema ecuatoriano en cifras. Boletín estadístico 2004–2005. Ecuador, 2005.
- Dirección Nacional Gestión Curricular y Formación Docente, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Buenos Aires, 2006.
- Dirección Nacional de Educación Popular Permanente (DINEPP) y Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS). Educar con voluntad, para la verdad, cambio y libertad. Quito, 2007.
- IBOPE, FUNAP. Educação que Liberta, Indicador de alfabetismo funcional da população carcerária paulista, 2006.
- DINEPP, DNRS. Estadística de los centros de rehabilitación social del Ecuador, 2007.
- Eisner, E. Objectivity in Educational Research, En: Educational Research: Current Issues, Open University, 1993.
- Dussel, Enrique. Ética de la Liberación en la Edad de la Globalización y de la Exclusión, Editorial Trotta-UAM.I-UNAM. México, 1998.
- FLACSO. Boletín estadístico 2004–2005. El sistema ecuatoriano en cifras, 2005.
- Flores, Ana Zoila y Ortiz, Edy Areli. Informe Final de Consultoría sobre el Acceso a la Educación Superior en las Instituciones Penitenciarias en el Salvador. UNESCO, MINED, 2006.
- Freire, P. Acción Cultural para la Libertad. Tierra Nueva, Buenos Aires, 1975.
- Freire, P. La educación como práctica de la libertad. 42ª Ed. México, Siglo XXI, 1994.
- Freire, P. On Higher Education: A Dialogue at the National University of Mexico. SUNY Press, 1994.

- Freire, P. Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI. México, 2006.
- Foucault, M. Surveiller et punir. Gallimard, Paris, 1975,
- Fuentes, Carlos. Por un Progreso Incluyente. México, IEESA, 1997.
- Gendarmería de Chile. Política Educacional Penitenciaria, 2006.
- Gendarmería de Chile. Normativas Laborales, 2006.
- IANSA. Report, 2004.
- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. ILANUD/RWI, 2004.
- Informe Latinobarómetro, 2006.
- Informe, ILANUID. Costa Rica, diciembre 2006.
- Informe sobre la situación de los derechos humanos, 2006. Pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo. Guatemala, 2007.
- Informe SNEEP. Buenos Aires, 2006.
- INPEC. Nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario. Colombia, 2007.
- Latapi, Pablo. Una aproximación teórica para el análisis de las políticas de educación de adultos. CREFAL, México, 1987.
- L.A. Alveira & P.B. Gonçalves. Movimento Negro e Educação. En: Educação como exercício de la diversidad. UNESCO, Ministério da Educação, Brasília, 2005.
- Lei nº 7.210/84 - Lei de Execuções Penais, Brasília.
- Ley de readaptación social de sentenciados. México, 1971.
- Ley de ejecución de penas privativas y restrictivas de la libertad del Estado de Jalisco. México, 1979.
- Ley de ejecución de penas privativas y restrictivas de la libertad del Estado, 1985. México, vigente, 2007.
- Ley de ejecución penal y supervisión. La Paz, Bolivia, 2001.
- Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. República Oriental de Uruguay, 2005.
- Ley de redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio, número 4.623. Venezuela, 1993.
- Ley de régimen penitenciario. Venezuela, 2000.
- Ley de régimen penitenciario, número 36.975. Venezuela, 2000.
- Ley de régimen penitenciario, número 36.920. Venezuela, 2000.
- Ley del régimen penitenciario. Guatemala, emitida el 6 de octubre 2006.
- Ley del régimen penitenciario y ejecución de la pena, ley N°. 473. Nicaragua, 11 de Septiembre del 2003.

- Ley General de Educación. Colombia, 1994.
- Ley Penitenciaria, Decreto N° 1027. El Salvador, 1997.
- Ley que establece las normas mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. México, 1971.
- Ley 55 que Organiza el Sistema Penitenciario. Panamá, 2003.
- Ley No. 224 Sobre Régimen Penitenciario. República Dominicana, 1984.
- Ley No 2298 De ejecución Penal y Supervisión. La Paz, Bolivia, 2001.
- Ley 19.856 de "rebaja de condena". Ministerio de Justicia de Chile, 2003.
- López-Barrachina, R. O. Lafuente. Del mito de Narciso a los trastornos de la personalidad en las cárceles aragonesas. Revista Española de Sanidad Penitenciaria v.9 n.2. Barcelona, 2007.
- Lorenzo, Leticia. La resocialización en la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, CEJIP Bolivia, enero 2008.
- Mandela, Nelson. Long Walk To Freedom. Little Brown & Co.,1995.
- Manero, Gertz. Seguridad y Justicia. Si se puede. Universidad de las Américas. México, 2007.
- Manual de Red de Docentes. Asunción, Paraguay, 2006.
- McGinn, N.F. Education, Democratization, and Globalization: A challenge for comparative education. Comparative Education Review, 40, 341-357.
- Medel A, C. & Mitchell. Citizenship, Democracy, and Lifelong Learning. UNESCO, Hamburgo, 2003.
- Médicos Sin Fronteras. Lecciones Aprendidas. Una experiencia de trabajo multidisciplinario en Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/SIDA, Penal de Lurigancho. Lima, Perú. 2005.
- Memoria I encuentro de Monitores de alfabetização de Adultos Presos. Presidios e educação, Sao Paulo, 1993. FUNAP.
- Miranda Walsh, Porfirio. Apelo a la razón, Teoría de la ciencia y critica del positivismo. Premia Editora, 1983.
- Ministerio de Educación, Centro Penal de Apanteos. 2008.
- Ministerio de educación de Honduras. Grupo de trabajo sobre la problemática penitenciaria, 2007.
- Ministerio de Gobernación de Nicaragua. Inauguración del curso universitario en Tipitapa. Managua, 7 de abril 2008.
- Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, República del Perú. Anuario Estadístico. Perú, 2002.
- Moacir Gadotti. Perspectivas Actuales de la Educación. Siglo XXI. México, 2003.

- Moloeznik, M. Pablo. Seguridad Pública, Justicia Penal y Derechos Humanos en el Estado de Jalisco (1995-2002) Universidad de Guadalajara, 2003.
- Monsivais, Carlos. Drogas y Despenalización, Seguridad Pública, Conferencia inaugural Instituto de estudios críticos. México, enero 2008.
- Musumeci & Ilgenfritz. Prisioneiras. Garamond universitaria. Rio De Janeiro, 2002.
- Notas de grupos de trabajo del Encuentro regional latinoamericano sobre la educación en prisiones. Brasilia, 27-28 de marzo 2008.
- Observatorio Venezolano de Prisiones, Venezuela, Informe 2007.
- OEI. Declaración de la OEI aprobada por la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Salamanca, 2005.
- OCDE. Educación para Adultos, Más allá de la retórica. CFE. México, 2005.
- Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA VIH/SIDA: Prevención, atención, tratamiento y apoyo en el medio carcelario. Marco de acción para una respuesta nacional eficaz. Viena,
- ONU. Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas, 2007.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Informe 2006.
- Organización Internacional del Trabajo, Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio. Ginebra, 1932.
- Peixoto Santa Rita, Rosângela. Maes e Crianças Atrás das Grades: Em questao o principio da dignidade da pessoa humana, Ministério deá Justiça, Brasilia, 2007.
- Pérez Sosa, Mauro. Educación en el Reclusorio Popular Norte de la Ciudad de México. CREFAL, México, No. 14 Mayo Agosto 2006.
- Pieck Gochicoa, Enrique. El Caso de México: Actores, Escenarios y Estrategias. OCDE, 2005.
- Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015. Iberoamérica: territorio libre de analfabetismo. Montevideo, 2006.
- Plan Nacional de Seguridad Pública. Ministério da Justiça Secretaria Nacional de Segurança Pública, Ciudadanía. Sao Paolo, 2002.
- Plan Iberoamericano de alfabetización y educación básica de personas jóvenes y adultas 2007-2015. XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.
- PNUD. La Democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas. Buenos Aires, Alfaguara, 2004.
- Programa Conductual para Optimizar el Desarrollo Psicológico de los

- niños en los centros penitenciarios, Dirección General de Prevención y Adaptación Social, México, DF, 2003.
- Quiroga, Ana Maria. Religioes e Prisioes no Rio de Janeiro: presença e significados. 2005.
 - Secretaría de Seguridad Pública. Población penitenciaria por entidad federativa, Prevención y Readaptación Social. México, julio 2007.
 - Proyecto "El secreto de las plantas". Laboratorio de Fitoterapia, Hospital de Custodia y Tratamiento Psiquiátrico. Florianópolis, 2003.
 - Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (PESCER). México, 2008.
 - PRONASCI, Ministério da Justiça. Brasília, s/f.
 - Rangel, Hugo. Education Etat des Lieux en Europe. 2005.
 - Rangel, Hugo. Perspectiva comparada de prácticas educativas: síntesis para vincular la educación y la justicia. En: Educación para la Libertad, UNESCO. Brasília, 2006.
 - Recomendaciones de Florianopolis. La educación en cárceles: una cuestión de dignidad. Florianopolis, Brasil, 2003.
 - Reglamento General de la Ley Penitenciaria. El Salvador, 2000.
 - Reglamento de establecimientos penitenciarios, Política Educacional Penitenciaria, Santiago, Chile, 2006.
 - Redondo Illescas, Santiago. Intervención Intensiva con Internos Autores de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual. Barcelona, 2006.
 - Revueltas, José. Literatura y dialéctica por María Josefina Tejera, El Nacional (Caracas), el 1 de septiembre de 1968.
 - Rodríguez Morales, Alejandro J. Los mitos en la Ley de Régimen Penitenciario venezolana. Universidad Monteávila, 2003.
 - Ruiz Vázquez, Alejandra y Gutiérrez Vázquez. Módulo "La vida en reclusión", cuatro volúmenes, un cuaderno de trabajo y una guía del asesor. INEPJA, Aguascalientes. México, 2003.
 - Ruiz Vázquez, Alejandra y Gutiérrez Vázquez. La vida en reclusión: materiales educativos para adultos privados de su libertad. CREFAL, México, No. 14, mayo- agosto, 2006.
 - Santana Lobo, Edileuza. Católicos e evangélicos em prisões do Rio de Janeiro, 2005.
 - Sherer Garcia, Julio. Cárceles. Alfaguara. México, 1998.
 - Shoemaker, D. Theories of Delinquency, Oxford University Press, 1990.
 - Sistema Integrado de Informações Penitenciárias – InfoPen. Departamento Penitenciário Nacional. Junio 2007.
 - Small Arana, Germán. Los Beneficios Penitenciarios en el Perú. BLG. Lima, 2001.

- Subsecretaria del Sistema Penitenciario México, Gobierno Distrito Federal. Boletines de prensa, 2007.
- Sunstein, C. *Why societies need dissent*. Cambridge: Harvard University Press, 2003.
- Torres, Carlos Alberto. *La política de la educación no formal en América Latina*. Siglo XXI editores. México, 1995.
- Transparencia Internacional. *Informe América Latina*, 2007.
- UNESCO. *Informe Regional de Monitoreo, EPT*. 2003.
- Van Wormer Katerine & Mary Boes. *Travail social, services correctionnels et renforcement de l'autonomie*. *Travail Social canadien*, vol. 1 Automne 1999.
- Vázquez, Tabaré. *Discurso de toma de posesión como presidente*. Uruguay, 2005.
- Waiselfisz, Julio Jacobo. *Mapa da Violencia, Dos municipios Brasileiros*. OEI, 2007.
- Willaime, JP. *École et religions en Europe*. Paris, 2005.
- Williams, R. *Culture*, Fontana. Londres, 1981.
- Williamson, B. *Políticas y programas de rehabilitación y reinserción de reclusos: experiencia comparada y propuestas para Chile*, Fundación Paz Ciudadana. Santiago de Chile. (sin fecha)

II PARTE

República Argentina¹

Población penitenciaria¹

La estadística oficial establece que en 2006 había un total de 60.621 personas privadas de la libertad en unidades penitenciarias, cifra que asciende a 63.357 si se incluyen a los detenidos en dependencias policiales, de la gendarmería y de la prefectura nacional.

Si se incluye a los detenidos en comisarías (faltando datos de Jujuy, Misiones y Salta) y en dependencias de la Prefectura y Gendarmería la población se eleva a 60.621 y la tasa se eleva a 156².

En la provincia de Buenos Aires no se cuenta con la totalidad de los datos sobre situación legal de los detenidos, ni información desagregada de los mismos, esto repercute en el total del país, razón por la cual los cuadros de frecuencias y porcentajes se realizarán sobre un total de 50.428 detenidos y no de 54.000³.

63.357 Total de la población privada de su libertad

7.934 Personas privadas de libertad en comisarías

55.423 Personas en unidades de detención dependientes de servicios penitenciarios

45.438⁴ Población Alojada (Diciembre 2006)

Hombres: 95%

Mujeres: 5%

41%⁵ Condenados

Extranjeros: 6%

Limítrofes y Perú 5%

Otras 1%

Tasa de encarcelamiento 174,7 por cada 100.000 personas.

El 57% de las personas privadas de libertad en todo el país están procesadas (sin condena)

¹ Información proporcionada por la Coordinación Nacional de la Modalidad Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación de la República Argentina.

² Informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). República Argentina. 2006, p.2.

³ SNEEP 2006, p.9

⁴ Estos datos no incluyen las unidades que no informaron su capacidad (faltan Mendoza, Salta y Unidades 1 y 2 de Tucumán).

⁵ Menores o Sin Discriminar 2%

Marco Legal

Argentina cuenta con un marco legal completo que establece el derecho a la educación. Las leyes nacionales que rigen la educación en los centros penitenciarios son las siguientes:

Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 Capítulo XII
Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660/96
Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 20.416/73
Constitución Nacional de la República Argentina

Es importante destacar que la legislación más reciente Ley de Educación Nacional, promulgada en diciembre de 2006 garantiza la educación de personas privadas de libertad y dedica un capítulo exclusivo a dicha modalidad educativa. Esto prueba la importancia que la ley concede a la educación en centros penitenciarios.

Ley de Educación Nacional N° 26.206/6

CAPÍTULO XII EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

ARTÍCULO 55. — La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

ARTÍCULO 56. — Son objetivos de esta modalidad:

- a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.
- c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

ARTÍCULO 57. — Para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad el Ministerio de Educación acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos de educación superior y con universidades.

Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños/as y adolescentes privados de libertad, adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

ARTÍCULO 58. — Los sistemas educativos jurisdiccionales ofrecerán atención educativa de nivel inicial destinada a los/as niños/as de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad, nacidos/as y/o criados/as en estos contextos, a través de jardines maternales o de infantes, así como otras actividades educativas y recreativas dentro y fuera de las unidades penitenciarias.

ARTÍCULO 59. — Todos/as los/as niños/as y adolescentes que se encuentren privados de libertad en instituciones de régimen cerrado según lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 26.061, tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común.

A nivel provincial existen las leyes siguientes:

Decreto Ley 9079-78 Provincia de Buenos Aires

Ley 605 Provincia de Misiones

Ley 3747 y 3746 Provincia de San Luis

Ley 8231 y 8076 Provincia de Córdoba

Ley 4189 y 5639 Provincia de Salta

Ley 2200 Provincia de Santa Cruz

Ley 4044 Provincia de Corrientes

Ley 5154 y 7395 Provincia de San Juan

Ley 1799, 8183, 11411, 10865 y 11338 Provincia de Santa Fe

Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, en la cual se incluye en el capítulo XII, la modalidad "Educación para Contextos de Privación de la Libertad". Allí se hace referencia a la responsabilidad del Estado de hacerse cargo de la atención educativa no sólo a los adultos, sino de los jóvenes menores de 18 años y de los niños de hasta cuatro años de edad que viven con sus madres compartiendo con ellas el encierro.

Organización

Las cárceles federales dependen del Servicio Penitenciario Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Las cárceles provinciales dependen de los Servicios Penitenciarios Provinciales, dependientes de las carteras de gobierno provinciales relacionadas con la seguridad y/o la Justicia.

Existen también algunas alcaldías y comisarías que dependen de la Policía.

Además los complejos penitenciarios, los Institutos y los institutos de régimen cerrado para adolescentes en conflicto con la ley penal.

Las autoridades encargadas de la educación en todos los niveles educativos pertenecen a los Ministerios de Educación provinciales, por lo tanto la educación en los centros penitenciarios.

Los docentes dependen de los Ministerios de Educación Provinciales. Quedan aún algunos docentes que dependen del Servicio Penitenciario Nacional. Los servicios penitenciarios nacional y provinciales tienen, en todas las unidades penitenciarias, un Jefe de educación, que es un miembro del cuerpo, responsable de articular con los directivos de las escuelas dependientes de los sistemas educativos, así como de garantizar las condiciones para el dictado de las clases y ordenar el traslado de los alumnos.

Presupuesto

El presupuesto relacionado con las propuestas de los sistemas educativos lo definen los Ministerios de Educación Provinciales. Pero, otras ofertas a cargo de los Servicios Penitenciarios, sobre todo el Federal, cuenta con presupuesto propio establecido por éstos. El Ministerio de Educación de la Nación también afecta partidas presupuestarias al mejoramiento de las condiciones educativas en las cárceles (libros de texto, PCs, materiales literarios, capacitación de directivos y docentes, etc.).

También desde la Nación se financian acciones de alfabetización entre pares y provinciales desde el año 2004, a través de un Programa Nacional específico que formaliza convenios. Este apoyo consiste en la convocatoria a voluntarios y a materiales de alfabetización.

Perfil de los privados de libertad

La edad de los internos:

| Edades | Cantidad |
|--------------------|---------------|
| Menores de 18 años | 81 |
| De 18 a 24 años | 12 199 |
| De 25 a 34 años | 18 170 |
| De 35 a 44 años | 8 492 |
| De 45 a 54 años | 4 148 |
| De 55 a 64 años | 1 601 |
| 65 años y más | 453 |
| Sin Datos | 1 812 |
| Total | 50 428 |

Condenados:

14.427 delincuentes primarios (con primer delito) (72%)

5.207 Ingreso Directo

El 29% de los presos es reincidente

1% Reincidencia múltiple (Art. 52 CP)

Existen 21.054 condenados.

Situación legal

Condenado 20.537

Procesado 29.052

Contraventor 3

Inimputable 583

Otra 253

Sin datos 0

Total 50.428

Reincidencia

Primario 12.892 (70%)

Reiterante 1.276 (7%)

Reincidente 3.994 (22%)

Reincidencia múltiple 161 (1%)

Sin datos 2.214

Total 20.537

Duración de condena:

Cabe agregar que sólo el 8% de los condenados tienen prisión perpetua (1 445 condenados).

Extranjeros: Son provenientes de los países limítrofes y Perú 5%.

De otros orígenes: 1%.

Instrucción

Los internos alfabetizados son 49 701, es decir 94% de la población. 2 334 de los reclusos nunca han recibido educación, es decir 6% del total. Esta cifra indica un alto porcentaje de alfabetismo en las prisiones de América Latina.

| Nivel de Instrucción | Cantidad |
|-------------------------------|-----------------|
| Ninguno | 2.334 |
| Primario Incompleto | 10.869 |
| Primario Completo | 19.609 |
| Secundario Incomp. | 5.608 |
| Secundario Comp. | 1.734 |
| Terciario Incompleto | 131 |
| Universitario Incomp. | 138 |
| Universitario Comp | 330 |
| EGB 1 Incompleto ⁶ | 107 |
| EGB 1 Completo | 108 |
| EGB 2 Incompleto | 27 |
| EGB 2 Completo | 113 |
| EGB 2 Completo | 28 |
| EGB 3 Incompleto | 376 |
| EGB 3 Completo | 210 |
| Polimodal Incompleto | 222 |
| Polimodal Completo | 81 |
| Sin datos | 2.025 |
| Total | 50.428 |

64% No participa en Programa educativo

16% Educación formal

9% Educación formal -Polimodal

1% Educación formal universitaria

10% Educación no formal

Oferta y cobertura educativa

Durante 2005 el 67% de los privados de libertad no asistieron en ningún programa educativo. Sin embargo cabe destacar que el 33% sí lo hizo.

La oferta más extendida es la de nivel primario de adultos y los cursos de formación laboral o profesional, de educación artística y de alfabetización.

⁶ EGB: Educación General Básica

En los últimos años, se ha ido incrementando de manera significativa la oferta de educación media, aunque la cobertura de este nivel educativo es todavía muy baja. Por otra parte, la oferta de secundaria no ha llegado aún a muchas unidades penales del país. En cuanto al proceso de alfabetización, se han adoptado los siguientes criterios orientadores: el respeto por los saberes de las personas adultas, el respeto por su cultura y la personalización.

El 20% de las unidades penitenciarias tiene centros con el nivel secundario. Si bien en todas las unidades penitenciarias se ofrece educación básica, sólo el 17% de la población cursa estos estudios.

Coordinación institucional

La Formación Profesional cuenta con una coordinación creciente entre las Áreas de Educación de Jóvenes y Adultos y las Áreas de Formación Profesional, todas ellas pertenecientes a los sistemas educativos provinciales, aunque no siempre dependiendo de las mismas Direcciones.

También existen acciones más o menos sistemáticas de articulación realizadas entre las autoridades de la escuela (directores y/o secretarios) y los Jefes de Educación del Servicio Penitenciario y/o los Directores de cada unidad penitenciaria.

A través del trabajo de la Coordinación Nacional de la Modalidad Educación en Contextos de Encierro, se promueve la coordinación de políticas vinculadas a la formación, entre los Ministerios provinciales de Educación y Gobierno o Justicia, según corresponda, y entre los Ministerios Nacionales implicados en políticas de formación: el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Desde el PNECE se promueve el trabajo en articulación entre los ministerios (nacionales y provinciales) implicados. En algunas provincias esta articulación es más dinámica y fluida que en otras. Los Ministerios de Educación han ido definiendo la ubicación de la educación en prisiones dentro del Área de Educación de Jóvenes y Adultos, en la mayor parte de los casos, así como en otros creando una Coordinación o un Programa Provincial de Educación en Contextos de Encierro, que trabaja de manera transversal con los diversos niveles educativos implicados.

Los Servicios Penitenciarios tienen un Área Educativa en su estructura central y en cada unidad penitenciaria.

Las autoridades de los centros penitenciarios a menudo definen la oferta educativa a pesar de las disposiciones administrativas y organizativas.

Aunque no debieran tomar decisiones al respecto, ya que existe autonomía en los Ministerios de educación provinciales para definir las ofertas educativas, las autoridades de las prisiones tienen un fuerte peso en la definición y la implementación de la oferta educativa, en tanto regulan su real funcionamiento al interior de las unidades penitenciarias, a través de la definición del uso de los espacios físicos o del movimiento de los internos. En la práctica pueden facilitar u obstaculizar el desarrollo de las acciones educativas. Esto se refuerza en el área de la formación para el trabajo.

Las diversas ofertas educativas.

En algunas instituciones existen ofertas de educación no formal o socio-culturales dependientes de los Servicios Penitenciarios o de los Ministerios de Desarrollo Humano o Social.

Respecto a la educación formal, los servicios penitenciarios no han sido habilitados para tomar decisiones relacionadas con los programas de estudio u otros temas curriculares. Así no se llega a matricular a toda la población potencialmente en condiciones de cursar estudios. En muchos casos, todavía persiste la práctica de que la conformación de los listados de alumnos es realizada por el servicio penitenciario. Esta práctica, es resabio de la consideración de la educación como un beneficio que otorga el Servicio Penitenciario y no como un derecho que se restituye desde el gobierno de la educación.

En las unidades penitenciarias donde se desarrollan programas de alfabetización, los alfabetizadores son, mayormente, los mismos internos.

Los procedimientos de ingreso dependen de la condición de condenados o procesados. Esto se debe al régimen que rige la progresividad de la pena. El condenado es evaluado por la institución penitenciaria en diversos aspectos, incluido lo educativo, con el fin de elaborar la Historia Clínica Criminológica. Esto lo realiza el área de Criminología y el detenido debería ser evaluado cada tres meses de acuerdo a los objetivos propuestos para él a cumplir en el período de tratamiento. Sin embargo eso no es posible en algunas ocasiones. La Historia Clínica Criminológica aborda diferentes aspectos: sociales, familiares, médicos, odontológicos, psicológicos, victimología, etc. Todo esto es llevado a cabo por el Servicio Penitenciario. Sin embargo se señala que en la práctica no hay suficientes profesionales para evaluarlos ni para realizar el seguimiento.

Los servicios penitenciarios tienen el contacto con los internos presentan a las autoridades de las escuelas los listados de quienes ellos estiman que están en condiciones de cursar estudios, así como la conformación de los grupos. A menudo las autoridades esgrimen argumentos relativos a la seguridad para evitar mezclar algunas personas en las aulas.

En el caso que el interno no esté alfabetizado, el recluso se incorpora a los grupos de alfabetización. Cuando el prisionero llega a la escuela primaria, se trabaja para establecer el nivel educativo alcanzado a través de certificaciones si las hubiera, del diálogo con los docentes y/o mediante pruebas de nivel. Esta práctica es habitual en todas las escuelas dependientes del Área de Educación de Jóvenes y Adultos, dentro o fuera de la cárcel. Las entrevistas ayudan a establecer el nivel de conocimientos, y en el caso de los analfabetos se identifica si es puro o funcional. De acuerdo a los resultados se lo incorpora en el grupo que corresponda.

Hay algunos programas que trabajan con grupos reducidos: en el caso de alfabetización se trabaja con hasta 10 alfabetizandos por grupo. Y en el caso de las escuelas primarias, la población no supera los 20 alumnos por curso. Hasta el momento no hay seguimiento de tipo tutorial.

Impacto de la educación sobre la pena

La normativa prescribe que los avances educativos del privado deben tener incidencia directa en la calificación del detenido, así como en la consideración de su avance en la aplicación de la pena. Los jueces tienen en cuenta este aspecto para el otorgamiento de facilidades y beneficios. Es decir, aunque jurídicamente no existe la remisión de la pena para los privados de libertad, se considera su participación en actividades educativas para otorgarles beneficios.

Articulación provincial de contenidos

El diseño de un proyecto para la formación del preso es posible cuando éste está condenado y se conoce el tiempo de permanencia en la prisión. Por ello, con menos de la mitad de los detenidos es posible realizar esta estimación y proyección. Además, existe la dificultad de que, aún, haciéndolo con los condenados, no existe garantía de que no sean trasladados durante el tiempo de condena.

La formación en los penales es la misma que la existente al exterior, de este modo, cualquier persona al recuperar su libertad podría seguir sus estudios dentro de la misma jurisdicción.

Se señala que en Argentina existe el problema de que en el Área de Educación de Jóvenes y adultos, las ofertas son heterogéneas y no articuladas entre las diferentes provincias. Como consecuencia de la ausencia de criterios curriculares comunes a la modalidad de educación de jóvenes y adultos, cada provincia tenga una organización curricular diferente.

Por lo tanto, si la persona al momento de recuperar la libertad debe trasladarse a otra provincia, es muy probable que encuentre dificultades de equivalencias entre los planes de estudio. Lograr superar estas dificultades para el área es uno de los desafíos que la nueva Ley de Educación Nacional ha priorizado.

Cabe mencionar que existe también un Programa de Terminalidad del nivel primario financiado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y cuyos materiales, distribuidos en todo el país, son para la población en cárceles un unificador de contenidos. Estos materiales, distribuidos por el Programa Nacional Educación en Contextos de Encierro, está facilitando la articulación entre provincias y entre el interior y el exterior de las prisiones.

Continuidad

Existen experiencias de presos que en su última etapa de la condena comienzan a cursar estudios de nivel medio o universitarios fuera de las cárceles. Una vez recuperada la libertad, las certificaciones que se les entregan los habilitan para continuar sus estudios en las instituciones educativas comunes. Desgraciadamente, en la práctica, existen escuelas que evitan recibirlos por haber transitado por una institución de encierro.

Acceso

En el último año la participación de los internos en los programas de capacitación laboral fueron 8.442, es decir 18% del total.

La cantidad de presos que no ingresan a los programas es muy alta, (82%). Se informa que esto no sucede por decisión propia, sino por otras razones, entre ellas, es posible mencionar: la falta de espacio para el desarrollo de actividades educativas, lo cual reduce las posibilidades de una matrícula que atienda a todos los interesados. También incide la condición de la mayoría de la población encarcelada del país, que se encuentra procesada y sin condena efectiva, razón que induce al servicio penitenciario a no incluirlos entre los potenciales alumnos.

Otro problema para poder dar continuidad a los estudios es la política de traslados, que no está coordinada con las áreas de educación y que por lo tanto produce en muchos casos la interrupción de los estudios y la frecuente dificultad para reiniciarlos en el nuevo destino. Consecuentemente, los porcentajes de certificación de los niveles educativos formales, primaria y secundaria, son muy bajos.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la evolución de la población detenida que ha participado de acciones educativas entre 2002 y 2004 fue la siguiente:

Las actividades desarrolladas en los contextos de encierro son de diversos tipos, pero caracterizadas por la falta de coordinación con el ámbito educativo y por los niveles de acceso limitados solamente a algunos tipos de población interna. En general, cuando el detenido tiene buena conducta, puede participar en variadas actividades, pero cuando esto no es así, o existen otros problemas con el área de seguridad, quedan excluidos de todas.

Las actividades son siempre gratuitas tanto las de educación formal como no formal. También existen actividades autogestionadas por los propios presos, sobre todo vinculadas a la producción laboral, las artesanías y las experiencias de talleres de oficios, de reparaciones varias, etc.

Formación Laboral

En lo que respecta la situación laboral de los individuos privados de libertad, 45% se encontraba desocupado al momento de ser detenido. Además, 38% de ellos tenían un trabajo de tiempo parcial. Asimismo, la mitad de los detenidos carecían de oficio o profesión al momento de ser detenidos. Solamente el 14% de los internos participaron en un programa de capacitación laboral dentro del establecimiento penitenciario y que el 60% no tiene un trabajo remunerado en el penal.

Se informa que todos los internos que trabajan se encuentran percibiendo peculio, el cual es equivalente al salario mínimo vital. Con respecto a las empresas privadas, el peculio lo paga el Estado siempre, las empresas que desarrollan productos en las unidades convenian con el ENCOPE el pago de un canon por pieza o por mes, dependiendo de cada caso en particular, con lo cual los internos no tienen relación de dependencia con las organizaciones privadas.

A través de los proyectos de educación y trabajo se intenta que se instalen ofertas de formación profesional que incluyan varios perfiles profesionales, es decir que si bien son cursos independientes y que otorgan sus propias certificaciones, se promueve que se instalen cursos de una misma familia profesional para que el alumno pueda dar continuidad a su especialización laboral, pero esto es aun incipiente. Toda la Formación Profesional es opcional; sin embargo, hay una altísima demanda por parte de los presos, sobre todo en áreas vinculadas a oficios y computación.

Las autoridades de las prisiones no tienen acceso al presupuesto administrado por las autoridades de los Ministerios de Educación, relacionados con el nombramiento de los cargos docentes y la provisión de útiles y material bibliográfico. Esas autoridades tienen a su cargo la administración del presupuesto del servicio penitenciario del que depende y que se refiere a los ámbitos de la infraestructura, el mobiliario y el equipamiento escolar.

Los agentes penitenciarios actualmente ya no están involucrados directamente en lo que se refiere a la educación formal, pero sí indirectamente dado que son ellos los encargados de movilizar a los presos desde las celdas a las escuelas y muchas veces utilizan la educación como premio y castigo. También queda un remanente de agentes docentes que dan clases de apoyo en contraturno. Este caso de agentes docentes se registra en el Servicio Penitenciario Federal, ya que hasta antes de firmarse el Convenio 13/00 ME-MJ, eran ellos los que tenían a su cargo toda la educación y dictaban las clases.

Secciones de estudio

Durante la visita efectuada a la prisión de Batán (mayo 2007), unidad 15, se presenciaba una interesante discusión entre las autoridades penitenciarias y un grupo de reclusos. Estos últimos reclamaban una sección, (un pabellón) dedicada a los internos que estudian. Argumentaron que facilitaría el estudio de un grupo que estaría así al margen de internos violentos, con vicios, sin interés en el estudio y por lo tanto tienen una influencia negativa para quienes realizan estudios. Por su parte, las autoridades argumentaron la imposibilidad organizativa de agrupar a los internos que estudian en pabellones que cuentan con 100 personas.

Esta discusión evidenció un problema real de organización de una unidad penitenciaria. En este sentido existen principios teóricos que proponen un proceso individualizado que se concretaría mediante un seguimiento y estudio del delincuente para agrupar a los presos en establecimientos penales diferenciados según factores de la personalidad, conductas y tipos de delito (Neuman, 2001). Sin embargo, las autoridades responden a las demandas de los reclusos tomando en cuenta los recursos disponibles, los aspectos de seguridad y las necesidades educativas.

Religión

La agrupación de internos por grupos de interés de estudio. También existe la agrupación con criterios religiosos.

Unidad 25 "Cristo la Unica Esperanza", ubicada en Olmos, provincia de Buenos Aires, se ha convertido en una cárcel evangélica. Esta unidad penitenciaria recientemente creada (2002) tanto los presos como el personal de seguridad y las autoridades del penal profesan el culto evangélico. Se reporta que la disciplina es más estricta y la conducta de los internos es ejemplar. Los pabellones evangélicos funcionan con un fuerte sistema de leyes internas: no está permitido fumar, ni mirar televisión, ni tomar alcohol, ni llevar el pelo largo. Asimismo se informa que el ingreso del interno puede ser por derivación de la unidad 1 Olmos por ser de la religión evangélica o a pedido de un juez cuando el detenido no puede ser contenido en otra unidad⁷. Cabe entonces preguntarse si se considera la religión de los internos que se agrupa en dicha prisión .

Hay que destacar que ciertos grupos religiosos trabajan para profesionalizar sus equipos. En abril 2007 la Facultad Internacional de Estudios Teológicos cuenta con la carrera de dos años de Capellán con orientación penitenciaria destinada a pastores que trabajan en centros penitenciarios .

El criminólogo Elías Neuman estima que la intervención en los pabellones evangélicos es positiva en varios sentidos: para el interno puede ser una opción que lo aleje de la violencia física y por otra parte es funcional para la administración de los centros penitenciarios (2004).

Asociaciones civiles

La participación de diversas entidades y asociaciones es frecuente en todas las unidades penitenciarias del país. La tarea que realizan, en muchos casos muy valiosa, presenta como problema la falta de articulación con otras acciones en desarrollo y la discontinuidad.

⁷ "Cristo la Unica Esperanza" y pabellones evangélicos, reportado en diferentes diarios argentinos.

⁸ Facultad Internacional de Estudios Teológicos, Buenos Aires.

Un ejemplo de la participación de las asociaciones civiles es el programa organizado por la fundación "El arte de vivir" clases de relajación. El cual empieza a ser recurrente en las cárceles argentinas gracias a que una organización no gubernamental ofrece cursos de respiración para bajar los niveles de violencia y agresividad.

Se informa que los presos que participaron del programa ahora "duermen mejor, manejan los conflictos y situaciones estresantes sin violencia y han experimentado una mejora de su autoestima y del control sobre sí mismos", informaron fuentes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB)⁹.

Los reclusos son a veces formadores o instructores de su compañeros en las áreas de educación no formal, que no se otorgan certificaciones, o en el caso de la alfabetización.

En el caso de los docentes e instructores se selecciona de diversa manera de acuerdo a las diferentes provincias. Lo más generalizado es que se habilite la posibilidad de inscribirse en un listado específico para cubrir los cargos necesarios a quienes están interesados. Luego se evalúan antecedentes de formación y perfil propio para el desempeño en contexto de encierro.

Los educadores del ámbito de la educación de jóvenes y adultos gozan de amplia autonomía, dado que los currículos son muy flexibles. En el caso de la educación media, superior y la formación profesional, los contenidos están definidos con mayor precisión y el docente debe atenderlos en mayor medida.

Tratamiento de drogodependientes

Unidad 18 es el único centro de tratamiento totalmente destinado a personas que hayan incurrido en delito, cumpliendo penas privativas de libertad o bajo proceso penal con prisión preventiva. Luego de la visita al centro, se confirmó la utilidad de este tipo de centros¹⁰ especializados y de gran pertinencia en un contexto de creciente consumo de drogas.

Desde el punto de vista jurídico la dificultad se daría en que los tiempos tratamentales en la mayoría de los casos "no tienen su correlato con los tiempos procesales o de ejecución de pena". Muchas veces las personas recuperan su libertad, sin haber concluido el tratamiento. Por lo que se comenta, es necesario una coordinación adecuada entre las diferentes instancias, aquellas que determinan los tiempos de ejecución y aquellas que ejecutan el tratamiento¹¹.

⁹ Agencia EFE, 28 agosto 2007.

¹⁰ Visita al centro en mayo 2007.

¹¹ Observaciones proporcionadas por el director del centro, septiembre 2007.

Condiciones materiales

Se reporta que la escasez de materiales es generalizada, sobre todo lo referido a insumos básicos como cuadernos, lápices, materiales pedagógicos, libros, manuales, pizarrones, mapas, láminas. Muchas veces las escuelas dentro de las cárceles son anexos de escuelas que se ubican fuera. En estos casos, muchos recursos escolares quedan en el centro educativo externo y no llegan a los anexos en tiempo, forma y cantidad necesarias.

Espacios

Los espacios físicos destinados a la educación básica de los presos son pocos y de dimensiones reducidas en la mayoría de las prisiones. En las cárceles nuevas no siempre se ha tenido en cuenta su consideración en los planos correspondientes. En el caso de la formación profesional, los talleres no cuentan con un espacio específico propio sino que, por lo general, se instalan en los mismos talleres donde desarrollan trabajos remunerados. Esto conlleva la desventaja de que se dificulta la coordinación de horarios para el uso de esos talleres, ya que son ocupados la mayor parte del tiempo en la producción.

Métodos

En las escuelas de educación básica los docentes utilizan los métodos que consideran más apropiados, no diferenciándose sustantivamente de los que utilizan en escuelas extramuros. En el caso de la Formación Profesional, hay clases teóricas y prácticas. Existen algunas experiencias en desarrollo en las cuales se trabajan en talleres articulados, los instructores y los docentes a cargo de la formación general en forma conjunta o articulando contenidos.

Biblioteca

Por lo general, las prisiones tienen una biblioteca y las escuelas (al interior de la prisión) tienen la suya. A la primera debieran acceder todos los internos y a la segunda, los alumnos. Pero en la práctica, no todos los detenidos tienen acceso a alguna de ellas. Los materiales, por lo general, son escasos u obsoletos y no responden a las múltiples necesidades de los destinatarios. Por ejemplo, no hay en ellas materiales propios de la formación profesional. El Ministerio de Educación de la Nación provee permanentemente a las bibliotecas de materiales nuevos, sobre todo de tipo literario.

Niños que viven en prisión con madres internas

Las mujeres privadas de su libertad –que constituyen sólo el 5% del total del universo–, el 8% de las mismas tienen a sus hijos viviendo con ellas.

Existen demandas para garantizar los derechos a la educación y a la salud de 79 niños que viven con sus madres en cárceles bonaerenses, bajo un recurso de amparo colectivo. El comité pide a las autoridades provinciales no solamente permitir la convivencia entre madre e hijo, además garantizar los derechos básicos de los niños¹².

El Ministerio de Educación desarrolla actividades de atención a dicha población en coordinación con diferentes instituciones públicas.

En la actualidad, la mayor cantidad de niños se encuentra en el Complejo Penitenciario de la localidad de Los Hornos, en La Plata, donde viven aproximadamente 68 niños. El resto está alojado en los penales provinciales de Bahía Blanca, San Nicolás, Mercedes y Batán.

¹² Diario Página 12 (5 mayo 2007).

Salud

Por lo que respecta a la salud, existe un marco legislativo: la Resolución Ministerial 787/91, el cual regula la atención de la salud:

«3. Política educativa: tendrá como finalidad la información, educación y difusión de medidas preventivas, tendientes a reforzar el ambiente favorable, prometiendo cambios de conducta y actitudes concurrentes a la profilaxis de la infección. Actuará dentro del ámbito penal extendiéndose luego al ámbito familiar.

3.1 Deberán formarse multiplicadores de información y de educación relacionado con el SIDA y sus implicancias».

Este marco legislativo es de gran valor, ya que apoya la educación para la salud como se ha insistido por organismos internacionales.

Además existen el Programa Nacional de lucha contra los RH-SIDA y ETS.

Los equipos interdisciplinarios funcionarán bajo dependencia de los Servicios Médicos de las distintas Unidades. Tendrán como finalidad la difusión dentro del penal de objetivos emanados de la División Asistencia Médica (normas de bioseguridad, conductas no discriminatorias, etc.) y deberán adaptarse a las condiciones de cada Unidad. Se dispondrá énfasis en que cada una de los estamentos de este programa ponga el máximo espíritu de colaboración, aportando ideas, creatividad, educación, etcétera, para asegurar el éxito del mismo.

En conjunto con el Programa Nacional de Tuberculosis con sede en Santa Fé, que depende del Ministerio de Salud y Ambiente, se desarrolla un Programa de prevención y control de la Tuberculosis.

Trabajo

Hay una gran diferencia entre las cárceles federales y las provinciales respecto al trabajo que se realiza. Actualmente dentro del Servicio Penitenciario Federal (SPF) hay un alto porcentaje de trabajadores (casi un 70 %). No todos los trabajos son remunerados. El SPF y las provincias que están en condiciones pagan un peculio establecido por la ley, pero es la minoría de los casos. No son obligados a trabajar.

En muchos casos, los horarios de estudio y trabajo se superponen, por lo cual, se pone al preso ante el dilema de elegir entre trabajar o estudiar. El trabajo compete así con las opciones de estudio.

El obstáculo más importante es poder garantizar plenamente el derecho a la educación de quienes viven en el encierro. Por un lado, los sistemas educativos históricamente no han asumido plenamente su responsabilidad de otorgar cobertura plena para que llegue la educación obligatoria a todos aquellos que no la pudieron recibir en la edad que hubiera sido conveniente.

Por otro lado, los sistemas penitenciarios han restringido su responsabilidad a la habilitación de algunos escasos e inadecuados espacios para el desarrollo de las actividades educativas, y no han facilitando los materiales necesarios para tal fin. El no traslado de los prisioneros, el ponerlos ante la elección de trabajo o estudio y la inasistencia a la escuela como castigo son otros elementos que se han erigido en obstáculos para el desarrollo de la formación. El insuficiente tamaño de la matrícula se origina, en gran medida, en estas cuestiones.

La doctrina y la ley consideran al trabajo como parte fundamental del tratamiento, constituyendo un derecho y un deber del interno con positiva incidencia en su formación. En este sentido, el trabajo se rige por los siguientes principios:

No se impondrá como un castigo; No será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado; Propenderá a la formación y al mejoramiento de los hábitos laborales; Procurará la capacitación del interno para desempeñarse en la vida libre; Se programará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones psicofísicas de los internos, las tecnologías utilizadas en el medio libre y las demandas del mercado laboral; Deberá ser remunerado y se respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente.

El trabajo de los internos no se organizará exclusivamente en función del rendimiento económico individual o del conjunto de la actividad, sino que tendrá como finalidad primordial la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad (Art. 14 CN; Arts. 5 y 106 a 132 Ley N° 24.660)

El modo de gestión de este tipo de talleres es triple:

- Gestión propia : a riesgo y aventura del organismo, que ha de vender en el mercado los productos que elabora.
- Contrato con empresas externas : que elaboran los productos a su cuenta y riesgo.
- Gestión por el organismo de los servicios de cocina, economato y talleres auxiliares : bajo la fórmula de trabajos productivos.

El Organismo Autónomo cuenta en la actualidad con 401 talleres productivos de los cuales, 135 son talleres productivos convencionales y 266 talleres de gestión de servicios, abarcando los primeros una amplia gama de especialidades (agropecuaria, industrial, carpintería, y artes gráficas) y los segundos, cocinas, panaderías y servicios auxiliares, facilitando la ocupación de más del 20% de la población penitenciaria.

El ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal se considera como una herramienta eficiente para posibilitar a través de su productividad, mediante la modernización y optimización de los talleres laborales penitenciarios, que el interno trabajador aprenda oficios acordes con los requerimientos ocupacionales actuales de la vida en libertad y a la vez brindar un servicio de apoyo económico y financiero a la institución.

En el ámbito provincial, se puede mencionar que el gobierno bonaerense patentó la marca para comercializar los productos fabricados en los penales de la provincia. Los presos tendrán participación en las ganancias por las ventas. "Hecho en la Cárcel" es la marca patentada por el gobierno de Buenos Aires para los productos que realizan los reclusos de las prisiones bonaerenses. Según lo establece la ley 11.046, los internos que trabajan en los penales deben recibir una retribución monetaria ("peculio").

Reclamos de los internos

Los reclamos los presentan ante los docentes o ante otras personas con quienes tienen contacto. Los presos son renuentes a denunciar abusos o a presentar quejas muchas veces por miedo a represalias por parte del personal penitenciario, por lo cual, durante las visitas externas encuentran un espacio para poder expresar sus demandas o inconformidades con libertad.

Traslados y Legajo educativo

Los cursos son tenidos en cuenta en las escuelas que los reciben. El problema es que no siempre que son trasladados se acompaña la información educativa, y en la nueva unidad no es automática su inscripción, sino que, como se

explicó oportunamente, depende de variados factores que logre volver a la escuela. En la actualidad se está trabajando para lograr articular entre la escuela que lo despidió y la que lo recibe, mediante lo que se ha denominado el “legajo educativo”, que debe acompañar al alumno en su tránsito. Es de difícil aplicación, pero se está avanzando intersectorialmente para poder implementarlo.

Exámenes: Cuando en una unidad no hay una oferta educativa presencial, se establece un régimen de exámenes anuales, que toma el Ministerio de Educación de la Provincia correspondiente, con la autorización de las autoridades de la prisión.

Diplomas o certificados : Se entregan diplomas o certificados de aprobación en todos los niveles del sistema educativo formal que desarrollen actividades en cada unidad penitenciaria, (los cuales tienen valor al exterior de la prisión). En el caso de las propuestas de formación no formal, se entregan certificados de asistencia no oficiales.

Si bien los documentos no indican que la formación se realizó en la prisión, dentro del sistema educativo se conocen los números o nombres de las escuelas con sede en los penales y esto puede ser obstáculo para matricularse en el exterior. Los jueces inducen a los prisioneros para que estudien y este hecho es un antecedente que se tiene en cuenta para otorgarles beneficios relacionados con la vida en la prisión o con salidas temporarias cuando están próximos a recuperar la libertad. El trabajo es otro componente considerado para los mismos fines.

Los diplomas o certificaciones extendidas por los sistemas educativos son oficiales y habilitan a la continuidad de estudios dentro o fuera de la prisión. En el caso de alfabetización se les entrega una constancia correspondiente. Estas constancias las emite el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través del Programa Nacional de Alfabetización. El reconocimiento y valoración de los mismos por parte de la institución penitenciaria depende en gran medida de las personas, aunque prevalece aún una actitud de poco reconocimiento.

Liberados

Desde las prisiones no existe ningún tipo de programa que considere la situación de detenido cuando ya ha cruzado el umbral y recuperó la libertad la administración penitenciaria se desentiende. Los Patronatos de Liberados, desactivados en la última década, serían el ámbito estatal que debiera ocuparse del acompañamiento del exdetenido, sin embargo no funcionan.

Problemas significativos

Los problemas más relevantes identificados por el Ministerio de Educación son los siguientes:

- La fragmentación de la gestión de la educación en contextos de encierro por la diversidad de dependencias de los diferentes niveles educativos al interior de los sistemas educativos jurisdiccionales y la implicación de diversos órganos de gobierno. En la mayor parte de las provincias la educación brindada depende de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de la Dirección de Educación Básica / Primaria, de la Dirección de Educación de Nivel Medio y/o de la Dirección de Educación Especial. Además, para su implementación es imprescindible, aunque no siempre efectuada, la coordinación con el Servicio Penitenciario Federal o Provincial o con los órganos de gobierno de los cuales dependen los adolescentes en conflicto con la ley, según la edad de los alumnos.

- La cobertura educativa insuficiente. El nivel educativo de los 54.472 internos en unidades penitenciarias federales y provinciales es verdaderamente

bajo: 6% de analfabetos, 21% con primario incompleto, 53% con primario completo, 15% con secundario incompleto, 4% con secundario completo y 1% con nivel superior. De éstos, el 62% no participó de actividades educativas durante el año anterior¹³. La cobertura de la educación básica registra un promedio nacional de un 20% de los internos y un 7% en nivel medio¹⁴. La infrecuente capacitación de los docentes y directivos, ya que este sector es de poca visibilidad en los sistemas educativos e históricamente no ha recibido la atención y actualización que necesitan.

- La presencia escasa y desactualizada de la formación para el trabajo. El 82% de los internos no participó en programas de capacitación laboral durante el año anterior¹⁵, y de las pocas experiencias en desarrollo, pocas están relacionadas con áreas de posterior inserción. Por otra parte, el 41% de los detenidos estaban desocupados al momento de la detención y el 40% era trabajador de tiempo parcial o del ámbito de la economía informal; el 50% no tenía oficio ni profesión. Sólo el 10% de las personas privadas de la libertad participaron en cursos de formación profesional organizados desde el sistema educativo¹⁶.

- El mínimo aprovechamiento educativo de las escasas y aisladas actividades culturales desarrolladas en las instituciones de encierro.

- La carencia de elementos materiales para el desarrollo de la tarea educativa, la insuficiente y/o inadecuada infraestructura edilicia para el desarrollo de las clases, falta de equipamiento tecnológico, de libros, de artículos de librería para la tarea escolar, etc.

- La gestión de la educación básica desde el área de educación especial, resabio de una concepción que identifica a la persona privada de la libertad como un “discapacitado o irregular social”. Este enfoque aún subsiste plasmado en la estructura de la gestión educativa de 7 provincias.

Dimensión Prospectiva (proyectos y planes)

Las autoridades del gobierno argentino han establecido las siguientes líneas estratégicas:

A partir del reconocimiento realizado por la Ley de Educación Nacional 26.206 de diciembre de 2006, de que “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.”¹⁷, y en el marco de la superación de las problemáticas diagnosticadas y señaladas para el sector.

Por otra parte, la **finalidad estratégica** es la búsqueda del mejoramiento de las condiciones educativas de las personas en contextos de privación de la libertad, a fin de que puedan construir un proyecto de vida sustentable que favorezca su inclusión social.

¹³ Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, SNEEP, 2004.

¹⁴ Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, SNEEP, 2004.

¹⁵ Op. Cit.

¹⁵ Op. Cit.

¹⁶ Información suministrada por las Provincias y CABA, 2004.

¹⁷ Anteproyecto de Ley de Educación Nacional, Art. 3°.

Esta finalidad se operacionaliza a través de la efectiva democratización de la educación como derecho humano y en tanto condición favorable para la inserción social, y se inscribe en la política de la Dirección Nacional cuando explícita la necesidad de “asumir la responsabilidad del Estado como garante de la igualdad de todos los habitantes del territorio argentino frente al derecho de la educación.”¹⁸

La adopción de esta perspectiva implica: la democratización del acceso (incremento de la cobertura educativa) democratización del tránsito por el sistema educativo (incorporación de más niveles educativos) y democratización de la calidad (mejora de la oferta educativa en todos los niveles y modalidades, de la formación laboral e incorporación de acciones relacionadas con políticas artísticas, culturales, de juventud y de promoción de los derechos humanos).

Para poder lograrlo se delinearon las siguientes metas para el mediano plazo:

- Optimización de la gestión y fortalecimiento de los equipos técnicos jurisdiccionales.
- Incremento de la oferta educativa: universalización de la cobertura de EGB / Primario, ampliación de la cobertura de Polimodal / Secundario de Adultos, mayor presencia de la Educación Superior, renovación de la Formación Profesional.
- Profesionalización del docente en su rol.
- Desarrollo de ofertas formativas formales y no formales que vinculen la educación y el trabajo, orientándolas hacia la capacitación para el autoempleo y el abordaje de temáticas laborales no convencionales tendientes mejorar la condiciones de empleabilidad.
- Articulación de las propuestas educativas con políticas de juventud.
- Promover la institucionalización de actividades culturales y artísticas articuladas con la educación formal.
- Impulsar la implementación de proyectos vinculados a la cultura y los derechos humanos.

La estrategia de gestión adoptada por el Programa es la articulación, ya que “una política que reponga la dimensión pedagógica de la intervención educativa debe tener presente la realidad de las instituciones y los distintos actores implicados, sin cuya participación, cooperación y compromiso, cualquier propuesta resultará inviable. El involucramiento y protagonismo de los diversos actores y de las instituciones no sólo constituye una condición técnica para el desarrollo de una propuesta efectiva; también es un objetivo político, en momentos en que se promueve desde el Estado en su conjunto la iniciativa de construir un proyecto de país inclusivo y que contemple la dimensión del largo plazo.”¹⁹ Por ello se trabaja de manera cooperativa en diferentes ámbitos y espacios políticos:

- Interministerial, con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDDHH); Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS); Ministerio de Desarrollo Social (DS), todos ellos de la Nación.
- Interjurisdiccional, con diversos Ministerios de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Intersectorial, con los servicios penitenciarios y de atención de adolescentes, sectores de la producción, gremios, organizaciones sociales y otros actores.
- Intraministerial al MECyT, con otras Direcciones, Programas y Áreas de este Ministerio de manera transversal.
- Internacional, con EUROsociAL, OEI y otros organismos o países que han avanzado en el tema.

¹⁸ Información suministrada por las Provincias y CABA, 200.

¹⁹ Op. Cit.

Implementación de acciones culturales articuladas con la educación formal

- **Plan Nacional de Lectura.** Disposición de talleristas para trabajar en unidades penitenciarias de 15 provincias.
- **Producción del CD Interactivo y Guía para el Docente “Carcelaria”** Distribución de 6.000 unidades entre las escuelas medias de todo el país y las escuelas en contextos de encierro.
- **En proceso de producción “Libro de Poesías Concurso 2005”, Provincia de Buenos Aires.** Distribución de 7.000 unidades para escuelas medias de todo el país y las escuelas en contextos de encierro.
- **Centros de Actividad Juvenil (CAJ):** Construcción del encuadre general para su implementación en instituciones de encierro, plasmado en un documento de elaboración conjunta con el equipo del CAJ y distribuido a todas las provincias y CABA. Generación de las condiciones para la apertura de 3 CAJ en la provincia de Corrientes.
- **Diseño, implementación, financiamiento y monitoreo** de proyectos de desarrollo cultural en cárceles e instituciones que atienden a adolescentes con causas judiciales.

Notas

Las autoridades del gobierno de Argentina han desarrollado numerosos programas educativos producto de una voluntad política del gobierno federal y de varias provincias. Como resultado, el marco legal ha evolucionado considerablemente en varios rubros, como el de la salud. Lo que constituye un avance importante y un punto de referencia y apoyo a las actividades que se emprenden.

Por otra parte cabe destacar el proceso de coordinación de los diferentes niveles de gobierno en la articulación de una política pública de educación en los centros penitenciarios. Esta coordinación ataca la fragmentación de la gestión de la educación en contextos de encierro. Asimismo se enfrenta la falta de unidad de los contenidos educativos en las diferentes provincias. Es un proceso complejo debido a la diversidad de dependencias, regiones y niveles de gobierno.

Por lo que respecta a la distribución de los reclusos en los penales, algunos solicitan la creación de secciones exclusivas para quienes estudian. Quienes proponen dichas áreas argumentan que serán más propicias para llevar a cabo estudios. Sin embargo segregar a los reclusos da origen a diversas preguntas. Puede en efecto facilitar la concentración de los internos en los estudios. ¿Hasta que punto esa división es artificial o funcional? Es un debate que se identificó en Argentina y en el cual hay que celebrar la apertura de las autoridades penitenciarias para abordarlo.

Por otra parte, existe una segregación por criterios o motivos religiosos, la cual es cada vez más difundida en el continente. La agrupación o separación por culto religioso puede, como se argumenta, facilitar las actividades de los reclusos y sobre todo pacificar las prisiones, cuyo ambiente a menudo es violento. Como lo propone la UNESCO, los países deben asegurar políticas que atiendan la diversidad religiosa. Los centros penitenciarios se integran en esta perspectiva. De esta manera las autoridades garantizan por una parte la libertad religiosa y bajo la el principio de laicidad, ofrecer programas educativos adaptados a la diversidad religiosa.

Por otra parte, la utilización del legajo educativo permite la continuidad del proceso de aprendizaje de los detenidos durante los traslados de prisiones. Es altamente positiva la utilización de este instrumento²⁰.

²⁰ En el documento general se hace referencia a un “expediente pedagógico”.

Se mencionó en la parte de análisis general de América Latina, que existe la necesidad de estrategias educativas para atender las demandas de reclusos y sus protestas que, como en otros países de América Latina, pueden degenerar en violencia.

Brasil*

Población penitenciaria

Población total en los centros penitenciarios: 419.551

Población masculina: 378.171

Población femenina: 23.065

Detenidos (procesados): 401.236

Convictos: 223.847

Extranjeros: 2.163

Enfermos mentales 3.822

| Edad | hombres | Mujeres | % |
|-----------------|---------|---------|-----|
| 18 a 24 años | 33% | 26% | 33 |
| 25 a 29 años | 27% | 24% | 26 |
| 30 a 34 años | 17% | 19% | 17 |
| 35 a 45 años | 16% | 22% | 16 |
| 46 a 60 años | 6% | 8% | 07 |
| Mas de 60 años | 0,9% | 0,8% | 0,8 |
| Sin información | 0,1% | 0,2% | 0,2 |
| Total | 100% | 100% | 100 |

Contexto

Brasil cuenta con una población penitenciaria extensa que ha crecido de manera significativa en los últimos años. Esta población tiene un perfil joven y de baja escolaridad (70% no completaron la enseñanza básica). Es un país de grandes dimensiones geográficas y de gran diversidad (de regiones, de culturas, lenguas y etnias).

La estructura del régimen político corresponde a una república federal, cuenta con 26 estados y un Distrito Federal. La atención a personas privadas de libertad y en especial su educación es entonces compartida por el gobierno federal y los estados del país. Ciertamente es una tarea compleja coordinar los ministerios involucrados (de Justicia y de la Educación) y los diferentes gobiernos de los estados. Como en los sistemas federales, existe el desafío de respetar la independencia o autonomía de los estados y simultáneamente formular políticas públicas de orientación nacional.

En este sentido es preciso destacar la voluntad política existente en el gobierno federal de Brasil para coordinar esfuerzos institucionales en el marco de la federación. Como prueba de dicho compromiso, se llevó a cabo del 12 al 14 de julio 2006 en Brasilia el Seminario Nacional por la Educación en las Prisiones. Dicho evento fue precedido, desde 2005, de una amplia participación en seminarios regionales en el marco del proyecto "Educando para la Libertad". Producto del seminario se acordaron tres ejes como orientaciones concretas para los órganos del poder público: Gestión, articulación y movilización; eje

* Información proporcionada por Carlos Texeira del Ministerio de Educación y diversas personas del Ministerio de Justicia.

en el que se establece la rectoría de las autoridades federales en coordinación con los ministerios de educación de los estados. De esta manera un gran avance se ha realizado en la coordinación ministerial tendiente a formar una política nacional de educación en los centros penitenciarios.

En Brasil, el gobierno lanzó el Programa Nacional de Segurança Pública com Cidadania (Pronasci) que es una iniciativa innovadora de combate a la criminalidad. Este programa articula las políticas de seguridad con las acciones sociales y ataca las causas sociales de la violencia en lugar de una política punitiva. Se destina principalmente a jóvenes infractores, reincidentes o con problemas de integración familiar.¹

En Brasil fue creado en 2006 la Ouvidoria do Departamento Penitenciario Nacional², mismo que sirve de intermediario de las relaciones entre el preso, personas u organismos de la ejecución penal y el departamento. Asimismo la implantación de auditorías exclusivas para prevenir desvíos y abusos de poder³.

Marco Legal

Brasil cuenta con un desarrollado y completo marco legal que se especifica más abajo. La educación de los presos se rige por la legislación general de Brasil: Constituição Federal de 1988; Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional de 1996; Resolução do Conselho Nacional de Educação de 2000; Parecer do Conselho Nacional de Educação a respeito das Diretrizes Curriculares Nacionais para a Educação de Jovens e Adultos de 2000. Lei 10.172 – Plano Nacional de Educação. De manera específica para los reclusos, la ley “Lei de Execução Penal” de 1984 esta en vigor. (El anexo 1 en la página 20, presenta las leyes correspondientes) .

Los presos son clasificados con base a sus antecedentes y personalidad. Este proceso es realizado por la Comissão Técnica de Classificação (Art. 6o de la LEI DE EXECUÇÃO PENAL – LEI Nº 7.210 – 1984). Esta comisión en cada prisión está formada por el director de esta institución, dos jefes de servicio, un psiquiatra, un psicólogo y un trabajador social. (art 7 de la mencionada ley) La legislación prevé la necesidad del proceso de individualización de la pena para dar a cada preso las oportunidades y los elementos necesarios para su clasificación con el fin de remitirlos a programas adecuados de cada persona.

Dicha ley de ejecución penal estipula (sección IV) el derecho de los internos a obtener servicios educativos. Cabe mencionar que la educación básica es obligatoria para todos en virtud del artículo 18 de dicha ley y el 17 asegura la instrucción escolar y la formación profesional. Asimismo, se asegura la enseñanza profesional para las mujeres:

«SEÇÃO V –Da Assistência Educacional

Art. 17. A assistência educacional compreenderá a instrução escolar e a formação profissional do preso e do internado.

Art. 18. O ensino de 1º grau será obrigatório, integrando-se no sistema escolar da Unidade Federativa.

¹ Dicho programa tiene entre sus metas disminuir la tasa de homicidios de 29 por cada 100 000 habitantes a 12. Además se promueve la reestructuración del sistema penitenciario, con la adquisición de equipo y creación de más de 33 mil plazas. PRONASCI, Ministério da Justiça, s/f.

² Auditoría del Departamento Penitenciario Nacional (Ministerio de Justicia).

³ Asimismo este programa pretende convertirse en un instrumento de combate a la tortura y trato inhumano.

Art. 19. O ensino profissional será ministrado em nível de iniciação ou de aperfeiçoamento técnico.

Parágrafo único. A mulher condenada terá ensino profissional adequado à sua condição».

Remisión de la pena

En lo referente a la remisión de la pena para las actividades educativas, se tramita una ley en el parlamento sobre la remisión. Independientemente de ello, bajo la Lei de Execução Penal diversos jueces aplican remisiones de pena por la participación de actividades educativas de los presos. La ley prevé la remisión para los reclusos que trabajan, (3 días de trabajo descuentan un día de la pena). De esta manera las autoridades suelen hacer una analogía de la educación como una forma de trabajo. De esta manera la realidad de los estados en Brasil es diferente (unos aplican 18 horas de estudio, otros 12). Los ministerios de Justicia y de Educación proponen que este procedimiento sea aplicado al sistema penitenciario nacional.

Las autoridades gubernamentales encargadas de los centros penitenciarios.

Como se mencionó, la República Federal de Brasil esta formada por la unidad de los estados, municipios y el distrito federal, constituyendo así un estado democrático de derecho. La organización político-administrativa de la federación comprende la autonomía de municipios y estados. En este sentido en el ámbito penitenciario los estados tienen autonomía de sus administraciones penitenciarias, mismas que actúan junto con el Departamento Penitenciário Nacional y el Ministerio de Justicia como órgano ejecutivo de la Política Penitenciaria Nacional, con el consejo Nacional de la Política Criminal.

Las atribuciones del Departamento Penitenciário Nacional (art. 72. da Lei de Execução Penal) son:

«I - acompanhar a fiel aplicação das normas de execução penal em todo o Território Nacional;

II - inspecionar e fiscalizar periodicamente os estabelecimentos e serviços penais;

III - assistir tecnicamente as Unidades Federativas na implementação dos princípios e regras estabelecidos nesta Lei;

IV - colaborar com as Unidades Federativas mediante convênios, na implantação de estabelecimentos e serviços penais;

V - colaborar com as Unidades Federativas para a realização de cursos de formação de pessoal penitenciário e de ensino profissionalizante do condenado e do internado.

VI - estabelecer, mediante convênios com as unidades federativas, o cadastro nacional das vagas existentes em estabelecimentos locais destinadas ao cumprimento de penas privativas de liberdade aplicadas pela justiça de outra unidade federativa, em especial para presos sujeitos a regime disciplinar.

Parágrafo único. Incubem também ao Departamento a coordenação e supervisão dos estabelecimentos penais e de internamento federais».

Estas disposiciones estipulan claramente que estas autoridades federales realizan un acompañamiento de las normas de ejecución penal, inspeccionan, fiscalizan, asisten y colaboran con los estados en las actividades de los centros penitenciarios, así como en la formación del personal penitenciario.

La coordinación institucional entre las autoridades federales y estatales está en proceso de implementarse en ciertos aspectos, por ejemplo solamente en 2006 se inauguró la primera penitenciaría federal en Brasil, destinada para los presos de alta peligrosidad, a través del Ministerio de Justicia y por medio del Departamento Penitenciário Nacional con la competencia directa de la administración penitenciaria.

En el ámbito del gobierno federal, el “Departamento Penitenciário Nacional” está subordinado al Ministerio de Justicia y es un órgano ejecutor de la política penitenciaria nacional en apoyo administrativo y financiero del consejo Conselho Nacional de Política Criminal e Penitenciária. Este consejo es responsable de la proposición de directrices de la política criminal referente a la prevención del delito, la administración de la justicia criminal y la ejecución de las medidas de seguridad.

En el ámbito de los estados y el distrito federal, existe una secretaría responsable de la administración penitenciaria estatal:

- Juez de ejecución penal (Vara de Execução Penal) es responsable de la ejecución de la pena.
- El Ministerio Público Fiscaliza la ejecución de la pena
- El “Departamento Penitenciário” supervisa y coordina los establecimientos penales de la unidad de la federación.
- El consejo “Conselho Penitenciário” es un órgano consultivo de ejecución de la pena.
- La dirección del personal de los establecimientos penitenciarios, es responsable de la gestión, seguridad y manutención de los mismos.
- El Patronato (público o particular) presta asistencia a los reclusos en régimen abierto y a las personas que egresan (a los liberados).
- El consejo “Conselho da comunidade” visita las unidades, entrevista los reclusos, presenta informes al juez correspondiente y tramita la obtención de los recursos materiales y humanos para el funcionamiento de los establecimientos.

Existen centros de detención que no dependen de las autoridades gubernamentales. En Brasil, se tiene dotado experimentalmente formas de gestión que nos son exclusivamente responsabilidad de órganos gubernamentales, tales como la privatización y transferencia de servicios específicos y la gestión compartida con organismos de la sociedad civil.

Las autoridades encargadas de la educación en los centros penitenciarios

La oferta de los centros penitenciarios tienen diferentes formatos. Los centros penitenciarios que poseen escuelas para los reclusos cuentan con estructuras administrativas y pedagógicas como cualquier escuela. Es decir, cuentan con un director, un secretario, un coordinador, un supervisor y profesores que atienden a alumnos de educación básica y media. En otros casos, las aulas existentes en las unidades están vinculadas a las escuelas que están en el exterior. También hay cursos de alfabetización ofrecidos por el estado, municipio u organizaciones no gubernamentales, en las que participan voluntarios o los mismos presos. También existe la oferta de cursos preparatorios para exámenes que se realizan dos veces por año por la secretaría estatal de educación.

Las instituciones encargadas del personal educativo para los diferentes programas existentes

En algunos casos la educación en las unidades penitenciarias está a cargo de la Secretaría de cada estado de educación, en otros está a cargo de las secretarías responsables por la administración penitenciaria.

Por lo que respecta al seguimiento del trabajo del educador, está en fase de implementación, «las Escolas de Administração Penitenciárias», vinculadas a las secretarías responsables, organizan la planeación, investigación, formación y acompañamiento de todas las acciones desarrolladas al interior de los centros penitenciarios y atendiendo a los liberados.

En el ámbito de la política nacional penitenciaria, el ministerio de justicia implementó en 2005 la Política de «Educação em Serviços Penais». Esta política destaca como núcleo central los siguientes elementos: la implementación y el fortalecimiento de las escuelas penitenciarias; el desarrollo de materiales e instrumentos pedagógicos que subsisten o trabajos de las escuelas o núcleos; apoyo a proyectos concebidos en las escuelas o núcleos y sintonía con las preocupaciones fijadas por las directrices nacionales y la promoción de las acciones directas en temas estratégicos para la política nacional penitenciaria.

El papel de la implementación de las “Escolas de Administração Penitenciária” o espacios equivalentes, están destinados a apoyar las actividades educativas en los centros penitenciarios a partir de las cuales deben ser desarrollados proyectos político-pedagógicos, basados en las demandas específicas de formación, capacitación y valoración de los profesionales en la ejecución de la pena.

El presupuesto para la oferta educativa de centros penitenciarios obedece a lo establecido para la oferta pública en educación. En algunos estados existen proyectos pedagógicos para orientar la oferta de educación en el sistema penitenciario. En Sao Paulo y en el Distrito Federal la educación y el trabajo esta a cargo de una fundación.

Los ministerios de educación y de justicia someten a sus respectivos consejos (Conselho Nacional de Educação e o Conselho Nacional de Políticas Criminais e Penitenciárias) para la aprobación de directrices nacionales para la oferta de educación en las prisiones elaboradas por profesionales de los centros penitenciarios y la sociedad civil.

Cabe mencionar que en Brasil se han creado en los últimos 3 años 18 escuelas y se realizan otras 7. Por lo que de los 27 estados de Brasil, 25 cuentan con escuelas para personal de vigilancia⁴. Además, se trabaja para elaborar una matriz curricular para crear patrones de conducta de tratamiento penal⁵.

Políticas de aprendizaje

La política del Ministerio de Educación y en los estados la educación en los presidios obedece a directrices curriculares nacionales para la educación de jóvenes y adultos.

La coordinación entre las diferentes autoridades implicadas en los diferentes centros de detención depende de cada estado. Hay estados en los cuales la oferta educativa está hecha de manera fragmentada y desarticulada, apoyados sobre las responsabilidades de los administradores de las unidades penitenciarias, en otros, hay una coordinación general que coordina toda la oferta del sistema penitenciario.

De acuerdo a la ley de ejecución penal (art. 83) existe una sección específica por cada una de los centros penitenciarios, responsable de la educación en la prisión.

En algunas secretarías responsables de la administración penitenciaria existe un sector dentro de la Coordinación del Tratamiento Penal que se dedica a las cuestiones relativas a la oferta de la educación, en otras, una fundación que se encarga del trabajo y de la educación, es el caso del FUNAP, en Sao Paulo y en el Distrito Federal. Es preciso recordar que en las secretarías de educación de los estados existe una coordinación responsable de la educación de los

⁴ Ministerio de Justicia, 2007.

⁵ Currículo creado por el Ministerio de Justicia via el Departamento Penitenciário Nacional.

jóvenes y adultos misma que acompaña la educación en prisiones.

Las autoridades responsables de las prisiones no deciden sobre los programas educativos. A pesar de ello, los administradores de las unidades definen cuales reclusos pueden estudiar y justifican esta decisión bajo criterios de seguridad.

Tipos de centros penitenciarios existentes en Brasil:

Infopen 2005 (*) situación no prevista por la ley (Lei de Execução Penal).

Respecto a la capacidad de los centros de detención en cuestión, no existe información por categoría, pero los datos del ministerio de Justicia indican que en 2005 había un déficit de 90.000 (noventa) mil plazas. Este déficit es la expresión de una sobrepoblación en los centros penales.

| Categorías | Cantidad | Hombres | Mujeres | Total | Vagas | Tipo | natureza |
|---|------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------------------|----------------------|
| Penitenciaria | 498 | 154.861 | 8.944 | 163.805 | | Sentenciados | Regimen cerrado |
| Colonias Agrícolas, Industriales o similares. | 25 | 39.575 | 2.156 | 41.731 | | Sentenciados | Regimen semi-abierto |
| Casa de Albergue o similar | 39 | 16.704 | 1.607 | 18.311 | | Sentenciados | Regimen abierto |
| Cadena pública o similar | 409 | 107.968 | 4.170 | 112.138 | | Provisional | Régimen cerrado |
| Hospital de custodia y tratamiento psiquiátrico | 26 | 3.256 | 339 | 3.595 | | Noimputable y semimputable | Medida de seguridad |
| Total | 997 | 322.364 | 17.216 | 339.580 | 236.148 | | |
| Secretaria de Seguridad (*) | | 55.807 | 5.849 | 61.656 | | Provisional | Régimen cerrado |
| Total | | 378.171 | 23.065 | 401.236 | | | |

Procedimientos y criterios de admisión y evaluación

Los procedimientos a seguir cuando ingresa un nuevo interno son los siguientes: la ley prevé una comisión técnica de clasificación que agrupa los reclusos de acuerdo a sus antecedentes y personalidades para orientar la individualización de la ejecución penal.

Los profesionales de algunos estados y los pedagogos pueden aplicar un examen con el fin de organizar un programa individual de la pena en la esfera educativa. Entre los procedimientos que se siguen para evaluar las necesidades educativas del recluso, se toma en cuenta la experiencia y habilidades así como los certificados y diplomas obtenidos.

El derecho a la educación está garantizado por la ley, por lo que un recluso puede exigir jurídicamente el acceso a la educación, aunque esto no suceda en la práctica.

Los programas educativos intentan complementar la experiencia o formación de los presos. En algunos casos el interno tiene un acompañamiento por profesores en la preparación de exámenes, es decir corresponde a una educación no presencial.

El acceso a la educación de los presos puede estar reservado a aquellos reclusos que han mostrado buena conducta, mientras que aquellos que han cometido faltas disciplinarias se les aleja de las aulas por motivos de seguridad. Además, la falta de espacios apropiados o el número insuficiente del personal de seguridad puede ser motivo para negar el acceso de un recluso a los cursos que se ofrecen.

Existen evaluaciones durante el período de detención. Los internos pueden seguir algún tipo de formación afuera de los centros de detención para aquellos que cumplen una pena en régimen abierto o semiabierto, pero quienes se encuentran en régimen cerrado tienen que solicitar al juez el permiso correspondiente.

Los internos pueden recibir asesoría personalizada con tutores en los casos en que se ofrecen cursos preparatorios para los exámenes, los cuales son llamados en Brasil "Supletivos". Esto representa un problema que puede desalentar la educación, ya que los reclusos que cursan un nivel escolar no reciben automáticamente el certificado correspondiente, sino que tienen que presentar dichos exámenes supletivos.

Escolaridad de la población penitenciaria

| Grado de instrucción | Hombre | Mujer | % |
|----------------------|--------|-------|------|
| Analfabeto | 7% | 5% | 07 |
| Alfabetizado | 18% | 17% | 18 |
| Básica incompleta | 45% | 42% | 45 |
| Fundamental completa | 13% | 15% | 13 |
| Médio incompleto | 9% | 10% | 09 |
| Médio completo | 6% | 8% | 06 |
| Superior incompleto | 0,6% | 2% | 0,6 |
| Superior completo | 0,4% | 0,8 | 0,4 |
| Pos graduados | 0,1% | 0,0% | 0,0 |
| Sin información | 0,9% | 0,2% | 1,0 |
| Total | 100% | 100% | 100% |

Como se observa, la escolaridad de las personas privadas de libertad es muy baja, sobre todo la proporción de reclusos que requiere educación básica es considerable. Por ejemplo, se estima que aproximadamente 65% de los internos nunca han recibido educación.

Existen principios de segregación estipulados en la legislación y hay centros penitenciarios para mujeres y pabellones para mujeres. Existe una separación por delitos cometidos y en diferentes regímenes, detenidos, sentenciados o convictos (en régimen cerrado, semiabierto y abierto). La separación entre detenidos por la primera vez y reincidentes y por delitos no se cumple en razón de la sobrepoblación de los centros penitenciarios.

Promedio de las sentencias de los detenidos

| Tiempo de pena | Hombre | Mujer | % |
|------------------|-------------|-------------|-------------|
| Hasta 4 años | 22% | 38% | 22 |
| De 4 a 8 años | 29% | 35% | 29 |
| De 8 a 15 años | 23% | 15% | 22 |
| De 15 a 20 años | 12% | 8% | 12 |
| De 20 a 30 años | 9% | 3% | 09 |
| De 30 a 50 años | 4% | 0,9% | 03 |
| De 50 a 100 años | 0,9% | 0,1% | 02 |
| más de 100 años | 0,1% | 0,0 | 01 |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% |

Mujeres

Para las mujeres existen limitaciones para ejercer cierto tipo de trabajo debido al número restringido de las plazas.

Algunos estados poseen estadísticas sobre actividades educativas de reclusos, por ejemplo en Rio de Janeiro, São Paulo, Distrito Federal, Paraná, Minas Gerais pero en la mayoría de los estados carecen de esta información. Esta carencia debe tomarse en cuenta para subsanarla y formular políticas públicas con base a necesidades concretas.

Diferentes tipos de formación y enseñanza

Educación no formal

Las actividades deportivas depende de la organización de espacios colectivos y el acceso por ejemplo, a la práctica del Fútbol. Un proyecto financiado por el ministerio de la educación por ejemplo actividades teatrales con el CTO – Centro do Teatro do Oprimido.

Algunos espacios son adaptados para actividades culturales tales como canto y música. En el caso de los cursos de Yoga, las aulas son adaptadas para ofrecer este tipo de actividades.

Se han identificado un gran número de actividades culturales que se desarrollan en diversos estados, como en Porto Alegre, Santa Catarina o en Sao Paolo. Talleres de fotografía, pintura, concurso de poesía, teatro, etc.

Toda la oferta educativa en los centros penitenciarios es pública y gratuita y los cursos son opcionales. Con excepción de algunos cursos de informática cuyo costo es menor a los ofrecidos en el exterior.

Alfabetización

Como se observa en la gráfica correspondiente, la alfabetización en los presidios es muy necesaria. Los estados y las ONG han desarrollado programas de alfabetización en colaboración con Brasil Alfabetizado, con aproximadamente 5000 participantes, similar a las actividades al exterior de las cárceles. Los jóvenes internos cuentan con una educación similar a la que se ofrece en el exterior y a veces se usan los mismos textos.

Preliberación

Existen actividades especiales para los presos que se acercan al final de su detención cuyo marco legal es la «Lei de Execução Penal» que prevé la asistencia a los liberados:

«La SEÇÃO VIII. Da Assistência ao Egresso». El Art. 25 especifica que la asistencia ofrecida al los liberados consiste:

I – la orientación y apoyo para integrarlo a la vida en libertad.

II – La concesión, de ser necesario de alojamiento, alimentación el establecimiento adecuado por un plazo de dos meses. (se puede prorrogar una vez si es necesario)

Art. 26. Según esta ley un liberado “egresso”

I – al liberado definitivamente, por un plazo de 1 año a la salida del establecimiento.

II – al liberado condicional, es su periodo de prueba.

Art. 27. El servicio de asistencia social colaborará con el liberado para la obtención del trabajo.

Además está previsto en la “Lei os Patronatos” pero aún no funciona adecuadamente.

La atmósfera y las relaciones entre el personal y los presos es tensa y compleja. El personal de vigilancia no se involucra en las actividades educativas, dicho personal es responsable del desplazamiento de los reclusos de las celdas a los salones de los cursos y en algunos casos permanecen junto a los docentes.

Los responsables de las actividades educativas están vinculados a la secretaría de educación y a veces a la secretaría responsable de la administración penitenciaria. En Brasil no existe la figura del trabajador social dentro de las prisiones. Existen voluntarios ligados a las iglesias o profesionales de la sociedad civil que realizan algunos proyectos sociales.

Las asociaciones y grupos religiosos del exterior de la prisión están involucradas en las actividades al interior de las prisiones. La ley prevé la existencia de un consejo (Conselho da Comunidade) órgano que visita a los centros penitenciarios; entrevista de los presos; presenta informes mensuales al juez y al «Conselho Penitenciário» y obtiene recursos humanos y materiales con el fin de mejorar la asistencia a los internos. Asimismo, atiende las entidades religiosas.

No hay una ley que prohíba a exreclusos ser instructores. La ley recomienda un concurso público para la asignación de las vacantes de docentes del exterior, aunque esto a veces no se cumple. Sin embargo los educadores son sometidos a una investigación para conocer sus antecedentes penales, ésta se realiza por la secretaría responsable de la administración penitenciaria.

Además, la participación de los reclusos en las actividades educativas es considerada como trabajo, por lo que amerita la remisión de la pena.

En el proceso pedagógico no hay interferencia de las autoridades de los centros penitenciarios. Sin embargo, la presencia de los reclusos en los cursos depende de la aprobación de los directores de los establecimientos.

Según el régimen de seguridad de la prisión, los guardias están presentes durante los cursos o actividades educativas. En algunos casos, en máxima seguridad, existe una reja entre los docentes y los reclusos. Por lo general, dos horas diarias son destinadas a las actividades educativas.

Recursos materiales.

Por lo general cuadernos, útiles y material son disponibles para los internos e instructores. En algunos estados disponen de material necesario, como libros y computadoras, pero hay lugares cuyos espacios no son aptos y los equipos son precarios.

Existen espacios con equipo suficiente y otros que se adaptan para las actividades educativas. Sin embargo los espacios nunca son suficientes para atender la oferta. Los centros penitenciarios más antiguos no tienen espacios adaptados para el desempeño de las actividades educativas, aunque los nuevos sí. Sin embargo siempre desproporcionados con relación al número de reclusos.

La mayoría de los centros penitenciarios no poseen bibliotecas, aunque hay centros en los que los libros son proporcionados. Los libros existentes son muy diversos: revistas, colecciones, enciclopedias, jurídicos, y principalmente pedagógicos. Generalmente los libros son antiguos y resultados de campañas de donaciones.

Salud

Las enfermedades más frecuentes de los reclusos son enfermedades de la piel así como las respiratorias. Respecto a las enfermedades transmitidas sexualmente, no hay datos pero existe un plan nacional "Plano Nacional de Saúde", entre los ministerios de Salud y Justicia cuyo objetivo es la atención de HIV y Sida con un carácter preventivo.

Trabajo

Reclusos que realizan trabajo externo.

| Tipos de institución | Hombre | % | Mujer | % | Total | % |
|-------------------------|---------------|-------------|--------------|-------------|---------------|------------|
| Empresa privada | 8.070 | 51% | 372 | 36% | 8.442 | 50 |
| Administración Directa | 3.588 | 23% | 191 | 19% | 3.779 | 22 |
| Administración Indireta | 2.874 | 18% | 289 | 28% | 3.163 | 19 |
| Otros | 1.376 | 8% | 180 | 17% | 1.556 | 09 |
| Total | 15.908 | 100% | 1.032 | 100% | 16.940 | 100 |

Presos en trabajo interno

| Tipos de institución | Hombre | % | Mujer | % | Total | % |
|--------------------------|---------------|-------------|--------------|-------------|---------------|------------|
| Artesanía | 10.390 | 18% | 656 | 20% | 11.046 | 18 |
| Manutención de la unidad | 27.485 | 49% | 1.698 | 51% | 29.183 | 49 |
| Actividad rural | 2.752 | 5% | 83 | 2% | 2.935 | 05 |
| Otros | 15.790 | 28% | 908 | 27% | 16.698 | 28 |
| Total | 56.417 | 100% | 3.345 | 100% | 59.862 | 100 |

De acuerdo a la ley Lei de Execução Penal (SEÇÃO II - Do Trabalho Interno) el Art. 31 establece que las personas privadas de libertad están obligadas a trabajar en la medida de sus aptitudes y capacidades.

El tipo de trabajo que se ofrece es diverso: carpintería, artesanía, actividades agrícolas, prestación de servicios a la comunidad, actividades ligadas a la administración, conservación y manutención de los centros penitenciarios, etc. A veces existen oficinas productivas en las prisiones cuya gestión directa de las administraciones o mediante la participación de empresas privadas.

La «ley Lei de Execução Penal» (art.29) establece que el trabajo del preso será remunerado y no puede ser inferior a 3/4 del salario mínimo. Los reclusos trabajan bajo el reglamento de relaciones laborales, Consolidação das Leis Trabalhistas (CLT), aunque no pueden pertenecer a sindicatos. No se tienen datos si todos los trabajadores son remunerados, en algunos casos es posible que reciban salario.

Los internos que participan en una formación en lugar de trabajar tienen desventajas económicas ya que no perciben salario. En este sentido se puede afirmar que existe una competencia entre la educación y las actividades laborales.

Las transferencias se realizan bajo la dirección del juez que ejecuta la pena, no están relacionadas con la educación y se rigen bajo criterios administrativos, como la apertura de vacantes en un centro penitenciario. De acuerdo a la ley (Lei de Execução Penal), éstos deben conservar los vínculos familiares.

Las prisiones tienen acceso a abogados y existe el derecho de visita de abogados antes o después del juicio. Algunos estados ofrecen folletos (Cartilhas) de información de los derechos y deberes de los reclusos. Estas informaciones deben ser proporcionadas por la autoridad policial.

Obstáculos y programas de liberación de los reclusos

Los obstáculos que han encontrado los diferentes participantes sobre la educación y la formación: La ausencia de espacios y los que existen son improvisados e inadecuados para las actividades educativas. Además, la oferta es insuficiente para atender la demanda. Existe falta de material didáctico. Asimismo existen impedimentos y dificultades por parte del personal de vigilancia. Además se señala que el número de docentes es insuficiente.

En relación con las principales quejas de los reclusos relativas a la educación, se señalan dificultades del personal de vigilancia para desplazar a los internos a las aulas. Los internos consideran que el tiempo de las actividades educativas es insuficiente, las humillaciones entre las celdas y las aulas y las constantes interrupciones de las actividades con base a criterios de seguridad.

En relación a las transferencias de las personas privadas de libertad, en los estados en donde la oferta está hecha de manera desarticulada, los reclusos tienen que repetir los cursos que han realizado. Sin embargo, en los estados en donde la oferta está organizada, hay un seguimiento de las actividades educativas en los centros penitenciarios.

Generalmente la formación propuesta a los internos los conduce a la obtención de un diploma. Este tipo de certificados es reconocido al exterior de la prisión. Los diplomas obtenidos son oficiales y no indican que la formación se obtuvo en prisión, aunque puede deducirse que la obtuvo en prisión porque se trata de establecimientos en los que asisten exclusivamente los reclusos. Sin embargo, generalmente este tipo de formación y diplomas no son tomados en cuenta en el mercado de trabajo.

Como se mencionó, en la mayoría de los estados la participación en las actividades educativas es considerada como trabajo, por lo que se concede una remisión de la pena.

La formación iniciada en la prisión puede continuarse en el exterior. A los reclusos se les alienta para continuar una formación después de su liberación. La ley prevé que los centros penitenciarios ofrezcan ayuda al preso para obtener trabajo o programas de reunificación familiar antes su liberación. Sin embargo esto ocurre raramente.

Notas Prospectivas

Como se mencionó, el Seminario Nacional por la Educación en las Prisiones de 2006 posibilitó la coordinación de acciones entre los ministerios de Justicia y Educación. Producto del seminario se acordaron tres ejes como orientaciones concretas para los órganos del poder público: Gestión, articulación y movilización; eje en el que se establece la rectoría de las autoridades federales en coordinación con los ministerios de educación de los estados. Asimismo se establece que las Directrices Nacionales sean ejecutadas por las autoridades con la colaboración de asociaciones civiles y universidades. Un segundo eje de Formación y Valorización de los Profesionales Participantes, agrupa propuesta cuyo objetivo es contribuir a la calidad de la formación y el trabajo de los profesionales en los centros penitenciarios. Un tercer eje de Aspectos

Pedagógicos agrupa propuestas tendientes a garantizar la calidad de la oferta de la educación. Existe una convocatoria abierta para enriquecer las propuestas agrupadas en los tres ejes mencionados. La participación es de gran importancia para formular políticas públicas educativas.

Los ejes de trabajo se sitúan en tres niveles: la coordinación de acciones y programas a nivel estatal; la formación de docentes y del personal penitenciario y el material y la metodología para dicho contexto.

Asimismo se pretende que los estados a su vez realicen acuerdos intersecretariales de manera formal.

Anexo I

Leyes relativas a la educación en los centros penitenciarios.
Leyes de Brasil relativas a la educación en cárceles.

Constituição de 1988

Capítulo II - dos direitos sociais

Art. 6o São direitos sociais a educação, a saúde, o trabalho, a moradia, o lazer, a segurança, a previdência social, a proteção à maternidade e à infância, a assistência aos desamparados, na forma desta Constituição.

Capítulo II - da união

Art. 23. É competência comum da União, dos Estados, do Distrito Federal e dos Municípios:

V - proporcionar os meios de acesso à cultura, à educação e à ciência;

Capítulo III - da educação, da cultura e do desporto.

seção i - da educação

Art. 205. A educação, direito de todos e dever do Estado e da família, será promovida e incentivada com a colaboração da sociedade, visando ao pleno desenvolvimento da pessoa, seu preparo para o exercício da cidadania e sua qualificação para o trabalho.

Art. 206. O ensino será ministrado com base nos seguintes princípios:

I - igualdade de condições para o acesso e permanência na escola;

Art. 208. É dever do Estado com a educação será efetivado mediante a garantia de:

I - ensino fundamental, obrigatório e gratuito, assegurada, inclusive, sua oferta gratuita para todos os que a ele não tiveram acesso na idade própria;

II - progressiva universalização do ensino médio gratuito;

V - acesso aos níveis mais elevados do ensino, da pesquisa e da criação artística, segundo a capacidade de cada um;

VII - atendimento ao educando, no ensino fundamental, através de programas suplementares de material didático-escolar, transporte, alimentação e assistência à saúde.

§ 1º - O acesso ao ensino obrigatório e gratuito é direito público subjetivo.
§ 2º - O não-oferecimento do ensino obrigatório pelo Poder Público, ou sua oferta irregular, importa responsabilidade da autoridade competente.

Lei de diretrizes e bases da educação nacional

TÍTULO II - Dos Princípios e Fins da Educação Nacional

Art. 2º A educação, dever da família e do Estado, inspirada nos princípios de liberdade e nos ideais de solidariedade humana, tem por finalidade o pleno desenvolvimento do educando, seu preparo para o exercício da cidadania e sua qualificação para o trabalho.

Art. 3º O ensino será ministrado com base nos seguintes princípios:

I - igualdade de condições para o acesso e permanência na escola;

TÍTULO III - Do Direito à Educação e do Dever de Educar

Art. 4º O dever do Estado com educação escolar pública será efetivado mediante a garantia de:

I - ensino fundamental, obrigatório e gratuito, inclusive para os que a ele não tiveram acesso na idade própria;

II - progressiva extensão da obrigatoriedade e gratuidade ao ensino médio;

VII - oferta de educação escolar regular para jovens e adultos, com características e modalidades adequadas às suas necessidades e disponibilidades, garantindo-se aos que forem trabalhadores as condições de acesso e permanência na escola;

VI - oferta de ensino noturno regular, adequado às condições do educando;

VIII - atendimento ao educando, no ensino fundamental público, por meio de programas suplementares de material didático-escolar, transporte, alimentação e assistência à saúde;

Art. 5º O acesso ao ensino fundamental é direito público subjetivo, podendo qualquer cidadão, grupo de cidadãos, associação comunitária, organização sindical, entidade de classe ou outra legalmente constituída, e, ainda, o Ministério Público, acionar o Poder Público para exigi-lo.

§2º Em todas as esferas administrativas, o Poder Público assegurará em primeiro lugar o acesso ao ensino obrigatório, nos termos deste artigo, contemplando em seguida os demais níveis e modalidades de ensino, conforme as prioridades constitucionais e legais.

§ 3º Qualquer das partes mencionadas no caput deste artigo tem legitimidade para peticionar no Poder Judiciário, na hipótese do § 2º do art. 208 da Constituição Federal, sendo gratuita e de rito sumário a ação judicial correspondente.

§ 4º Comprovada a negligência da autoridade competente para garantir o oferecimento do ensino obrigatório, poderá ela ser imputada por crime de responsabilidade.

§ 5º Para garantir o cumprimento da obrigatoriedade de ensino, o Poder Público criará formas alternativas de acesso aos diferentes níveis de ensino, independentemente da escolarização anterior.

Capítulo II da educação básica - seção i - das disposições gerais.

Art. 22. A educação básica tem por finalidades desenvolver o educando, assegurar-lhe a formação comum indispensável para o exercício da cidadania e fornecer-lhe meios para progredir no trabalho e em estudos posteriores.

Art. 23. A educação básica poderá organizar-se em séries anuais, períodos semestrais, ciclos, alternância regular de períodos de estudos, grupos não-seriados, com base na idade, na competência e em outros critérios, ou por forma diversa de organização, sempre que o interesse do processo de aprendizagem assim o recomendar.

Seção V - Da Educação de Jovens e Adultos

Art. 37. A educação de jovens e adultos será destinada àqueles que não tiveram acesso ou continuidade de estudos no ensino fundamental e médio na idade própria.

§ 1º Os sistemas de ensino assegurarão gratuitamente aos jovens e aos adultos, que não puderam efetuar os estudos na idade regular, oportunidades educacionais apropriadas, consideradas as características do alunado, seus interesses, condições de vida e de trabalho, mediante cursos e exames.

§ 2º O Poder Público viabilizará e estimulará o acesso e a permanência do trabalhador na escola, mediante ações integradas e complementares entre si.

Art. 38. Os sistemas de ensino manterão cursos e exames supletivos, que compreenderão a base nacional comum do currículo, habilitando ao prosseguimento de estudos em caráter regular.

§ 1º Os exames a que se refere este artigo realizar-se-ão:

I - no nível de conclusão do ensino fundamental, para os maiores de quinze anos;

II - no nível de conclusão do ensino médio, para os maiores de dezoito anos.

§ 2º Os conhecimentos e habilidades adquiridos pelos educandos por meios informais serão aferidos e reconhecidos mediante exames.

Capítulo III - da educação profissional

Art. 39. A educação profissional, integrada às diferentes formas de educação, ao trabalho, à ciência e à tecnologia, conduz ao permanente desenvolvimento de aptidões para a vida produtiva.

Parágrafo único. O aluno matriculado ou egresso do ensino fundamental, médio e superior, bem como o trabalhador em geral, jovem ou adulto, contará com a possibilidade de acesso à educação profissional.

Art. 40. A educação profissional será desenvolvida em articulação com o ensino regular ou por diferentes estratégias de educação continuada, em instituições especializadas ou no ambiente de trabalho.

Art. 41. O conhecimento adquirido na educação profissional, inclusive no trabalho, poderá ser objeto de avaliação, reconhecimento e certificação para prosseguimento ou conclusão de estudos.

Art. 42. As escolas técnicas e profissionais, além dos seus cursos regulares, oferecerão cursos especiais, abertos à comunidade, condicionados a matrícula à capacidade de aproveitamento e não necessariamente ao nível de escolaridade.

Resolução cne/ceb nº 1, de 5 de julho de 2000

Estabelece as Diretrizes Curriculares Nacionais para a Educação e Jovens e Adultas.

Art. 5º Os componentes curriculares consequentes ao modelo pedagógico próprio da educação de jovens e adultos e expressos nas propostas pedagógicas das unidades educacionais obedecerão aos princípios, aos objetivos e às diretrizes curriculares tais como formulados no Parecer CNE/CEB 11/2000, que acompanha a presente Resolução, nos pareceres CNE/CEB 4/98, CNE/CEB 15/98 e CNE/CEB 16/99, suas respectivas resoluções e as orientações próprias dos sistemas de ensino.

Parágrafo único. Como modalidade destas etapas da Educação Básica, a identidade própria da Educação de Jovens e Adultos considerará as situações, os perfis dos estudantes, as faixas etárias e se pautará pelos princípios de equidade, diferença e proporcionalidade na apropriação e contextualização das diretrizes curriculares nacionais e na proposição de um modelo pedagógico próprio, de modo a assegurar:

I - quanto à equidade, a distribuição específica dos componentes curriculares a fim de propiciar um patamar igualitário de formação e restabelecer a igualdade de direitos e de oportunidades face ao direito à educação;

II - quanto à diferença, a identificação e o reconhecimento da alteridade própria e inseparável dos jovens e dos adultos em seu processo formativo, da valorização do mérito de cada qual e do desenvolvimento de seus conhecimentos e valores;

III - quanto à proporcionalidade, a disposição e alocação adequadas dos componentes curriculares face às necessidades próprias da Educação de Jovens e Adultos com espaços e tempos nos quais as práticas pedagógicas assegurem aos seus estudantes identidade formativa comum aos demais participantes da escolarização básica.

Parecer do conselho nacional da educação

Esclarece as Diretrizes Curriculares Nacionais para a Educação de Jovens e Adultas

"A função equalizadora da EJA vai dar cobertura a trabalhadores e a tantos outros segmentos sociais como donas de casa, migrantes, aposentados e encarcerados. A reentrada no sistema educacional dos que tiveram uma interrupção forçada seja pela repetência ou pela evasão, seja pelas desiguais oportunidades de permanência ou outras condições adversas, deve ser saudada como uma reparação corretiva, ainda que tardia, de estruturas arcaicas, possibilitando aos indivíduos novas inserções no mundo do trabalho, na vida social, nos espaços da estética e na abertura dos canais de participação. Para tanto, são necessárias mais vagas para estes "novos" alunos e "novas" alunas, demandantes de uma nova oportunidade de equalização."

Plano Nacional de Educação. LEI Nº 10.172 – 2001

Em síntese, o Plano tem como objetivos:

A elevação global do nível de escolaridade da população e a melhoria da qualidade do ensino em todos os níveis;

2. Garantia de ensino fundamental a todos os que a ele não tiveram acesso na idade própria ou que não o concluíram. A erradicação do analfabetismo faz parte dessa prioridade, considerando-se a alfabetização de jovens e adultos como ponto de partida e parte intrínseca desse nível de ensino. A alfabetização dessa população é entendida no sentido amplo de domínio dos instrumentos básicos da cultura letrada, das operações matemáticas elementares, da evolução histórica da sociedade humana, da diversidade do espaço físico e político mundial e da constituição da sociedade brasileira. Envolve, ainda, a formação do cidadão responsável e consciente de seus direitos e deveres.

III – Modalidade de ensino

Educação de Jovens e Adultos

Estabelecer programa nacional, para assegurar que as escolas públicas de ensino fundamental e médio localizadas em áreas caracterizadas por analfabetismo e baixa escolaridade ofereçam programas de alfabetização e de ensino e exames para jovens e adultos, de acordo com as diretrizes curriculares nacionais.

Estabelecer programa nacional de fornecimento, pelo Ministério da Educação, de material didático-pedagógico, adequado à clientela, para os cursos em

nível de ensino fundamental para jovens e adulto, de forma a incentivar a generalização das iniciativas mencionadas na meta anterior.

Expandir a oferta de programas de educação à distância na modalidade de educação de jovens e adultos, incentivando seu aproveitamento nos cursos presenciais.

Implantar, em todas as unidades prisionais e nos estabelecimentos que atendam adolescentes e jovens infratores, programas de educação de jovens e adultos de nível fundamental e médio, assim como de formação profissional, contemplando para esta clientela as metas nº5 e nº 14.

Lei de execução penal – lei nº 7.210 – 1984

Título I - Do Objeto e da aplicação da Lei de Execução Penal

Art. 3º - Ao condenado e ao internado serão assegurados todos os direitos não atingidos pela sentença ou pela lei.

Título II - Do Condenado e do Internado

Capítulo II - Da Assistência

Seção V -Da Assistência Educacional

Art. 10 - A assistência ao preso e ao internado é dever do Estado, objetivando prevenir o crime e orientar o retorno à convivência em sociedade.

Parágrafo único - A assistência estende-se ao egresso.

Art. 11 - A assistência será:

I - material;

II - à saúde;

III - jurídica;

IV - educacional;

V - social;

VI - religiosa.

Art. 17 - A assistência educacional compreenderá a instrução escolar e a formação profissional do preso e do internado.

Art. 18 - O ensino de primeiro grau será obrigatório, integrando-se no sistema escolar da unidade federativa.

Art. 19 - O ensino profissional será ministrado em nível de iniciação ou de aperfeiçoamento técnico.

Parágrafo único - A mulher condenada terá ensino profissional adequado à sua condição.

Art. 20 - As atividades educacionais podem ser objeto de convênio com entidades públicas ou particulares, que instalem escolas ou ofereçam cursos especializados.

Art. 21 - Em atendimento às condições locais, dotar-se-á cada estabelecimento de uma biblioteca, para uso de todas as categorias de reclusos, provida de livros instrutivos, recreativos e didáticos.

CAPÍTULO III - Do Trabalho

SEÇÃO I - Disposições Gerais

Art. 28. O trabalho do condenado, como dever social e condição de dignidade humana, terá finalidade educativa e produtiva.

CAPÍTULO IV - Dos Deveres, dos Direitos e da Disciplina

SEÇÃO II -Dos Direitos

Art. 41 - Constituem direitos do preso:

VI - exercício das atividades profissionais, intelectuais, artísticas e desportivas anteriores, desde que compatíveis com a execução da pena;

VII - assistência material, à saúde, jurídica, educacional, social e religiosa;

XV - contato com o mundo exterior por meio de correspondência escrita, da leitura e de outros meios de informação que não comprometam a moral e os bons costumes.

Regras mínimas para o tratamento do prisioneiro

(ONU – 1955)

77. Educação e recreio

1. Serão tomadas medidas para melhorar a educação de todos os presos em condições de aproveitá-la, incluindo instrução religiosa nos países em que isso for possível. A educação de analfabetos e presos jovens será obrigatória, prestando-lhe a administração especial atenção.

2. Tanto quanto possível, a educação dos presos estará integrada ao sistema educacional do país, para que depois da sua libertação possam continuar, sem dificuldades, a sua educação.

78. Atividades de recreio e culturais serão proporcionadas em todos os estabelecimentos prisionais em benefício da saúde física e mental dos presos.

Regras mínimas para o tratamento do preso no Brasil - resolução nº 14, de 11 de novembro de 1994

Capítulo XII

Das instruções e assistência educacional

Art. 38. A assistência educacional compreenderá a instrução escolar e a formação profissional do preso.

Art. 39. O ensino profissional será ministrado em nível de iniciação e de aperfeiçoamento técnico.

Art. 40. A instrução primária será obrigatoriamente ofertada a todos os presos que não a possuam.

Parágrafo Único – Cursos de alfabetização serão obrigatórios para os analfabetos.

Art. 41. Os estabelecimentos prisionais contarão com biblioteca organizada com livros de conteúdo informativo, educativo e recreativo, adequados à formação cultural, profissional e espiritual do preso.

Art. 42. Deverá ser permitido ao preso participar de curso por correspondência, rádio ou televisão, sem prejuízo da disciplina e da segurança do estabelecimento.

Chile

Total de población penitenciaria: 46 376
Procesados (sin condena): 24.4%
Tasa de encarcelamiento por 100 000 habitantes: 279 (muy alta)

El número de reclusos, en el año 2005, correspondía a 35.501 personas, de los cuales 2.185 eran mujeres, es decir, un 6,2% del total de personas privadas de libertad.

El número de extranjeros privados de libertad, en el mismo año, fue de 1.116 personas, de las cuales sólo 716 se encontraban condenadas. Los tres países de donde provienen la mayor cantidad de extranjeros son: Perú con un 48,1%, seguido de Bolivia con 29,8% y Argentina con un 7,4%, del total de extranjeros¹.

En Chile, existen diferentes establecimientos penitenciarios, entre los que se encuentran Centros de Detención Preventiva (CDP), Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP), Centros de Cumplimiento Femenino (CPF), Complejos Penitenciarios (CP), entre otros. Esta división supone la separación entre mujeres y hombres, entre detenidos y condenados y entre jóvenes y adultos.

Es preciso agregar que en algunos de los establecimientos antes mencionados existen dependencias separadas para cada una de las categorías señaladas, sin embargo muchas veces la cercanía de los edificios no consigue eliminar el contacto total. Por ejemplo, en el caso del Complejo Penitenciario de Valparaíso existe contacto entre las mujeres condenadas e imputadas, aunque los dormitorios se encuentren separados.

Crecimiento de población penitenciaria

Como se mencionó en la parte introductoria de la primera sección, las tasas de encarcelamiento son altas y en Chile, es la más alta de América Latina (si se exceptúa a los países del Caribe). Existen 279 personas privadas de libertad por cada cien mil habitantes. Los altos índices de inseguridad ciudadana, sumado al aumento de las penas, han tenido como consecuencia directa un significativo aumento del número de personas reclusas. El número de personas reclusas se ha duplicado en los últimos diez años, lo que evidencia una alta demanda por el uso privilegiado de la cárcel como solución al fenómeno de la delincuencia. Sin embargo, es necesario precisar que ésta no ha sido la única estrategia utilizada para reducir la criminalidad. En 1983, entró en vigencia la Ley 18.216 que introdujo las Medidas Alternativas como una opción al encarcelamiento. A pesar de ello, la cantidad de personas reclusas ha seguido en aumento, así como la inseguridad de la ciudadanía.

Legislación

La Reforma Procesal Penal, ley 19.650 de 2003 establece un sistema de reinserción social de condenados sobre la base de la observación de buena conducta y la nueva regulación de los centros de educación y trabajo.

Organización

El sistema penitenciario chileno, en materia de reinserción, está orientado y

¹ Datos extraídos de: Compendio Estadístico de la población atendida por Gendarmería de Chile, 2005.

sustentado en el marco del llamado Tratamiento Penitenciario, según el cual los grandes esfuerzos en materia de reinserción social “deben focalizarse en poblaciones de condenados a quienes les reste poco tiempo para postular a beneficios de salida al medio libre, o bien cumplir su condena, a objeto de entregarles herramientas en materia de competencia social y capacitación laboral que faciliten su inserción social y eviten futuras reincidencias”². De aquí se deduce que la población objetivo de este programa no incorpora a la totalidad de la población penal, es decir, no incluye a todos aquellos que estén interesados en participar, ni a los presos que no hayan sido sentenciados (detenidos, procesados o imputados), sino simplemente a aquellos que, además de haber demostrado interés y representar menor riesgo de reincidencia o quebrantamiento de condena o beneficios, se encuentren próximos a cumplir su condena. En síntesis se observa que el Estado, ya sea justificado por la escasez de recursos económicos y de personal o por la sobrepoblación penitenciaria, realiza un intenso proceso de selección, escogiendo sólo a las personas que cumplan con todos los requisitos para ser consideradas aptas para participar en los programas que el sistema ofrece, pudiendo, consecuentemente, acceder a los beneficios penitenciarios y teniendo, a futuro, más posibilidades de reinsertarse socialmente.

En cuanto a aquellos que acceden al tratamiento, el diagnóstico que realiza el área técnica a las personas condenadas, determina los programas en los cuales el interno/a podrá participar. Los programas de intervención pertenecen a cuatro áreas principales: educacional, laboral, psicosocial y deportivo, recreativo-cultural³.

En el *área educacional* se encuentran programas de Educación media para adultos Científico-Humanista y Técnico Profesional (en casos excepcionales) y de Educación Básica (Fundamental y Técnica Elemental). También se incluyen las capacitaciones para aprender un oficio.

A diciembre de 2003, se pudo constatar que la cantidad de reclusos que participaba en programas educacionales era de 12.239. De ellos, un 23% abandonó sus estudios, un 18% reprobó y un 59% aprobó correctamente el nivel que cursó, lo que corresponde a un 36% de los condenados⁴.

El *área laboral intramuros* considera las siguientes modalidades de trabajo: con empresas privadas, en Centros de Educación y Trabajo, en forma autogestionada, como mozos y jornaleros, y como independientes (artesanos).

El *programa psicosocial* comprende atenciones sociales y psicológicas tanto individuales como grupales, además de la posibilidad de participar en Comunidades Terapéuticas y en el programa «Conozca a su hijo». Las últimas dos acciones se desarrollan con una cobertura reducida y los participantes deben cumplir con una serie de requisitos.

Por último, se desarrollan tanto actividades como talleres *deportivo-recreativos* y *artístico-culturales*. Las actividades son eventos temporales, masivos y tienen como finalidad la entretención de los internos; en cambio, los talleres son sistemáticos y responden a objetivos previamente establecidos, están dirigidos sólo a un porcentaje de la población reclusa. Lo anterior se realiza a través de convenios con diversas instituciones públicas y proyectos concursables (CHILEDEPORTES, División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación,

² Disponible en Internet: <http://www.gendarmeria.cl/> [07.12.2005]

³ *Ibid.*

⁴ Williamson, B. (sin año). Políticas y programas de rehabilitación y reinserción de reclusos: experiencia comparada y propuestas para Chile. Fundación Paz Ciudadana, Santiago de Chile.

Secretaría nacional de la Mujer - SERNAM, Comisión Nacional de Control de Estupefacientes - CONACE, etc.), de aportes privados y propios. Además, existe la colaboración voluntaria de artistas y deportistas que aportan con su trabajo a la reinserción de las personas privadas de libertad.

En Chile, los programas educativos que se ejecutan en las cárceles son comandados por el Ministerio de Educación, a través de las corporaciones municipales que ejecutan los programas de educación para adultos. El financiamiento se da a través de subvenciones que provienen del Ministerio de Educación.

En todos los recintos carcelarios, la asistencia a la escuela es voluntaria. Sin embargo, existe una prioridad para que asistan aquellos reclusos condenados y de baja escolaridad (analfabetos y educación básica incompleta). El área técnica de cada unidad penal realiza evaluaciones a los internos y recomiendan la participación en los programas disponibles de aquellos que tienen un mejor pronóstico. Para los internos la participación en la escuela constituye una buena oportunidad de disminuir el tiempo de condena, ya que la participación en programas educativos o de otra índole aumenta sus posibilidades de acceder, por ejemplo, a beneficios intrapenitenciarios.

Además, existen entidades educativas privadas que imparten educación básica y media al interior de los recintos penales. Estas entidades postulan a licitaciones públicas y, luego de la obtención de un reconocimiento oficial de parte del Ministerio de Educación, firman un convenio con Gendarmería de Chile para impartir educación básica y/o superior. Actualmente quienes trabajan con Gendarmería de Chile (GENCHI) son las siguientes instituciones privadas: SOFOFA, CORESOL (estas dos provenientes de la asociaciones del gremio empresarial), Escuela Particular Juan Luis Vives, Instituto Particular Francisco Bilbao y Centro de Educación de Adultos Paulo Freire⁵.

CORESOL, por ejemplo, es una corporación sin fines de lucro creada por un grupo de empresarios vinculados a la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) y a la Unión Social de Ejecutivos Cristianos, en el año 1992. Trabaja principalmente en el diseño y ejecución de programas laborales y de capacitación para población penal y en talleres de preparación para el egreso de internos. Desde el año 2001 ejecuta, en el Complejo de Valparaíso, el primer liceo técnico profesional intrapenitenciario del país, el cual tiene como objetivo dar preparación técnica y formativa a los internos, a fin de facilitarles la inserción en el mercado laboral al término de su condena, impidiendo de esta forma la continuación de prácticas delictivas. Su labor se adecua a las condiciones de los internos, incorpora componentes de formación valórica y su énfasis está en considerar el trabajo como el principal agente rehabilitador⁶.

Agentes penitenciarios

En Chile, existe un presupuesto asignado para la capacitación de los agentes penitenciarios en cumplimiento de sus funciones (es decir, ya egresados de la Escuela de Gendarmería de Chile). Sin embargo, este presupuesto no alcanza a cubrir con las necesidades de todos funcionarios y depende de un departamento inserto en la Dirección Nacional de GENCHI. Esta distribución de funciones tiene como consecuencia una falta de coherencia en la continuación de estudios de los funcionarios, debido a que la Escuela de GENCHI no tiene ninguna influencia en la gestión de estos fondos.

Prisiones superpobladas

En Chile, la superpoblación en las cárceles alcanza, actualmente, el 50% aproximadamente, lo cual ha provocado que la cobertura de los programas no alcance a cubrir las necesidades de toda la población reclusa.

⁵ Disponible en Internet: <http://www.gendarmeria.cl/> [07.12.2005].

El nivel escolar

El nivel educacional de la población atendida por Gendarmería de Chile es bajo en comparación con el resto de la población. A nivel nacional, en el año 2003, un 43,3% de la población condenada no había terminado de cursar educación básica, mientras que un 22,5% había abandonado el colegio antes de terminar la educación media. Por lo tanto, aproximadamente el 66% de la población recluida del país no había terminado los 12 años obligatorios, correspondientes a la educación básica y media⁷.

En el año 2001⁸, un 48% del total de la población condenada se encontraba sin atención educacional, un 39% se encontraba cursando estudios de enseñanza básica y un 13% educación media. El nivel de escolaridad de las personas condenadas, en el mismo año, se detalla en la siguiente tabla⁹:

| Nivel Educacional, GENCHI, 2001 | % |
|------------------------------------|-------------|
| Analfabeto | 4 |
| Educación Básica Incompleta | 43 |
| Educación Básica Completa | 17 |
| Educación Media Incompleta | 23 |
| Educación Media Completa | 11 |
| Educación Universitaria Incompleta | 1 |
| Educación Universitaria Completa | 1 |
| Total | 100% |

Los programas educacionales que se desarrollan al interior de los recintos penales se encuentran regidos por el Ministerio de Educación, por lo tanto los contenidos debieran ser los mismos que se aplican a la población general. En cuanto a la frecuencia de actividades, organización y los recursos humanos y financieros, estos datos no son de conocimiento público.

La educación básica y la educación media (secundaria) son la que se encuentran más extendidas en el ámbito penitenciario. Esto por dos razones principales, la primera de ellas se relaciona con el bajo nivel educacional de los reclusos y la prioridad para este segmento de nivelar su educación y, la segunda, que hace menos de una década sólo la educación básica era obligatoria (ahora, tanto la enseñanza básica como la media son obligatorias). En este sentido, existe una normativa que establece el Plan y Programa de Estudio para Educación Básica de Adultos en escuelas que funcionan en Recintos Carcelarios (Decreto N° 46, 1987).

Hasta el momento no se conocen estudios evaluativos del sistema de enseñanza en prisiones que permitan analizar el impacto de estos programas o la satisfacción del interno. Sólo son conocidos públicamente estudios descriptivos de los programas de reinserción que se desarrollan al interior de las unidades penales.

⁸ El número total de condenados en el año 2001 era de 19.783 personas. Disponible en Internet: <http://www.gendarmeria.cl/> [07.12.2005]

⁹ Ibid.

Los docentes

La mayoría de las instituciones educativas que trabajan al interior de las cárceles pertenecen a las Corporaciones Municipales del Ministerio de Educación, por lo tanto, los docentes pertenecen a este Ministerio y su selección se realiza a través de concurso público. Las otras instituciones educativas pertenecen a privados y, a pesar de registrarse por el Ministerio de Educación, su personal es contratado por las mismas empresas.

En el caso de las cárceles concesionadas, la responsabilidad en el área de educación recae en el concesionario, quien debe proporcionar una oferta que responda a todas las necesidades de la población reclusa.

La preocupación por disminuir el tiempo de ocio entre los internos ha conllevado a la creación y ejecución de diversos programas. Además, quienes acceden a un trabajo al interior de las cárceles, deben adquirir variadas habilidades y responsabilidades laborales como por ejemplo puntualidad, buena presentación, etc.

Estructura militarizada

La administración penitenciaria está a cargo de Gendarmería de Chile, institución que no pertenece a las Fuerzas Armadas, pero que claramente tiene una estructura militarizada, donde se distinguen claramente los vigilantes (gendarmes suboficiales), oficiales y profesionales. La Ley Orgánica de Gendarmería, en su artículo N° 2, reafirma lo expuesto “Gendarmería de Chile, en razón de sus fines y naturaleza, es una institución jerarquizada, uniformada, disciplinada, obediente y su personal estará afecto a las normas que establezca el estatuto legal respectivo y el reglamento de disciplina que dictará el Presidente de la República”.

Una de las características del personal penitenciario es que constituye un cuerpo profesional abocado exclusivamente a la tarea penitenciaria, lo cual facilita la capacitación permanente de sus integrantes. La formación de los gendarmes tiene una duración de un año para vigilantes¹⁰ y dos años para oficiales, lo que los califica para actuar en los establecimientos penitenciarios. Pueden postular jóvenes entre 18 y 23 años, a los primeros (vigilantes) se les exige 2° medio y 4° medio para postular a oficiales. Además, es una carrera penitenciaria que otorga estabilidad laboral, remuneraciones y un buen sistema de prestaciones de salud y de previsión¹¹.

La educación en las cárceles es responsabilidad del Ministerio de Educación, por lo tanto el Estado actúa a través de esta institución. El Poder Judicial es una figura paralela al Estado, lo que significa que es una entidad autónoma que se encarga de “hacer justicia”. En Chile no existe una Ley que regule la ejecución de las penas. Sin embargo, el Ministerio de Justicia está en camino de elaborar un anteproyecto y se propone que ingrese al proceso legislativo próximamente.

¹⁰ Recientemente fue denunciado la reducción del tiempo de formación de los Gendarmes, el que se indica puede ser inferior a cuatro meses. Centro de Investigaciones Jurídicas. Informe Anual de Derechos Humanos de 2006 (Hechos de 2005). Santiago: Universidad Diego Portales, 2006.

¹¹ Prado, F. (2006) El sistema penitenciario chileno: una aproximación crítica. En Revista Electrónica Agenda Pública, Edición año V, N° 8. Disponible en Internet: <http://www.agendapublica.uchile.cl/n8/4.html> [22/10/2006].

La privatización

En el caso de las cárceles concesionadas, es responsabilidad del concesionario diseñar, ejecutar y monitorear los programas de reinserción social. Los programas deberán contemplar acciones que brinden las condiciones físicas, psicológicas y sociales y materiales que permitan el éxito al egreso y la reinserción familiar y social. El proceso de reinserción incluye las áreas de educación, trabajo y capacitación laboral, apoyo psicosocial y actividades recreativas, culturales y deportivas¹².

Trabajo

En Chile, quienes trabajan en los Centros de Educación y Trabajo¹³ (que son centros de reclusión en medio libre) reciben un salario muy bajo. Sin embargo, un porcentaje de su remuneración mensual es depositado en una cuenta de ahorro, que ha tramitado GENCHI a nombre de los internos. Además, en algunos recintos penales, el área técnica, a solicitud del recluso, gestiona la libreta de vivienda, que tiene como finalidad ahorrar para postular a un subsidio estatal para adquirir una casa propia.

Formación profesional

En algunos recintos carcelarios, los internos pueden optar al Programa “Chile califica”, un sistema de formación permanente que tiene como propósito contribuir al desarrollo productivo del país y al mejoramiento de las oportunidades de progreso e integración social de las personas. Este programa es una iniciativa conjunta entre los Ministerios de Educación, Trabajo y Previsión Social, y Economía.

Otro proyecto educacional corresponde al “Programa de Nivelación Básica y Media para Trabajadores” desarrollado por el Patronato Nacional de Reos (PANAR), dependiente del Ministerio de Justicia, mediante un convenio con el Ministerio de Educación. Este programa permite que las personas que están cumpliendo su condena y se encuentran trabajando al interior del recinto penal completen la enseñanza básica, pero además pueden ser beneficiarios quienes ya cumplieron condena o, incluso sus familiares. Los requisitos para acceder a este programa son: ser mayor de 18 años, ser beneficiarios o familiares de personas que se encuentren cumpliendo condena en el medio libre o que estén acogidas al Decreto de Ley N° 409 (de eliminación de antecedentes) y ser personas que se encuentren trabajando y estén reclusas o con libertad condicional¹⁴.

Relación familiar

Las visitas ordinarias son establecidas por el Alcaide y todo recluso puede acceder a ellas, a excepción de aquellos internos que han sido sancionados por un tiempo establecido para no recibir visitas (que, en teoría, no puede exceder de 15 días). La visita generalmente se realiza en un lugar no destinado exclusivamente para esta actividad, el cual muchas veces es el gimnasio o el patio de las cárceles, que no cuenta con la privacidad ni las dimensiones adecuadas. En algunos penales la visita se realiza en las celdas de los internos.

Hijos

El programa “Conozca a su Hijo” es una iniciativa que nace del Ministerio de Educación y se incorpora al Tratamiento Penitenciario en el año 1997. El programa está dirigido a madres y padres privados de libertad y «brind(a) una actitud de vida sustentada en el papel formativo hacia sus hijos, desde el punto de vista de su desarrollo, crecimiento (y) formación valórica espiritual»¹⁵.

¹² Disponible en Internet : <http://www.gendarmeria.cl> [10.12.2006].

¹³ Williamson, B., Op. Cit.

¹⁴ Williamson, B., Op. Cit.

¹⁵ Disponible en Internet: <http://www.gendarmeria.cl/> [07.12.2005].

Para el cumplimiento de los objetivos es indispensable tanto la participación como la interacción constante entre “padre o madre e hijo”, a través del establecimiento o reforzamiento de lazos afectivos, acercamiento y conocimiento en jornadas de trabajo en conjunto, una vez cada 15 días. La formación de los participantes es realizada por un monitor, que es otro padre o madre interno/a, quienes son constantemente capacitados dentro y fuera del recinto carcelario.

Los requisitos básicos para participar del programa son: ser madres o padres con hijos en edad preescolar (hasta 7 años), poseer Buena Conducta, poseer un tiempo mínimo para postulación a beneficio intrapenitenciario de 2 años y estar condenado. En el año 2001, el programa se ejecutaba en 22 establecimientos penitenciarios y participaron 374 internos, hombres y mujeres. Se destaca la ampliación del programa a padres internos, lo que se considera un avance significativo en el compromiso real de éstos en el desarrollo y crecimiento de sus hijos.

En la misma forma, existe un proyecto ejecutado por la Vicaría de la Solidaridad (organismo de iglesia que actúa en la ejecución de proyectos en temas de derechos humanos) cuyo fin es similar al desarrollado por el Estado y se ejecutada en cárceles de mujeres y de hombres (aunque este año se restringió a las cárceles de mujeres).

Evaluación diagnóstica

Para realizar el diagnóstico, el interno debe presentar personalmente el certificado que acredite el último curso que ha aprobado antes de ingresar a la cárcel. Este documento debe ser gestionado por la familia del interno, la cual muchas veces por problemas de tiempo o de recursos económicos no puede conseguirlo. Esto conlleva a que muchas veces el diagnóstico inicial sea precario por la falta de acceso a información.

Remisión de la pena

En Chile no existe el procedimiento que permite la disminución de un día de cárcel por dos o tres días de trabajo o estudio, sino una ley de rebaja de condena que para concretizarse evalúa en conjunto que la persona haya trabajado y estudiado, además (y principalmente) que haya mantenido «muy buena conducta», volviendo más complejo el proceso. Posterior a la evaluación de los requisitos por GENCHI, los internos son propuestos en diferentes listas a la Comisión Evaluadora de la Ley de Rebaja de Condena, la cual está compuesta por Jueces de la Corte de Apelaciones, el Secretario Regional del Ministerio de Justicia, Jueces de los Juzgados de Garantía y profesionales que actúan como peritos y que trabajan en alguna institución dependiente del Ministerio de Justicia.

Una investigación¹⁶ realizada por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile, demostró que la ley cumple un rol estimulador, pero al mismo tiempo el cumplimiento de sus requisitos es instrumentalizado por los postulantes con el objetivo de reducir el tiempo de condena, entre otras conclusiones.

La comisión que otorga la rebaja de condena, establecida en la Ley N° 19.856, está constituida por jueces que, en ocasiones, han sido parte del proceso de enjuiciamiento, por lo que, cuando conocen el caso, pueden tomar decisiones que afecten (la mayoría de veces perjudicando) la decisión final, lo que cuestiona la objetividad del proceso.

¹⁶ Estudio “Evaluación de la Ley 19.856, de su proceso de implementación y de su impacto en el ámbito penitenciario”, realizado por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile para el Ministerio de Justicia, 2005, no publicado.

Educación no formal

Existen algunas experiencias de trabajo que van en la dirección indicada en este párrafo, desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil, sobre la base de proyectos específicos en cuyo financiamiento no interviene la institución a cargo de las cárceles (Gendarmería de Chile). Ello ocasiona que la ejecución de esta actividad sea esporádica, sólo realizable en pocas unidades penales y, principalmente, que no se le reconozca oficialmente como parte de la educación no formal y del tratamiento penitenciario.

Una de estas organizaciones es la Corporación Cultural de Artistas por la Rehabilitación y la Reinserción Social a Través del Arte (COARTRE), surgida en 1998, con la finalidad inicial de efectuar talleres artísticos en los centros penales. Con posterioridad su misión se ha extendido también a la etapa post penitenciaria, en términos tales que actualmente su misión incluye a ex reclusos provenientes de la marginalidad y la estigmatización, otorgándoles la posibilidad de reinsertarse y rehabilitarse a través del arte. COARTRE ha sido reconocida por el Fondo Nacional para el Desarrollo de las Artes (FONDART) por los excelentes resultados obtenidos en base a su metodología de trabajo, denominada "Teatro Carcelario Testimonial" (TECATE).

El trabajo de COARTRE se divide en dos etapas:

a) La primera consiste en la sanación a través del arte, esto es, un proceso social de rehabilitación a partir de las experiencias testimoniales de los participantes, en el cual se potencia la reflexión, autoestima y actitud de cambio, mediante el ejercicio de la metodología Tecate. Para estos efectos se desarrollan talleres de teatro, arte, dibujo, pintura, yoga, apoyo psicológico y prevención de drogas y alcohol;

b) la segunda apunta a la reinserción social a través de talleres de habilitación y capacitación laboral en oficios como reciclaje de metales y productos tecnológicos, monitores de teatro, técnicos en iluminación, etc. En esta parte COARTRE se encuentra constituida como un organismo técnico de capacitación (OTEC).

COARTRE ha establecido alianzas de colaboración con algunas empresas privadas (Recycla, Rivas y Rivas, etc.) para colocación laboral y, en su calidad de OTEC, suscribió un convenio con SENCE. La intervención que realiza COARTRE dura, aproximadamente, dos años. La organización cuenta con apoyo de destacados artistas y profesionales como psicólogos, asistentes sociales, técnicos en rehabilitación, periodistas y actores, que atienden a personas de ambos sexos provenientes de cualquier recinto penitenciario del país.

Educación profesional

En Chile, según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, la Administración Penitenciaria debe promover el desarrollo de actividades o cursos de capacitación que faciliten la inserción laboral de los reclusos. Estas actividades deben coincidir con los intereses de los internos y el mercado laboral regional. Sin embargo, es posible detectar que, frente al hacinamiento, las cárceles no logran cumplir con la demanda de trabajo de la población penal.

Según Gendarmería de Chile¹⁷, en el año 2005, un 43% de la población reclusa realizó alguna actividad laboral al interior de las cárceles, que equivale a 15.082 reclusos que han trabajado mínimo una semana al mes (un cuarto de jornada a la semana), de los cuales un 95% se encuentra en calidad de condenados. El 93% corresponde a reclusos varones y sólo un 7% a mujeres presas.

¹⁷ Disponible en Internet: <http://www.gendarmeria.cl/> [07.12.2005]

En cuanto a la composición ocupacional se observa que los reclusos desarrollan, en su mayoría (59,6%), la actividad artesanal que es autogestionada. Entre los rubros que abarcan se encuentra el tallado en madera, cestería, entre otros. En segundo lugar se ubica el trabajo que realizan los internos en el área de servicios de aseo y manutención de la unidad penal con un 22,2%, sea éste remunerado o no. Por último, quienes han mantenido un contrato de trabajo durante ese año, a través de diversas modalidades, sólo alcanzan al 1,4% de los reclusos.

Resulta preocupante que del total del presupuesto que administra Gendarmería, sólo un 2%, aproximadamente, esté destinado directamente a programas de reinserción social, por lo que se deduce que la mayoría de internos no logra participar de dichos programas teniendo menos posibilidades de auto-sustentarse y de acceder a postular a beneficios de salidas, de reducción de condena y libertades condicionales. Todo ello genera más hacinamiento y menos posibilidades de ejecutar programas de reinserción sostenidos, disminuyendo las posibilidades de reintegración. Ello mantiene la reincidencia y la sensación de inseguridad ciudadana (que supuestamente justifica una mayor represión).

En el caso de las empresas privadas que trabajan al interior de las cárceles, éstas deben habilitar un espacio para que se lleve a cabo el trabajo y deben capacitar a los internos, durante un período no superior a los tres meses, si es necesario. Durante el período de capacitación, a los internos se les cancela un subsidio y posteriormente el empleador debe contratar al interno según la legislación laboral vigente y todos los derechos ahí descritos, excepto el derecho a huelga.

Educación a la ciudadanía

En Chile, una vez que una persona recibe una condena pierde automáticamente sus derechos políticos. Esta pérdida se mantiene incluso luego de haber cumplido condena y haberse sometido a un proceso de eliminación de antecedentes (Decreto Ley 409, de 1932) (para lo que se requiere la recurrencia a un establecimiento público a firmar mensualmente durante un periodo de 2 o 5 años, según se trate de una persona primeriza o reincidente, además de la manutención de empleo o la asistencia un centro educativo, y la no comisión de nuevo delito). Para adquirir nuevamente este derecho es necesario iniciar un proceso de restitución de derechos ante el poder legislativo.

Mujeres

Según un estudio realizado por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana¹⁸, sobre una muestra de 2.383 mujeres privadas de libertad, un 91,94% eran de nacionalidad chilena y un 8,06% extranjeras. En relación al nivel de escolaridad, el estudio muestra que las reclusas extranjeras tienen un mayor nivel educacional que las reclusas chilenas, en todos los niveles.

Educación para la salud

La literatura especializada en el tema carcelario describe que las actuales condiciones carcelarias en Chile y en el mundo, debido a problemas tanto de infraestructura como de gestión, impactan negativamente en la salud mental y física de las mujeres privadas de libertad. Entre los problemas de gestión detectados, se encuentra la dificultad para garantizar el acceso a la salud a las internas, particularmente respecto al Programa de Salud de la Mujer y las Garantías Explícitas en Salud.

Actualmente, las internas se encuentran incluidas en el Programa de Salud de la Mujer, creado en el año 1997 por el Ministerio de Salud, a través del cual se ha detectado en los centros asistenciales, un elevado nivel de desinformación

¹⁸ Navarrete, B. (2005) Las Mujeres Migrantes en Cárceles chilenas. Serie de Estudios, CESC, Universidad de Chile.

de las internas en el ámbito de salud, especialmente ginecológica. Por otro lado, es visible en la subcultura femenina carcelaria la reproducción de la familia tradicional machista. En ese contexto surge el lesbianismo “situacional” que, entre otras causas, se asocia a la falta de venusterios en las cárceles de mujeres o al acceso restringido a la visita íntima de su pareja, beneficio cuyos requisitos sólo logran completar un porcentaje reducido de internas¹⁹. Si a esta situación se suma la desinformación de las internas, se constata un mayor riesgo de contraer Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). Por ende, es función del área salud del establecimiento proporcionar información y educar a las internas sobre las condiciones de las visitas íntimas y sobre conductas sexuales seguras²⁰.

Las cárceles, en su mayoría, no cuentan con el equipamiento, dotación y calificación del personal adecuada para proporcionar a los reclusos la asistencia médica que requieren, tampoco información y educación respecto de los cuidados básicos de salud. Los penales más antiguos y aquellos que se encuentran hacinados presentan grandes deterioros en su infraestructura, humedad, el sistema de evacuación de aguas servidas y las condiciones de los baños representan focos de infección que afectan la vulnerabilidad de las personas, especialmente las seropositivas²¹. Según el Informe de la UDP (2006)²² uno de los temas que no se ha considerado es la situación de los enfermos VIH. Actualmente en Chile existen 412 reclusos infectados y tres reclusas infectadas que se embarazaron en prisión. La estigmatización de los reos, las prácticas sexuales entre ellos, la nula entrega de preservativos y el alto índice de usuarios de drogas son terreno fértil para el desarrollo de enfermedades.

En el ámbito específico de salud mental, el estudio “Las mujeres migrantes en Cárceres Chilenas” plantea que las mujeres reclusas al interior de una estructura carcelaria son más susceptibles a desarrollar conductas psicológicas desviadas y tendencias suicidas y, que, en este sentido, deberían existir sistemas que proporcionaran tratamientos y condiciones especiales²³.

Las bibliotecas

Existen bibliotecas públicas en los recintos penitenciarios ubicados en capitales de regiones, las cuales son coordinadas por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Además, existen pequeñas bibliotecas ubicadas al interior de las escuelas.

Reclusos como monitores:

Existe, en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de San Antonio, un Taller de Alfabetización denominado “Levántate, reinserción por medio de la educación”, a cargo de un interno de la Unidad y estando dirigido a otros internos.

¹⁹ Muñoz & López (2005) Salud Ginecológica en Centros Penitenciarios Femeninos de la VI Región en Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, Número Especial. Gendarmería de Chile, Santiago de Chile.

²⁰ GENCHI (2004) Normas mínimas para la regulación de Venusterios. Subdirección Técnica Nacional.

²¹ Pérez de Arce (2000) VIH/SIDA en el Medio Carcelario: Propuestas para un Problema Pendiente en Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios N° 1, pp. 87 -101, Santiago de Chile.

²² UDP (2006) Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2006 (Hechos 2005) Universidad Diego Portales. Santiago de Chile.

²³ Navarrete, B. Op. Cit.

La presencia de niños en ciertas prisiones

La mayoría de las mujeres encarceladas son madres y las únicas cuidadoras-sostenedoras de sus hijos. Por lo tanto, las preocupaciones e intereses de las mujeres encarceladas son diferentes, pues generalmente ellas son las que proporcionan soporte y únicas responsables de sus familias, especialmente de sus hijos. En Chile, los niños/as pueden estar con sus madres en recintos carcelarios hasta los dos años de edad²⁴.

Las visitas conyugales

En cuanto a la visita íntima, el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios establece la posibilidad de llevarla a cabo, siempre y cuando se cuente con la infraestructura adecuada. En casi todos los penales del país se cuenta con venusteros, lugares destinados para la visita íntima. Sin embargo, los requisitos que se exigen para otorgar esta visita son diversos y no todos los internos pueden acceder a ella, lo cual implica que muchas veces los encuentros íntimos se produzcan en los lugares de visita común.

Según Espinoza (2006a), éste es un derecho que apunta a facilitar la manutención de lazos del condenado con el mundo exterior y a resguardar el ejercicio de la afectividad. La práctica de la visita íntima es ampliamente cultivada en las cárceles de varones, no en tanto, este escenario difiere en el caso de las mujeres, bajo argumentos moralistas y de supuesto control de la natalidad.

Educación de los jóvenes

En Chile la educación obligatoria es de 12 años, lo que implicaría que un sujeto debe estudiar hasta los 17 o 18 años. En cuanto al ámbito penal, actualmente rige en este país la Ley de Menores, la cual establece que los menores de 16 años son inimputables y los jóvenes entre 16 y 18 años que han sido imputados de un delito, deben ser sometidos al trámite de discernimiento, si el juez de termina que actuó con discernimiento es juzgado a través del sistema de adultos, en caso contrario, es inimputable. En ambos casos, inimputables o imputables, éstos pueden ser privados de libertad, en diferentes establecimientos y por distintas resoluciones (medida de protección o en calidad de imputados o condenados).

Existen muy pocas experiencias que revelen la existencia de escuelas al interior de los centros privativos para jóvenes, en la mayoría de las veces existen educadores, contratados por la institución, que realizan clases a los adolescentes y mediante convenios locales se validan los conocimientos a través de un examen anual. Se denota una falta de convenios interinstitucionales o interministeriales que promuevan una educación formal o informal equitativa para quienes están privados de libertad y los que no.

En junio del año 2007 entró en vigencia la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la cual promueve, entre otras cosas, que los adolescentes sean parte de una intervención integral que propenda a la reintegración social, lo que incluiría la educación formal o reescolarización, la cual se puede desarrollar en el medio libre o al interior del centro. Será, entonces, responsabilidad del director de cada centro velar por la educación de los jóvenes. Al instaurarse como un derecho, las condiciones de educación actuales deberían variar.

²⁴ Mettifogo & Gallegos (2001) Relación Madre e Hijo: situación de las mujeres encarceladas en Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios N° 2 (pp. 65 – 99). Gendarmería de Chile. Santiago de Chile.

Nuevas tecnologías

Existen algunas experiencias de convenios entre Programas de Libertad Asistida y el Instituto Nacional de la Juventud, donde los jóvenes asisten a clases para aprender a utilizar las herramientas computacionales.

Papel de las universidades y de la investigación

Las posibilidades de los reclusos de acceder a educación superior son escasas. Actualmente, sólo 40 reclusos cursa estudios superiores, de los cuales 23 estudian en universidades y 17 en institutos profesionales. El 85% estudia de manera regular, son autorizados diariamente para asistir a clases. El resto de los estudiantes, participa en programas de educación a distancia 25.

República de Colombia*

Población penitenciaria

Total de población penitenciaria: 81 849

Total internos: 60 330

Domiciliarias: 19 440

Condenados: 41 122

Sindicados: 19 226 (procesados) 31.5%

Legislación

La ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación para Colombia dedica el Capítulo V Educación para la Rehabilitación Social artículos 68, 69, 70 y 71, que comprende procesos pedagógicos acordes a la condición de los presos.

La ley 115 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario en el título VIII Educación y Enseñanza artículos 94 a 102 establece que la educación al igual que el trabajo constituye la base fundamental para la resocialización.

Ley 1064 de 2006 por la cual se Decreto 3011 de diciembre de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 7302 de 2005 por medio de la cual se expiden pautas para atención social y tratamiento penitenciario.

La Ley 65 de 1993 en su artículo 5º ordena que prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a los derechos humanos universalmente reconocidos y las garantías constitucionales.

Resolución 2521 de 2006 por la cual se aprueba y adopta la metodología Plan de Acción y Sistema de Oportunidades para la aplicación del Tratamiento penitenciario.

Resolución 2392 de 2006 por medio de la cual se reglamentan las actividades válidas para redención de pena en los establecimientos de reclusión y se deroga la resolución 7447 de 2005.

DECRETO 1519 DE 1998 (Agosto 4), por el cual se establecen medidas tendientes al libre ejercicio del derecho de libertad religiosa y de culto en los centros penitenciarios y carcelarios.

Los estudiantes reciben capacitación las áreas jurídica, social, humanística e investigativa, en atención y tratamiento penitenciario y en seguridad y táctica carcelaria, con el fin de prestar un servicio óptimo de custodia y vigilancia en los 168 establecimientos carcelarios del país.

Organización

La ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario en su artículo 52 establece que se expide el Reglamento General donde se expedirán las normas para clasificación de internos.

* Información proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Colombia, 2007.

A su vez, el artículo 63 establece la clasificación de internos por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes, y condiciones de salud física y mental.

El Acuerdo 001 de 1995 emanado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en su artículo 17 define los criterios de Clasificación. Establece una Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas que de acuerdo con los criterios de la ley 65 ubicará a los internos en el sitio de reclusión..

Los menores de 18 años no ingresarán a un establecimiento penitenciario y carcelario, estos menores están bajo la tutela del Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

La Educación es un derecho fundamental. La Constitución Política de Colombia considera la educación obligatoria hasta la Media (novenno grado de formación básica). A los internos que son iletrados se les brinda el nivel de alfabetización de manera obligatoria.

Los internos sindicados pueden acceder a la oferta educativa si lo desean y si requieren de este servicio.

Para los internos condenados se les aplica el Tratamiento Penitenciario el artículo 142 y subsiguientes define el Sistema Progresivo como el tipo de Modelo de Tratamiento aplicado en Colombia, en el se direccional por fases que van de 1. fase de observación, diagnóstico y clasificación, 2. alta seguridad que corresponde a periodo cerrado, 3. mediana seguridad que corresponde a periodo semiabierto, 4. Mínima seguridad o periodo abierto y 5. de confianza que coincide con la libertad condicional.

De acuerdo con estas fases de tratamiento la metodología de aplicación del tratamiento PAS.O. Plan de Acción y Sistema de Oportunidades, establecido en la resolución 2521, se organiza la oferta educativa con el proceso de tratamiento que lleva en interno de acuerdo con las fases, los internos de alta seguridad priorizan los procesos educativos que corresponde a paso inicial, (ver resolución 2521 de 2006).

El CET Consejo de Evaluación y Tratamiento es el cuerpo colegiado encargado de realizar la evaluación y el seguimiento del proceso de tratamiento de cada interno condenado.

Las autoridades gubernamentales responsables de los centros de detención.

El Ministerio del Interior y de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario como entidad adscrita a éste, como entidades responsables de los Establecimientos de Reclusión del Nivel Nacional. Gobernaciones y Alcaldías para las Cárceles Departamentales y Municipales, respectivamente.

Las autoridades encargadas de la educación en los centros penitenciarios:

Los establecimientos de reclusión cuentan con un Área Educativa conformada por Servidores Penitenciarios Profesionales de disciplinas afines a su función, cuyo número varía de acuerdo a la población interna recluida en ellos. Existen además los Monitores Internos que por su nivel de formación, habilidades y cumplimiento de los requisitos establecidos, pueden impartir instrucción. Desde la Red de Apoyo Social, se cuenta con maestros asignados por los gobiernos municipales y departamentales e Instructores en el área laboral por parte del SENA. Estas entidades aportan el talento humano y sus actividades están sujetas a los lineamientos que el INPEC ha establecido en cuanto a educación.

Niveles y actividades:

Educación formal

- * Alfabetización
- * Educación básica (Ciclos 1, 2, 3 y 4)
- * Educación Media (Ciclos 1 y 2)
- * Educación Superior

Educación no formal

- * Validación Niveles y Grados Educación Formal (Validación ICFES y Pruebas de Estado)
- * Formación en el campo académico
- * Formación en el campo laboral (Escuelas de Formación Laboral)
- * Formación en Participación Ciudadana y Comunitaria (Promotores de Salud y Líderes Comunitarios).

Educación informal

- * Inducción al tratamiento
- * Nivelación Académica
- * Comunidad Terapéutica
- * Formación en Promoción, Prevención y Desarrollo Humano
- * Comités de Internos
- * Cursos en Artes y Oficios
- * Creación Artística y Literaria
- * Formación en deportes y recreación.

Los niveles de educación muestran que los rubros informal y no formal integran rubros que atienden integralmente a los internos, cultural, de salud, terapéutica y educativa.

Las instituciones encargadas del personal educativo.

De los servidores penitenciarios e internos el INPEC (en cabeza del Director de cada Establecimiento de Reclusión como Jefe de Gobierno). De los Maestros asignados por los Municipios o Departamentos las Secretarías Distritales y Departamentales de Educación y el Ministerio de Educación Nacional. Y de los tutores facilitadores de la Educación Superior los Directores de las respectivas Instituciones Educativas.

El INPEC a través de la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo específicamente desde la División de Desarrollo Social, proyecta las necesidades de asignación presupuestal para el área educativa a nivel nacional, siendo presentadas por la Oficina de Planeación del Instituto para estudio y aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos asignados figuran dentro de la Ley Nacional de Presupuesto Público.

La Administración del presupuesto aprobado es llevada a cabo por cada Establecimiento de Reclusión, conforme a la asignación que realiza la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo - División de Desarrollo Social y bajo su estricto seguimiento y control.

Los procedimientos y pautas a través de los cuales se establecen los lineamientos a seguir en lo que a la educación de la población interna se refiere, se encuentran enmarcados en los fines definidos en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) a saber: el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, para facilitar la participación, en el respeto a la autoridad legítima y a la Ley, adquisición y generación de conocimientos, estudio y comprensión crítica de la cultura y diversidad étnica nacional, nacional, fomento a la investigación, conciencia de la soberanía nacional, desarrollo de capacidad crítica, reflexiva y analítica para el avance científico

y tecnológico, conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, formación en la práctica del trabajo, entre otras.

Todos los procesos de formación que se llevan a cabo con población interna, además de estar enmarcados en las normas y procedimientos existentes, son ajustados tanto a las necesidades de los internos como a las condiciones específicas de cada establecimiento de reclusión, razón por la cual es indispensable llevar a cabo coordinación entre los Servidores Penitenciarios responsables del área y los profesionales provenientes de la Red de Apoyo Social.

En el INPEC es la sección Educativa que hace parte del Área de Tratamiento y Desarrollo.

Además de las políticas y planes estratégicos estructurados en cada vigencia, se tienen establecidos para tal fin los procedimientos y pautas del área de Educación, Deporte, Recreación y Cultura, que fijan lineamientos claros y de obligatorio cumplimiento por parte no solo de los servidores penitenciarios encargados de tal labor sino todas las instituciones educativas que hacen parte de la Red de Apoyo Social participantes del proceso formativo de la población interna.

El INPEC tiene bajo su responsabilidad 140 establecimientos de reclusión distribuidos en 6 Direcciones Regionales y en las categorías detalladas en cuadro anexo.

Todos los establecimientos de reclusión tanto del orden nacional como departamental y municipal son administrados por autoridades públicas.

Participación de los reclusos a actividades educativas y programas durante el año 2006:

- Educación formal, no formal e informal: 40.175 internos
- Actividades culturales y deportivas: 57.921 internos

Procedimientos y criterios de admisión educativa

El Interno que es sindicado realiza una solicitud para ingresar al Área de educación del establecimiento, la Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, asigna la actividad al interno para Sección educación, en la sección se le realiza una prueba de conocimientos de acuerdo con la Metodología CAFAM (sistema de alfabetización adoptado en Colombia para población adulta), de acuerdo al nivel, el interno se ubica en alfabetización.

En el caso que se encuentre condenado, el interno tendrá que ser evaluado por el Consejo de Evaluación y Tratamiento

El interno en la actual oferta educativa no tiene la oportunidad de aprovechar sus experiencias y habilidades dado que se fijan los contenidos y las asignaturas de acuerdo con un currículo que el debe cumplir. En la propuesta del Modelo Educativo del Sistema Penitenciario se busca corregir esta situación a partir de proceso de autoformación que posibilite su participación en el proceso educativo. Los módulos de autoformación posibilitan y estimulan el trabajo personal.

Los diplomas o certificados

Los establecimientos que tienen centros educativos aprobados por la secretaria de educación tienen la facultad de expedir certificados. El INPEC, en la actualidad,

tiene aprobados 31 Centros Educativos, en nivel de educación básica. Igualmente se trabaja a través de Instituciones Educativas externas, que en convenio con el INPEC, prestan el servicio educativo a los internos y son ellos quienes certifican los estudios. Por otra parte se realiza la validación a través de un examen ante el Instituto Colombiano para la Educación Superior, los internos se preparan en el área educativa para presentar la prueba.

Redención de pena

La ley 65 de 1993 establece en su artículo 98 y 99 establece redención por enseñanza y educación, se redime por cada 2 jornadas de 6 horas de estudio un día de condena y por 2 jornadas de 4 horas de enseñanza un día de condena.

Por razones de seguridad se puede ingresar a un interno a una Unidad de tratamiento Especial. Sin embargo, los programas de lectura, alfabetización permiten que el interno este vinculado a ellos. No puede salir al área educativa pero se le lleva materia para trabajar al lugar donde se encuentra recluso en esa UTE.

Los internos que estén disfrutando de Libertad preparatoria (art. 148 y 149 de la ley 65 de 1993) o franquicia preparatoria pueden salir del establecimiento y realizar actividades laborales o educativas.

Anteriormente, la educación se realizaba con el modelo tradicional en el cual el aula de clase es el centro de formación del interno. Sin embargo con la implementación del Nuevo Modelo Educativo para el sistema Penitenciario colombiano, que inició en 2007, el trabajo personal y el seguimiento de los tutores a los procesos formativos se da de manera individual.

Los internos en el sistema educativo penitenciario colombiano pueden recibir educación a distancia, generalmente los programas a distancia se realizan a través de carta y tutorías.

Población penitenciaria

| | |
|---------------------------|------|
| Extranjeros ² | 247 |
| Indígenas | 533 |
| Afrocolombianos | 1668 |
| Adultos Mayores | 2789 |
| Personas con discapacidad | 584 |
| Madres Gestantes | 42 |
| Madres Lactantes | 34 |
| enfermos mentales | 774 |

Según reporte del año 2006

La edad media de la población es de 34 años.

Existen 57.742 alfabetizados que corresponden al 94% y 3.661 que nunca han recibido educación, equivalente al 6%.

² Reclusos extranjeros son originarios de acuerdo con los datos obtenidos en el censo del año 2006: Alemania, Estados Unidos, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Francia, Suiza, Guatemala, Holanda, Honduras, Irán, Israel, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Turquía, Venezuela.

Criterios de clasificación

El Acuerdo 0011 de 1995 - Reglamento General indica en su Artículo 17 "... Criterios de Clasificación. La Junta de distribución de patios del establecimiento procederá de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993. De la ubicación, responderá la Junta ante el Director del centro respectivo. En cuanto hace a la edad, los jóvenes se separarán de los adultos, atendiéndose en cuanto sea posible, las siguientes categorías: 18 a 30 años, 31 a 55 años en adelante. En relación con la naturaleza del hecho punible, se procurará la separación de los internos según se trate de delitos culposos o dolosos. La clasificación, atendiendo criterios de personalidad, se hará teniendo en cuenta las recomendaciones del trabajador social o psicólogo del establecimiento. También se atenderán las observaciones que sobre el particular haga la Junta de Evaluación y Tratamiento, cuando se trate de condenados."

Las condiciones como la infraestructura de los Establecimientos de Reclusión y el nivel de hacinamiento dificultan la aplicación de las normas citadas en la totalidad de los mismos.

La población femenina se ubica en las reclusiones de mujeres existentes a nivel nacional. Sin embargo, existen regiones geográficas en las que, por no contar con éstas, se han creado pabellones de mujeres en establecimientos de reclusión donde se aloja población masculina.

Frente al total de internos 60 049, reclusos en los Establecimientos del INPEC a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2006, el 32% es decir, 19 332 no ingresaron a programas educativos, la gran mayoría se encuentra en desarrollos laborales u otras alternativas de ocupación que les ofrece el Establecimiento. Aproximadamente el 75% logran dar continuidad a sus estudios durante el tiempo de reclusión.

Según Informe Estadístico de las Direcciones regionales del INPEC a 31 de diciembre de 2006, estos son los internos que adelantan los diferentes Cursos en Educación, en el total de Establecimientos de Reclusión:

| EDUCACIÓN FORMAL | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| ILETRADOS | EDUCACIÓN BÁSICA | EDUCACIÓN MEDIA | EDUCACIÓN SUPERIOR | TOTAL INTERNOS EN EDUCACIÓN FORMAL |
| 3.530 | 13.153 | 1.315 | 192 | 18.190 |
| EDUCACIÓN NO FORMAL | | | | 8.875 |
| EDUCACIÓN INFORMAL | | | | 13.652 |
| TOTAL INTERNOS EN PROCESOS EDUCATIVOS | | | | 40.717 |

El Funcionario responsable de estos procesos educativos, elabora un informe trimestral que incluye: diligenciamiento de formatos que registran los internos que participan en estas categorías de sexo, edad y los diferentes programas educativos. Así, como un análisis estadístico del comportamiento trimestral de cada uno de estos programas. El informe mencionado se envía a la Dirección general del INPEC, donde se procesa y toma de decisiones pertinentes.

En Educación Formal, se puede observar que aproximadamente el 32% de internos terminan los programas de la Educación Básica, el 9% de internos terminan el ciclo de Educación Media, que les permite acceder a la Educación Superior, y a ésta ingresa el 14% de estos internos.

4038 internos son certificados en cuanto a formación técnica, conocimientos laborales y constancias de asistencia por el INPEC y el SENA entre otros.

Tipos de formación y enseñanza

Desde la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo - División de Desarrollo Social, se estructuraron los siguientes programas, a los cuales asisten los Internos en todos los Establecimientos de Reclusión del INPEC, en forma voluntaria:

Actividades Culturales: Teatro, Música , Danzas , Actividades Literarias y Artísticas Pintura

Actividades Deportivas: Fútbol Microfútbol Baloncesto Voleibol Ajedrez , Tenis de Mesa, Gimnasio y entre otras

Adicionalmente, se desarrollan los Programas Caja Viajera, Cine al Patio y Maleta de Películas que permiten a los internos interactuar con la Literatura Nacional y Universal y la formación de públicos para la apreciación crítica del cine, lo cual beneficia no solo la parte cultural sino también el desarrollo de los programas de Educación Formal y no Formal.

Todas las Actividades son totalmente gratuitas, la base legal que soporta todos los desarrollos educativos con los internos exige que el establecimiento ofrezca al interno estos programas. Igualmente, cuando son ofrecidos los programas por Entidades externas son gratuitas.

El Código Penitenciario y Carcelario Colombiano, contempla el desarrollo de un programa que se denomina Servicio Pospenitenciario, cuyo objetivo es brindar al interno que ya logró su libertad, orientación y apoyo durante un tiempo.

Las autoridades penitenciarias no administran presupuesto asignado por el Estado a través de las Secretarías de Educación. El presupuesto asignado al INPEC por el rubro de funcionamiento corresponde a \$646.580'850.349.00. De los cuales se destinan \$787'418.041.00. para la educación.

Salud

Enfermedades más frecuentes:

| NUMERO | MORBILIDAD MEDICA | Frecuencia | Porcentaje % |
|--------|------------------------------|------------|--------------|
| 1 | Infección Respiratoria Aguda | 31.706 | 10% |
| 2 | Enfermedades Dermatológicas | 20.015 | 7% |
| 3 | Enfermedad Acido Péptica | 16.063 | 5% |
| 4 | Lumbalgias | 10.579 | 3% |
| 5 | Hipertensión Arterial | 10.033 | 3% |
| 6 | Migrañas | 9.259 | 3% |

Se realizaron 1.921 actividades que incluyen: Tamizaje, Charlas educativas, Dengue y Cólera para este tipo de programas, prevención en ETS, VIH, SIDA. Para el año 2007 se destinaron \$250.000.000 para realizar capacitación en "Infecciones de Transmisión Sexual, VIH - SIDA con enfoque del aprendizaje

del cuerpo humano, el rescate de valores, la autoestima, la práctica del sexo seguro y la detección temprana de Infección de VIH – SIDA en 15 establecimientos de reclusión a cargo del INPEC para un total de 8.350 Internos.

Los presos reciben información continua sobre alimentación higiene y salud. Existen también programas para la Tuberculosis o Lepra. Durante el año 2006 se realizaron 1.241 actividades de información y prevención, participaron 1.701 internos.

Se realizan campañas de Salud Visual, oral, Prevención de Cáncer de Seno y Vacunación dirigidos a poblaciones específicas.

Formación del personal de vigilancia

Título de bachiller y realización del curso de formación exigido para hacer parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria realizado en la Subdirección Escuela Penitenciaria Nacional.

El personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia se encarga de la seguridad al interior de los Establecimientos de Reclusión; sin embargo existen servidores penitenciarios que conforme a su perfil profesional y necesidades del servicio desarrollan actividades en el área educativa.

- El personal penitenciario, los Educadores Servidores Penitenciarios 95 a nivel Nacional y Profesionales del Área Psicosocial (Psicólogos y Trabajadores Sociales) Servidores Penitenciarios 108 a nivel Nacional.

La función del educador es coordinar y ejecutar los programas de educación formal, no formal e informal, Cultura, Recreación y Deportes, participando además activamente en los Cuerpos Colegiados.

El Director del Establecimiento de Reclusión como Jefe de Gobierno en cada uno de ellos y Jefe inmediato de los servidores penitenciarios son responsables de los educadores.

Entidades externas involucradas en la formación :

Públicas: Secretarías de Educación, Universidades, Colegios y

Privadas: Universidades, Colegios, Grupos de Voluntarios.

Tanto servidores penitenciarios como educadores de la Red de Apoyo Social deben sujetar sus contenidos a los programas y pautas establecidas a nivel Nacional, por el INPEC. Los guardias están presentes durante los cursos o actividades.

Bibliotecas

Existen bibliotecas en cada Establecimiento de Reclusión cuya dotación varía de acuerdo al número de internos y los programas desarrollados en ellos. Igualmente existe material didáctico para apoyar el proceso formativo. Si falta algunas veces, especialmente en lo que hace referencia a material tecnológico y a actualización de bibliotecas.

En la mayoría de establecimientos no se tiene una clasificación normativa de los libros. Están disponibles todo tipo de libros. No son materiales actuales, pues en su gran mayoría han sido recibidos a través de donaciones. Vale la pena resaltar que se cuenta con la participación de Bibliotecas Públicas quienes apoyan con el programa de Maleta Viajera consistente en llevar una cantidad de libros de su propiedad a los Establecimientos donde permanecen por lapso de 3 a 4 meses para aprovechamiento de la población reclusa.

En cada Establecimiento de Reclusión se ha asignado un espacio para el desarrollo del proceso de formación, cuyas condiciones varían según la

infraestructura de los mismos. En algunos casos se hace necesario adecuaciones más acordes para el proceso educativo.

Existen los métodos tradicionales que involucran: clase magistral, conferencias, cine-foros y talleres, entre otros.

El trabajo en la prisión.

19.389 internos trabajaban en 2006. No todos son remunerados, conforme a lo establecido por la Ley 65 y la Resolución actividades válidas de Redención.

Los reclusos pueden trabajar como instructores en la prisión.

Reciben bonificación que no es equivalente a un salario porque en los Establecimientos no existe tal concepto. Para su selección, deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos (bachilleres o preferiblemente con educación superior), realizan un período de prueba de 3 meses cumplido el cual, previa acreditación de su formación académica, se presenta ante la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, quien toma decisión al respecto.

Los reclusos no son obligados a trabajar. Los que establece la Resolución de Actividades Válidas para Redención.

Los Establecimientos de Reclusión se encuentran regidos por la Ley 65 y estas actividades hacen parte del tratamiento penitenciario. En cuanto a la formación laboral si se está sujeto a lo establecido por la Ley General de Educación.

El programa “Sembremos Semillas de Libertad” se implementó con el objetivo fundamental de generar alianzas estratégicas con beneficios mutuos entre la empresa privada, personas naturales o entidades del sector oficial que quieran vincularse con los Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios de todo el país; para hacer de éstos lugares, verdaderos centros productivos y auto sostenibles, aportando activamente en cada uno de los internos mecanismos que le permitan en un futuro reincorporarse digna y activamente a la sociedad.

Con doce (12) líneas de producción

Confeciones, Panadería, Marroquinería, Artesanías, Artes Gráficas. Ebanistería, Aseo, Agropecuaria, Alimentos, Ambiente, Metalistería ó Carpintería Metal, Agua Purificada.

Los internos que siguen una formación en lugar de trabajar, tienen desventajas económicas porque solo bonifican algunos internos que se encuentran laborando.

Los traslados de Establecimiento de Reclusión, son realizadas previa autorización del Juez de conocimiento u orden de la Dirección General del INPEC, por el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia dirigidas por el Comandante de Vigilancia. Sí pueden ser trasladados aún recibiendo formación.f. Sanciones y Disciplina

Obstáculos

Cuando no existen los programas educativos de acuerdo a sus intereses y expectativas, sobre todo en lo que hace relación a Educación Superior. Sin embargo este aspecto se superó con la implementación del modelo educativo descrito más adelante.

Principales quejas:

- Falta de Material didáctico,
- Tiempos limitados para su formación,
- Falta de programas especializados.

Éstas se dirigen en primera instancia a los entes de control como Procuraduría o Defensoría, en segunda instancia al Director General del INPEC y en algunas pocas ocasiones a los Directores de Establecimientos de Reclusión. Las atienden los servidores públicos de los entes de control y los servidores penitenciarios tanto del nivel central como de los Establecimientos de Reclusión. En los traslados, la formación que recibió el preso en una prisión es tomada en cuenta.

La formación propuesta a los presos los conduce a la obtención de un diploma que es reconocido al exterior de la prisión y no se indica que fueron obtenidos en prisión.

Modelo Educativo del Sistema Penitenciario y Carcelario

En 2007 inició el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario en los 24 Establecimientos que han tomado parte de la Primera Fase de esta experiencia de construcción colectiva cuyo producto es un Modelo propio para ser desarrollado al interior de los establecimientos de reclusión.

Componente administrativo

El Modelo educativo como propuesta alternativa e innovadora, se fundamenta en los principios de: la Flexibilización, la Autonomía, la Coherencia, la Integralidad, la Dinamicidad, la Democracia y la Participación.

En cumplimiento de los anteriores principios, el modelo convoca a la generación de procesos educativos, cuyo propósito último es el de producir transformaciones en el sujeto y en la condición existencial del mismo, respetando su dignidad, sus derechos y sus deberes.

Componente pedagógico

Por modelo pedagógico se entiende el concepto con el que se expresan como una totalidad, las características de un quehacer pedagógico y su naturaleza histórica. Esa característica se constituye por el tipo de sujeto que se forma y las posibilidades de desarrollo que se plantean, durante ese quehacer en un nivel, ciclo o modalidad del sistema educativo.

Componente teológico

Uno de los problemas fundamentales, necesario de abordar antes de toda construcción humana es el de los fines, el del "¿para qué?" de la acción en tanto de ella se deriva tanto el sentido como el fin mismo que se persigue.

Modulos objetos de conocimiento

Dentro del Modelo que se plantea y la exploración ampliamente documentada respecto a la Perspectiva pedagógica aparece la autoformación como el pilar a partir del cual se produce la acción educativa orientada a la afectación de las formas de comprender de los internos, tanto Monitores como Estudiantes, actores centrales del proceso educativo tendiente a la resignificación de la existencia como posibilidad de reinserción social.

Componente de proyección social

El proceso educativo, como experiencia de constitución de sujetos, vincula dos líneas fundamentales: de una parte, la aproximación a las formas de

comprender que la sociedad tiene y a partir de las cuales se piensa, se organiza, funciona, derivadas tanto del saber acumulado por el hombre como por las construcciones que ella elabora a partir de su propia experiencia, de su "estar siendo", y de otra, la proyección de nuevas formas de ser, surgida de la dinámica misma que las nuevas generaciones le imprimen como respuesta a sus propios anhelos, necesidades y proyectos de vida, que no encuentran cabida o no forman parte de aquello que se haya "instituido", es decir de lo que ha sido validado, legitimado, como los modos aceptados socialmente de interacción humana.

Pensando en la convivencia

Uno de los retos más importantes que se plantea a la Institución Penitenciaria y Carcelaria es la relacionada con la construcción de una experiencia de convivencia entre sujetos, cuya presencia en ella se vincula con la situación límite que implica el acto delictivo en tanto experiencia en la que se han violentado los principios que se considera garantizan la convivencia social, que, en la mayoría de los casos se conectan con acciones violentas en las que, las víctimas han sido objeto de diversas formas de agresión producidas por quienes forman parte de la población de internos.

Práctica y la organización deportiva en los establecimientos carcelarios

Si entendemos los centros de reclusión como agentes capaces de proponer un proceso de resocialización de todos sus internos, entonces debemos reconocer el deporte como uno de los medios estratégicos para llevar a término este objetivo.

Observaciones

Organización

La existencia del INPEC como entidad que concentra las actividades ha sido sin duda un aspecto que ofrece grandes ventajas organizativas. Ya que como se mencionó (parte general), la existencia de diversas entidades, organismos y niveles de gobierno en varios países ha constituido todo un desafío para la organización de actividades educativas y en general los servicios a los internos. La estructura del INPEC ha facilitado la reunión de formación del personal de vigilancia, los educadores y los reclusos así como la metodología utilizada. Este contribuye a dar coherencia de actividades educativas y en general el tratamiento de los internos.

Sin embargo, los profesionales que laboran en este organismo han expresado que tienen exceso de funciones debido a que los programas del instituto así como de los ministerios se otorgan al área educativa.

Estrategia integral

En Colombia se ha desarrollado una estrategia integral de tratamiento de los reclusos. Los diversos aspectos del tratamiento del interno: psicológicos, pedagógicos, sociales y de salud son considerados en su conjunto. La educación es entonces una parte, un componente de esta estrategia integral del interno. Sin embargo, los docentes señalaron que en las prisiones con mayor número de reclusos los profesionales disponibles (como los psicólogos) es reducido, por lo que es insuficiente para llevar a cabo un tratamiento conveniente de los privados de libertad.

Modelo Educativo

La implementación del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario (descrita previamente) representa un avance importante desde el punto de vista metodológico, conceptual y organizativo tanto de las actividades propiamente educativas como del tratamiento integral de los internos.

Es importante señalar que varios docentes expresaron que de no contar con los recursos humanos necesarios, será difícil implementar dicho modelo educativo de una manera eficaz. Por otra parte, otros docentes aunque calificaron el modelo como positivo, señalaron problemas debido a la complejidad de algunos ejercicios en los cuadernos de trabajo (por ejemplo el de lenguaje). Cabe mencionar que se observó el mismo problema en la conferencia, ya que los conceptos filosóficos expuestos representaban a menudo dificultad de comprensión para los docentes que participaron. Debido a que los expositores en dicha conferencia son los responsables de la concepción e implementación del modelo, es importante que exista una comprensión y fluidez entre los planificadores y los docentes, que a fin de cuentas son los responsables del proceso enseñanza aprendizaje.

Anexo

| AÑO | TOTAL POBLACION | CARCELARIA TOTAL | EDUCACIÓN |
|------|-----------------|------------------|-----------|
| 1995 | 30.304 | 4402 | 14,5 |
| 1996 | 39.676 | 6.993 | 17,6 |
| 1997 | 42.454 | 6.538 | 15,4 |
| 1998 | 44.398 | 7.845 | 17,7 |
| 1999 | 45.064 | 7.599 | 16,9 |
| 2000 | 51.548 | 7.403 | 14,4 |
| 2001 | 49.302 | 12.837 | 26,0 |
| 2002 | 52.936 | 10.994 | 20,8 |
| 2003 | 62.448 | 1.038 | 22,5 |
| 2004 | 65.299 | 14276 | 21,9 |
| 2005 | 70.197 | 16.697 | 23,8 |

Porcentaje población en programas educativos 1995–2005.

Fuente: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

| GRADO QUE CURSA | NUMERO | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|---------------|-------------|
| Alfabetización | 3.505 | 21 |
| Básica primaria (ciclo I o II) | 7.565 | 45 |
| Básica secundaria (ciclo III o IV) | 4.173 | 25.2 |
| Media (ciclo I o II) | 1.313 | 8 |
| Educación superior | 141 | 0.8 |
| Total | 16.697 | 100% |

GRADO QUE CURSAN EDUCACION FORMAL.

FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC. 2005

Programa de Validación de Estudios ICFES “La validación es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra que ha alcanzado el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas en las asignaturas y áreas de los grados o niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional sin necesidad de probar su asistencia a clases regulares”, según lo establece el Decreto 2225 del 5 de noviembre de 1993, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en sus artículos 1º y 2º. La validación de estudios se realiza a través del ICFES, y es una alternativa educativa para la población reclusa particularmente en aquellos establecimientos de reclusión donde no hay condiciones para que funcione un centro educativo. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) la define en el marco de la Educación No Formal como “la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados” Las validaciones se realizan a nivel nacional mediante pruebas escritas o aplicaciones informáticas realizadas por el ICFES sobre los contenidos básicos de los programas correspondientes a las asignaturas y áreas de los grados o niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional. En el año 2004 se presentaron 915 validaciones en todo el país, y el número se incremento a 1.241 en el año 2005, lo cual representaría un logro significativo en cuanto al aumento de las coberturas de bachillerato. Desafortunadamente en el año 2004 ningún estudiante en las cárceles aprobó las pruebas de validación.

Costa Rica

Población penitenciaria 8,388

Tasa de población penitenciaria (cada 100 mil habitantes) 186

Reclusos procesados (sin condena) 20.6%

Población femenina 7.3%

Extranjeros 8.7%

Marco Legal

El sistema normativo costarricense carece de una ley penitenciaria o Código de ejecución penal, por lo que la ejecución de la pena se regula entre otros instrumentos legales por: Ley 4762 de creación de la Dirección General de Adaptación Social. (mayo de 1971), Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, Código Penal, Código Procesal Penal, y numerosos reglamentos especiales. Entre los reglamentos destacamos: Reglamento de derechos y deberes de los privados y privadas de libertad (febrero de 1993), Reglamento orgánico y operativo de la Dirección General de Adaptación Social (febrero de 1993), Reglamento de requisa de personas e inspección de bienes (marzo de 1997), Reglamento de visita a los centros (marzo de 1997), Reglamento de incautación de drogas y control de medicamentos (marzo de 1997), Instructivo para regular las organizaciones de personas privadas de libertad y su relación con la Administración Penitenciaria (mayo de 1997), etc.

Lo anterior sin perjuicio de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Costa Rica y la jurisprudencia constitucional. En este punto es importante destacar que en la sentencia 709-91 la Sala Constitucional, en aplicación del artículo 48 de la Constitución Política, elevó a rango constitucional las resoluciones de Naciones Unidas mediante las que se aprobaron las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos. El citado artículo 48 permite incorporar al texto constitucional aquellas normas que impliquen un plus o reconocimiento en materia de derechos humanos.

Misión

La Dirección General de Adaptación Social es una institución comprometida con la ejecución de las penas privativas de libertad y medidas alternativas dentro de un marco de respeto al Estado de Derecho, a los principios democráticos y a los Derechos Humanos.

Visión

La Dirección General de Adaptación Social debe aportar significativamente en el control institucional de las acciones infractoras a la Ley de las personas que deben y pueden asumir la responsabilidad de sus acciones, en el contexto del fenómeno social de la criminalidad y el respecto a su reconocimiento como sujetos de derechos.

Principales Funciones

Según la Ley No. 4762 de creación de la Dirección General de Adaptación Social en el artículo tres señala los siguientes fines:

- a. La ejecución de las medidas privativas de libertad, dictadas por las autoridades competentes.
- b. La custodia y el tratamiento de los procesados y sentenciados a cargo de la Dirección General.
- c. La seguridad de personas y bienes en los Centros de Adaptación Social.
- d. La investigación de las causas de la criminalidad.
- e. La recomendación de las medidas para el control efectivo de las causas de la criminalidad.
- f. El asesoramiento de conformidad con la ley y las autoridades judiciales.
- g. Hacer las recomendaciones pertinentes en casos de tramitación de gracias y bendiciones de acuerdo con el diagnóstico criminológico.
- h. Coordinar los programas de la Dirección relación con la prevención del delito y su tratamiento con instituciones interesadas en el campo.
- i. Proponer los cambios o modificaciones que la práctica señale a la presente estructura legal.
- j. Estudiar y proponer todo lo que se relaciones con los planes de construcciones penitenciarias

Programas educativos¹

Los Programas de atención en Educación en el Sistema Penitenciario tienen su origen en el año de 1977, desde ese momento y hasta el presente se han implementado diferentes ofertas educativas de modo que se atienda la necesidad de educación o instrucción formal e informal en las personas privadas de libertad.

Durante el tiempo se ha tenido la necesidad de implementar acciones de cooperación con instituciones que por su naturaleza social o definición legal tienen bajo su organización la educación. Para el caso de Costa Rica formalmente se establece un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Ministerio de Educación desde el año de 1992, sin que este hecho signifique que el Ministerio de Educación no hubiese cooperado desde antes del convenio.

¹ Informe sobre lo realizado en la Dirección General de Adaptación Social desde la Perspectiva de la Educación Alexis A Sánchez Vega, 2007.

Desde la firma de Convenio se inició la instalación formal de los programas educativos formales y reconocidos por ley en los diferentes centros penitenciarios del país, de modo que proyectos como:

1. Alfabetización y post-alfabetización.
2. Educación de primero y segundo ciclo.
3. Educación del Tercer ciclo de la Educación.
4. Bachillerato por Madurez.
5. Tele secundaria.

Se han venido ejecutando progresivamente integrando a la totalidad de los centros penitenciarios cerrados en la actividad educativa.

Desde el año de 1993, se ha considerado la educación como un Derecho, Derecho al que la población privada de libertad tiene opción de ingresar en el momento que el mismo considere pertinente. En los diferentes centros penitenciarios de país hay funcionarios del Ministerio de Justicia que son educadores de formación que se encargan de realizar las gestiones ante las autoridades regionales y centrales del Ministerio de Educación para designación del personal docente necesario para atender a la población penal.

En el presente el Programa Educativo tiene cobertura en los siguientes grupos erarios:

- a. Adulto Mayor: en este grupo se trabaja en el proceso de alfabetización y post-alfabetización, también se atiende lo relativo a la educación primaria y secundaria.
- b. Adulta Joven: se mantiene los tres niveles de la educación formal.
- c. Adulta: se atienden todos los niveles de la Educación Formal y Abierta.
- d. Juvenil: en este grupo poblacional fundamentalmente se trabaja en la educación primaria y secundaria, sin dejar de atender si fuese necesario el proceso de alfabetización.

Debe mencionarse que en todos los niveles hombres , mujeres, jóvenes y niños tienen las mismas posibilidades de hacer efectivo el derecho a la educación.

El año anterior se mantuvieron involucrados en los procesos de enseñanza aprendizaje el siguiente número de personas privadas de libertad:

1. Alfabetización: 436 personas privadas de libertad a nivel nacional.
2. Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica: 829 personas privadas de libertad a nivel nacional.
3. Tercer ciclo de la Educación General Básica: 649 personas privadas de libertad.
4. Bachillerato por Madurez: 277 personas privadas de libertad.

5. Plan Modular de Educación para Jóvenes y Adultos: 520 privados de libertad.
6. Tele secundaria: 75 privados de libertad.

Para un total de 2,886 personas involucradas en la educación al cierre del curso lectivo del año 2006, con una matrícula inicial o sea a inicio de curso de 3,062 personas privadas de libertad.

Durante el año 2006, lograron culminar con procesos de educación a través de promociones un total de 535 personas privadas de libertad en diferentes actividades de carácter educativo.

2. Comportamiento histórico de las matrículas y personas que acceden al Derecho a la Educación:

| ANOS | CANTIDAD | LECCIONES |
|------|----------|-----------|
| 1995 | 1350 | 389 |
| 1996 | 1850 | 450 |
| 1997 | 1700 | 520 |
| 1998 | 1600 | 560 |
| 1999 | 1800 | 580 |
| 2000 | 2457 | 640 |
| 2001 | 2779 | 695 |
| 2002 | 3,000 | 750 |
| 2003 | 2930 | 836 |
| 2004 | 2875 | 975 |
| 2005 | 3000 | 1089 |
| 2006 | 3062 | 1126 |

3. Medio de coordinación.

Como habíamos mencionado anteriormente existe con el Ministerio de Educación Pública un convenio de cooperación, en el convenio en cuestión en la cláusula sexta se define que la “ administración del presente convenio se encuentra en manos del Jefe Nacional de los Servicios Educativos y el Director General de Educación de Adultos “, este último funcionario del Ministerio de Educación.

Cada cierto tiempo sobre el cual no hemos definido en el presente una periodicidad se reúne la Comisión de Administración para resolver asuntos como:

- a. Presentación de nómina de nombramiento de docentes.
- b. Solicitud de financiamiento de lecciones ante la Dirección de Programación Presupuestaria del MEP.
- c. Resolver problemas de coordinación en general.

d. Proponer a las autoridades administrativas de ambos ministerios la implementación de controles o favorecer procesos de asignación de recursos económicos. (En el caso del Ministerio de Educación se financian las Juntas de Educación existentes, para el ejercicio presupuestal de presente año se asignaron, 23 millones de colones, y en el caso del Ministerio de Justicia se financia la adquisición de textos para la educación formal.)

4. La educación universitaria.

Desde el año de 1985, el Ministerio de Justicia firmó con la Universidad Estatal a Distancia un Convenio de Cooperación que permitía a los privados de libertad con requisitos académicos iniciar y completar la educación superior.

En cada establecimiento penal del país se coordinan diferentes acciones de modo que los privados de libertad que posean las condiciones académicas puedan acceder a la educación universitaria. En la actualidad un total de 175 privados de libertad se encuentran involucrados en actividades universitarias.

Las principales carreras que se cursan en la UNED, son las siguientes:

- a. Educación, con énfasis en Primero y Segundo Ciclo.
- b. Administración de Empresas.
- c. Criminología.

En cada centro penitenciario del país la Asociación de Estudiantes de la UNED ha instalado un equipo de cómputo para que los estudiantes de la universidad puedan realizar sus trabajos y o tareas y asignaciones.

5. La situación actual.

En el presente año se encuentran las diferentes instituciones cooperantes en la revisión de los Convenios existentes, de esta revisión se pretende:

- a. Ampliar la cobertura de los servicios.
- b. Ampliar los beneficios que reciben los privados de libertad por parte del Ministerio de Educación y la Universidad Estatal a Distancia.
- c. Definir las competencias administrativas y legales de los coordinadores de los convenios.

6. Programas de educación no formal.

Fundamentalmente en los Centros Penitenciarios el Buen Pastor y de Liberia o Calle Real se vienen ejecutando sistemáticamente actividades de educación no formal auspiciadas por instituciones públicas como la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia a través de cursos de extensión cultural por parte de la Universidades. Durante los años que se lleva en esta actividad la Universidades participan en la realización de actividades como:

- a. Apreciación de la música y las artes plásticas.

- b. Desarrollo de habilidades para la pintura, el trabajo en bronce y en cuero.
- c. Marroquinería.
- d. Cursos de apoyo psicológico.

Con el Ministerio de Educación Pública por medio de los Institutos de Educación Comunitaria, también se implementan actividades de creación y de capacitación tales como:

- a. Contabilidad.
- b. Administración de pequeñas empresas.
- c. Marroquinería y tejido.
- d. Trabajo en bronce y barro.

Con el voluntariado también se han desarrollado actividades en centros penitenciarios como La Reforma, San Rafael y Cartago en temas como:

- a. Pintura al Óleo.
- b. Cuento y Poesía.
- c. Literatura.
- d. Computación.

Cabe por último, mencionar que la institución también posee un convenio en ejecución con el Instituto Nacional de Aprendizaje, institución autónoma que le brinda a la población privada de libertad cursos de capacitación en actividades vinculadas a la agricultura alternativa, oficios y capacitación en herramientas tecnológicas.

7. La seguridad de personas y bienes en los Centros de Adaptación Social.

Según las autoridades del centro penal, a las personas privadas de libertad se les brinda información sobre las funciones de las áreas técnicas que operan en el centro, derechos y obligaciones, procedimiento disciplinario e instancias administrativas y jurisdiccionales a las que pueden acudir para impugnar actos o presentar quejas o denuncias.

En relación a la presencia de organizaciones no gubernamentales dentro de la cárcel, una de las organizaciones con mayor presencia en el Buen Pastor es la “Asociación Cristiana de ayuda a las privadas de libertad” (ACAPLI) legalmente constituida y que en coordinación con el personal técnico suplente atiende las necesidades individuales y colectivas de la población penal.

Las personas voluntarias que conforman ACAPLI son en su mayoría integrantes de organizaciones de corte religioso que se han integrado con un objetivo común: el bienestar de las privadas de libertad.

Se informa que no existen programas de ayuda post-penitenciaria ni albergues para mujeres liberadas.

Las áreas de atención técnica son: capacitación y trabajo, comunidad, convivencia, atención a la drogadicción, atención a la violencia, educativa, jurídica, salud, seguridad, capacitación de recursos humanos e investigación.

Según el Plan de Desarrollo Institucional, para el cumplimiento del proyecto se establecen cuatro diferentes niveles de intervención: atención institucional, atención semi-institucional, atención en la comunidad y atención a niños, niñas y adolescentes.

Trabajo

Con respecto a los programas laborales, éstos se estructuran a partir de la oferta de servicios de las empresas.

Según lo informado por la Dirección, un 90% de las reclusas se encuentran realizando alguna actividad laboral.

Las privadas de libertad trabajan en actividades autogestionarias tales como costura, manualidades, cerámica, así como en limpieza de oficinas, mantenimiento de zonas verdes, cocina, atención de teléfono y para empresas privadas en los talleres del centro (empaquete de postales, fabricación de bolsas de papel, etc).

Algunas actividades se realizan en forma gratuita por no tenerse la posibilidad de brindar incentivo económico, pero al igual que las plazas remuneradas, estas labores se toman en cuenta para la aplicación del descuento de la pena.

La remuneración percibida no es un salario, sino un incentivo económico. En las actividades autogestionarias perciben un ingreso según las ventas realizadas de los productos y en las empresas privadas según la producción.

El centro no dispone de suficientes programas de capacitación laboral que tiendan a la efectiva reinserción de las mujeres

Educación y formación laboral

Con respecto a los programas educativos, los mismos atienden las necesidades relacionadas con la formación educativa, académica y desarrollo personal. Para el logro de estos objetivos se hacen convenios y coordinaciones con Ministerios e instituciones de educación superior.

Se brindan cursos desde educación básica hasta educación universitaria.

Se cuenta con cuatro aulas equipadas y una biblioteca con sala de lectura, televisor y VHS. Se organizan actividades donde se les brinda a las privadas de libertad videos educativos y recreativos.

Tanto los programas como los títulos que se obtienen están reconocidos por el sistema de instrucción pública oficial, y en ellos no se hace alusión ni se consigna el nombre del centro penal.

Según lo informado por la Dirección del centro 167 privadas de libertad cursan programas educativos.

Existen políticas a nivel nacional, cuyo responsable es un funcionario que depende del Instituto Nacional de Criminología, que coordina para que tanto hombres como mujeres privadas de libertad tengan igualdad de oportunidades en el campo de la educación.

Trabajo

El 100 % de las privadas de libertad realizan actividades laborales: jardinería, cuidado de la huerta, cocina, etc. Por estas actividades reciben un incentivo económico y cuentan con un seguro por enfermedad y riesgo.

Educación y formación laboral

Se brindan cursos de educación a distintos niveles en régimen de convenio con el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Todos los programas y los títulos otorgados están reconocidos por el sistema de instrucción pública y en ellos no se hace alusión a la condición de privada de libertad.

8. Centro de atención semi-institucional para la mujer

Trabajo

El 98 % de las mujeres trabajan en diferentes actividades fuera del centro, por ejemplo: actividades de autogestión, empresas privadas, proyecto de placas en el Registro Nacional, etc.

Las internas reciben un salario de acuerdo a la ley de salarios mínimos, y están aseguradas de conformidad al convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia.

Se brindan programas de capacitación y producción en coordinación con el Instituto Nacional de Aprendizaje en distintas especialidades.

Educación y formación laboral

El 7 % de las mujeres participa en cursos regulares brindados por instituciones públicas y/o privadas.

9. Formación del personal penitenciario

Escuela Nacional de Capacitación Penitenciaria

Creada en la Ley 4762 y reglamento posterior. Es la responsable de promover acciones orientadas a generar cambios institucionales y de mejorar la capacitación del recurso humano con el que cuenta el Ministerio de Justicia.

Los funcionarios del Área de Seguridad reciben capacitación en las siguientes áreas: Cursos Básicos Policiales y para oficiales de cuerpo de mando, talleres de formación en el manejo de armas de fuego, curso de orientación e inducción para nuevos policías, el fenómeno de la droga, talleres de negociación y toma de decisiones, sobre cadena de custodia en el decomiso de drogas no autorizadas, derechos humanos, el programa de nivelación académica para policías penitenciarios, entre otros.

Al personal administrativo se le imparten procesos de capacitación específicos, de derechos humanos, evaluación y planificación, entre otros. A nivel técnico y profesional la capacitación está planificada de acuerdo a las necesidades que cada disciplina requiere para la actualización de conocimientos en diferentes temáticas, así como temas de interés general: elaboración y gestión, trabajo en equipo y comunicación asertiva, entre otros.

La Policía Penitenciaria

Mediante la Ley No.4762 se creó la Administración Penitenciaria y en la Ley General de Policía en los artículos 6 y 31 se designa expresamente a la Policía Penitenciaria como una de las fuerzas de policía encargada de la vigilancia y conservación de la seguridad pública, siendo su competencia exclusiva la vigilancia y control de los Centros Penitenciarios del país.

En el decreto ejecutivo No 23427-MP del 27 de junio de 1994 se dispone que la Policía Penitenciaria estará adscrita al Ministerio de Justicia. Este cuerpo policial en virtud de la naturaleza y especialización de las funciones que ejerce cuenta con un reglamento general que regula su funcionamiento.

Ecuador

Población penitenciaria: 16.512 personas – (Marzo, 2008)

Población penitenciaria en 1992 : 7 998

Hombres: 14.895 – Mujeres: 1.817

Procesados: 56%

Objetivo General de la Dirección Nacional de Rehabilitación social: Ejecutar las penas y rehabilitar a las personas privadas de libertad, sustentado valores universales y legales que proporcionen un ambiente adecuado, para que reorganicen sus vidas desarrollando actividades de valor social en el campo educativo, laboral, convivencial, e interrelación continua con el sistema.

Entre los objetivos específicos se destaca:

- Establecer políticas de rehabilitación social, lo cual será un instrumento que oriente, norme, directrices y potencie las acciones institucionales, en función de sus objetivos, metas, acciones y estrategias, capacitar y entrenar a los internos a fin de obtener una rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social.
- Coordinar acciones con la Función Judicial para la tramitación oportuna de los procesos penales, según la Dirección Jurídica.
- Mejorar el apoyo técnico, para ofrecer un mejor servicio, en el área legal, de salud, seguridad; proporcionando una atención eficaz y eficiente en favor del privado de la libertad.

Ecuador vive un proceso político en el que se contemplan ambiciosos proyectos para educar la población penitenciaria y se modificó el marco institucional con este propósito¹.

Marco Legal

En Ecuador la ley se establece que “El sistema penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social ”².

Cabe mencionar que las reformas legales al código penal han agravado las penas para numerosos delitos; así como la creación de la denominada detención en firme (Art. 173-A CPP), figura jurídica bajo la cual un preso sin sentencia se institucionaliza en la realidad procesal y ejecutiva penal³.

Remisión de la pena

El instrumento de remisión, está centrado en la conducta. La ley indica “Los internos sentenciados y aquellos sin sentencia, que durante el tiempo de su condena o internamiento observaren buena conducta y demostraren interés por su rehabilitación, obtendrán reducciones automáticas de dicha condena, por ciento ochenta días anuales contados desde su ingreso⁴”. Sin embargo esta ley fue pulverizada por la reforma al artículo 33 según Zambrano⁵.

Perfil de reclusos

La tendencia delictiva relativa a los estupefacientes en 2004 fue superior al 37%, lo que representó la primera causa delictiva. En Ecuador 77% de las mujeres fueron encarceladas por delitos relativos a estupefacientes. 36% de las internas son de origen extranjero. Por este motivo, se identificó que las mujeres cuentan con un nivel de estudios mayor al del promedio de la población penitenciaria e incluso externa⁶. Cabe destacar que en Ecuador existen comités electos de internos.

Atención a niños

Ante la problemática de los niños que viven en las prisiones con sus madres, se implementó el programa “Ecuador sin niños en las cárceles” cuyo objetivo es reinsertar al menor con su familia o con una familia que lo cuide⁷. El gobierno gestionó la salida de aproximadamente 800 niñas y niños que compartían las celdas con sus padres, a quienes se otorgó un bono (alimentos, ropa o medicinas). Además se construyen guarderías al interior de los centros penitenciarios, para atender a la población infantil menor de 3 años de edad. Cabe mencionar que 26% de estos niños cuentan con más de 7 años de edad⁸. Además en “MADRE DE LA MERCED” es una escuela dormitorio administrada por religiosos que acoge a los niños que vivían en prisiones.

SITUACION

Uno de los principales problemas de la sociedad ecuatoriana es la situación de pobreza y la crisis social que vive el país, especialmente aquellos que no tienen una posibilidad de acceder a la educación. El 42,9% del total de la población necesita terminar la educación básica o su equivalente a diez años de estudio y el 51.7% del total de la población requiere alcanzar el bachillerato. La tasa de analfabetismo puro es de 9,1%, no así la tasa de analfabetismo funcional en la población de 15 y más años (21.3% en el año 2000). La suma

³ Marco González Escudero, Director Nacional de Rehabilitación Social (E). 24-01-2006.

⁴ CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y DE REHABILITACIÓN SOCIAL, Capítulo VI, DE LAS REBAJAS, Art. 33. (Ley 95), Ecuador.

⁵ La Reciente Política Legislativa en Ecuador, Alfonso Zambrano.

⁶ FLACSO, 2005.

⁷ Comunicado de Vicepresidencia de la República, Quito, 20 de diciembre de 2007.

⁸ Boletín estadístico 2004-2005. El sistema ecuatoriano en cifras,2005.

del analfabetismo puro y funcional representa el 30.3%, lo que equivale a 2,2 millones de personas.

Salud

En las prisiones de Quito y Guayaquil persisten la enfermedades intestinales y respiratorias.

Los centros de rehabilitación social (crs) del país

El Sistema Penitenciario del Ecuador, dispone de 33 Centros de Rehabilitación Social (CRS) hay 73 Establecimientos Educativos (E.E.), 26 Centros de Alfabetización , 25 Escuelas y 22 Colegios, en las diferentes modalidades, no todos los 33 Centros de Rehabilitación Social (CRS) penitenciarios del país, tienen establecimientos educativos, que ofertan Educación Básica⁹.

| Total | HOMBRES | MUJERES | % |
|-------------------|---------|---------------|------|
| 3.500 | 3.140 | 360 | 100 |
| | 89,7 % | Analfabetismo | 878 |
| Analfabetismo 878 | 789 | 89 | 25 |
| Primaria 1456 | 1306 | 150 | 41.6 |
| E. Básica 1166 | 1045 | 121 | 33.3 |

En Ecuador de 16055 internos en 2007, hay 2332 matriculados y de ellos, 1702 asistentes a los cursos. 665 reclusos se alfabetizan en 29 centros en estudio¹⁰

| Alumnos-as | No. | Establecimientos | No. | Personal Educativo | No. |
|----------------------------|--------------|--|-----|---|----------|
| Alfabetización Primaria | 878 1.456 | Centros de Alfabetización y Escuelas | 21 | - Líderes Educativos DNRS -Centros.Alfab. - Escuelas | 34 45 |
| Colegio | 1.166 | Colegio | 22 | - Colegios | 116 |
| Total | 3.500 | TOTAL | 43 | TOTAL | 195 |

⁹ DNRS – Area de Planificación, Año 2007.

¹⁰ ESTADISTICA DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL DEL ECUADOR, 2007. DINEPP, DNRS.

Coordinación institucional

La coordinación existente entre el Ministerio de Educación (MEC), La Dirección Nacional de Educación Popular Permanente (DINEPP) y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS) permite que existan 73 establecimientos, 26 Centros de Alfabetización, 25 escuelas y 22 colegios en tres modalidades presencial, semipresencial y a distancia, con la participación de personal administrativo, docente, educadores comunitarios y voluntarios. Los establecimientos funcionan con bonificados, la mayoría de los cuales son personas privadas de la libertad que cumplen condenas. Aproximadamente asisten a esta oferta educativa cerca de 1.702 personas entre hombres y mujeres detenidas, con el fin de proveer espacios de reconciliación individual y grupal con la restitución de la fractura con la sociedad.

Perfil de los reclusos (falta información)

Una mayoría de los presos cometieron delitos relativos a los estupefacientes.

Composición Étnica

En Ecuador, 21.5% de las personas privadas de libertad es una población negra (12%) o mulata, mientras que la proporción de esta población es de 5% en la estructura nacional. Es decir, existe una sobrerrepresentación de la población afrodescendiente en las prisiones del país. En el Ecuador existen 13 etnias con su propia lengua y nacionalidad y la población afroecuatoriana.

Aunque según los estudios disponibles señalan que la población indígena tiene una proporción similar a la nacional (7%)¹¹.

Crisis de los centros de rehabilitación social

La inseguridad es uno de los principales preocupaciones de la sociedad ecuatoriana. Esta inseguridad obedece al desmedido incremento de la violencia y la delincuencia, sin embargo, tanto académicos e incluso los funcionarios indican que el Estado Ecuatoriano ha priorizado la punición e incrementar la sanción, el control y la captura de quien infringe la Ley, descuidando la prevención y la rehabilitación. Como consecuencia, la población penitenciaria se ha incrementado significativamente, dejando de lado la rehabilitación del interno-a y su posterior inserción a la sociedad¹².

Debido a la crisis de hacinamiento y violencia de los centros penitenciarios, el presidente de Ecuador emitió un decreto de estado de emergencia (en julio y septiembre 2007) “por grave conmoción en todo el sistema penitenciario”, por lo que se intenta atacar sus causas.

Problemas identificados¹³:

¹¹ CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y DE REHABILITACIÓN SOCIAL, Capítulo VI, DE LAS REBAJAS, Art. 33. (Ley 95), Ecuador.

¹² La Reciente Política Legislativa en Ecuador, Alfonso Zambrano,

- No existe respaldo económico por parte del Estado que satisfaga las necesidades de los/las internos-as, en relación a las partidas presupuestarias anuales de los 33 CRS en el país.
- Falta apoyo de autoridades para los docentes encargados de dirigir el área educativa dentro de los CRS de hombres y mujeres.
- No disponen de personal técnico especializado, que conozcan la realidad educativa de los señores y señoras internas (psicólogos especializados).
- La asistencia de los internos al área educativa se realiza de acuerdo a las reglas disciplinarias que rigen el Sistema carcelario, cuando no pueden asistir por actos como: huelgas, paros, levantamientos, requisas entre otros.
- No disponen de material educativo suficiente y básico.
- No disponen de la infraestructura adecuada, están acomodados
- No se conoce al elemento asistente a clases sobre el estado de peligrosidad.
- No se conoce cuales son los problemas que se crean dentro de las mismas celdas.
- No se sabe cómo puede actuar cada interno en las diferentes circunstancias de desarrollo educativo.
- Requieren de cursos de valores éticos con personal especializado.
- El personal docente tiene que ser especializado y tiene que constantemente estar capacitándose.
- Es necesario conocer interna y externamente el proceso administrativo de los internos y las causas de detención.
- El currículo aplicado en las escuelas y colegios es inadecuado de los CRS es diferente a las necesidades de las escuelas y colegios regulares.
- Falta diseñar el currículo oculto dentro de los CRS para las escuelas y colegios
- Existe mucha deserción por falta de incentivos, por no estar aprobado hasta el momento el Proyecto de Rebajas Especiales en el Congreso Nacional, que tiene que ver con la educación, el trabajo y la recreación.
- El tiempo de detención es otro factor limitante en el área educativa, es fluctuante.
- Falta de motivación por parte de autoridades y personal docente para que los señores y señoras internas asistan a los Centros educativos.
- Falta planificación dentro de las autoridades y personal involucrado en los Establecimientos Educativos.
- No existen programas continuos de tratamiento: psicológico, social, educativo y de trabajo, a través de los cuales se puedan determinar resultados.
- Impera la corrupción al interior de los CRS por parte de autoridades o involucrados en el manejo de los mismos.

¹³ Dirección Nacional de Rehabilitación Social – año 2006, Subproceso de Terapia Educativa DNRS, Establecimientos educativos de los CRS, reuniones de trabajo con los directivos, personal docente e involucrados – año 2006; Sistematización y análisis de las fichas No. 1, para directivos, No. 2 participantes detenidos y No. 3 dentro del proceso educativo. Proyecto de Ley: REFORMATORIA A LOS CODIGOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y REHABILITACION SOCIAL; Y DE PROCEDIMIENTO PENAL.

La estructura del Proceso de Tratamiento de la Dirección Nacional y Centros de Rehabilitación Social está formado por cuatro Subprocesos:

- Educación, Cultura y Recreación
- Laboral
- Psicológico; y,
- Trabajo Social.

Cada Subproceso tiene su área de cobertura en los 33 CRS. No todos tienen establecimientos educativos. Lo que es el Subproceso de Educación, Cultura y Recreación se genera en Planta Central y se lo ejecuta directamente en los Centros de Rehabilitación Social, tiene su respectivo Instructivo el cual es ejecutado y está dirigida por un Jefe responsable de la misma, cada subproceso de educación cuenta con una biblioteca. En el área educativa, se coordina directamente con el Ministerio de Educación y Cultura a través de la DINEPP, estableciendo las mismas regulaciones de la Ley de Educación y su Reglamento.

Este subproceso es una de las piedras angulares para la rehabilitación integral de lo(a)s interno(a)s en los CRS a nivel nacional, ya que éstos al recibir el apoyo técnico profesional en el área educativa, podrán conseguir mejores conocimientos básicos para cuando ellos obtengan su libertad, se reinseren a la sociedad de manera positiva, previniendo la reincidencia delictiva.

Actualmente, se ve la necesidad urgente de fortalecer y mejorar a los 33 CRS, en el área educativa, con personal especializado capacitado. Necesitan una educación moderna, actualizada, que mejore las condiciones estructurales de convivencia social. Para ejecutar esta política se ha planteado el proyecto con los siguientes componentes: Educación, Cultura, Salud, Legal, Trabajo e Infraestructura, los mismos que establecerán parámetros e indicadores para ser desarrollados en beneficio de los internos-as.

La rehabilitación, debe ser planificada de manera individual para cada detenido y supone emplear progresivamente medios de inserción que normalicen su situación social, lo que implica determinar las causas de los errores en el vigente sistema penitenciario, instancias que nos permiten apoyar y desarrollar el Proyecto.

Logros

- Atiende el área educativa, a 34 Centros de Rehabilitación Social en 17 provincias entre la DINEPP y DNRS/ECPRS, con el “Programa Nacional de Educación Básica para Jóvenes y Adultos-as”;
- Está diseñando y elaborando una nueva Propuesta Curricular Alternativa para personas privadas de su libertad, con los organismos involucrados.
- Cuenta con dos Unidades Educativas iniciales, de los 34 CRS;
- Creó y está en funcionamiento la Escuela de Ciencias Penitenciarias y Rehabilitación Social en el área educativa para: capacitación y mejoramiento profesional, de todas las personas relacionadas con los Centros de Rehabilitación Social (CRS).

Estructura de la educación básica - alternativa

Educación Informal: Cursos rápidos, Talleres, Seminarios, Charlas, Conferencias

Educación Cultural y Recreativa: Concursos internos y regionales, Música, Oratoria, Libro leído, Poesía

Recreación: Campeonatos deportivos internos SENADER

Area de Trabajo: Ferias artesanales con el CEFA

Deserción

Es grave la deserción de los participantes en estas instituciones educativas, porque el detenido-a piensa desde otra visión, de acuerdo a su necesidad y plantea educación a través de actividades productivas que beneficiarán a él y a su familia, por lo que es importante que la educación vaya apoyada a través de proyectos productivos, donde los internos-as mejoren su situación económica.

Actualmente se desarrolla el proyecto “HDA. LAS DELICIAS”, un nuevo modelo de CRS, en el contará con talleres, fábricas, granjas, sistemas de seguridad, departamentos multidisciplinarios de atención y la escuela de formación de guías penitenciarios.

Proyecto escuela de ciencias penitenciarias¹⁴

Creación de la escuela de ciencias penitenciarias como una entidad tendrá a cargo la capacitación y formación integral del Director de Rehabilitación Social, del personal administrativo, guías y los internos. En el reglamento de funcionamiento de la escuela de Ciencias Penitenciarias se establece una división en las materias que recibirán los alumnos.

En el caso del nivel directivo y administrativo se dictarán materias como el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Criminología, Psicología jurídica

¹⁴ Información con diversas notas periodísticas de Ecuador, Mayo 29, 2007.

y clínica, Medicina forense, Derechos humanos, Moral, ética y civismo, etc.

En el caso de los internos, recibirán un plan de estudio supeditado a los programas que tiene el Ministerio de Educación en los diversos niveles, universidades y escuelas politécnicas.

Se incluirán cátedras como moral, ética, civismo, derecho a la familia, disciplina, relaciones humanas, artes, oficios y materias técnicas.

El Salvador

No. de internos: 19 259

No. de internos condenados: 11 815

No. de centros penales: 19

No. de internos procesados o condenados por homicidio: 3329

Reos que pertenecen a pandillas: 6169

Criminalidad

La violencia social que vive este país se evidencia por la elevada tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, misma que asciende a 56.2. El promedio de personas asesinadas por día es de 9 personas y el promedio mensual de homicidios en el país en 2007 fue de 295, es decir el país cuenta con una de las tasas más elevadas en el continente.

En los centros penitenciarios también se vive esta violencia así como un hacinamiento producto de la sobrepoblación de las prisiones. Esta situación ha creado una gran carencia de recursos¹.

Marco Legal

El Ejecutivo ultima un proyecto de Decreto que pretende atenuar las penas a aquellos reos que hayan demostrado buen comportamiento dentro del sistema penitenciario. Según cálculos de las autoridades, más de 3 mil reos que actualmente están sometidos a evaluación de consejos criminológicos podrían beneficiarse con la medida y acelerar su proceso de reinserción contemplado en las leyes penitenciarias.

Por otra parte, es importante señalar que los docentes y profesionales de El Salvador expresaron inquietudes en relación a la legislación². Según ellos, existe un distanciamiento entre lo jurídico y los procedimientos. Debido a que las leyes se hacen con un pensamiento técnico y no existe una operatividad, se rompen e infringen muchas normas. Existe una desconfianza de la equidad de la aplicación de las leyes, ya que se insiste que afectan con frecuencia a la gente de escasos recursos. Se señala que los docentes cuentan con poco conocimiento de las leyes, por lo que se requiere una capacitación amplia al personal docente al respecto.

¹ Información con diversas notas periodísticas de Ecuador, Mayo 29, 2007.

² Notas de la relatoría del Taller Legislación y Educación, del Seminario Nacional sobre Educación en Contexto de Encierro, San Salvador, El Salvador, 16 de septiembre de 2007.

Remisión de la pena

El Salvador constituye un caso especial ya que aunque no existe una ley explícita de remisión, el reglamento toma en cuenta el estudio de los internos como criterio para su ubicación en las fases de confianza y de semilibertad³.

Religión

El Salvador consigna el derecho de los internos a ejercer su culto religioso, además se especifica la independencia de las autoridades al respecto⁴.

Las actividades religiosas tienen un lugar muy destacado en las prisiones. Son varias las organizaciones que colaboran con el sistema penitenciario, en particular iglesias tanto católicas como cristianas y entidades de capacitación.

Universidades

En el Salvador se señala una carencia de acceso al nivel universitario, principalmente a mujeres. En este sentido se ha mencionado la necesidad de incrementar el número de maestros para dicho nivel y actualizar los convenios entre los ministerios de Gobierno y educación⁵.

Bibliotecas

La ley de El Salvador, señalan que los centros penales deben poseer una biblioteca⁶. La mayoría de los centros penitenciarios tienen una pequeña biblioteca, sin embargo los materiales existentes son escasos.

Expediente

Cabe mencionar que en el Salvador existe un expediente de cada detenido, en el cuál se toma en cuenta la evolución psicológica, académica de los reclusos. Sin embargo, los docentes demandan participación en el mismo, ya que han sido excluidos del proceso de evaluación de los internos⁷. Así, los docentes piden mayor participación en las evaluaciones del equipo técnico de las prisiones.

³ Artículos 263 y 264 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, El Salvador, 2000. Estos procedimientos fueron constatados luego de la visita efectuada a la prision de San Vicente, nov. 2007.

⁴ La ley salvadoreña señala incluso: Art. 22.- Se prohíbe a la administración, la realización de actividades penitenciarias que... impliquen: 2) Trato desigual fundado en razones de raza, religión... Ley Penitenciaria DECRETO N° 1027, El Salvador, 1997.

⁵ Informe Final de Consultoría sobre el Acceso a la Educación Superior en las Instituciones Penitenciarias en el Salvador. UNESCO MINED. Ana Zoila Flores y Edy Areli Ortiz, 14-06-2006.

⁶ Art. 45 Ley del Régimen de Centros Penales y de Readaptación. El Salvador, 1973.

⁷ "Que la opinión de los Docentes de las escuelas anexas a los Centros Penales sea tomada en cuenta en las evaluaciones pedagógicas de los internos que son alumnos de la escuela, requeridas por la institución penitenciaria y que son parte del expediente único de los internos". Demanda formulada en un taller del Seminario Nacional Educación en Contextos de Encierro. San Salvador, 16 noviembre 2007.

Reflexión colectiva

El Seminario llevado a cabo en El Salvador⁸ constituyó una prueba fehaciente de dicha reflexión que versó sobre varios aspectos: evaluación, continuidad, y marcadamente el cuestionamiento de cada una de las áreas, tareas y actores del proceso educativo. Asimismo se reflexionó sobre la coordinación de las instituciones y los profesionales involucrados.

Este tipo de ejercicio confirmó la necesidad de una coordinación institucional. De esta manera en El Salvador se ha comenzado una cooperación entre los ministerios⁹. Esta coordinación contribuye al trabajo del equipo penitenciario.

Por otra parte los docentes salvadoreños afirmaron que luego de las requisas realizadas por el personal de vigilancia, los presos presentaban estrés y poca atención a los cursos que se ofrecían con posterioridad a dichos actos¹⁰. Es decir, los problemas que cotidianamente afectan la enseñanza, pueden también comentarse para superarse.

POLITICA Y REGIMEN PENITENCIARIO.

La ley penitenciaria establece que la ejecución de la pena deberá proporcionar al condenado condiciones favorables a su desarrollo personal, que le permitan una armónica integración a la vida social al momento de recobrar su libertad.

Las instituciones penitenciarias tienen por misión fundamental procurar la readaptación social de los condenados y la prevención del delito, así como la custodia de los detenidos provisionalmente.

Sección de Servicio Educativo

La Dirección General de Centros Penales en materia penitenciaria, están:

- Creación y funcionamiento los Consejos Criminológicos
- Creación de la Comisión de Coordinación y Planificación del Sistema Penitenciario: Está integrada por funcionarios del Sistema Penitenciario, el Organo Judicial, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Funcionalidad de la Escuela Penitenciaria: Brinda capacitación permanente al personal penitenciario, a través de convenios con diferentes instituciones.
- Emisión del Reglamento General de la Ley Penitenciaria: La política de

⁸ Seminario Nacional sobre Educación en Contexto de Encierro. San Salvador, El Salvador, noviembre 2007.

⁹ Luego de las reuniones entre los responsables de dichos ministerios se puso de manifiesto la cooperación del Seminario Nacional sobre la educación en contexto de encierro. Noviembre 2007.

¹⁰ Demanda formulada en el taller del Seminario Nacional Educación en Contextos de Encierro. San Salvador, 15 noviembre 2007.

- aplicación a la Ley Penitenciaria del Reglamento es definida por el Órgano Ejecutivo.
- Concesión del Suministro de Alimentación a la población Interna: Mediante la centralización de compras y la reducción de costos con la asignación de la Alimentación al Sector Privado, se proporciona alimentación higiénica y contenido nutricional con similar presupuesto asignado a la administración pública.
 - Creación de las Oficinas Ocupacionales: Cada Centro Penitenciario cuenta con una Oficina Ocupacional, que es la responsable de planificar,organizar y supervisar las actividades laborales de la población interna. Los internos que participan de actividades laborales son seleccionados según aptitudes y capacidades.
 - Creación del Centro de Coordinación Post-Penitenciario: Brindará apoyo técnico y profesional a los ex-condenados egresados de los Centros Penitenciarios y a los internos en Fases de Confianza y Semilibertad, para procurar la inclusión socio-laboral que facilite la reinserción social de esta población.

La Ley Penitenciaria salvadoreña establece dos tipos de beneficios para los reos dentro del denominado Régimen Abierto que comprende dos etapas importantes plasmadas en los Artículos 98 y 100 de la Ley Penitenciaria. La denominada fase de confianza y la fase de semilibertad, que se alcanzan por buen comportamiento o por el cumplimiento de dos terceras partes de la pena.

En el caso de la fase de confianza, los internos reciben permiso para salir del centro penal y visitar a su familia. También se les permite salir a trabajar en labores comunitarias. El recluso puede recibir permiso para aprender un oficio a medio tiempo o asistir a estudios de secundaria o universitarios fuera del penal. En la Fase de Semilibertad los reclusos gozan de permisos de salida más amplios que lo de la fase de confianza y según las disposiciones de la ley, los centros brindarán apoyo profesional para colaborar con el proceso de reinserción del interno en la vida familiar y social.

En la actualidad, sólo 469 reos gozan de beneficios penitenciarios como las fases de confianza y semilibertad. Además de beneficiar a los reos bien portados, el Gobierno pretende con esta medida aliviar algo la presión que la sobrepoblación causa en el sistema penitenciario: La infraestructura de prisiones está capacitada para atender a 7,300 reos y tiene actualmente 19259. Los centros penitenciarios en El Salvador son administrados y coordinados por el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia.

Formación penitenciaria

La capacitación que se desarrolla a través de los cursos, módulos y actividades responden a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución de la Republica, en los artículos 3, 81, 82 y 83 de la Ley Penitenciaria; en el artículo 49 del Reglamento de la Ley Penitenciaria .

Sin menoscabo de otras áreas formativas que se consideren de importancia, la enseñanza penitenciaria contempla fundamentalmente las áreas siguientes:

- Penal Criminológica.
- Administración Penitenciaria.
- Gestión y Administración General.
- Derechos Humanos.
- Comportamiento Humano.

La Escuela Penitenciaria, dándole un carácter especial de organismo de aplicación de la Ley y como organismo administrativo responsable de la Capacitación del Personal Penitenciario, según Art. 32 de dicha Ley.

Políticas

Organizar la Administración Penitenciaria con fundamentos en el respeto absoluto al “Principio de Legalidad” principalmente en la ejecución de la actividad penitenciaria y las relaciones con otras Instituciones del Estado.

Modernizar la administración penitenciaria mediante el cumplimiento de funciones en el ejercicio de una administración que responda a las necesidades y tendencias del entorno nacional e internacional.

Modificar la imagen institucional de la Administración Penitenciaria para romper la tradicional estigmatización del Sistema, creando la conciencia social de la necesaria proyección social para su transformación.

Estrategias

Promover el interés por conocer la realidad penitenciaria actual, a fin de generar conciencia en la sociedad de los verdaderos problemas y necesidades en los Centros Penitenciarios.

Aplicar la Ley Penitenciaria y normas que en materia penitenciaria se hayan establecido, incluyendo los tratados internacionales ratificados por El Salvador. Gestionar proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que posibilite ejecutar acciones de desarrollo humano y productivo conjuntamente con las necesidades de readaptación y reinserción social de los internos.

Desarrollar un proceso de fortalecimiento institucional que permita el funcionamiento adecuado del sistema penitenciario.

Los principales problemas planteados por la Dirección General de Centros Penales, en relación a las mujeres privadas de libertad son:

1. Hacinamiento penitenciario
2. Falta de presupuesto adecuado.
3. Poca colaboración de la empresa privada
4. Falta de infraestructura penitenciaria.

Centro de readaptación para mujeres.

En el centro Ilopango se concentra a la mayoría de las mujeres privadas de libertad y es el único concebido especialmente para mujeres. Aloja tanto mujeres en detención provisional como condenadas. Aproximadamente el 40% de la población penal desarrolla algún tipo de actividad laboral. Las mujeres trabajan en talleres de enguatado, corte y confección, piñatería, panadería, cosmetología, producción de huerto, etc.

Las internas no perciben un salario sino un incentivo económico y no están inscritas al seguro social. Los ingresos que perciben provienen de las ventas de los productos que elaboran en los talleres.

El centro cuenta con una escuela donde se brindan cursos de primer a noveno grado. Todos los cursos brindados tiene total reconocimiento oficial. En caso que las internas deseen continuar sus estudios se está proyectando la enseñanza a distancia, ya que la escuela sólo brinda cursos de educación básica. En el sector educativo se cuenta con una biblioteca y una sala de lectura.

Se brindan programas de capacitación en mecanografía, corte y confección, panadería, piñatería, manualidades varias. Las mujeres privadas de libertad pueden tener a sus hijos menores de edad hasta los cinco años, tal como lo establece el artículo 70 de la ley penitenciaria.

Según algunos organismos las internas consultadas demandan mayor espacio para actividades recreativas y la instalación de una escuela en el centro. Reconsiderar la privatización del servicio de alimentación en algunos centros. Se argumenta que las mujeres reclusas la responsabilidad de elaborar los alimentos, ya que la participación de las internas en la preparación de las comidas, mejora su calidad, promueve fuentes de trabajo y combate el ocio.

Centro Penal de Apanteos

Participan todos los internos que ingresan al centro penal, que no saben leer ni escribir. Actualmente hay 681 personas inscritas que finalizaron sus niveles en marzo de 2008.

Se atienden tres niveles: - I Nivel – primero y segundo grado-, II Nivel – tercero y cuarto grado, - III Nivel – quinto y sexto grado. Cada nivel es atendido en una fase de 6 meses y medio a 7 meses.

El Ministerio de Educación trabaja con la modalidad de convenio con una universidad privada que recibe un subsidio de esta Cartera de Estado. La Universidad provee los servicios de un coordinador que da seguimiento al proceso, así como también un promotor que selecciona a facilitadores voluntarios, quienes son internos del mismo penal.

Cabe destacar que en este proyecto existe una participación sistemática de los internos en los cursos como instructores o docentes.

Perfil del facilitador (interno)

- Contar con estudios de 9º grado como mínimo
- Disponibilidad de tiempo para atender a los grupos
- Capacidad de trabajo y liderazgo con grupos de jóvenes y adultos
- Perseverancia y tenacidad para orientar el proceso de aprendizaje de la persona joven y adulta.
- Capacidad para fomentar la práctica de relaciones interpersonales adecuadas al interior del grupo.
- Capacidad para promover la práctica de valores cívicos, morales y componente género.

Los promotores son capacitados por tres días continuos antes de iniciar su labor y un mes después se da una retroalimentación de 2 días.

Esta capacitación es proporcionada en coordinación con la Universidad y el MINED.

- El promotor capacita a los facilitadores (internos) en el uso de materiales, guías metodológicas y aplicación de pruebas. Del promotor depende el éxito que tenga el facilitador.
- El Promotor debe garantizar que cada estudiante cuente con su material didáctico.
- Los aprendizajes de los internos se evalúan por medio de indicadores educativos. Esta evaluación se efectúa periódicamente y se realiza el registro en un manual de evaluación.
- El MINED realiza una prueba de logros a los estudiantes internos que cursan tercero, sexto y noveno al finalizar cada nivel. Esta prueba es elaborada y aplicada por una universidad privada subsidiada por el Ministerio de Educación.
- Los internos se agrupan en círculos de estudio de 20 personas cada uno.
- Trabajan 2 horas diarias durante la semana por cada fase, tomando en cuenta las necesidades de los internos, y así no interferir con otras actividades del centro penal.

Guatemala*

El sistema carcelario guatemalteco en 2006 contaba con una población de 8,359 personas; de las cuales 3,952 se encontraban cumpliendo condena (47%) y 4,307 en prisión preventiva (52%).

Al igual que el año 2005 los centros a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario cuentan con una capacidad instalada aproximada de 7,044 plazas.

Se cuenta con 45 centros de privación de libertad, 6 para cumplimiento de condena y 39 para prisión preventiva.

Tasa de población penitenciaria: 54 (baja)

Número de establecimientos: 18 (2006)

Capacidad oficial: 6,000

MARCO LEGAL

Luego de varios años de debates y retrasos, el Congreso de la República de Guatemala aprobó en 2006 la Ley del Sistema Penitenciario. Esta ley fue demandada durante mucho tiempo por especialistas con el fin de ordenar y regular el funcionamiento de las cárceles.

Esta normativa es implementada de manera gradual en un período de 10 años y plantea el debido respeto a los derechos humanos de los reos y la necesidad de garantizarle su readaptación a la sociedad.

En virtud de la ley, los presidios serán clasificados en centros de detención preventivos para delitos menores, los de mediana seguridad para penas intermedias y los de máxima seguridad, donde serán recluidos los reos considerados inadaptados y peligrosos.

También establece la creación de la carrera penitenciaria para las autoridades carcelarias, la integración de una comisión de salud y el derecho de los internos al trabajo dentro y fuera de la prisión. Asimismo, la legislación establece la remisión de penas, la prelibertad y libertad controladas, que se otorgarán de conformidad con el reglamento correspondiente.

Crisis del sistema penitenciario

Luego de los enfrentamientos, motines y masacres, el gobierno guatemalteco declaró en colapso total la infraestructura de las prisiones del país debido a

¹ Esta sección se integró con información oficial, de la prensa guatemalteca, FLACSO, de ONGs y principalmente, del ICCPG.

que están saturadas y carecen de las condiciones mínimas. La infraestructura está en franco deterioro, los sistemas de seguridad son obsoletos. En estas circunstancias, la nueva Ley del Sistema Penitenciario es inaplicable, por lo que se decretó el colapso del sistema de acuerdo a las autoridades.

La crisis de las cárceles tienen que ver, entre otros factores, con las malas condiciones de infraestructura y la carencia de programas integrales de rehabilitación, han argumentado diferentes profesionales e incluso autoridades. Algunos profesionales estiman que la violencia estalla cuando originada se rompen acuerdos entre pandillas o a la existencia de una lucha interna por el control de la distribución de drogas en los penales.

Según la Dirección General del Sistema Penitenciario, las cárceles están sobrepobladas. En varias de éstas, la cantidad de reclusos excede entre 40% y 200% su capacidad. En “El Hoyón”, Escuintla, donde algunos reclusos se amotinaron en 2005, los jóvenes están hacinados en un espacio muy reducido. Sus habitaciones son galeras, no cuentan con la suficiente cantidad de servicios sanitarios y el acceso al agua para beber y asearse es limitado.

Al interior de los centros de detención sucede lo que acontece afuera, a lo largo de sus vidas, los pandilleros o mareros experimentan procesos muy violentos, luego los reproducen en cualquier sitio que se encuentren; además, la frecuente reincidencia refuerza su inadaptación¹.

En algunos casos de jóvenes que tienen más de 30 ingresos a la cárcel, donde se estimula más su conducta violenta, salen y son discriminados por la sociedad, regresan y no son aceptados en sus respectivos sectores de reclusión.

La Dirección General del Sistema Penitenciario tiene como objetivos:

Promover la readaptación y reeducación del privado de libertad a efecto de prepararlo para su futura reinserción a la sociedad, en condiciones de productividad y respeto a los valores sociales.

Implementar programas integrales de seguridad y custodia penitenciaria para garantizar la reclusión de las personas y el cumplimiento de la condena fijada por los organismos de justicia competentes.

Velar, por el estricto cumplimiento de las garantías constitucionales y tratados internacionales de Derechos Humanos de los privados de libertad, contando para el efecto, con personal calificado y especializado.

¹ Margarita Castillo, directora de Centros Penales hasta 2008.

Promover el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Sistema Penitenciario, para contar con un recurso humano con alta identificación hacia la Institución y que realice su trabajo con honestidad y transparencia.

Proporcionar capacitación y formación continua del personal penitenciario en todas aquellas áreas que se relacionan con el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de establecer una carrera penitenciaria.

Fortalecer todas aquellas acciones encaminadas a dar estricto cumplimiento a los determinados en los Derechos Humanos y las garantías constitucionales que se relacionan con el tratamiento de las personas privadas de libertad.

Favorecer el uso de la tecnología moderna para el establecimiento de una red de comunicación entre todos los sectores involucrados en el estricto cumplimiento de las condenas de los privados de libertad.

Establecer la clasificación del privado de libertad para proporcionar un tratamiento diferenciado.

Promover la coordinación con otras instancias del Sector Justicia para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Propiciar un proceso continuo de dignificación de su persona.

| Niveles de educación en las cárceles | |
|--|--|
| 33% | Estudia |
| 67% | No estudia |
| 29% | Requiere alfabetización |
| 34% | Requiere concluir estudios de primaria |
| 22% | Necesita concluir primaria |
| 3% | Debe finalizar secundaria |
| 47% | Quiere iniciar estudios de primaria |
| Fuente: Estudio de ICCPG de 2002 realizado con 1261 reclusos en Granja Penal de Rehabilitación Pavón. Centro de Orientación Femenina Granja penal Canadá de Escuintla. | |

Situación actual del sistema.

Las políticas actuales van dirigidas principalmente al tema de seguridad e implementación de la ley de régimen penitenciario. Sin embargo, los problemas estructurales descritos en los distintos informes de la CIDH, Procurador de los Derechos Humanos, son las condiciones precarias y malos tratos hacia los detenidos.

Ausencia de condiciones para la implementación de ley de régimen penitenciario, el sistema penitenciario no cuenta aún con las condiciones mínimas para poder desarrollar el régimen progresivo y de carrera establecidos en la ley, así mismo actualmente los centros requieren de una infraestructura acorde a desarrollar las actividades propias de las fases de tratamiento del régimen progresivo.

Además se indica que no hay coordinación entre las diferentes instancias de justicia para desarrollar la responsabilidad que le asigna la ley de régimen penitenciario.

Hacinamiento, los centros penales de cumplimiento de condena reflejan un 54% de sobrepoblación y los centros de prisión preventiva con un 52%. Esto tiene relación directa con la carencia de infraestructura y con uso irracional de la prisión preventiva por operadores del sistema de justicia y con captura ilegales y masivas de personas por presuntos delitos de posesión para el consumo y faltas.

Precariedad de servicios básicos, por ejemplo, en el 93% de los centros existe escasez de agua potable, la disponibilidad de servicios de agua por persona es insuficiente. En cuanto a servicios sanitarios, estos son deficientes y limitados. En promedio, hay disponible un servicio sanitario para 32.2 personas; la alimentación es de mala calidad e insuficiente.

Por otra parte existe escasa cobertura de los servicios médicos. El 56% de los centros no cuenta con médico ni paramédico; sólo hay disponibles médico 4 horas a la semana.

Malos tratos en contra de la población vulnerable, principalmente de la enfermos mentales, mujeres, indígenas y personas miembros de pandillas.

En 2006 se documentaron 49 casos de tortura en 5 centros de prisión preventiva de hombres y mujeres y 42 casos de malos tratos en los mismos 5 centros de prisión preventiva. El caso del maltrato a mujeres es grave, a las mujeres procesadas no se les permite ejercer su derecho a la visita conyugal, en las cárceles a cargo de la PNC sufren de acoso sexual por parte de los agentes. A pesar de que el 24% de la población privada de libertad es indígena, en las cárceles la mayoría de personal sólo habla español, asimismo la mayoría de

personas indígenas son obligadas a realizar las labores de limpieza para sobrevivir. La mayoría de personas miembros de pandillas, viven en condiciones más precarias, generalmente no se les permite el ingreso de comida, libros, periódicos; no se les proporciona camas, no se les proporciona atención médica adecuada, no obstante la mayoría padece enfermedades de la piel (sarcopiosis). La mayoría de los internos están hacinados con un espacio para dormir de 32 metros cuadrados.

El acceso a mecanismos de solicitudes o quejas, es limitado y arbitrario, ya que son los mismos encargados quienes autorizan la presentación de solicitudes o queja ante las autoridades de la cárcel.

La ubicación de los reclusos en sectores, conforme el cupo y la capacidad económica de la persona que ingresa. Esta ubicación da lugar a corrupción, así como en el cobro para ingreso de objetos y sustancias prohibidas.

Las condiciones en que se encuentran las personas privadas de libertad con enfermedades mentales es inadecuado ya que se encuentran aisladas en los hospitalitos o en sectores de aislamiento en forma permanente y sin ningún tratamiento en las cárceles de Cantel, Pavón, El Boquerón, se estima que hay 15 personas.

La aprobación de la ley mencionada, debería ser un paso fundamental, para luego desarrollar la normativa interna a través de la cual se ordenaría y regularía el funcionamiento de las cárceles. Cualquier esfuerzo orientado a la modernización del sistema penitenciario tendría como telón de fondo la ley y su reglamentación interna.

Los internos que no pagan a quienes controlan la disciplina interna son objeto de abusos y vejaciones.

Religión

Ciertas autoridades hacen llamando a los elementos policiales a los servicios religiosos por lo que se atenta contra los servicios laicos que debe ofrecer el gobierno.

Problemas obstáculos

Falta de formación del personal penitenciario: Colocar a profesionales con alto perfil en gestión pública, como directores, sería un avance muy importante. Si revisáramos la formación de los actuales cuadros de dirección desde los niveles más altos de la PNC y del Sistema Penitenciario encontraríamos que prácticamente ninguno tiene esa formación y que muy probablemente quienes llegan a dirigir han sido policías operativos, en otros casos gente improvisada y en algunos ex guardaespaldas, empresarios de la seguridad privada o ex militares.

En el caso del Sistema Penitenciario, el asunto es más grave aún, toda vez que llegan como directores de las cárceles, personal operativo, es decir, guardias penitenciarios, que pueden conocer asuntos operativos de la prisión más no tienen la visión estratégica y sistémica que se requiere.

Es fundamental que la tarea de segmentar y clasificar a las personas privadas de libertad esté en manos de equipos y no de una sola persona. Es mucho menos probable que varios profesionales se corrompan a que lo haga uno solo. Además, si quienes lleguen a conformar estos equipos han sido seleccionados a través de un concurso de oposición transparente y abierto, hay más probabilidades de que sean personas probas, honestas y profesionales.

Infraestructura y servicios

El tema de la infraestructura y los servicios es medular para el buen funcionamiento del sistema penitenciario. Al efecto, una recomendación inmediata y urgente debiera ser practicar una auditoria de la infraestructura carcelaria y del estado de los servicios, para conocer con ello la situación real.

Tanto la infraestructura como la dotación de servicios adecuados contribuyen a establecer el clima de convivencia pacífica en los centros carcelarios y, en consecuencia, a cualquier propuesta de rehabilitación de los privados de libertad. Con ello, se garantiza también mejores resultados en materia de seguridad y se abona positivamente en la reducción de la corrupción, al no tener los reos que pagar a los guardias o directores por servicios esenciales².

El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala:

Luego de la visita a 15 centros penitenciarios que se caracterizaban por el mayor índice de abusos en contra de los derechos humanos de las personas reclusas³. Previamente se llevaron a cabo talleres con funcionarios de las auxiliaturas departamentales del Procurador de los Derechos Humanos. PDH para unificar criterios en cuanto a los centros a seleccionar y para establecer mecanismos de monitoreo permanente de los centros desde las auxiliaturas.

Tortura y violencia sexual en Comisarías en contra de mujeres detenidas. Este año, en el mes de julio, se realizó una investigación sobre el abuso policial contra mujeres: "Cifras de Impunidad del Crimen Policial contra Mujeres", la cual recopila las violaciones a los derechos humanos que sufren las mujeres al momento de la detención policial, en particular, torturas y violencia sexual. Esta investigación se presentó ante distintas autoridades del sistema de justicia, en especial el ministro de Gobernación, los medios de comunicación y organizaciones de mujeres. Los principales logros, producto de esta

² Fuente FLACSO-Guatemala

³ PDH el primer informe del observatorio de cárceles.

investigación, fueron: haber puesto el tema en la agenda pública como uno de los problemas más graves de violencia en contra de las mujeres; haber establecido un convenio e iniciado procesos de formación con defensores públicos para evitar este tipo de abusos, y haber realizado un convenio con la Procuraduría de los Derechos Humanos para establecer mecanismos de prevención y documentación de estos casos en las auxiliaturas departamentales. También en el tema de tortura, junto con la PDH, la Defensa pública penal y el ICCPG se conformó la red nacional contra la tortura, la cual apoya el cabildeo para lograr la aprobación del Protocolo Facultativo para la Prevención de la Tortura.

Prisión Preventiva: en esta línea, entre los principales resultados se encuentran la realización de un informe sobre la situación de la prisión preventiva, la aprobación por parte del Ministerio Público (MP) de una instrucción general sobre mecanismos de coerción durante el proceso penal y la capacitación que se brindó a 42 jueces de 1ra. Instancia Penal de todo el país, con el propósito de instalar una nueva cultura de gestión que permita aplicar la teoría de género en las decisiones de la judicatura y la utilización racional de la prisión preventiva.

Escuela de Estudios Penitenciarios

VISION: Brindar una respuesta a las necesidades de capacitación del personal penitenciario, que le permite desempeñar su trabajo de forma eficaz y eficiente en el ámbito administrativo, así como en la ejecución de las penas y la prisión preventiva.

MISION: Colaborar con la misión y los objetivos del Sistema Penitenciario y capacitar al personal a través de cursos específicos y actividades diversas.

OBJETIVOS: Definir y desarrollar para el personal técnico, profesional, administrativo y de seguridad un curriculum básico de formación general para el desempeño eficaz de su función logrando facilitar así una actualización continua.

Organizar y dirigir estudios en el Sistema Penitenciario, incluyendo la selección de los métodos y actividades de enseñanza.

Determinar las necesidades de capacitación del personal penitenciario.

FUNCIONES: Establecer los criterios técnicos para la Implementación de la carrera penitenciaria.

Seleccionar candidatos a participar en los procesos de capacitación dentro del Sistema Penitenciario.

Convocar e impartir los cursos que correspondan según el nivel y categoría, a todo el personal que labora para el Sistema Penitenciario.

Custodios

Como se mencionó, a menudo se señala que la formación del personal no es la adecuada. En este sentido Guatemala inicia la formación de los mismos. Recientemente (2008) el Presidente, Álvaro Colom, se dirigió a los nuevos agentes dentro del “sistema penitenciario que por años ha estado abandonado y despreciado y ahora estamos pagando el costo, pero esta graduación le da esperanza al gabinete de gobierno”. Un total de 142 nuevos agentes, entre ellos 15 mujeres, se sumaron a la red de guardias del Sistema Penitenciario Nacional. Se graduó la sexta promoción de guardias penitenciarios. Mientras tanto, otros 300 nuevos aspirantes, entre los que se cuentan 50 mujeres, ya han iniciado el curso en cuestión.

Observaciones

Respecto a la ley penitenciaria, ésta ofrece ciertas ventajas, como la clasificación de los reclusos. Sin embargo, las condiciones son tan adversas que no se advierte un beneficio inmediato de los profesionales, los organismos no gubernamentales e incluso de las mismas autoridades.

Más allá de la nueva ley penitenciaria, los organismos no gubernamentales informan que la escasa reglamentación existente, o bien no se aplica o se hace discrecionalmente, generando con ello corrupción institucional. En general, las autoridades y los empleados cuentan con poder discrecional; en consecuencia, los desórdenes administrativos han dado cabida a graves irregularidades.

Se señala una falta de clasificación y formación de personas privadas de libertad. Los profesionales señalan que segmentar y clasificar a los reclusos es tarea importante para evitar el contagio criminógeno y contribuir al relacionamiento positivo y armónico entre los privados de libertad. Por lo anterior se propone la elaboración del perfil afin de identificar a aquellos que se consideren peligrosos.

Anexo

Estadísticas

Estos son los datos estadísticos de la Policía local respecto correspondientes a 2007.

Homicidios: enero, 515; febrero, 518; marzo, 472, y abril, 420.

Heridos: enero, 504; febrero, 482; marzo, 527, y en abril, 486.

Robo a residencias: enero, 56; febrero, 53; marzo, 59, y en abril, 55.

Robo a comercios: enero, 92; febrero, 76; marzo, 82, y en abril, 86.

Robo de vehículos: enero, 444; febrero, 439; marzo, 522, y en abril, 397.

Robo de armas: enero, 167; febrero, 141; marzo, 141, y en abril, 129.

Honduras*

ANTECEDENTES

La antigua Penitenciaría Central, construida en el decenio de 1880 y 1890, bajo la administración presidencial del señor Luis Bográn, fue diseñada inicialmente para alojar a 300 personas; en 1974 se ampliaron sus instalaciones físicas, para albergar a 900; para el año 1998, ya habían 2,534 personas privadas de libertad.

La idea de contar con un buen centro penitenciario, se inició con los trabajos de construcción de la Penitenciaría Nacional **Marco Aurelio Soto**, con una estructura de máxima seguridad, ubicado en el valle de Támara, a 45 minutos de Tegucigalpa, del municipio de Francisco Morazán.

Con la inundación provocada por el huracán Mitch, en el año de 1998, la antigua Penitenciaría Central, fue afectada en su totalidad por el río Chiquito, por lo que fue necesario realizar un traslado de emergencia de estas personas a la Penitenciaría Nacional, la cual por estar en su fase de construcción no reunía las condiciones higiénicas necesarias propias de un centro de reclusión.

En la actualidad (año 2008), la población de Honduras es de 7,5 millones de habitantes, de acuerdo a estas cifras, la población penitenciaria por cada 100,000 habitantes existen 180 personas reclusas en los centros penales, lo que indica que en los 24 centros penales distribuidos en los 18 departamentos del país existen una estimación de 12,020 personas confinadas; es un aspecto a considerar, que la mayor población de reos, se concentran en las principales ciudades del país, como ser: Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, Olancho, Cortés, El Porvenir-Atlántida y Danlí.

Al interior de las Penitenciarías Nacionales, se dan dos condiciones jurídicas para sentenciar a las personas privadas de libertad de acuerdo al delito cometido: “condenados y procesados”, los condenados, representan un 45%, es decir 3,927 reos, quienes ya cuentan con una sentencia; los procesados constituyen el 55%, que representa 8,093 reos que no han sido sentenciados siendo la mayor parte de la población, y su permanencia en el centro Penitenciario es incierta, dicho lo anterior se puede resaltar que la población a tomar en cuenta para un proceso educativo lo constituyen los condenados, porque son los permanentes; ya que según experiencias anteriores, los procesados por su inconsistencia de la aplicabilidad de su condena, los desmotiva

* Información basada en el documento “Situación educativa de las personas privadas de la libertad en Honduras”. Ministerio de educación de Honduras, 2008.

a participar en cualquier proceso que contribuya a su formación integral. Además existen otras causas inhumanas que hacen que la población penitenciaria participe en actos ilícitos, factor importante que limita una verdadera rehabilitación penitenciaria, y no permite promover el desarrollo integral del ser humano recluso en los mismos. Entre estas causas tenemos:

1. Alto índice de analfabetismo y educación básica incompleta
2. Por su condición económica, la mayoría de ellos son empleados de otros privados de libertad, que por poseer dinero realizan cualquier actividad lícita e ilícita al interior de la penitenciaría.
3. La alimentación que se proporciona al interior de los centros penales es muy deficiente.
4. Solamente existe una clínica, con un médico, una o dos enfermeras y tres trabajadoras sociales, cuyo servicio consiste en brindarle: servicios de odontología, enfermería, atención Psicológica consistente en terapia y consejerías grupales.
5. La mayoría de los privados de libertad no cuenta con su documentación personal, lo que impide tener procesos efectivos de registro y matrícula que permita tomarlos en cuenta en cualquier proceso de rehabilitación.
6. La estructura física es deficiente, podemos señalar que los salones destinados a reuniones están ubicados en lugares inseguros, lo que despierta temor entre el personal que labora al interior de estos centros.
7. La ausencia de un diagnóstico que refleje los niveles educativos de la población participante, impide desarrollar programas educativos, considerando las necesidades particulares de cada centro penitenciario.
8. No se cuenta con adecuada programación curricular propia para esta población.
9. No hay mobiliario ni material didáctico, lo cual representa una debilidad para desarrollar procesos de aprendizaje.
10. La mayor preocupación de las autoridades que dirigen estos centros penales, es centrar su atención en la seguridad para evitar las fugas, descuidando la visión educativa como aspecto fundamental para la rehabilitación.
11. La mayor parte de estos módulos, tienen sus jefes de bartolina, los que deciden si los penitenciarios participan a cualquier proceso de rehabilitación carcelaria.
12. Carencia de presupuesto destinado a la rehabilitación del privado de libertad.

INFRAESTRUCTURA

Honduras tiene 24 Centros Reclusorios a nivel nacional, compartidos en módulos o aulas de reclusión permanente, cuyas condiciones físicas no son aptas para albergar la cantidad de personas privadas de libertad. Se puede decir que por cada módulo se alojan 35 personas, lo que impide desarrollar cualquier acción educativa al interior de los mismos. Su hacinamiento es uno de los grandes problemas que se adolece en estos centros, acción que provoca tráfico y consumo de drogas, existencia de bandas quienes imponen la ley del mas fuerte; lo que genera muerte, violencia y agresiones físicas de estas personas.

A raíz de este problema y por la cantidad de reclusos distribuidos en los diferentes centros penales, los cuales no tienen la capacidad para alojarlos, La **Ley de Rehabilitación del Delincuente** ha clasificado los centros de reclusión en tres categorías:

1. **Penitenciarías Nacionales**, alojan a personas que exceden a una pena de tres años, estas son diez y están ubicadas en los siguientes departamentos: El Porvenir- Atlántida, Comayagua, Santa Rosa de Copan, San Pedro Sula, Choluteca, Danli- El Paraíso, Dr. Marco Aurelio Soto Tegucigalpa-Francisco Morazán, La paz, Gracias- Lempira, **PNFAS** Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social, ubicado en Tamara, Distrito Central.
2. **Centros Penales**, para el cumplimiento de penas que no exceden de tres años, son once y están ubicadas en los siguientes departamentos: Ceiba- Atlántida, Tela- Atlántida, Trujillo- Colón, Puerto Cortes, Puerto Lempira, La Esperanza, Márcala- La Paz, Juticalpa-Olancho, Santa Bárbara, El Progreso y Olanchito en Yoro.
3. **Granjas Penales**, para el cumplimiento de penas de prisión, ellas son tres y están ubicadas en los siguientes departamentos: Ocotepeque, Nacaome - Valle y Yoro.

Cabe mencionar que para el año 2005, solo el centro penal Marco Aurelio Soto tenía la categoría de Penitenciaría Nacional, para el curso del año 2006, los centros penales departamentales antes mencionados, fueron elevados a la categoría de Penitenciarías Nacionales.

No existen datos concretos del número de personas existentes en los diferentes centros penales, ya que la afluencia de éstas es casi semanal, y la estadística difiere mensualmente.

CUADRO ESTADÍSTICO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD REGISTRADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS PENALES

Muy a pesar de estas incongruencias, algunas instituciones oficiales y privadas quienes haciendo honor al Artículo 23, de la Constitución de la República que literalmente dice: **“Todas las personas privadas de libertad tendrán acceso a la educación como un derecho y beneficio humano, en consonancia con el Proceso de Transformación Educativa correspondiente”**.

Educación

Con presupuesto de la Secretaría de Educación se instauró en la antigua penitenciaría central, un centro de primaria acelerada llamado Luís Andrés Zúñiga, tenía seis maestros, con un plan de estudios de cuatro niveles, a cuatro años, equivalente a primaria completa. Actualmente todavía funciona en la Penitenciaría Nacional, Marco Aurelio Soto dicho centro educativo, solamente lo atiende un maestro, los demás por el grado de inseguridad existente, han sido trasladados a otros centros educativos.

También funcionó con el nombre de Julián López Pineda un Instituto Técnico de segunda enseñanza, quienes atendían parte de la población que egresaba de la escuela de primaria acelerada, las carreras que ofertaban eran y siguen siendo: Carpintería, Estructuras Metálicas, Computación, etc. Actualmente dicho centro educativo tomó el nombre de Juan Ramón Molina, donde laboran 22 profesores.

En la actualidad se ejecutan programas y proyectos educativos para atender a esta población; las instituciones que participan activamente en este esfuerzo son:

La Secretaría de Educación a través de los programas y proyectos:

- Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos en Honduras/ PRALEBAH.
- Educación para todos (EDUCATODOS).
- Educación Técnica (Instituto Juan Jamón Molina)
- Escuela de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (Luis Andrés Zúñiga)

Instituciones Privadas

- Alfabetización y Superación Integral Cristiana (ALFASIC)
- Federación de Agrupaciones Religiosas que la conforman las iglesias católicas e iglesias Evangélicas (Iglesia Enmanuel, La Fraternidad Internacional, Hombres de negocios del Evangelio Completo (FHINEC).

AIFASIC, organización no gubernamental, sin fines de lucro, comenzó desde 1996 su trabajo en las prisiones, brindando alfabetización y educación básica (hasta el II Ciclo)

EDUCATODOS, programa gubernamental que ha venido trabajando en diferentes centros penales desde 1996, brinda hasta el III Ciclo de Educación Básica (7^a a 9^a), desarrollando una metodología interactiva.

La Dirección General de Educación Continua a través de PRALEBAH: Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos en Honduras, su ejecución inició en el año de 1997, con el apoyo financiero de la Junta de Extremadura de España y la agencia Española de Cooperación Internacional. El cual surge como una respuesta ante los altos índices de analfabetismo de Honduras, está dirigido a la población excluida del sistema educativo y su propósito es contribuir activamente en la lucha contra la pobreza, mediante el aumento de la alfabetización, la educación básica y capacitación laboral de las personas participantes.

La Dirección General de Educación Continua a través del programa PRALEBAH ha venido desarrollando a lo largo de su trayectoria acciones en los centros penales como ser:

- Atender la población analfabeta de los centros penales que están en el área de influencia del PRALEBAH.
- Proporcionar textos requeridos a los participantes.
- Dar seguimiento y acompañamiento a los Centros de Animación Socio cultural que funcionan en los centros penales de los 10 departamentos de influencia.

Este programa inició en los departamentos: Colón, Paraíso, Olancho y Yoro, a partir del año 2001 extendió su cobertura al departamento de Atlántida su presupuesto fue asumido por el Gobierno de Honduras, y se extendió a seis departamentos más: Santa Bárbara, Copán, Intibucá, Gracias a Dios, Atlántida y Lempira; con un personal de 10 Coordinadores, 112 promotores y 3,239 facilitadores.

PRALEBAH ofrece una educación básica en tres años, su metodología es interactiva y presencial, definida en dos ciclos así: el primer ciclo marzo a junio y brinda I, III y V nivel; el segundo ciclo comienza de Julio a octubre, los niveles que brinda son II, IV y VI nivel, en cada ciclo atiende una población de 48,585 participantes; en esta estadística va incluida la población de los centros penitenciarios ubicados en el área de cobertura del programa PRALEBAH.

Las iglesias Católicas y Evangélicas, Son las organizaciones que mayor tiempo tienen, dando atención en formación espiritual y en valores, a la población penitenciaria.

CPTRT, Es la organización que en coordinación con el INFOP, brinda capacitación y educación no formal dentro de algunos centros penales, incluyendo formación ocupacional, han promovido el desarrollo empresarial en la Penitenciaría Nacional. Además, han dado capacitación en Derechos Humanos, salud mental, manejo de conflictos y aspectos legales, muy importantes para que las personas privadas de libertad conozcan sus derechos y las leyes que los ampara.

Estos programas y proyectos que existen en los Centros Penitenciarios del país, no cuentan con todo el apoyo logístico necesario, por falta de una política definida para atender a esta población. Lo que agudiza los diferentes problemas existentes en cada centro, ya que la Secretaría de Estado no da las facilidades correspondientes, para que los procesos ejecutados por estas instituciones cumplan realmente con una verdadera rehabilitación carcelaria.

La población atendida en el año 2007 por los tres programas que tienen presencia en estos centros penales fue de 1,760 participantes. A continuación se presentan los cuadros estadísticos que reflejan la necesidad educativa por atender a partir del 2008.

NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS PENALES

| No. | Centros Penales | Analfabetos | Primaria | | Secundaria | | Universidad | | Total |
|-----|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|-------------|-----------|--------------|
| | | | Incompleta | Completa | Incompleta | Completa | Incompleta | Completa | |
| 1 | P.N. de El Porvenir | 63 | 204 | 157 | 63 | 22 | | 3 | 512 |
| 2 | C.P. La Ceiba Atlántida | 37 | 71 | 94 | 38 | 5 | 2 | 3 | 250 |
| 3 | C.P. Tela Atlántida | 60 | 70 | 84 | 22 | 5 | | 2 | 243 |
| 4 | C.P. Trujillo Colón | 74 | 112 | 92 | 30 | 6 | | | 314 |
| 5 | P.N. Comayagua | 210 | 255 | 153 | 66 | 11 | 3 | 2 | 700 |
| 6 | P.N. de Santa Rosa de Copán | 184 | 163 | 75 | 19 | 6 | | 2 | 449 |
| 7 | P.N. de San Pedro Sula | 227 | 530 | 817 | 194 | 90 | 10 | 9 | 1877 |
| 8 | C.P. Puerto Cortes. Cortes | 14 | 29 | 23 | 11 | 3 | | | 80 |
| 9 | P.N. de Choluteca | 43 | 162 | 127 | 36 | 15 | 2 | | 385 |
| 10 | P.N. de Danlí | 118 | 155 | 106 | 42 | 7 | 5 | | 433 |
| 11 | P.N. Dr. Marco Aurelio Soto | 3382 | 142 | 165 | 83 | 23 | | 4 | 2799 |
| 12 | C.P. de Puerto Lempira | 4 | | 38 | 2 | 4 | | | 48 |
| 13 | C.P. La Esperanza, Intibucá | 23 | 78 | 34 | 16 | 2 | | | 153 |
| 14 | P.N. La Paz | 42 | 89 | 42 | 8 | 5 | 1 | | 187 |
| 15 | C.P. Márcala, La Paz | 27 | 47 | 33 | 13 | | | | 120 |
| 16 | P.N. de Gracias Lempira | 109 | 166 | 48 | 13 | 9 | 1 | | 346 |
| 17 | G.P. Ocotepeque | 64 | 24 | 26 | 7 | 5 | | | 126 |
| 18 | C.P. Juticalpa. Olancho | 139 | 166 | 10 | 10 | 3 | | | 328 |
| 19 | C.P. Santa Bárbara | 136 | 127 | 79 | 14 | 7 | | | 363 |
| 20 | G.P. Nacaome Valle | 61 | 47 | 39 | 11 | 8 | | | 166 |
| 21 | G.P. Yoro, Yoro | 70 | 92 | 36 | 10 | 1 | | | 209 |
| 22 | C.P. El Progreso, Yoro | | | | | | | | |
| 23 | C.P. Olanchito, Yoro | 19 | 72 | 79 | 10 | 5 | 3 | | 188 |
| | Total | 5106 | 2801 | 2357 | 718 | 242 | 27 | 25 | 10276 |

PNFAS (PENITENCIARÍA NACIONAL FEMENINA DE ADAPTACIÓN SOCIAL)

| GRADO | PRIMARIA | PORCENTAJE | CICLO COMUN | PORCENTAJE | OTROS | | PORCENTAJE |
|--------------|------------|------------|-------------|------------|--------------------|-----------|------------|
| 1 | 30 | 19% | 5 | 3% | ANALFABETA | 4 | 2% |
| 2 | 8 | 5% | 6 | 4% | SECUNDARIA INC | 9 | 6% |
| 3 | 11 | 7% | 9 | 6% | P.M. Y C.P. | 8 | 5% |
| 4 | 9 | 6% | | | BACHILLER EN C Y L | 4 | 2% |
| 5 | 9 | 6% | | | MAESTRAS | 3 | 2% |
| 6 | 38 | 24% | | | SECRETARIAS | 4 | 2% |
| | | | | | LICENCIATURA | 1 | 1% |
| TOTAL | 105 | 67% | | 13% | | 33 | 20% |

EXPECTATIVAS EDUCATIVAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD 2008

Los estudios de organismos especializados muestran que la violencia en las cárceles de Latinoamérica tiene múltiples causas y efectos como son: alto índice de analfabetismo y educación básica incompleta. En tal sentido se propició una reunión Europa y Sur América denominada (EUROSUR), con las autoridades de las diferentes Secretarías de Educación de los países interesados en el tema "Educación en Prisiones", para lograr la promoción de políticas públicas acorde a las necesidades de los mismos.

A raíz de este intercambio de experiencias entre Europa y América latina nuestro país presenta avances significativos en la educación en contexto de encierro, es así como el país se beneficia de las lecciones aprendidas en este campo y se abre la posibilidad de afianzar un trabajo educativo en los centros penales; dichos conocimientos fueron compartidos con profesionales de alto nivel que trabajan en la Comunidad Penitenciaria, de la Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Gobernación, Fiscalía General, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación, Comisionado de los Derechos Humanos y ONG`s que aunaron sus esfuerzos para que al mas alto nivel político del Congreso Nacional, fueran sensibilizados sus integrantes a fin de impulsar una nueva Ley Penitenciaria con enfoques de políticas educativas innovadoras, con prioridad al proceso de alfabetización, educación básica y educación para el trabajo como programas regulares en todas las prisiones de Honduras.

Con la intervención de las Secretarías arriba mencionadas así como la ingerencia de profesionales del derecho se elaboró el ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO, cuyo propósito es velar por el estricto cumplimiento de las garantías y derechos individuales de las personas privadas de libertad así como también crear y mantener condiciones adecuadas para que estas personas convivan en un ambiente digno y se les ofrezca una rehabilitación progresiva, la cual se encuentra en vías de aprobación en el Congreso Nacional.

En alusión a los propósitos de rehabilitación contemplados en el anteproyecto de ley del sistema penitenciario, y con la intervención de la Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación y Organizaciones no Gubernamentales se elaboró una propuesta educativa donde se deja establecido los parámetros de funcionamiento de las acciones educativas ejecutadas por estas instituciones en las cárceles penales de Honduras.

Asimismo, con la finalidad de delimitar las funciones de cada una de estas instituciones que hacen educación de adultos en dichos centros, se ha elaborado un convenio en el marco de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de estado en el Despacho de Seguridad y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, el mismo está en un proceso de revisión y firma.

Dicha propuesta educativa no se está ejecutando debido a la falta de aprobación del respectivo presupuesto. Sin embargo, cada una de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y con su propio presupuesto siguen desarrollando acciones educativas al interior de estos centros penales.

| No | Centros Penales | Analfabeto | Primaria | | Secundaria | | Universidad | | Total |
|----|-----------------------------|------------|----------|----------|------------|----------|-------------|----------|-------|
| | | | Completa | Completa | Completa | Completa | Completa | Completa | |
| 1 | P.N. de El Porvenir | 63 | 204 | 157 | 63 | 22 | | 3 | 512 |
| 2 | R.D. La Ceiba Atlántida | 37 | 71 | 94 | 38 | 5 | 2 | 3 | 250 |
| 3 | R.L. Tela Atlántida | 60 | 70 | 84 | 22 | 5 | | 2 | 243 |
| 4 | R.D. Trujillo Colón | 74 | 112 | 92 | 30 | 6 | | | 314 |
| 5 | P.N. Comayagua | 210 | 255 | 153 | 66 | 11 | 3 | 2 | 700 |
| 6 | P.N. de Santa Rosa de Copán | 184 | 163 | 75 | 19 | 6 | | | 449 |
| 7 | P.N. de San Pedro Sulta | 227 | 530 | 817 | 194 | 90 | 10 | 9 | 1877 |
| 8 | R.L. Puerto Cortes. Cortes | | 14 | 29 | 23 | 11 | 3 | | 80 |
| 9 | P.N. de Choluteca | 43 | 162 | 127 | 36 | 15 | 2 | | 385 |
| 10 | P.N. de Danlí | 118 | 155 | 106 | 42 | 7 | 5 | | 433 |
| 11 | P.N. Dr. Marco Aurelio Soto | 3382 | 142 | 165 | 83 | 23 | | 4 | 2799 |
| 12 | R.D. de Puerto Lempira | 4 | | 38 | 2 | 4 | | | 48 |
| 13 | R.D. La Esperanza, Intibucá | 23 | 78 | 34 | 16 | 2 | | | 153 |
| 14 | P.N. La Paz | 42 | 89 | 42 | 8 | 5 | 1 | | 187 |
| 15 | R.L. Marcala, La Paz | 27 | 47 | 33 | 13 | | | | 120 |
| 16 | P.N. De Gracias Lempira | 109 | 166 | 48 | 13 | 9 | 1 | | 346 |
| 17 | G.P. Ocotepeque | 64 | 24 | 26 | 7 | 5 | | | 126 |
| 18 | R.D. Juticalpa. Olancho | 139 | 166 | 10 | 10 | 3 | | | 328 |
| 19 | R.D. Santa Bárbara | 136 | 127 | 79 | 14 | 7 | | | 363 |
| 20 | G.P. Nacaome Valle | 61 | 47 | 39 | | 11 | 8 | | 166 |
| 21 | G.P. Yoro, Yoro | 70 | 92 | 36 | 10 | 1 | | | 209 |
| 22 | R.L. El Progreso, Yoro | | | | | | | | |
| 23 | R.L. Olanchito, Yoro | 19 | 72 | 79 | 10 | 5 | 3 | | 188 |
| 24 | P.N. de Cefas | 20 | 61 | 39 | 23 | 29 | 1 | | 173 |
| | Total | 4126 | 21862 | 2396 | 741 | 271 | 28 | 25 | 10449 |

POBLACIÓN PENITENCIARIA

| | | |
|----------|----------------------|--------|
| Hombres: | 206,149 | 94.93% |
| Mujeres: | 11,005 | 5.07% |
| Total: | 217,154 ² | |

Procesados

| | | |
|------------------------------|---------|--------|
| Población del fuero común | 167,741 | 77.25% |
| Población del fuero federal | 49,413 | 22.75% |
| Procesados del fuero común | 71,804 | 33.07% |
| Procesados del fuero federal | 18,314 | 8.43% |

Sentenciados del fuero Común 95,937

Sentenciados del fuero Federal 31,099²

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 18.-“...Los gobiernos de la Federación y los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente....”

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS

Capítulo I de las Finalidades, Artículo 2º.-

El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios para la readaptación social del delincuente.

¹ Información basada en informes proporcionados por el INEA y la Secretaría de Seguridad pública de México.

² Datos obtenidos a través del “Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional del mes de Marzo de 2008 elaborado por la Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social; las Direcciones de Prevención y Readaptación Social en los Estados aportan la información correspondiente.

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

En su artículo 29 correspondiente al titular de Prevención y Readaptación Social señala las siguientes atribuciones:

En la Facción V.- “Coordinar con la participación que corresponda a las Entidades Federativas y al Distrito Federal los programas de carácter nacional en materia de prevención, readaptación y reincorporación social.”

Fracción XI inciso a): “Que todo reo participe en las actividades laborales, educativas y terapéuticas en los casos en que éstas últimas formen parte del tratamiento.”

REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCETRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Art. 16 El titular de la Dirección General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social, tendrá las funciones siguientes:

XVI. Fomentar y orientar, con los sectores que corresponda, la participación de las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, en programas de educación, formal y no formal, a todos los niveles, y de producción laboral, que coadyuven en el proceso de readaptación social y que permitan al interno obtener ingresos.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

OBJETIVO 6 Fortalecer el sistema penitenciario para garantizar que se haga respetar la Ley y se apoye la readaptación social de manera eficaz.

Estrategia 6.1 Frecuentemente se olvida que junto con el castigo por la comisión de delitos, la confinación en penales debe tener el propósito de propiciar en los reos la recuperación de valores éticos, su formación integral y su reintegración a la sociedad una vez cumplida la pena. Resulta necesario el compromiso de los tres órdenes de gobierno para trabajar de manera coordinada en el perfeccionamiento de los mecanismos de readaptación y rehabilitación de los delincuentes.

Remisión de pena

En la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados Art. 16 Cap. V Párrafo Primero, refiere por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. En el caso de que los internos participen como asesores educativos se considera como trabajo.

Las autoridades encargadas de la educación

El titular del centro escolar y/o área educativa, quien tiene a su cargo el personal educativo que funge como asesor o maestro de la población interna. Cabe señalar que dicho titular depende de la Subdirección Técnica.

El seguimiento del interno se lleva a cabo semestralmente se registran los avances de cada interno en los programas educativos en los que participa, así como la conducta observada.

El presupuesto destinado a la educación se determina por cada Entidad Federativa, a través de las Direcciones de Prevención y Readaptación Social correspondiente, otorga a los centros el presupuesto y de ahí se destina para ese rubro, en lo que respecta a la Educación Básica el INEA otorga material, apoyo técnico, capacitación y algunos centros cuentan con Plaza Comunitaria.

Con fundamento en la Ley que establece las normas mínimas sobre Readaptación Social Art. 11; la Educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico, sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientado por las técnicas de la Pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados.

Tratándose de internos indígenas, la educación que se les imparta será bilingüe para conservar y enriquecer sus lenguas, y la instrucción deberá ser proporcionada por maestros bilingües.

Artículo 18.-“....Los gobiernos de la Federación y los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente....”

El tipo de coordinación existe entre las diferentes autoridades implicadas en la educación en los diferentes centros de detención.

En los centros escolares se aplican los programas que la SEP otorga a través de diversas Instituciones Educativas, el encargado del área educativa de cada centro, coordina la operatividad de los programas, realiza trámites de inscripción, evaluación y certificación de estudios de la población ante dichas instituciones. Además, se propician relaciones interinstitucionales para conjuntar esfuerzos, oficializando estos a través de convenios y/o acuerdos de colaboración.

Las autoridades responsables de las prisiones deciden que programas se aplican, pero no los contenidos de éstos.

El país está políticamente organizado por un sistema federal que consta de 31 estados y la ciudad de México (Distrito Federal) que funciona como un estado independiente. Como se mencionó, y en virtud de este sistema federal, cada estado organiza su sistema penitenciario a través de un organismo estatal (frecuentemente la Dirección General de Prevención y Readaptación Social). Cada estado cuenta con una ley que norma el sistema penitenciario. Los estados organizan las actividades culturales y educativas en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, (INEA) que es la institución federal que se desempeña en este sector así como otras instituciones federales.

Debido a la diversidad de instituciones que participan y al sistema federal, la coordinación entre estas instituciones es complejo. La educación básica corresponde a la SEP descentralizada. Por su parte la secretaría de seguridad Pública federal coordina los centros federales.

Cabe mencionar que varios estados agrupan aproximadamente el total de la Población penitenciaria del país DF, Estado de México, Jalisco Puebla y Baja California (Gráfica 2, Población penitenciaria por entidad federativa).

PRISIONES

Por nivel de gobierno:

Cárceles municipales, Centros Estatales y Centros Federales

Prisiones federales: 6

Prisiones Estatales: 333

Prisiones del Distrito Federal: 10

Prisiones municipales: 95

Por situación jurídica:

Reclusorios Preventivos y Centros de Ejecución de Sanciones

Por Género:

Centros Varoniles y Centros Femeniles

Por medidas de Tratamiento:

Centros de Rehabilitación Psicosocial

Centros de Diagnóstico para Menores

Centros de Tratamiento para Menores

INTERNOS

La participación de los reclusos puede ser como asesores.

Los procedimientos a seguir cuando ingresa un nuevo recluso:

Se elabora un diagnóstico interdisciplinario, para ubicación en dormitorio y se determina las actividades en las que participará, tanto laborales como educativas, considerando su trayectoria laboral, escolar, habilidades y capacidades.

Perfil de detenidos

| TIPO DE DENUNCIA | 2006 | 2007 |
|--------------------------|----------------|----------------|
| | | |
| DELITOS VS. LA PROPIEDAD | 275,459 | 79,644 |
| DELITOS VS. LA PERSONA* | 98,510 | 289,362 |
| DELITOS VS. LA SALUD | 58,066 | 81,491 |
| DELITOS SEXUALES | 30,906 | 31,373 |
| PORTACIÓN DE ARMAS | 13,331 | 13,739 |
| Total | 476,272 | 495,609 |

Datos Proporcionados por la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública

Indígenas

8,388 internos ⁽³⁾

Cada entidad, de acuerdo a su normatividad puede implementar programas específicos para su atención desde lo cultural, social y familiar hasta lo académico y laboral.

Es oportuno mencionar que en el país hay una población indígena de aproximadamente 8 millones de personas. Esta población habla más de 50 lenguas y en general constituye un grupo social con menores recursos económicos y marginado socialmente. De esta manera el sistema penitenciario enfrenta a menudo esta realidad multicultural.

Cabe mencionar que existen organismos gubernamentales de atención a las comunidades indígenas que ofrecen programas de apoyo. Por ejemplo, 811 de los excarcelados gracias a los beneficios de libertad anticipada según la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas(CDI), 2006. Asimismo, se otorgaron beneficios de libertad anticipada a internos indígenas federales, suscrito por la Secretaría de Seguridad Pública y la (CDI).

Personas discapacitadas

13,081 ⁽²⁾

Enfermos mentales

3,692 internos ⁽²⁾

Mujeres

Por lo que se refiere al perfil de las mujeres que se encuentran en prisión en México: 70% tiene entre 18 y 35 años. Una tercera parte son solteras, otra casadas y otra más vivía en unión libre, siendo muy pocas las viudas o divorciadas. Cerca del 80% son madres y tienen, en promedio, 3 hijos. La tercera parte del total son madres solteras. En cuanto a la escolaridad, 70% tiene como nivel máximo la primaria y, dentro de ellas, 20% son analfabetas. El 30% restante se distribuye entre las que tienen algún grado de la secundaria y unas cuantas han cursado la preparatoria o alguna carrera corta.

³ Datos obtenidos a través del "Cuaderno de Datos Estadísticos de Población Penitenciaria Vulnerable y Origen Extranjero del mes de Marzo de 2008 elaborado por la Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social; las Direcciones de Prevención y Readaptación Social en los Estados aportan la información correspondiente.

Problemas de mujeres

Abandono de la pareja y de la familia, conflictos familiares que incluyen la atención de los hijos, adicciones, problemas de conducta y económicos.

Frecuentemente las mujeres son abandonadas por su familia o la privación de su libertad afecta particularmente a los hijos.

En ocasiones se permite que los niños pequeños permanezcan con la madre mientras ésta se encuentra en prisión. Esta es la situación de cerca de 352 niños que hoy en día viven junto con sus madres en prisión.

Cada entidad federativa cuenta con su propia normatividad, y la edad de permanencia del menor en los centros de reclusión está reglamentada.

Algunos centros penitenciarios cuentan con Centros de Desarrollo Infantil, que dan atención a los menores desde recién nacidos hasta antes de cumplir los 6 años de edad, posteriormente, son egresados para que vivan con familiares o alguna institución social ya que se debe integrar al sistema educativo. Por ejemplo, en 2007, 42 menores de dos meses a cinco años de edad hijos de internas, fueron atendidos en el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), los cuales son supervisados por asistentes educativas externas y apoyadas por internas capacitadas⁴.

En el sistema penitenciario mexicano, se utiliza el Estudio Pedagógico como elemento fundamental para conocer al individuo y al grupo, en quienes se pretende ejercer una acción educativa, es un punto de partida para diseñar estrategias de enseñanza, con contenidos específicos, sin ignorar las circunstancias en las que se llevará a cabo la educación formal o bien, aquellas acciones que beneficiarán en otros ámbitos a la comunidad de cada centro penitenciario⁵.

Reclusos que reciben educación

De acuerdo al Sistema de Automatizado de Seguimiento Académico (SASA) del INEA se registran hasta el mes de octubre

Alfabetización 5,685 internos

Primaria 10,430 internos

Secundaria 15,365 internos

Total 31,480

⁴ Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Gobierno Distrito Federal, Subsecretaría del Sistema Penitenciario. 2007.

⁵ SSP 2008.

Los siguientes datos fueron obtenidos a través de la aplicación de un cuestionario enviado durante el Ejercicio 2007, por el Departamento de Enlace Educativo de la Subdirección de Readaptación del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se recibieron datos de 21 Entidades Federativas y se registra la participación de la población en los siguientes niveles académicos:

Bachillerato 8695 internos

Carrera técnica 2165 internos

Carrera universitaria 403 internos

Total 11263 INTERNOS

EDUCACIÓN EN CENTROS FEDERALES

| CENTRO | POBLACIÓN PARTICIPANTE EN PLAZA COMUNITARIA | ALFABETIZACIÓN | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO | CARRERA TÉCNICA | CARRERA UNIVERSITARIA | ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES | POBLACIÓN TOTAL |
|------------------------------------|---|----------------|------------|------------|--------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|-----------------|
| No. 1 ALTIPLANO | 95 | 26 | 32 | 37 | 0 | 0 | 0 | 0 | 680 |
| No. 2 OCCIDENTE | 418 | 13 | 176 | 257 | 189 | 0 | 4 | 13 | 652 |
| No. 3 NORESTE | 300 | 21 | 75 | 103 | 268 | 0 | 0 | 34 | 520 |
| No. 4 NOROESTE | 182 | 6 | 90 | 93 | 113 | 46 | 0 | 586 | 618 |
| COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARIAS | 104 | 2 | 8 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,103 |
| CEFEREPSI | 66 | 0 | 120 | 7 | 1 | 0 | 0 | 87 | 281 |
| TOTAL | 1,165 | 68 | 501 | 508 | 571 | 46 | 4 | 720 | 3,854 |

Oferta educativa a los reclusos:

Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Superior, Capacitación para el trabajo impartidos por Instituciones como el CECATI, CONALEP, PROFECO.

Didáctica

Deberá propiciar la recuperación de saberes, análisis de la nueva información, reflexión y confrontación de la misma, y en la medida de lo posible, una aplicación de lo aprendido (a fin de no contrastar con la metodología del MEVYT INEA).

- Incluir un esquema curricular, a fin de que sirva a ambos propósitos.
- Consideramos que el Paquete Modular debe ser un módulo de tipo diversificado (con carácter obligatorio para la población interna).

Se cuentan con programas Cívicos, Culturales, Deportivas, Concursos Nacionales de Cuento, Poesía, Dibujo y Pintura, Programas de Danza,

Por lo que respecta a la educación superior es pretende mencionar la participación de la universidad de la Ciudad de México, que ha desarrollado

el programa PESKER, Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social del Distrito Federal tiene presencia actualmente en 7 centros penitenciarios donde se imparten 3 carreras: Derecho, Ciencia Política y Administración Urbana y Creación Literaria, con una planta de 35 docentes, 152 internos inscritos. Además coordina talleres artísticos y culturales.

Personal de vigilancia

Cada Entidad Federativa establece programas de capacitación para el personal de seguridad y custodia, en algunos se cuentan con institutos destinados para este fin. De acuerdo a las necesidades de cada centro penitenciario, realizan la selección y contratación del personal de seguridad y vigilancia.

El trabajo de los docentes y de los trabajadores sociales y otros profesionales (psicólogos, etc.) de los centros penitenciarios se coordina a través de programación de actividades y acuerdos que se establecen en reuniones de trabajo interdisciplinarias.

Las asociaciones civiles establecen grupos de apoyo, no intervienen en las actividades educativas.

Por ejemplo, la organización no gubernamental Renace en Monterrey, ha beneficiado a unos 2 mil reclusos de los cuales sólo el 4 por ciento dejó de ir al juzgado y no terminó su programa de rehabilitación⁶.

La capacitación que reciben los docentes se recibe a través de las instituciones que participan en los centros, INEA, Preparatoria Abierta o Universidades, y que brindan en los servicios externos. Por parte de este Órgano Administrativo, se organizan Foros y Encuentros encaminados a la actualización de asesores educativos, además de contar con una Subdirección de Capacitación para el personal. Por otra parte se cuenta con la participación de Universidades Públicas y Privadas.

La autonomía que tienen los educadores en el contenido de sus cursos es amplio y está sujeto a la flexibilidad de los programas oficiales de enseñanza abierta; los educadores tratan de cubrir las demandas de los internos, por lo que implementan estrategias para revisar los contenidos en forma significativa.

El material es disponible en lo que respecta a la Educación Básica el INEA otorga materiales gratuitos incluyendo equipo de cómputo a través de Plazas Comunitarias y mediatecas, de acuerdo al número de educandos registrados.

⁶ Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, la OSI.

Bibliotecas

Algunos centros de reclusión si cuentan con bibliotecas, los acervos los otorga la Dirección General de Bibliotecas de CONACULTA o Institutos de Cultura de los Estados.

El CONACULTA a través del Programa Salas de Lectura otorga acervos bibliográficos para promover técnicas vivenciales de lectura.

Las bibliotecas funcionan con préstamo a dormitorio y en sala.

Salud

Las enfermedades más frecuentes de los internos:

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Enfermedades crónico-degenerativas: | Escabiosis |
| Diabetes | Micosis |
| Hipertensión | Enfermedades Visuales |
| Padecimientos Renales | Catarata |
| Artritis | Glaucoma |
| VIH | Disminución Visual |
| Enfermedades de la piel: | Depresión y/o ansiedad |
| Dermatitis | Padecimientos Psiquiátricos |

Campañas de información y prevención existen sobre enfermedades transmitidas sexualmente como el SIDA.

Cada centro de cada entidad federativa establece sus campañas de prevención en este rubro, realizando el enlace y/o apoyo con la Secretaría de Salud Estatal.

Trabajo

Internos que trabajan en los centros penitenciarios

El Departamento de Programas Laborales, a través del formato de estadística laboral durante el ejercicio 2007 obtuvo los siguientes datos de 152 Centros Estatales de 16 Entidades Federativas.

8499 internos con trabajo remunerado, de los cuales 204 internos son artesanos.

8155 internos se encuentran en capacitación para el trabajo en diferentes cursos:

Administración de microempresas, mecánica automotriz, artesanías en textiles,

bisutería, bordados y deshilados, carpintería, cocina, computación, manejo de inventarios, contabilidad, corte y confección, elaboración de balones deportivos, diseño y elaboración de muebles, tecnologías domésticas, electrónica, electricidad, reparación de electrodomésticos, fotografía, pastelería repostería, ingles, instalaciones eléctricas, manualidades, panadería, reparación y refrigeración, sastrería, serigrafía, tapicería, etc.

De los Centros Federales de Readaptación Social se registran:

Un total de 2,306 internos que trabajan de los cuales 776 internos reciben remuneración y 1,603 internos se encuentran en capacitación para el trabajo, labor penitenciaria y terapia ocupacional

Legalmente es obligatorio ofrecerles trabajo. Sin embargo, no todos los internos cuentan con trabajo remunerado, pero se les permite comerciar sus artesanías o productos elaborados.

El trabajo y la educación forman parte del Tratamiento de Readaptación Social. Además, de la capacitación para el trabajo, son considerados para el otorgamiento de estímulos y libertad anticipada.

Los reclusos pueden continuar las actividades educativas una vez que fueron transferidos a otra prisión. En los centros federales se solicitan sus documentos a los centros de procedencia con respecto a Educación Básica a través de los Institutos Estatales o Delegaciones se buscan registros y se tramitan constancias de estudios.

En los centros estatales establecen sus propios mecanismos para que los internos obtengan su documentación o registros y continúen sus estudios. Generalmente en los traslados se remite la documentación correspondiente.

PARTICIPACIÓN DE INTERNOS

Los reclusos reciben información sobre sus derechos a su ingreso se les informa verbalmente y se les entrega un ejemplar del reglamento de la institución y pueden recurrir a las Comisiones de Derechos Humanos Estatales y/o a la Nacional de Derechos Humanos.

Los reclusos no pueden votar en las elecciones. Los internos no gozan de sus derechos civiles, entre ellos de ejercer el voto y ser votado.

La normatividad no prohíbe la organización siempre y cuando no se altere la seguridad institucional.

Existen bandas delictivas en las prisiones, aunque en centros penitenciarios de máxima seguridad su existencia es nula. En algunos centros estatales se han registrado la presencia de éstas y han generado eventos en los que la población destruye materiales, documentos o instalaciones destinadas a la educación.

La violencia afecta los programas educativos: Cuando se registran eventos violentos, la población tiende a desmotivarse y el ambiente de inseguridad e incertidumbre que generan estos en el interior de los centros, repercute aunque por intervalos cortos de tiempo, en el interés de la población para continuar con sus actividades.

Obstáculos identificados para las actividades educativas:

La situación jurídica de los internos.

Sobrepoblación en los centros penitenciarios.

Falta de asesores externos

Materiales didácticos insuficientes

Espacios o aulas adecuados

Insuficiente actualización para el personal docente ya que en algunos centros se habilita al educador.

No contar con un Modelo Educativo que contemple la oferta educativa adecuada para personas en reclusión.

Las principales quejas de los internos relativas a la formación se refieren a la falta de asesores educativos, materiales didácticos insuficientes, espacios o aulas adecuados, sobrepoblación.

A las autoridades de cada centro penitenciario a través de audiencias y mecanismos que cada centro establece atienden dichas quejas.

Expediente

En el Distrito Federal se aplican estudios al interno que son de índole jurídico, médico, social, psicológico, pedagógico y criminológico; con los cuales se integra el expediente clínico-criminológico, el cual determina el “nivel de estado peligroso, su capacidad criminal, así como el riesgo institucional y social”.

Diplomas y certificados

La formación conduce a la obtención de un diploma o certificado. En el caso de actividades complementarias se otorgan diplomas de participación, en los niveles académicos las instituciones oficiales expiden los certificados, previas evaluaciones correspondientes.

Ninguna constancia, certificado o título obtenido en reclusión, especifica que fueron estudios realizados en un centro penitenciario, y son reconocidos en el exterior con validez oficial.

El tratamiento integral que se le brinda a la población interna, considera la readaptación y reincorporación social del individuo, además se cuenta con la intervención de patronatos que otorgan apoyos en el ámbito laboral.

En algunas entidades federativas se han establecido programas de seguimiento para los preliberados y en términos generales existen programas orientados a dar apoyo en lo laboral y educativo.

Estos programas corresponden a los Patronatos o Instituciones Abiertas, que controlan la externación de cada exinterno.

Jalisco cuenta con una estructura gubernamental “para fomentar la cultura de la participación para que el externado sea acogido favorablemente por el sector laboral y social”. La Dirección General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberados ofrece a través de 95 profesionales (médicos, psiquiatras, psicólogos, abogados, trabajadores sociales y educadores) atención a 4000 liberados y sus familiares. Se realiza un seguimiento de expedientes y visitas domiciliarias⁷.

En este programa, a partir de un proceso técnico criminológico, para emitir una impresión diagnóstica del liberado y adolescente en conflicto con la ley en libertad que abarca:

- Básico primeros 6 meses a su egreso.
- Análisis individual, familiar, laboral y de capacitación de reinserción social.
- Cambio de condicionantes de acuerdo al desenvolvimiento socio familiar.

Se trabaja a través de un colegio interno para evaluar y sugerir su seguimiento.

- Atención: psicológica, psiquiátrica, médica, educativa y capacitación.

Además se llevan a cabo juntas colegiadas para determinar cambio de condicionantes.

Cabe mencionar que otros estados desarrollan programas previos a la liberación de los internos. Por ejemplo el gobierno de Morelos implementó el Programa Ave Fénix, en el que participaron en 2007 42 internos primo delincuentes del fuero común. El objetivo del Programa es dotar de herramientas emocionales, intelectuales y espirituales a internos que próximamente podrán tener beneficios de ley a efecto de que su vida sea libre de adicciones y sin reincidencia delictiva⁸.

⁷ Visita realizada en noviembre 2007.

⁸ Dirección de Readaptación Social Estado de Morelos, 2007.

Migrantes

Por otra parte, las autoridades de México desarrollan un programa en los Estados Unidos, dirigido a la comunidad mexicana, en donde los internos deben de cursar la secundaria, sin embargo los reclusos mexicanos, al igual que otros latinoamericanos a menudo estudian contenidos sin utilidad en sus países de origen. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos aceptó substituir los programas para los internos extranjeros deportables. De esta manera abrieron una posibilidad para ofrecer estudios útiles a los mexicanos en su país⁹. Actualmente se imparten cursos en 34 correccionales de EU con población mexicana y latinoamericana. Más de 3 500 estudiantes se han registrado en alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato y la universidad. Este es un ejemplo de un programa que considera la necesidad educativa de una minoría migrante y la necesidad de atender la diversidad lingüística y cultural.

Observaciones

Numerosos estudios del sistema penitenciario en México señalan (como sucede en el resto de América Latina) el fenómeno de la sobrepoblación y el uso indiscriminado de la prisión preventiva por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en México el se duplicó en la última década¹⁰.

Ejemplo de esta situación es el El Reclusorio Norte cuenta con 10 mil 792 reclusos, cuando en realidad hay espacio físico para 4,506. En cada una de las celdas, hay unos 30 internos cuando en realidad el espacio está hecho sólo para cuatro¹¹.

Existen iniciativas para superar esta tendencia, por ejemplo en algunos estados Mexicanos como Nuevo León han introducido prácticas alternativas a la prisión preventiva con resultados positivos, como la que permite la libertad provisional a acusados cuando existan elementos que apunten hacia su inocencia¹². Sin embargo existe una tendencia a utilizar brazaletes electrónicos. Las estrategias educativas quedan relegadas.

Otro aspecto sobresaliente en México es la diversificación de iniciativas y estructuras administrativas sobre la educación en prisiones. Existe un gran

⁹ Programas realizados por el INEA y el CONEVyT. Información proporcionada por la Dirección de Asuntos Internacionales, INEA, 2007.

¹⁰ Mantener a los 82 mil mexicanos en prisión preventiva en México cuesta al erario público 6.56 millones de pesos diarios (equivalentes a 575 mil 500 dólares) de acuerdo a "Los mitos de la prisión preventiva en México", Instituto de la Sociedad Abierta (OSI, por sus siglas en inglés) 2004.

¹¹ El Nacional, 2005. Armando Méndez Gutiérrez, director del Reclusorio Norte.

¹² Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, la OSI.

número de programas educativos con diversas tendencias y direcciones. Varios estados han conferido importancia a las actividades educativas y culturales penitenciarias, lo que explica un gran dinamismo en varios estados. En cuanto la pedagogía y Currículo, es importante destacar la incorporación al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, con la creación de Módulos de Educación Integral, dirigidos a la población interna de los centros de reclusión.

Cabe mencionar que en algunos estados se ha desarrollado material pedagógico ex profeso para los adultos privados de libertad. Por ejemplo, Ruiz Vázquez, Alejandra y Gutierrez Vázquez, elaboraron el Módulo "La vida en reclusión", mismo que consta de cuatro libros, un cuaderno de trabajo y una guía del asesor¹³.

Por otra parte, algunos centros penitenciarios certifican los conocimientos del trabajo del recluso. Por ejemplo en los centros de la ciudad de México se certifican habilidades profesionales por asesores educativos, quienes brindan capacitación para que el interno presente sus pruebas¹⁴. Esta iniciativa es positiva si se toma en cuenta que en varios países se informa que no se toman en cuenta las experiencias y las habilidades de los internos.

¹³ INEPJA, Aguascalientes, México, 2003.

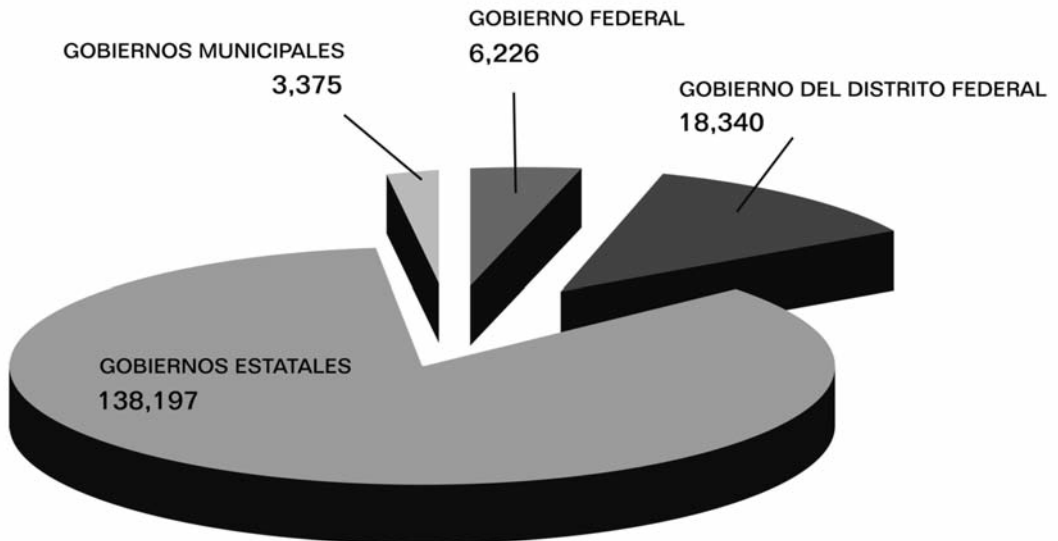
¹⁴ Bajo el convenio entre la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, y Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) se realizan exámenes denominados ROCO (Reconocimiento Oficial de Competencia Ocupacional). Se informa que durante el 2005 se entregaron 343 diplomas de los 350 exámenes presentados.

ANEXO ESTADISTICO

Gráfica 1

Dependencia de los centros.

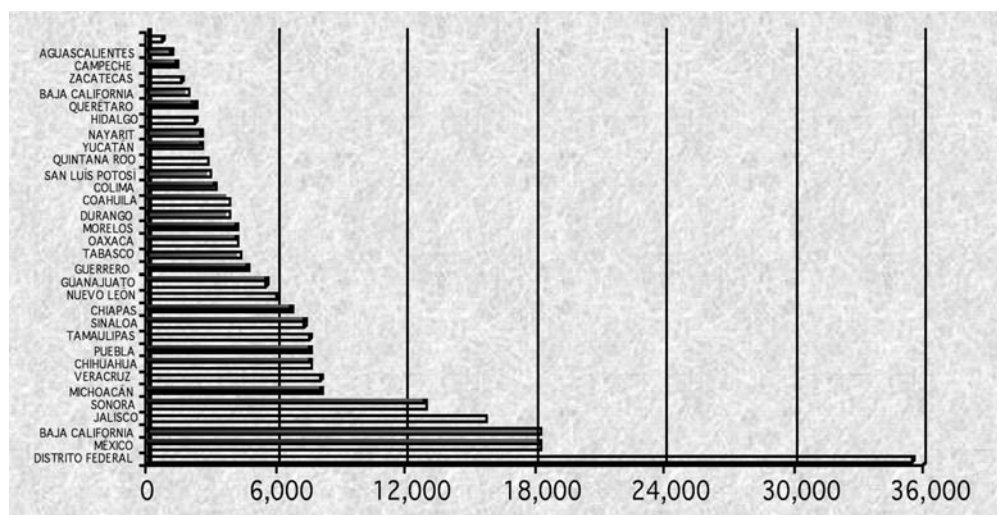
| | GOBIERNO FEDERAL | GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | GOBIERNO ESTATALES | GOBIERNO MUNICIPALES |
|-----------|------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------|
| CENTROS | 6 | 10 | 334 | 95 |
| CAPACIDAD | 6,226 | 18,340 | 138,197 | 3,375 |



Gráfica 2 a y b

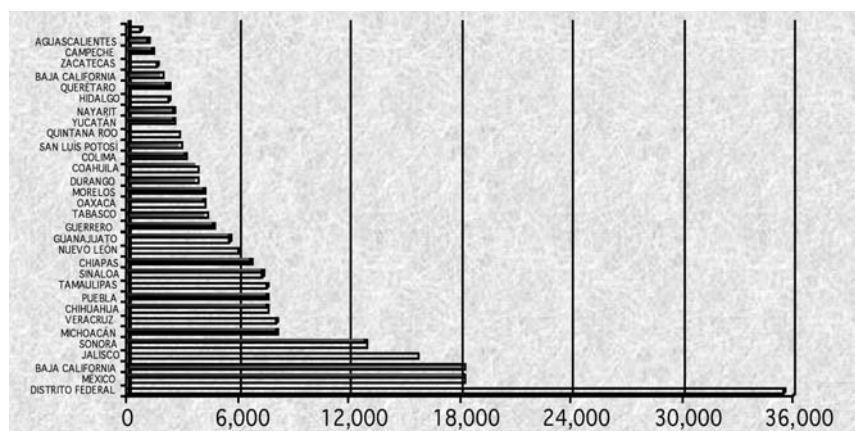
Población penitenciaria por entidad federativa2 a

| | No. DE CENTROS | CAPACIDAD | POBLACION |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| DISTRITO FEDERAL | 10 | 18,340 | 35,434 |
| MEXICO | 22 | 10,059 | 18,167 |
| BAJA CALIFORNIA | 4 | 9,379 | 18,133 |
| JALISCO | 34 | 8,961 | 15,645 |
| SONORA | 15 | 6,870 | 12,863 |
| MICHOACAN | 24 | 7,168 | 8,017 |
| VERACRUZ | 22 | 11,604 | 7,995 |
| CHIHUAHUA | 15 | 6,743 | 7,563 |
| PUEBLA | 22 | 5,300 | 7,552 |
| TAMAULIPAS | 9 | 7,360 | 7,500 |
| SINALOA | 18 | 6,506 | 7,208 |
| CHIAPAS | 22 | 5,315 | 6,680 |
| NUEVO LEON | 15 | 6,765 | 5,965 |
| GUANAJUATO | 21 | 5,611 | 5,464 |
| GUERRERO | 18 | 3,585 | 4,660 |
| TABASCO | 18 | 3,521 | 4,260 |
| OAXACA | 22 | 4,985 | 4,126 |
| MORELOS | 7 | 2,084 | 4,097 |
| DURANGO | 12 | 3,325 | 3,756 |
| COAHUILA | 8 | 3,979 | 3,748 |
| COLIMA | 3 | 2,616 | 3,110 |
| SAN LUIS POTOSI | 14 | 2,762 | 2,857 |
| QUINTANA ROO | 6 | 1,740 | 2,757 |
| YUCATAN | 3 | 2,340 | 2,506 |
| NAYARIT | 21 | 1,320 | 2,459 |
| HIDALGO | 17 | 1,913 | 2,203 |
| QUERETARO | 4 | 2,328 | 2,146 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 6 | 1,746 | 1,888 |
| ZACATECAS | 19 | 1,980 | 1,528 |
| CAMPECHE | 2 | 1,473 | 1,329 |
| AGUASCALIENTES | 4 | 1,149 | 1,025 |
| TLAXCALA | 2 | 1,051 | 659 |
| TOTALES | 439 | 159,878 | 213,300 |



2 b

| | No. DE CENTROS | CAPACIDAD | SOBREPOBLACION |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| DISTRITO FEDERAL | 10 | 18,340 | 17,094 |
| BAJA CALIFORNIA | 4 | 9,379 | 8,754 |
| MÉXICO | 22 | 10,059 | 8,108 |
| JALISCO | 34 | 8,961 | 6,684 |
| SONORA | 15 | 6,870 | 5,993 |
| PUEBLA | 22 | 5,300 | 2,252 |
| MORELOS | 7 | 2,084 | 2,013 |
| CHIAPAS | 22 | 5,315 | 1,365 |
| NAYARIT | 21 | 1,320 | 1,139 |
| GUERRERO | 18 | 3,585 | 1,075 |
| QUINTANA ROO | 6 | 1,740 | 1,017 |
| MICHOACÁN | 24 | 7,168 | 849 |
| CHIHUAHUA | 15 | 6,743 | 820 |
| TABASCO | 18 | 3,521 | 739 |
| SINALOA | 18 | 6,506 | 702 |
| COLIMA | 3 | 2,616 | 494 |
| DURANGO | 12 | 3,325 | 431 |
| HIDALGO | 17 | 1,913 | 290 |
| YUCATÁN | 3 | 2,340 | 166 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 6 | 1,746 | 142 |
| TAMAULIPAS | 9 | 7,360 | 140 |
| SAN LUIS POTOSI | 14 | 2,762 | 95 |
| AGUASCALIENTES | 4 | 1,149 | -124 |
| CAMPECHE | 2 | 1,473 | -144 |
| GUANAJUATO | 21 | 5,611 | -147 |
| QUERÉTARO | 4 | 2,328 | -182 |
| COAHUILA | 8 | 3,979 | -231 |
| TLAXCALA | 2 | 1,051 | -392 |
| ZACATECAS | 19 | 1,980 | -452 |
| NUEVO LEÓN | 15 | 6,765 | -800 |
| OAXACA | 22 | 4,985 | -859 |
| VERACRUZ | 22 | 11,604 | -3,609 |
| TOTALES | 439 | 159,878 | 53,422 |

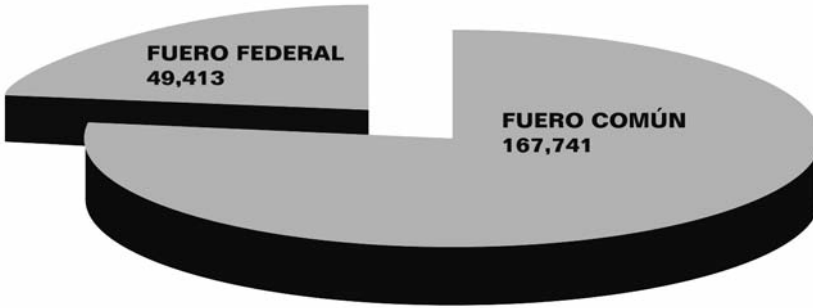


Nota: no se incluyen 3,854 internos reclusos en los Centros Federales.

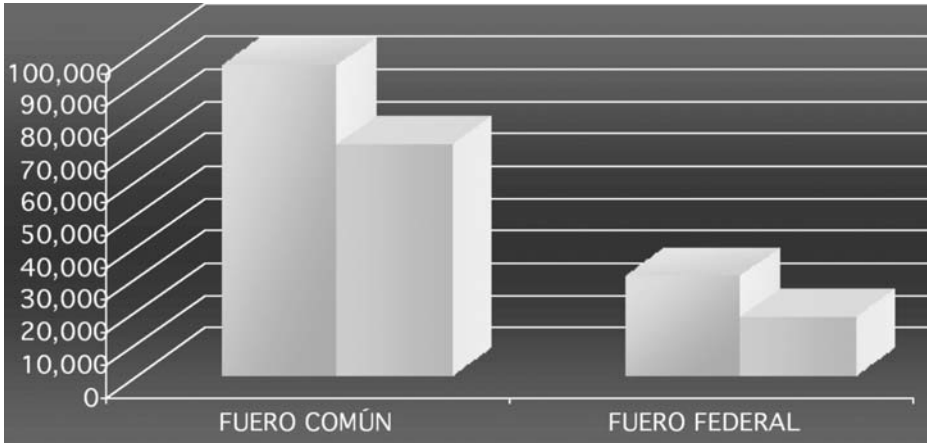
Gráfica 3

Distribución de la población penitenciaria por fuero y situación jurídica

| FUERO | POBLACION | % |
|---------------|-----------|-------|
| FUERO COMUN | 167,741 | 77.25 |
| FUERO FEDERAL | 49,413 | 22.75 |
| TOTAL | 217,154 | 100 |



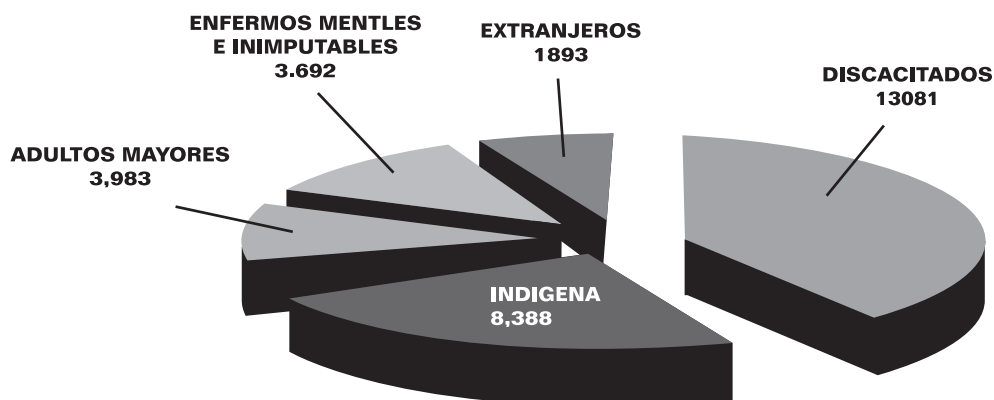
| FUERO | PROCESADOS | SENTENCIADOS | TOTAL |
|---------------|------------|--------------|---------|
| FUERO COMUN | 71,804 | 95,937 | 167,741 |
| FUERO FEDERAL | 18,314 | 31,099 | 49,413 |
| TOTAL | 90,118 | 127,036 | 217,154 |



Gráfica 4

Población penitenciaria vulnerable y extranjera.

| POBLACIÓN VULNERABLE Y EXTRANJERA | No. DE INTERNOS |
|-----------------------------------|-----------------|
| DISCAPACITADOS | 13081 |
| INDIGENAS | 8,388 |
| ADULTOS MAYORES | 3,983 |
| ENFERMOS MENTALES E INIMPUTABLES | 3,692 |
| EXTRANJEROS | 1893 |
| TOTAL | 31,037 |



Panamá

Población penitenciaria: 11,640 (2006).

Tasa de población en cárceles por cada 100 mil habitantes: 364 uno de los más altos de Latinoamérica.

Porcentaje de procesados: 59.1%

Número de establecimientos: 73

Funciones

El personal del departamento comparte su tiempo en dos grandes tareas, la evaluación y la aplicación de programas de intervención a los/las internos/as. La función de evaluación consiste en obtener una visión de la condición psicosocial del privado/a de libertad a través de métodos científicos como la entrevista psicológico clínica, la observación de campo, la aplicación de cuestionarios, tests y otras herramientas de trabajo dependiendo de la disciplina profesional a que se refiera. También incluye las evaluaciones domiciliarias, a las empresas, colegios, o a aquellos lugares que se requiera para tener una visión mas completa de la situación del/la interno/a. Estas evaluaciones, a su vez, tienen diferentes características de acuerdo a los objetivos que persigan como determinar el ingreso a proyectos, el ingreso a programas psicoterapéuticos, el traslado de un centro a otro, el otorgamiento de libertades condicionales u otros beneficios y la selección de internos para diversas actividades.

La función de intervención consiste en aplicar métodos de tratamiento para recuperar funciones básicas del individuo como la estabilidad emocional, personalidad prosocial, manejo de las relaciones interpersonales, salud mental, o la recuperación de los déficits académicos en aquellos que no tienen escolaridad. Otros van dirigidos a mantener funciones básicas del individuo como la motivación, autoestima, intereses culturales, artísticos, académicos y otros. Y el tercer grupo va dirigido a desarrollar funciones básicas como las artísticas, culturales, académicas, laborales, etc.

Cabe señalar que en el ambiente penitenciario, cualquier actividad fuera de la celda de reclusión, adquiere para el interno/a un valor terapéutico puesto que lo aleja de una fuente importante de "estrés" como lo es el encierro. De este modo, el término "programa de intervención" no se refiere exclusivamente a las acciones que se administran en el contexto de una sesión tradicional de terapia, sino a cualquier acción que le ayude a bajar la ansiedad, como por ejemplo, ir al taller de tallado, tener patio, visita, llamadas telefónicas, asistir a un curso de computadora, etc.

Cualquiera de estas actividades, a su vez, tiene un valor agregado que puede ser de orden académico, cultural, psicológico, laboral, económico, etc. Es en este punto donde el trabajo se comparte con las instituciones y organismos que nos apoyan.

Colaboradores

Entre los principales organismos colaboradores se destacan:

El Ministerio de Educación con quien existe un convenio a través del cual se establecen centros educativos oficiales en diferentes establecimientos penitenciarios. Telebásica en La Joya y La Joyita; Primer Ciclo Industrial en El Renacer; Escuela Rosa Pelletier en el Centro Femenino de Panamá; Escuela Santos Jorge en La Chorrera y Centros de Alfabetización en Chitré, Las Tablas, Changuinola, Coiba y otros centros.

El Ministerio de la Juventud, la Niñez, la Mujer y la Familia, quien apoya con personal de psicología y de trabajo social en el área de Azuero además de que ofrece apoyo en materia de intercambio de información y seguimiento al privado/a de libertad.

El Instituto Nacional de Formación Profesional con quien también existe un convenio de cooperación a través del cual se ofrece capacitación profesional y técnica a los internos/as mediante su asistencia a estos Centros o mediante los programas de Acciones Móviles que desarrolla el INAFORP en los centros penitenciarios.

La Universidad de Panamá, con quien existe un convenio bilateral que cubre cuatro líneas de trabajo. La práctica profesional de estudiantes en centros penitenciarios, la capacitación del personal, la investigación y el desarrollo de proyectos conjuntos. A través de este convenio se ha logrado el apoyo de estudiantes de psicología, trabajo social, enfermería, derecho, artes plásticas, teatro, administración y arquitectura.

Universidad Santa María La Antigua, con quien se gestiona un convenio de colaboración aunque paralelamente se ha estado recibiendo colaboración de estudiantes de psicología y derecho quienes realizan prácticas profesionales en los centros penitenciarios.

Universidad Especializada de Las Américas, quien apoya con la participación de estudiantes de Práctica Profesional en las carreras de Menores Infractores, Consejería y otras, quienes asisten cada cuatrimestre a desarrollar programas de tratamiento para los internos de los principales centros de Panamá y Colón y algunos centros del interior.

Universidad Interamericana de Panamá, quien envía estudiantes de diferentes

disciplinas a realizar práctica profesional, especialmente en el área de psicología. Universidad Latina, que ofrece apoyo a través de actividades académicas en los centros penitenciarios especialmente en el área del Derecho.

La Caja del Seguro Social, a través de la Fundación Educativa Médica Antidrogas (FEMA), quien ofrece capacitación a los funcionarios sobre la identificación, manejo y tratamiento de los problemas relacionados al uso indebido de drogas.

La Caja de Ahorros, con quien existe un convenio de cooperación y quien se encarga de ejecutar el programa de ahorros mediante el cual se abre una libreta donde se deposita el dinero de los internos que reciben ingresos de algunos programas de producción.

La Iglesia Católica de Panamá a través de la Pastoral Penitenciaria, quien mantiene personal permanentemente llevando la palabra de Dios a los internos de los diferentes establecimientos penitenciarios en todo el territorio nacional. Esto incluye la asistencia espiritual y la donación de artículos de uso personal para los internos.

Las Iglesias Evangélicas de Panamá y otras denominaciones, a través de sus diversas congregaciones en el territorio nacional, quienes ofrecen guía espiritual y apoyo material a los internos e internas de los diferentes establecimientos penitenciarios.

Programas

En la actualidad existe una oferta razonable de programas y actividades a disposición de la población interna. Estos se dividen en 4 categorías atendiendo al contenido y objetivos que persiguen. Podemos mencionar los programas educativos dirigidos a elevar el nivel académico del/la interno/a. Los programas de producción cuyo objetivo es incorporar al interno/a a la vida productiva y remunerada mediante el desarrollo de actividades como la cría de animales, el cultivo de la tierra, la ebanistería, producción artesanal, etc. Los programas ocupacionales, dirigidos a mantener ocupada a la población mediante el desempeño de diversas actividades no remuneradas que a su vez, le sirven como medio de aprendizaje. Los programas pre-libertad, que están destinados a preparar al interno/a a su retorno a la sociedad mediante la inclusión de éste/a en actividades fuera del establecimiento penitenciario.

En el cuadro siguiente se presenta una estadística de los programas más importantes por centro y la población beneficiada. La cantidad incluye la población que hay al momento de la publicación mas la población que ha pasado por el programa desde enero hasta septiembre del 2001 y que ha salido del programa por traslado, libertad o terminación. Es importante señalar que en algunos centros con menor población, los internos/as ocasionalmente pueden estar participando en dos o más programas

simultáneamente. En estos casos el/la interno/a aparece en ambos registros. Alfabetización, Primaria y Cursos especiales (Idiomas, informática, cocina, belleza, talabartería, electricidad, costura, etc.)

| | |
|-----------------|-----|
| Aguadulce | 12 |
| Coiba | 17 |
| Changuinola | 41 |
| Chitré | 36 |
| Chorrera | 15 |
| David | 88 |
| Femenino Panamá | 12 |
| La Palma | 18 |
| Las Tablas | 12 |
| Natá | 30* |
| Santiago | 24 |

INAFORP (A. Móviles)

Permisos de Salida de Estudios (Universidad, Inaforp, Esc. Laborales)

La Joya, La Joyita, Renacer, Tinajitas, David 48

De producción

| | |
|-----------------------|-----|
| Femenino Panamá | 27 |
| Llano Marín | 48 |
| Complejo La Joya | 58 |
| El Renacer | 62 |
| Ocupacionales | |
| Mantenimiento y otros | |
| Todos los centros | 200 |

Pre-libertad

| | |
|-----------------------|-----|
| Permisos Laborales | |
| Todos los centros | 115 |
| Libertad Condicional | |
| Todos los centros | 337 |
| Depósito Domiciliario | |
| Todos los centros | 06 |

Fuente de datos: archivos de la DGSP *Las internas participan en más de un programa

En este cuadro no se incluye la población que participa de actividades espirituales o deportivas ni algunos programas transitorios.

Datos de interés acerca de los programas

El ingreso a cualquier programa se inicia con una evaluación por el equipo técnico, quien valora factores como el estatus legal, las condiciones socioeconómicas, condiciones de salud y condiciones psicológicas del aspirante. El objetivo de las evaluaciones es hacer un diagnóstico criminológico del sujeto y establecer un pronóstico sobre los posibles efectos positivos del programa en el proceso de resocialización. Desde el punto de vista legal, se toman en cuenta criterios como el nivel de reincidencia, la severidad de la falta cometida y el estatus legal. En lo social, se toma en cuenta las características del entorno familiar, la condición económica y la historia personal del sujeto. En lo psicológico, se evalúan las características de la personalidad, el estado mental, el interés, las aptitudes y la actitud del sujeto hacia el programa en cuestión. Todos estos elementos permiten visualizar el tipo de programa más adecuado para el sujeto.

En cuanto al trámite para ingresar a un programa, el propio interesado puede hacerlo mediante solicitud al director del establecimiento o al personal de Tratamiento. También puede ser incluido de oficio según la disponibilidad de sus referencias en el banco de datos. En ningún caso necesita la presentación de escritos especiales o la intercesión de abogados para tramitarle su ingreso. A continuación presentamos algunos de los programas más importantes y los requisitos de ingreso.

Programa de Permisos de Salida Laboral y de Estudios

Mediante este programa el interno tiene la oportunidad de salir a laborar o a estudiar en una empresa o centro educativo, fuera del establecimiento penitenciario. Sale del centro sin custodia y por sus propios medios en un horario comprendido entre las 5:30 a.m. y 7:00 p.m. El desempeño laboral o académico es supervisado por el equipo de Trabajo Social. Los requisitos son los siguientes:

- Carta oferta de la empresa describiendo el tipo de trabajo a realizar, salario, compromiso de pago de prestaciones, horario y dirección exacta del local.
- Copia de la patente de la empresa
- Evaluación legal favorable (el interno debe ser condenado, no reincidente, haber cumplido más de 1/3 de la pena, no tener causa penal pendiente)
- Evaluación social favorable (incluye visita domiciliaria, visita a la empresa y evaluación a la víctima).

- Evaluación psicológica favorable (incluye descripción del estado mental, características de personalidad y análisis de aptitud e interés)
- Evaluación de seguridad favorable (incluye un registro del comportamiento del interno en el centro)
- Evaluación médica favorable (incluye una descripción del estado de salud)

Programa de Libertad Condicional

Es un programa donde se le concede al interno una libertad supervisada en la cual debe reportarse periódicamente a la DGSP o al centro de detención a firmar cada 15 ó 30 días. Además, se le restringe la movilidad y se le señala la prohibición de participar en actos masivos, la ingestión de bebidas alcohólicas, portar armas de fuego, etc. Los requisitos son los siguientes:

Haber cumplido 2/3 de la pena, ser panameño, no reincidente, haber mantenido buena conducta en el centro y no tener causa penal pendiente.

Programa Primer Ciclo Industrial

Este es un programa educativo que capacita al interno en materias académicas como Español, Ciencias, Matemáticas, etc. y a la vez lo entrena en un oficio como sastrería, electricidad, ebanistería y otros. El título que recibe es equiparable al que se expide en cualquier institución educativa de la República, ya que está avalado por el Ministerio de Educación, quien facilita el personal docente que labora en el programa. El programa funciona en el Centro El Renacer, en Gamboa.

Programa Telebásica

Es un programa educativo originario de México, cuya principal característica es la utilización de medios audiovisuales como recurso didáctico base para atender necesidades académicas en sectores de difícil acceso. Se puso en ejecución en Panamá mediante un convenio suscrito entre ambos gobiernos donde se calificó a los centros La Joya y La Joyita como áreas críticas. Este programa se inició en abril de 1998 con la apertura de un salón para el 7° Grado de Educación Básica General y se contó con una matrícula de 50 Internos (25 por centro penal). En 1999 se promulga el Decreto Número 217 por el cual se crean los Centros Educativos de Telebásica en los centros penitenciarios La Joya y La Joyita, en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá. En diciembre del año 2,000 se dio la primera graduación del Programa Educativo Telebásica con un número de 24 Internos (12 por cada centro).

Este programa está diseñado para atender acciones de terminación de educación básica general y funciona bajo la orientación de la Dirección General de Curriculum y la Supervisión de la Dirección Regional de Educación Panamá

Centro del Ministerio de Educación. Para el período escolar del 2,001 se inscribió un número de 128 Internos Participantes, 67 en el Centro Penal La Joya y 61 en el Centro Penal La Joyita.

Limitaciones

La estructura del Departamento se diseñó con una visión a 20 años. Nuestra meta es lograr que en ese tiempo, el departamento funcione tal como se estableció en sus especificaciones, es decir, con procedimientos plenamente sistematizados, actualización científica y una disponibilidad óptima de recursos. Al mes de septiembre de 2001, luego de 2 años de creado el departamento, consideramos haber logrado un 20% de avance en esa dirección, cifra que resulta altamente satisfactoria si tomamos en cuenta la principal limitación que es la carencia de recursos.

Para una visión mas realista de este punto en particular, el Sistema Penitenciario cuenta a la fecha con una población de 9258 privados/as de libertad distribuida en 11 centros administrados por la DGSP y numerosos cuarteles policiales en el interior del país. Para atender esta población, el Departamento cuenta con una plantilla de 6 psicólogos distribuidos en los centros La Joyita, El Renacer, Nueva Esperanza, Femenino de David, Cárcel Pública de David y Cárcel Pública de Chitré. Además, cuenta con otros dos psicólogos con base en la Sede, quienes se desplazan al resto de los centros que no cuentan con uno. Con esta cantidad de funcionarios se establece una proporción de 1/1543 (uno por cada 1543 internos) cifra extraordinariamente alta, considerando que lo adecuado para poder brindar una buena atención es que exista una proporción de 1/125 (uno por cada 125 internos).

En cuanto a trabajadores sociales, se cuenta con una plantilla de 22 funcionarias distribuidas de la siguiente manera: cuatro en el Centro la Joya para atender una población de 2000 internos; cuatro en el centro La Joyita para una población de 2000 internos; cinco en el Centro Femenino de Panamá para una población de 500 internas; dos en el Centro El Renacer para una población de 500 internos; dos en Nueva Esperanza para una población de 1000 internos; tres en Tinajitas para una población de 600 internos y una en David para una población de 500 internos. Esta cantidad de funcionarias marca una proporción de 1/420 (una por cada 420 internos). De igual manera, se cuenta con una trabajadora social con base en la sede, quien se desplaza al resto de los centros que no tienen una.

El Departamento no cuenta con un presupuesto de inversión para programas. Una parte del financiamiento y los recursos materiales que se utilizan son obtenidos mediante el presupuesto de la DGSP mientras que otra parte se obtiene de donaciones y apoyo Interinstitucional. Este apoyo varía desde la participación de recurso humano como psicólogos, trabajadores sociales,

educadores, instructores artesanales, guías espirituales, etc., hasta la donación de artículos como ropa, alimentos, útiles de aseo personal, medicamentos y equipo de oficina.

Proyecciones

Las proyecciones para el departamento giran en torno a tres puntos principales:

Ampliar la cobertura de programas.

A pesar de las limitaciones señaladas en el punto anterior, la cobertura de programas y actividades alcanza un porcentaje cercano al 60% de la población nacional, gracias al esfuerzo de nuestro personal y a la colaboración de los organismos, instituciones y particulares que se interesan por la situación de los privados de libertad. Sin embargo, somos conscientes que debería existir una cobertura total y continua de la población por lo que estamos dirigiendo nuestros esfuerzos hacia esa meta.

Sistematizar los trámites de evaluación

Si bien es cierto, el volumen de trabajo y la escasez de personal profesional producen un retraso en los trámites de evaluación de los internos que aspiran a diferentes programas o beneficios, está dentro de nuestras metas organizar procedimientos que abrevien estos trámites sin perjuicio del profesionalismo.

Perfeccionamiento del personal

Un tema importante para el correcto desenvolvimiento del departamento es la actualización permanente del personal, a través de la asistencia a cursos, seminarios, congresos y otras actividades académicas y científicas. Sobre este tema, cada año se establecen fechas para la realización de este tipo de actividades, organizadas por el departamento, además de las autorizaciones para que el personal acuda a eventos organizados por otros organismos. Nuestra meta es mantenernos actualizados permanentemente.

Salud penitenciaria

Este departamento tiene que ver con la atención y asistencia médica a los internos de los diferentes centros penitenciarios del país, así como la supervisión de las condiciones higiénicas de las instalaciones penitenciarias. Para este trabajo cuenta con un equipo de 7 médicos distribuidos en los centros penitenciarios de Colón, La Joya, La Joyita y el Centro Femenino de Panamá. Además, cuenta con 2 paramédicos en cada centro del área metropolitana.

Los servicios médicos se prestan en instalaciones básicas habilitadas para atender consultas regulares y atención primaria de urgencia. Las especialidades son referidas a diferentes nosocomios públicos, previa coordinación con las autoridades competentes y con las medidas de seguridad requeridas.

El departamento cuenta con equipo básico como esfignomanómetros, estetoscopios, termómetros, balanzas, camillas, equipo para cirugía menor, aparatos de inhaloterapia y aparatos de ECG en algunos centros. En cuanto a medicamentos, se cuenta con un abastecimiento básico adquirido con fondos de la institución o mediante donaciones de organismos, grupos religiosos o cívicos, así como casas farmacéuticas.

En cuanto a la atención diaria, el paramédico confecciona el día anterior, un listado de los internos que requieren atención médica y en ese mismo orden son atendidos a la llegada del médico al penal. En los casos de urgencia, el trámite es expedito en el mismo momento que se requiera, durante las 24 horas.

Las enfermedades más comunes atendidas son los problemas respiratorios, los problemas gastrointestinales, infecciones de la piel e hipertensión. Por otro lado, los casos de urgencia más atendidos son los politraumatismos abiertos y cerrados, fracturas, esguinces, heridas por objetos punzocortantes y descompensaciones psiquiátricas.

Las limitaciones del departamento se refieren a la carencia de recursos humanos, equipo, materiales y medicamentos. A pesar de esto, el personal hace esfuerzos notables para brindar una adecuada atención. Las proyecciones se enfocan hacia el mejoramiento en la calidad de la atención de los internos y la creación de programas para la prevención y control de enfermedades típicas del entorno penitenciaria. También se enfoca en el perfeccionamiento del personal mediante la asistencia a cursos, seminarios, talleres y otras acciones de superación profesional.

Paraguay

Población reclusa en 2007: 6.200 personas.

Marco Legal

El artículo 60 de la ley penitenciaria establece que “La instrucción será obligatoria para los internos analfabetos y los que no hubieran completado el ciclo primario. Puede eximirse de esta obligación al interno mayor de 45 años y al que careciere de las mínimas condiciones intelectuales”.

La Ley 210/70 señala que todo interno analfabeto será obligado por las autoridades de la Penitenciaría a estudiar y de ser posible el nivel medio (ciclo secundario) o el técnico. La ley indica que deben existir centros educativos dentro de los penales para que los internos puedan estudiar¹.

Objetivos

- que el recluso tenga una comprensión más acabada de las responsabilidades en la vida,
- que el mismo tenga condiciones intelectuales suficientes para ganarse la vida sin delinquir,
- que se eleve su autoestima,
- aplicación de programas recreativos, laborales y educativos, para reducir en el corto plazo los altos niveles de agresividad.

Objetivos generales del Programa de Educación Básica Bilingüe para jóvenes y adultos (PRODEPA)

- Mejorar la calidad de la educación de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios.
- Garantizar el acceso a la educación a todas las personas que no han culminado la Educación Básica Bilingüe y el Nivel Medio.
- Asegurar la reinserción de los internos en la sociedad posibilitando la continuidad de sus estudios una vez que obtengan su libertad o sean trasladados a otros Centros Penitenciarios.
- Diagnóstico de las necesidades educativas.
- Ubicación de los participantes por ciclos.
- Selección de facilitadores y coordinadores.
- Concienciación y sensibilización a los funcionarios y facilitadores internos.
- Capacitación y formación docente continua a los facilitadores internos y externos.

¹ Varela, Liz. *Sistema penitenciario Cárceles inhumanas, aptas para delinquir.*

El perfil de la Población Reclusa

- La mayor parte procede de zonas marginales y de familias desestructuradas.
- Personas privadas de libertad entre 15 y 65 años.
- Con un elevado nivel de reincidencia.
- Abandonan el sistema de educación regular antes de acabar sus estudios básicos.
- Han tenido o tienen problemas de adicciones.
- Tienen muy baja autoestima.

Perfil de Funcionarios y personal administrativo

- Alto porcentaje con baja cualificación académica y profesional
- Desconocimiento de técnicas de tratamiento y atención de la población reclusa.

Familiares de los internos

- Familias desestructuradas
- Bajo nivel educativo
- Altas tasas de analfabetismo
- Con baja cualificación profesional
- Baja autoestima
- Bajo nivel económico

Se estima que el proyecto mejorará el nivel de vida de los beneficiarios directos reclusos en la medida en que les aportará las competencias para poder proseguir su formación y optar a un empleo estable que les permitirá garantizar su proceso reeducador y resocializador, eliminando la vuelta a la marginalidad y por lo tanto la reincidencia.

El entorno familiar y los funcionarios del Sistema Penitenciario también se beneficiarán de las acciones educativas del PRODEPA.

Principales problemas detectados

1. Falta de capacitación y de la actitud deficiente ante el trabajo del personal funcionario
2. Los salarios no son asignados a los Centros Educativos de la Penitenciaría sino a los docentes y cuando ellos se van del Centro, éste se queda sin facilitador y sin cantidad económica para contratar uno nuevo.
3. La falta de infraestructura e instalaciones adecuadas en las cárceles y en los Centros Educativos.
4. El trato deshumanizador con que con frecuencia se aplica a los internos que precisan de acciones de desarrollo integral para su rehabilitación.

Entre los problemas derivados del sistema penitenciario:

1. La falta de formación específica de los Directores de los centros penitenciarios

y su inestabilidad en el cargo, acompañada en muchos casos de un desconocimiento del escaso nivel educativo de sus funcionarios y de los internos y de la necesidad de formarse para crear un ambiente más saludable de trabajo y de vida.

2. La falta de funciones y la indefinición de las mismas.
3. El insuficiente presupuesto destinado a los centros que en ocasiones no alcanza ni para garantizar el alimento diario.
4. Falta de personal cualificado que garantice el desarrollo integral de los internos y apoye su proceso de reeducación.
5. Inexistencia de una estructura organizativa y administrativa adecuada, en el Ministerio de Justicia y Trabajo.
6. Centralización de los presupuestos y rubros de los centros.
7. Poca sensibilización de la sociedad civil.

Entre los problemas derivados de la falta de capacitación y de la actitud ante el trabajo del personal funcionario se pueden enumerar

1. Presencia de unos funcionarios que desempeñan únicamente una función represora.
2. Funcionarios no especializados que no pueden asumir tareas de resocialización.
3. Sistemas obsoletos de control de datos de los internos.
4. Falta de preparación, formativa, motivación y personal.
5. Deficiente apoyo a los internos en el desarrollo de sus potencialidades, por miedo a perder su autoridad.
6. Incumplimiento de sus funciones.

Problemas derivados de la falta de infraestructura

1. Las aulas y talleres no son los adecuados para cumplir con la función docente y formativa.
2. Los deficientes sistemas sanitarios y de higiene afectan a la salud y a la intimidad de los internos
3. Las instalaciones fomentan la promiscuidad y la inseguridad entre la población reclusa.
4. La falta de dispositivos de seguridad, provoca el deseo constante de fuga.
5. Falta de garantías en el cumplimiento de los derechos y libertades de los internos privados de libertad.
6. La dificultad de realizar un trabajo especializado con los internos.
7. Escaso interés por el cumplimiento de la normativa del centro penitenciario, por parte de los internos.
8. La dificultad de realizar actividades complementarias a la formación personal y laboral de los internos.
9. Imposibilidad de hacer extensivas las actividades formativas a todas las personas interesadas.

Problemas derivados de tratamiento deshumanizado

1. La baja autoestima de los internos y una alta agresividad.
2. La falta de un proyecto de vida por parte de los internos.
3. Bajo interés por el estudio y el desarrollo de sus potencialidades.
4. Bajo nivel de destreza en la toma de decisiones y para enfrentar nuevas situaciones.
5. Falta de interés y descreimiento en el sistema penitenciario y judicial.

Es importante mencionar que algunas asociaciones de derechos humanos coinciden con estos problemas, a lo que agregaron el no cumplimiento de las leyes y que no se invierte en materia de educación para el interno, así como tampoco se le exige para que aproveche los cursos existentes.

Para la implementación de dicho proyecto las autoridades estiman que es necesaria la colaboración de instituciones privadas y ONGs que puedan apoyar este proyecto. Se deberá establecer un mecanismo de trabajo conjunto que garantice la sostenibilidad del proyecto.

Según las autoridades, este proyecto se sitúa en un marco más amplio de lucha contra la pobreza, configurándose como el primer escalón del conjunto de acciones a desarrollar para contribuir a incrementar el nivel de vida de la población paraguaya.

El Ministerio de Educación, a través de la Red Nacional de Docentes establece colaboraciones con otros Ministerios, OAs, ONGs y Asociaciones sin fines de lucro con las que se han firmado acuerdos o convenios de colaboración para la implementación del Proyecto.

Los indicadores objetivamente verificables serán: la existencia operativa de una estructura de funcionamiento de los Centros Educativos y la acción concertada de las diferentes administraciones y ONGs institucional.

Consolidación de la nueva red de docentes penitenciarios, contando con una estructura de apoyo adecuado que asegure el proceso de aprendizaje de los internos y la posibilidad de continuarlos cuando obtengan la libertad.

Se ha conseguido bajo el mencionado programa, que culminen sus estudios, a través del Programa de Educación Básica Bilingüe de personas jóvenes y adultas, (3000 internos) incorporando la capacitación profesional como parte del proceso formativo y habiendo formado en valores, hábitos y competencias básicas del 75% de la población interna y del 90% de los funcionarios de las penitenciarias.

Coordinación interinstitucional

La búsqueda de acuerdos institucionales entre los Ministerios de Justicia y

Trabajo, Educación, Sanidad, y Defensor del Pueblo, que permitan dar un tratamiento coherente a las personas privadas de libertad.

Se espera que los distintos Ministerios y Organismos Políticos y Judiciales que están implicados en el proceso de reeducación y resocialización de las personas privadas de libertad, habrán asumido la responsabilidad que compete a cada uno de ellos. Porque se menciona que el trabajo realizado en la mayoría de las penitenciarías de manera descoordinado, hacia que en muchas ocasiones se dupliquen las acciones y en otras ocasiones queden sin cubrir necesidades.

Elaboración de un plan de capacitaciones especializadas para los docentes en aspectos psicológicos y laborales. Las capacitaciones se realizan a través de los Coordinadores Zonales en las reuniones mensuales.

Tareas que se han planeado:

- Acondicionamiento de la infraestructura existente, se proveerá a los Centros Educativos de los recursos de mobiliario y pedagógicos necesarios para garantizar el proceso de aprendizaje de los participantes.
- Elaboración de un plan de motivación para los internos.
- Incorporación de las nuevas tecnologías en los centros.
- Se desarrolla en los 17 Centros Penitenciarios de Paraguay
- El programa escolariza a los funcionarios con bajo nivel educativo.

Se ha logrado:

- 17 Centros Educativos que funciona en las penitenciarías de todo el país. Participantes inscriptos, de los cuales 4.100 en la E.B.B de Jy A. y 1.000 en el Nivel Medio.
- 450 funcionarios, docentes e internos capacitados directamente.
- Resolución de Creación de la Red Nacional de Docentes Penitenciarios.
- Elaboración de materiales específicos para docentes y funcionarios penitenciarios.

Aproximadamente 6.500 personas privadas de su libertad, de ellos el 82% han terminado su Educación Básica y el 30% estudia el Nivel Medio”

Perfil de los privados de libertad

- Personas privadas de libertad entre 15 y 65 años.
- La mayor parte vive en zonas marginales.
- Con un elevado nivel de reincidencia.
- Abandonan el sistema de educación regular antes de acabar sus estudios básicos.
- Han tenido o tienen problemas de adicciones.
- Tienen muy baja autoestima.

Modalidades de Educación

Formal

Programa de Educación Básica Bilingüe PRODEPA

No Formal

Capacitación Laboral

Cursos Complementarios con OGs, ONGs e Instituciones.

Taller y charlas formativas

Actividades culturales y lúdicas

Las actividades complementarias de capacitación laboral que se desarrollan para conseguir una formación integral de los internos que permitan su posterior reinserción son:

| CENTRO EDUCATIVO/DEPARTAMENTO | TALLER |
|---|--|
| San Pedro | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica. |
| Concepción (mayores) | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica, carpintería, manualidades, esponja vegetal |
| Concepción (adolescentes) | Elaboración de productos de limpieza |
| Amambay | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica, carpintería, manualidades, electricidad. |
| Alto Paraná (varones) | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica, carpintería, manualidades, electricidad |
| Alto Paraná (mujeres) | Peluquería, Elaboración de productos de limpieza, manualidades. |
| Caaguazu | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica, carpintería, manualidades, electricidad |
| Guairá (mayores) | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica, carpintería, manualidades, electricidad |
| Guaira (adolescentes) | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica, carpintería, manualidades, electricidad |
| Itapúa | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica, carpintería, manualidades, electricidad, vivero, esponja vegetal |
| Misiones | Taller de costura, huerta ecológica, carpintería, manualidades, electricidad. |
| Tacumbú | Elaboración de productos de limpieza, huerta ecológica, carpintería, electricidad, informática |
| Buen Pastor (mujeres mayores) | Peluquería, gastronomía, informática, manualidades, bijutería, taller de costura |
| Virgen de Fátima (mujeres adolescentes) | Peluquería, informática, manualidades, bijutería, taller de costura, arte en yeso |
| Industrial Esperanza | Taller industrial de costura, electricidad, gastronomía, trabajo en cuero, |
| Centro Educativo Itagua-Adolescentes | Panadería, huerta, granja, vivero, carpintería artesanal, informática, horticultura, |
| Centro Educativo Caacupemi-Adolescente | Granja, agricultura, vivero, horticultura, cunicultura, piscicultura, herrería, carpintería, herrería. |

En la organización de estas actividades trabajan organismos gubernamentales MEC/PRODEPA

SNPP u organismos internacionales. En algunos casos ONGs.

Se señala que existe un acompañamiento en el seguimiento y monitoreo de las actividades educativas por los Coordinadores de Áreas Formativas del Ministerio de Justicia y Trabajo, y Supervisores Departamentales Nivel 3.

Debilidades

- Los docentes de los centros educativos penitenciarios todavía cuentan con falencias en cuanto a recategorización y falta de rubro a facilitadores que trabajan en la educación básica y nivel medio.
- Falta infraestructura para la escuela.
- Concienciación en la sociedad civil.
- No hay acompañamiento por parte de los medios de prensa.
- Involucrar y comprometer a más entidades públicas para lograr la reinserción plena de las personas que obtienen su libertad, como ser: Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Secretaría de la Niñez y Adolescencia, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Deporte.

Seguimiento Post-penitenciario

Con el seguimiento postpenitenciario se logra insertar en los centros educativos externos a los participantes de los centros educativos penitenciarios que han obtenido su libertad con el fin de continuar sus estudios académicos y reinsertarlos en la sociedad.

En el área del adolescentes, la persona quien se encarga de remitir la nómina de los participantes en libertad es el Coordinador Área Formativa del *Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores (SENAAI)*-MJyT, pero quien los ubica en un centro externo es el/la responsable de la Red Zona Capital y Central quien va acompañada/o Coordinador/ra del Área Formativa-SENAAI o los responsables de la Coordinación Central del MEC.

El trabajo consiste en la entrevista previa con los familiares o responsables del adolescente, donde se va llenando la planilla correspondiente, con esto se busca comprometerlos para lograr la reinserción completa del/la joven. El participante interesado en proseguir sus estudios académicos es acompañado por el equipo responsable a un centro cercano a su domicilio donde se le presenta al facilitador del ciclo o semestre que le corresponderá, luego se completa la planilla de seguimiento del participante.

Facilitador interno voluntario

La idea del facilitador voluntario nace en vista de ver la necesidad de llegar y captar más participantes en nuestra modalidad. Se inició debido a la

superpoblación que hay en la Penitenciaría Nacional y muchos de ellos no podían llegar hasta el sector frente, donde funciona la escuela, los internos se sentían con mayor confianza al tener a un compañero de prisión como un tutor, como un guía, gracias a estos facilitadores se ha llegado a todos los pabellones incluso en aquellos donde ninguna otra persona se animaría a enseñar.

Estos facilitadores internos voluntarios en su mayoría tienen alguna licenciatura, doctorado, docentes o que han hecho su carrera universitaria sin haberlo concluido, también extranjeros con buena preparación académica, los mismos son capacitados por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación para posteriormente dar asistencia pedagógica a los participantes de los distintos ciclos y módulos.

Alianzas Estratégicas

Convenio entre el...

Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Justicia y Trabajo para el desarrollo de los Programas de la Educación de Jóvenes y Adultos en Centros Penitenciarios.

Acuerdos con...

SNPP para Talleres productivos.

Universidad Autónoma de Asunción para la carrera de DERECHO en la modalidad a distancia.

Empresa *TRANSSOL*, equipamiento de Aula Mentor

Red Nacional de Docentes Penitenciarios

Es la formación continua y específica de los docentes de Centros Penitenciarios cuyo fin es la creación de un modelo de trabajo común, en forma coordinada, optimizando los recursos existentes

- 89 facilitadores internos voluntarios.
- 220 funcionarios de los Ministerios de Educación y Justicia.
- Reglamento Interno
- La Red de docentes trabaja coordinadamente:
 - establece un modelo de trabajo común en todas las penitenciarías
 - formación continua y específica.
 - seguimiento pospenitenciario

logros

Se implementa en los 17 Centros Penitenciarios de Paraguay.

Población reclusa en 2007 es de 6.200 personas.

La formación de 5.250 reclusos.

3.250 en Educación Básica.

2.000 en Educación Media.

180 funcionarios escolarizados.

- Habilitación y en funcionamiento de la Educación Media a Distancia con énfasis en Nuevas Tecnologías en 14 Centros Penitenciarios.

Impactos

- Los Internos que egresan de la modalidad y salen en libertad, en un 70%, no reinciden en delitos.
- 3600 Internos culminaron su Educación Básica Bilingüe.
- La Capacitación Laboral permite el mejoramiento del proceso de reeducación, resocialización y su reinserción en la sociedad y al mundo laboral
- Todos las personas privadas de libertad han tenido materiales didácticos gratuitos para las diferentes modalidades.

TIC

- Se edita una revista interna elaborada por la red y la población reclusa: "Educando en Cárceles"
- Edición, impresión de tres módulos sobre:
 - *Sistemas operativos y ofimáticas basados en Windows (80 horas)*
 - *Sistemas operativos y ofimáticas basados en Linus (80 horas)*
 - *Mantenimiento de PC (80 horas)*
- Título general en operador de sistemas informáticos con acreditaciones parciales.
- Capacitación a Administradores de los Centros Penitenciarios.

Los centros penitenciarios cuentan con talleres productivos mediante los cuales los reclusos aprenden habilidades profesionales.

Los recursos que se generan con la venta de los productos se destinan a las necesidades básicas de la vida en los centros y a un ahorro que le facilite la incorporación a la sociedad en el momento de acceso a la libertad

Observaciones

El peso de la cooperación internacional sobre la economía y en la educación en este país son importantes y esto se observa en las actividades de los centros penitenciarios. Los programas existentes muestran por ejemplo el peso de los

planes de la Cooperación Española. Es difícil a veces discernir el papel real de autoridades locales en la concepción y planeación de las acciones educativas.

Por otra parte una peculiaridad de las estrategias gubernamentales de educación en prisiones en Paraguay radica en el hecho que la creación de una red de docentes. Dicha red realiza un seguimiento y el desarrollo de programas educativos. Esta estrategia puede constituir una ventaja para llevar a cabo las acciones educativas en prisiones.

Producto de la política de bilingüismo y del reconocimiento del Guaraní como lengua oficial, Paraguay es un país que ha implementado programas de educación bilingüe en las prisiones. Esto representa una atención a la diversidad cultural y en particular la defensa de la cultura de los pueblos indígenas.

Finalmente es positiva la atención otorgada al seguimiento pospenitenciario, ya que pocos países en Latinoamérica desarrollan acciones concretas en este rubro tan importante y algunos organismos de derechos humanos locales criticaron la carencia de una política post-penitenciaria.

VISIÓN DE CONJUNTO DE LA EDUCACIÓN PENITENCIARIA

La población penitenciaria peruana asciende aproximadamente a los 42,754 internos en el ámbito nacional¹. Actualmente, existen con ocho oficinas regionales que funcionan desconcentradamente en todo el país; siendo la región con mayor población, la Oficina Regional de Lima con 22,397 internos, seguido por la Oficina Regional Chiclayo con una población de 6,508 internos. En tanto que existe una sobrepoblación que rebasa la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios.

La cobertura de atención del servicio educativo se ha incrementado en los diferentes programas, niveles y modalidades del sistema educativo penitenciario que asciende a unos 8,980 internos durante el periodo 2007, número que representa el 21.61% del total población a nivel nacional. Esto ha sido posible gracias al INPE, y personal docente del Ministerio de Educación mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Sin embargo existe un 37% de la población penal, que *no accede todavía a las áreas de educación o trabajo*, situación que se presenta por una capacidad instalada insuficiente, que permita *incrementar la cobertura de atención*. Además, se requiere de mayor asignación presupuestal que resulta insuficiente. Existen aulas talleres que todavía no han sido implementados, o que carecen del suficiente equipamiento y maquinaria para efectuar las sesiones de aprendizaje.

Además, cabe mencionar que a nivel nacional el personal docente y administrativo del INPE es de 115, número que representa el 28% del total del personal en el área; 262 profesores, mediante convenio con Ministerio de Educación, que representan un 64%, y 33 docentes de *otras instituciones*, que constituyen un 8%; los cuales hacen un total de 376 docentes en el sistema educativo penitenciario.

En este contexto, las instituciones educativas del INPE dirigen la Educación, Penitenciaria, aplicando un perfil educativo, estructura curricular diversificada y metodologías propias, tales como la andragogía o educación de adultos, la educación técnica productiva en contextos de encierro y la educación no formal o actividades culturales, recreativas, artísticas y deportivas; contribuyendo de esta manera al logro de dos objetivos fundamentales: la despenalización mediante la redención de pena por el estudio y la rehabilitación personal y social por la acción educativa.

* Información proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario, INPE. Dirección de tratamiento, subdirección de educación penitenciaria.

¹ Según Estadística INPE. Marzo 2008.

En el proceso de gestión de las instituciones educativas, se han creado 53 instituciones y programas educativos en los 78 establecimientos penitenciarios que existen a escala nacional, que brindan tres modalidades educativas, las cuales son las siguientes:

- Educación Básica Alternativa: alfabetización, primaria y secundaria de adultos o como de denomina actualmente, Ciclo inicial, intermedio y avanzado.
- Educación Técnico productiva: especialidades como carpintería, zapatería, artesanías, industria del vestido, cerámica, computación, ingles, mecánica automotriz, serigrafía, etc.
- Educación Básica Regular - Nivel Inicial: estimulación, temprana y crianza de menores, que comprende a los hijos de las madres internas hasta los tres años de acuerdo a ley.

A esto se suma una infraestructura no adecuada o inexistente para el tratamiento por la acción educativa, carencia de materiales y medios educativos, equipos e instrumental moderno y pertinente para el desarrollo de las actividades educativas.

Por tanto, el Instituto Nacional Penitenciario, como organismo rector del Sistema Penitenciario Nacional ha creado mediante Decreto Supremo N° 09-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario" la unidad orgánica denominada Subdirección de Educación Penitenciaria, perteneciente a la Dirección de Tratamiento, el cual se encarga de organizar, supervisar y evaluar las actividades educativas de los internos, así como promover los programas educativos de capacitación y aprendizaje en los diferentes establecimientos penitenciarios, en un contexto integral de tratamiento penitenciario.

POLÍTICA, LEGISLACIÓN Y FINANCIACIÓN PENITENCIARIA

POLÍTICA EDUCATIVA PENITENCIARIA

Perú recoge los aportes y se compromete a tomar las medidas apropiadas para difundir ampliamente la Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural y promover su aplicación efectiva, teniendo en cuenta en el presente caso, que grupos humanos como los reclusos o personas privadas de su libertad constituyen una población objetivo que se encuentran generalmente descuidada y sometida a condiciones de vulnerabilidad, con una fuerte incidencia de discriminación y estigmatización social.

En cuanto a la legislación peruana se puede decir que presenta una propuesta conceptual progresista, aunque su implementación resulta a veces poco factible y alentadora.

Marco Legal

La Constitución Política del Perú de 1993 señala como una de los derechos de la función jurisdiccional en su Artículo 139°, incisos 21 y 22 *“el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos penitenciarios adecuados”* y propone el principio *“ de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.*

Respecto a la educación de adultos en las prisiones, el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo N° 654, en su Exposición de Motivos, diseña un Sistema Penitenciario que persigue como objetivo fundamental la resocialización del penado a través de un tratamiento inspirado en las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos de la ONU.

Por tanto, el Tratamiento Penitenciario según el Código de Ejecución Penal en sus Artículos 60° al 64°, tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad y se define como un tratamiento individualizado y grupal que aplica métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales de acuerdo a las características propias del interno.

De igual manera el Reglamento del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, en su Artículo 97°, manifiesta que el tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos.

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Decreto N° 009-2007-JUS, en sus Artículos 4°y 5° donde se afirma que *“es objetivo del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria, tendiente a la resocialización del interno. En cuanto a sus funciones el INPE realizara investigaciones sobre la criminalidad y elaborar la política de prevención del delito y tratamiento del delincuente.*

En tal sentido, el Instituto Nacional Penitenciario ha propuesto en sus Políticas Penitenciarias Institucionales las cuales buscan brindar un tratamiento adecuado al interno sentenciado y a las personas con penas limitativas de derecho y post penitenciario que conforman un continuo en el proceso de la rehabilitación de la pena y penas alternativas a la privativa de libertad.

En tanto, es Política General del INPE garantizar un “sistema de tratamiento penitenciario dirigido a la rehabilitación del interno, contando con su participación activa, teniendo como eje central la educación, el trabajo, la salud, así como, la asistencia psicológica, legal y social. De la misma manera coordinar con el servicio de asistencia post-penitenciaria o medios libres el seguimiento de las personas liberadas con la finalidad de garantizar un tratamiento continuo”

En la parte especial de la Educación Penitenciaria debe tenerse en cuenta las siguientes políticas mínimas:

- Asegurar una oferta educativa suficiente a la población interna para cubrir los niveles de primaria y secundaria del sistema de educación.
- Ofrecer talleres ocupacionales de oficios en los Establecimientos Penitenciarios con título a Nombre de la Nación.
- Propiciar la participación ciudadana, de las universidades, gremios, asociaciones, institutos de investigación, la empresa privada, los medios de comunicación y tantos organismos de la sociedad civil a través de un mayor conocimiento o visibilidad de las instituciones educativas en contextos de encierro para efectos de contribuir en su proceso educativo para lograr su resocialización y reincorporación social.
- Reconocer el interés superior del niño dentro de los establecimientos penitenciarios y que viven con sus madres hasta la edad de tres años de acuerdo a la legislación peruana, los cuales deberán recibir una total protección de parte del estado, asegurando una atención integral de infancia dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios hasta la incorporación de la madre al medio libre.

Financiación de la educación básica de adultos

Por otro lado, en cuanto al financiamiento de las políticas educativas penitenciarias en general y de la Educación de Adultos en particular el INPE, a través de los Recursos Ordinarios el Estado asignado una cantidad ínfima para atender la meta de *asistir educativamente al interno* que comprende cuatro tareas específicas: Educación Básica, Extensión educativa, Alfabetización y Educación Técnico Productivo, lo cual se ejecuta en las instituciones educativas de los establecimientos penitenciarios, lo cual en la practica resulta nulo para el desarrollo de las actividades que se deben programar.

En cuanto a la proporción del presupuesto asignado a la educación de adultos respecto a las políticas penitenciarias institucionales cabe dar un ejemplo: el Establecimiento Penitenciario Lurigancho tiene un presupuesto destinado para la educación penitenciaria de solo S/ 4 335 soles, para una población actual de 9 906 internos, según estadística de febrero de 2008.

Pero esto no termina aquí, cuando descomponemos la meta educativa en sus tareas respectivas, solo le corresponde a la Educación Básica de Adultos unos S/ 1 290 Nuevos soles, correspondiéndole a cada interno en la modalidad de educación de adultos, una cifra que casi desaparece, solo S/ 0.13 Nuevos soles, cantidad ínfima o insignificante comparado con el promedio que se invierte en educación por alumno en país.

No obstante, el Ministerio de Educación ha otorgado un presupuesto a las instituciones educativas del país que le permitirá atender sus demandas más urgentes. Sin embargo, las Instituciones educativas que funcionan bajo administración del INPE, todavía no gozan de este beneficio que esperamos se resuelva lo antes posible y pueda contribuir con su exiguo presupuesto anual.

PROPUESTA ANDRAGÓGICA DE LA EDUCACIÓN EN CONTEXTO PRIVATIVO DE LA LIBERTAD

La Educación Penitenciaria peruana o Educación en Contextos de Privación de la Libertad es una nueva modalidad que estaría conformada según nuestra propuesta por las formas educativas siguientes:

EDUCACIÓN FORMAL O CURRICULAR:

- 1.- Programa de Alfabetización penitenciaria
- 2.- Educación Básica Alternativa y
- 3.- Educación Técnico Productiva.
- 4.- Educación Superior a Distancia.

EDUCACIÓN NO FORMAL

- 5.- Actividades Culturales y Artísticas
- 6.- Actividades Recreativas, Cultura Física y Deportes.
- 7.- Bibliotecas Penitenciarias y Fomento de la Lectura.
- 8.- Extensión Educativa: Charlas, encuentros, talleres educativos, etc.

PARTICIPACIÓN EN EL APRENDIZAJE Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE PARTICIPACIÓN.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN Y MUESTRAS ESPECIFICAS

PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN PENITENCIARIA

La Alfabetización penitenciaria tiene como finalidad atender las necesidades básicas de aprendizaje de los participantes adultos en cuanto a lecto-escritura y cálculo de las operaciones básicas de los internos e internas, así como el desarrollo de las habilidades sociales y toma de conciencia de su vida y de su praxis educativa en ella; los cuales no tuvieron acceso oportuno a la educación o abandonaron la educación básica regular por diversas causas, entre las que destacan las condiciones económicas insuficientes o la de una vida sumida en la precariedad material y espiritual.

El sistema Educativo Penitenciario Peruano mediante el Programa de Alfabetización Penitenciaria en el año lectivo 2007 ha atendido a un 37,55% del total de analfabetos reportados a nivel nacional. Para el año lectivo 2008 la meta es ampliar la cobertura de atención al 100% de la población analfabeta.

No obstante, se considera a los dos primeros grados de la educación básica alternativa como equivalente a la alfabetización.

Actualmente se ha creado la directiva “Guía para la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa Nacional de Alfabetización penitenciaria”, donde se establecen los procedimientos del Programa de Alfabetización en los establecimientos penitenciarios y Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario.

ESTADÍSTICA DE ANALFABETOS Y ALFABETIZADOS A ESCALA NACIONAL-2007

| | Varones | Mujeres |
|----------------|---------|---------|
| TOTAL NACIONAL | 1099 | 179 |

TOTAL PENALES: 78

TOTAL NACIONAL ALFABETIZADOS

| | ANALFABETOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL | | ALFABETIZADOS 2007 | |
|------------------|--|---------|--------------------|---------|
| | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
| POBLACION | 1099 | 179 | 413 | 67 |
| Total | 1278 | | 480 | |

INDICE DE ALFABETIZACION A NIVEL NACIONAL

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

Total Estudiantes Matriculados por Oficinas Regionales

| | | |
|--------------------------|------|--------|
| TOTAL ANALFABETOS | 1278 | 100% |
| ALFABETIZADOS | 480 | 37,55% |
| MARGEN RESTANTE | 798 | 62,44% |

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

Total Estudiantes Matriculados por Oficinas Regionales

Distribución Matriculados por servicio educativo a nivel nacional

| OFICINA REGIONAL | TOTAL POPE | MATRICULADOS | PROPORCION MATRIC. |
|---------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------|
| TOTAL | 41,546 | 8,980 | 21.48% |
| NORTE- CHICLAYO | 6,378 | 1,093 | 12.79% |
| LIMA- LIMA | 21,705 | 5,057 | 24.22% |
| SUR -AREQUIPA | 2,096 | 56 | 26.66% |
| CENTRO - HUANCAYO | 2961 | 412 | 13.91% |
| ORIENTE - PUCALLPA | 2,475 | 408 | 16.48% |
| SUR ORIENTE CUSCO | 2,185 | 360 | 16.48% |
| NOR ORIENTE - SAN MARTIN | 2,749 | 826 | 30.05% |
| ALTIPLANO- PUNO | 928 | 280 | 30.17% |

| SERVICIOS EDUCATIVOS | MATRICULADOS |
|---|--------------|
| TOTAL NACIONAL | 8829 |
| PROGRAMAS | 480 |
| NIVELES EDUCATIVOS (IEA) | 1799 |
| PRIMARIA | 1175 |
| SECUNDARIA | 624 |
| CICLOS EDUCATIVOS (CEBA) | 233 |
| INICIAL | 20 |
| INTERMEDIO | 72 |
| AVANZADO | 141 |
| CETPROS Y CEOS | 6317 |
| EBR-INICIAL* (No se contabiliza) | 73 |

COBERTURA DE ATENCION CONJUNTA DE EDUCACION Y TRABAJO A LA POBLACION PENITENCIARIA

UNIVERSO DE INTERNOS TRATAMIENTOS

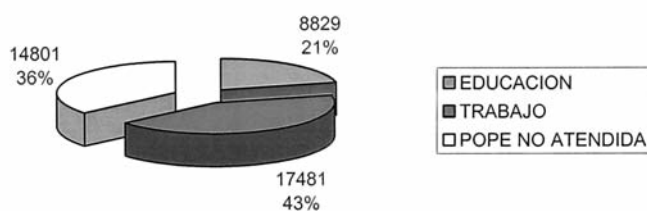
8829 EDUCACION

17481 TRABAJO

14801 POPE NO ATENDIDA*

41111 POPE TOTAL

COBERTURA DE ATENCION



Fuente: Estadística INPE- Noviembre 2007

Del análisis de los datos y cuadros estadísticos y sobre la base de la información obtenida de las Oficinas Regionales, se desprende que durante el año 2007, del total de Población penitencia que ascendía aproximadamente a unos 41,546 internos, de los cuales la educación penitenciaria ha dado cobertura educativa ha 8,829 internos que representa un total de 21 %, del total universo de población.

3. METAS EDUCATIVAS EN EJECUCIÓN AÑO 2008.

- Implementar y oficializar ante los Ministerios de Educación y Ministerio de Justicia del Perú, la denominada Educación en Contexto de Privación de Libertad, como una nueva modalidad educativa que tiene como finalidad garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de su libertad, para promover su formación básica, técnica, cultural, recreativa o deportiva y contribuir directamente a su desarrollo humano y social.
- Implementación y ejecución del Programa Nacional de Alfabetización Penitenciaria a fin de erradicar el analfabetismo en los establecimientos penitenciarios a escala nacional.
- Implementación y ejecución del Programa Integral Piloto de Desarrollo de Competencias Técnico Productiva para jóvenes en Contexto de Encierro.
- Capacitar al personal directivo, administrativo y docente del INPE y del Ministerio de Educación en temas de educación en contextos de encierro,.
- Incrementar significativamente la cobertura y calidad del servicio educativo a través de la educación no formal en las Instituciones Educativas de los Establecimientos Penitenciarios.
- Reformar la Normatividad penitenciaria en educación en función a los cambios y exigencia del sistema del educativo, para lograr los objetivos del tratamiento.
- Participar activamente en la Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro.

4. PERSONAL DEL ÁREA EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

4.1. Problemática:

Actualmente en el área de educación penitenciaria, vienen laborando 117 servidores profesionales del Instituto Nacional Penitenciario, egresados del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios- CENECP, de los cuales 65 cumplen la labor docente y 52 profesionales que conforman entre Directores y administrativos. El 70% del personal docente posee título profesional en educación, otros con estudios de Maestría culminado y un menos porcentaje Técnicos". La Situación laboral de los profesionales en educación penitenciaria del INPE, están regulados por el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa del Sector Público, sin embargo para la función docencia en los establecimientos penitenciarios y en el marco del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Educación alcanza la Ley General de Educación 28044 y normas complementarias en materia de educación, así como las normas internas educativas del Instituto Nacional Penitenciario. Sin embargo la Ley del Profesorado 25212 y su reglamento no alcanza a los docentes del INPE, es decir los docentes del INPE, no están comprendidos dentro de la Ley del Profesorado, en cuanto a sus derechos laborales, lo que muchas veces, implica que el grueso del personal docentes del INPE, no gozan del horario diferenciado conforme establece la ley de Profesorado, Situación que de alguna manera desmotiva en el cumplimiento de las funciones, pero muy a pesar de la condiciones laborales, los docentes

saben perfectamente que deben cumplir su función dentro de la política institucional y coadyuvar a la misión institucional en el proceso de rehabilitación del internos mediante la acción educativa, como objetivo fundamental del tratamiento penitenciario.

Otro aspecto muy importante, que merece mencionar, es la participación del Ministerio de Educación en el proceso de Tratamiento Penitenciaria a través del Convenio Interinstitucional, actualmente se cuenta con 248 docentes del Ministerio de Educación, que vienen laborando en los diferentes establecimientos penitenciarios de las Oficinas Regionales en el ámbito nacional.

Según estadística el número de docentes del INPE mínimos requeridos a nivel nacional es de 354 aproximadamente para atender en 53 instituciones educativas una demanda educativa en una población total de 41 546 internos en promedio a nivel nacional.

Total Nacional Personal Docente, Jerárquico y Administrativo

| TOTAL NACIONAL | INPE | MINIST. /EDUC. | OTROS |
|--------------------------------------|------|----------------|-------|
| TOTAL | 117 | 259 | 33 |
| Personal Jerárquico y administrativo | 52 | 11 | 1 |
| Personal docente | 65 | 248 | 32 |

República dominicana

Población Carcelaria Nacional: 12,725 (marzo 2006)

Población preventiva: 7,296 57%

condenados: 4,741 37%

Tasa: 143 por 100 mil habitantes.

El total estimado a la fecha asciende a 13,500, de los cuales el 96% son hombres y el 4% mujeres, la situación jurídica del 100% de esta población es; un 51.5% que no ha recibido condena, un 23.6% condenado y un 24.9% ha recurrido su sentencia y se encuentran en espera de decisión de la Corte de Apelación y Casación. Del total de la población el 13% es de diferentes nacionalidades.

En todo el país hay un total de 35 recintos carcelarios con un total estimado de 6300 camas para alojar una población de 13,000 personas, arrojando un déficit estimado en 7,000 camas. Es decir que aproximadamente un 53% de la población carcelaria duerme en el suelo ó en camastros denominados goletas habilitados por los mismos reclusos.

En marzo 2006 de los 12 725 reclusos, 7 296 eran preventivos es decir 57% mientras que 4741 eran condenados 37%

Nuevo sistema penitenciario

La implementación de un nuevo sistema penitenciario basado en la filosofía de respeto a la condición humana de las personas privadas de libertad, descansa sobre tres pilares fundamentales; Construcción de nuevas plantas físicas o adecuación de las mismas, talento humano y aplicación del nuevo sistema de gestión penitenciaria.

Estos factores van íntimamente relacionados, en el sentido de que es insostenible una Gestión Penitenciaria eficiente en las viejas edificaciones donde el hacinamiento, la insalubridad y la deshumanización se han convertido en la realidad imperante, del mismo modo que es inútil una nueva edificación si no podemos implementar una gestión penitenciaria con talento humano capacitado en el manejo de la administración penitenciaria, profesionales de la salud que comprendan la condición del privado de libertad y Agentes entrenados en Vigilancia y Tratamiento Penitenciario.

Antecedentes

La Procuraduría General de la República y la Dirección General de Prisiones ha iniciado un proceso de remodelación de las cárceles existentes, atendiendo

el interés del Excelentísimo señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, de implementar un sistema penitenciario moderno, respetuoso de los derechos humanos. Así como previendo que no se repitan situaciones lamentables como las que otrora ha experimentado, un sistema penitenciario lleno de vicios, promiscuidad, hacinamiento y violencia, objeto de denuncias por parte de organizaciones nacionales e internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

En la actualidad existe una real preocupación por mejorar la calidad de vida dentro de las cárceles, así como de dotarlas de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir la función que la ley pone a cargo del sistema penitenciario.

Marco legal

El sistema está regido fundamentalmente por la ley 224 de 1984; esta se basa en la Constitución de la República, y las Reglas Mínimas aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas en la Convención sobre el Tratamiento del Delincuente celebrada en Ginebra, Suiza en 1955.

Le sirven de complemento otras leyes, como la 674 de 1934, que establece el procedimiento para el pago y cobro de multas impuestas por los tribunales; la número 164 de 1980, sobre libertad condicional; la ley 672 de 1972, que sanciona los malos tratos y actos de tortura cometidos por funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley y la negligencia que ponga en peligro la integridad de las personas bajo su guarda; la ley 60-93, que dispone la creación de cárceles modelo exclusivas para mujeres en todo el territorio nacional; las leyes 76-02 y 78-03, así como el Código Penal Dominicano y el nuevo Código Procesal Penal, y la ley 78-03 que crea el estatuto del Ministerio Público.

Educación

El servicio de educación en los recintos penitenciarios tradicionalmente se ofrece en coordinación con instituciones ajenas al sistema penitenciario, tales como las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas; el Instituto de Formación Técnico Profesional, la Secretaría de Estado de Educación, así como por patronatos e iglesias que ofrecen su colaboración en las principales cárceles del país.

Está coordinado por un profesional liberal designado recientemente como encargado de dicha función en la Dirección General de Prisiones.

Actualmente hay 1369 internos inscritos en cursos de Alfabetización y Capacitación, distribuidos en 13 recintos en todo el país; a saber: Cárcel 19 de Marzo de Azua (28), Km. 15 (30), Bani (30), Cotui (30), La Victoria (210), Mao Valverde (42), Monte Plata (151), Najayo Hombres (272), CCR Najayo

Mujeres (130), CCR Puerto Plata (59), San Pedro de Macorís (46), Santiago (292) y San Juan de la Maguana (49).

A través De las Escuelas Vocacionales de la FF.AA. instaladas en las Cárceles de La Victoria y Rafey en Santiago, los internos e internas se alfabetizan y se capacitan en Ebanistería, Tapicería, Pintura, Artesanía en Cuernos, Herrería, Informática, Albañilería, Electrónica, Costura y Sastrería.

Salud

Los servicios de salud son ofrecidos por 46 médicos, 23 de los cuales son nombrados por la Secretaria de Salud y Asistencia Social y 23 por la Dirección General de Prisiones.

Existen además cuatro (4) psicólogos, tres de ellos en la cárcel de Najayo y uno en la cárcel de Puerto Plata.

Del total de médicos hay ocho especialistas; dos ginecólogos, dos siquiatras, dos odontólogos, un neurólogo y un especialista en enfermedades de transmisión sexual.

El aprovisionamiento de medicamentos se ha incrementado y se está regularizando la distribución de los mismos en las cárceles del país.

El servicio de hospitalización requerido por los reclusos se ofrece en los hospitales del Estado. Ahí también son remitidos los reclusos para consultas y tratamientos ambulatorios de diferente índole.

En ciertos casos, con la debida autorización, y a expensas de los propios reclusos, estos servicios pueden ser recibidos en clínicas privadas.

Epidemiología

Recientemente ha sido creada una sección de Epidemiología que tendrá a su cargo todo lo relacionado con el diseño e implementación de la política de prevención y saneamiento ambiental en el sistema penitenciario, lo que redundará en beneficio de la calidad de vida de los internos y en los niveles de salubridad de éstos.

Alimentación

La alimentación de los centros de reclusión se encuentra a cargo de los Comedores Económicos del Estado, que suministran el almuerzo ya procesados, a la mayoría de las cárceles. Al mismo tiempo suministran raciones crudas, para procesar in situ, la cena y el desayuno.

Las características de la prestación del servicio han dado lugar a quejas sobre la calidad, cantidad y oportunidad del servicio de almuerzo y de las otras comidas. Esto ha ameritado que las autoridades hayan procedido a habilitar

debidamente las cocinas de varios recintos. De esta forma las mismas personas que cocinan los alimentos pueden dar los servicios de comida, de forma tal que puedan ser consumidos por la totalidad de la población respectiva de cada penal. En horarios apropiados y condiciones óptimas.

Bienestar Social

Conforme a la ley 224, la Dirección General de Prisiones ha sido concebida como una entidad de bienestar social, no obstante lo cual, el Departamento a cargo permaneció acéfala durante largo tiempo. Ha sido recientemente cuando las actuales autoridades han designado al titular de tan importante función, la que ha sido confiada a un profesional de la medicina.

La labor de asistencia social, básicamente ha estado servida por patronatos, voluntarios, iglesias y otras organizaciones no gubernamentales que ofrecen su colaboración al sistema penitenciario.

En la actualidad hay un proceso de reestructuración de los patronatos, y de organización de su operatividad, dentro de una política dirigida a optimizar los objetivos perseguidos.

Con la instauración del Nuevo Modelo Penitenciario, las funciones desempeñadas por este Departamento tomarán un nuevo giro, debido a que esta llamado a jugar un rol de vital importancia en el proceso de reinserción social de los internos del sistema penitenciario y en la ubicación y colocación de estos en el mercado laboral. Con el Nuevo Modelo se trabajará estrechamente con el entorno familiar de los internos, ofreciéndole asistencia profesional dirigida a atenuar en unos y otros, los efectos derivados de la privación de libertad.

Asistencia Legal

Es un servicio de vital importancia para el sistema penitenciario, tanto en la vertiente de asistencia a los internos del sistema penitenciario en el área jurisdiccional, como en la asesoría a las instancias administrativas de dirección para la toma de decisiones.

En los centros incorporados al nuevo modelo penitenciario hay profesionales del derecho que de manera permanente le dan seguimiento a todos los movimientos de los expedientes en las diferentes instancias, así como a la tramitación de los requerimientos de los internos a los fines de asegurar que los mismos se desarrollen sin dilación dentro de los plazos establecidos. De igual manera coordinan sus actividades con los diferentes programas de asistencia legal que ofrecen organizaciones oficiales, como la Oficina de Defensa Pública de la Suprema Corte de Justicia, juntamente con la que ofrecen entidades no gubernamentales dedicadas a tales fines.

Deportes y Recreación

Las actividades deportivas y recreativas juegan un importante papel en el proceso de readaptación social de las personas privadas de su libertad y en la mejoría de su calidad de vida.

No obstante las limitaciones de recursos, en el sistema penitenciario se desarrollan anualmente un extenso programa de actividades deportivas en el que participan internos de diferentes recintos penitenciarios del país.

Las disciplinas deportivas que se practican con mayor frecuencia son el baloncesto, boxeo, pesas, fútbol, karate, softbol, ajedrez, dominó.

En la presente gestión se ha procedido a la asignación regular de útiles deportivos y al acondicionamiento de las instalaciones en todos los recintos penitenciarios.

Seguridad

La seguridad de las cárceles de La Victoria, Najayo, Monte Plata, 15 de Azua, Bani, Barahona, Pedernales, Higuey, Valverde, San Cristóbal, Santiago, esta a cargo de la Policía Nacional.

Mientras que las cárceles de Azua, Neyba, San Juan de la Maguana, Elías Piña, San Pedro de Macorís, (02), La Romana, El Seybo, San Fco. De Macorís (02), Salcedo, Moca, La Vega, Cotui, Nagua, Samaná, Santiago Rodríguez, Montecristi, Dajabón y Puerto Plata (Departamental). Están bajo la seguridad del Ejército Nacional.

Ambas instituciones han designado como supervisores a oficiales generales de sus filas.

Mediante auto dictado en fecha 14 de marzo de 2005, el Procurador General de la Republica, dispuso la realización de requisas regulares cada semana, dirigidas por un representante del Ministerio Público, el Alcaide y el encargado de seguridad de cada recinto, sin desmedro de las que deban realizarse de manera extraordinaria.

En los Centros de Corrección y Rehabilitación de Puerto Plata, Najayo mujeres y Najayo Menores, la seguridad esta a cargo de los Vigilantes para Tratamientos Penitenciarios (VTP), cuerpo especializado creado y entrenado a tal efecto.

1- INCREMENTO DE LA POBLACION PENITENCIARIA

En Uruguay también se dio el mismo fenómeno de crecimiento de la población reclusa por reformas legislativas en delitos contra la propiedad.

100 encarcelados cada 100.000 habitantes en 1995 y 212 cada 100.000 en 2004.

La población carcelaria en enero de 2007 era de 7234 internos. De ella el Complejo Carcelario San-tiago Vázquez tiene cerca de la mitad de la población carcelaria y junto con los establecimientos que comprende el área metropolitana de la capital del país, contienen el 55 % de los reclusos.

6 homicidios cada 100.000 habitantes

No hubo motines en los últimos años pero sí se pueden dar otros indicadores de violencia intracarcelaria tales como autoagresiones, agresiones a policías, agresiones entre reclusos, intentos de autoeliminación, muerte de reclusos, intentos de fugas, no presentaciones de salidas transitorias, etc. Los mismos están al final del trabajo.

2- ORGANIZACIÓN, MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

En Uruguay el Poder Ejecutivo y el sistema político en su conjunto mantiene el discurso de humanización de las cárceles, el total respeto de los DDHH en la situación de encierro y la situación digna desde todos los ángulos para los privados de libertad. Se ha concretado esto con acciones legislativas como la aparición de la figura del Comisionado Penitenciario la Ley de Humanización de Cárceles, la Redención de la Pena, estímulo a experiencias penitenciarias novedosas como el Centro Nacional de Rehabilitación y algunas cárceles del interior.

MARCO LEGAL

En Uruguay, en el marco de un trabajo de consulta y participación popular para la elaboración definitiva de una Ley de Educación nueva, se cumplieron instancias de consulta dentro de las unidades penitenciarias donde aportaron su visión, opinión y propuestas concretas todos los actores; autoridades carcelarias, personal docente penitenciarios, operadores penitenciarios, internos y familias

REMISION DE LA PENA

Con la Ley 17.897 del 14 de setiembre de 2005 por primera vez se toma a la

* Información proporcionada por Felipe Machín, presidente de la Comisión de Apoyo a la Educación en Cárceles.

educación como elemento fundamental para la rehabilitación del sujeto y fija un criterio de valor al estudio.

EDUCACIÓN DE ADULTOS

La intervención del Programa de Educación de Jóvenes y Adultos de la Administración Nacional de Educación Pública en la promoción de la educación en cárceles procura y está logrando, a partir de este año:

- 1 - Fortalecer los vínculos y compromisos con las organizaciones e instituciones que tiene que ver con la atención de la población carcelaria, con el objetivo de coordinar y no superponer o difuminar esfuerzos.
- 2 - Cobertura del 100 % de los establecimientos carcelarios.
- 3 - Necesidad de una formación diferenciada de docentes, para que sepan encarar las características de la población carcelaria y del ambiente en que trabajan.
- 4 - Garantizar que la Educación en las cárceles contribuya a la promoción de la autonomía de las personas e integración armónica en la vida en sociedad.
- 5 - Censo de la población carcelaria para conocer y optimizar los esfuerzos en la mejora de la oferta.
- 6 - Generar el escenario que posibilite la efectivización de la Ley de Humanización referida a la remisión de pena por estudio.

Coordinación institucional

la Comisión de Apoyo a la Educación en Cárceles (CAEC) conforma un ámbito de coordinación no vinculante, con el cometido de analizar las políticas y prácticas educativas en la situación de cárceles; coordinar acciones que propendan a mejorar la prestación del servicio educativo y las condiciones en que éste se cumple; estimular la formación y capacitación de los agentes penitenciarios en especial los que cumplen funciones de docencia directa e indirecta; articular la interinstitucionalidad de organismos públicos y privados para asegurar la mejor cobertura del servicio de educación en todas las cárceles del país y mantener contacto con otras organizaciones regionales e internacionales con cometidos afines.

En forma organizada desde marzo 2007, la CAEC ha venido realizando acciones de investigación en la materia.

La Comisión está integrada por seis miembros natos: un representante del Ministerio de Educación y Cultura; un representante del Comisionado Parlamentario; un representante del Programa de Educación de Jóvenes y Adultos por la Administración Nacional de Educación Pública; un representante del Departamento de Educación y Extensión Educativa por la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación; un representante del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y un Técnico con experiencia pedagógica en proyectos de Educación Penitenciaria, que ha sido designado por el resto de los miembros natos.

ORGANIZACIÓN POLICIACA Y MILITAR

En Uruguay la prestación del servicio educativo por personal directamente dependiente de la organización institucional penitenciaria (policial y por ende verticalizada y jerarquizada) es bastante inferior al prestado por las Organizaciones civiles estatales (Consejos desconcentrados de Educación) u Ongs. Éstas, en convenio con aquella designan docentes que desarrollan los cursos dentro mismos de las unidades carcelarias. En ocasiones, en experiencias novedosas, que hoy se busca institucionalizar vía legislativa, los internos cursan sus estudios en centros educativos de la comunidad cercana.

PROGRAMAS A POBLACIONES ESPECÍFICAS JÓVENES

DATOS a nivel del país. Abril 2007

62 % de la población carcelaria se encuentra en la franja etaria de 18 a 29 años

26 % 30 y 50 años

12 % 51 años y más

ALFABETIZACION Y EDUCACIÓN FORMAL

DATOS a nivel nacional. Abril 2007

ANALFABETOS – 4 %

PRIMARIA INCOMPLETA – 36 %

PRIMARIA COMPLETA – 31 %

SECUNDARIA (CICLO BÁSICO) INCOMPLETA Y COMPLETA – 22 %

SECUNDARIA (BACHILLERATO) INCOMPLETA Y COMPLETA – 5 %

TERCIARIA INCOMPLETA Y COMPLETA – 1 %

EDUCACIÓN PARA LA SALUD

En nuestro país se hace con regularidad el estudio con TB a cargo de la CHLAT. Esto incluye el pos-terio-rior seguimiento de los casos que se detectan durante su internación y aislamiento (si es necesario) como cuando se reintegran a su establecimiento de origen. Se contempla también la asistencia y se-guimiento a las familias de los enfermos. Se han llevado a cabo múltiples campañas de prevención y educación sanitaria contra Hepatitis, TB, VIH. Éstas se hacen en coparticipación de las autoridades sanitarias de las unidades penitenciarias, las sanitarias nacionales y Ongs.

En algunos establecimientos, como el Centro Nacional de Rehabilitación, se prevé un diagnóstico riguroso con rutina de exámenes paraclínicos y seguimiento regular de patologías que incluyen la salud bucal.

EDUCACIÓN NO FORMAL Y ARTÍSTICA

En muchos establecimientos del país existen grupos musicales o dramáticos organizados por auto-gestión o a instancias de docentes talleristas remunerados o voluntarios. Ha habido varias experien-cias de esos grupos realizando espectáculos para público en general dentro de los establecimientos o en salas públicas. Todas fueron con singular éxito

LÍMITES, OBSTACULOS Y SEGUIMIENTO

ACCESO A LA EDUCACIÓN

Es importante mencionar que en estos pocos últimos años la situación está variando muy favorablemente. Por ejemplo en el 2005 no existían aulas en el Complejo carcelario (COMCAR) que contiene la mitad de la población carcelaria del país. Mucho menos en el interior del país; hoy en la mayoría de los establecimientos existen espacios dedicados a la instrucción primaria

RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

En Uruguay el PNEL ha estado siempre brindando su apoyo a iniciativas de carácter educativo dedicando fondos propios para la adquisición de material fungible y didáctico que mejorara las condiciones de prestación del servicio.

También este año el Ministerio de Educación y Cultura convenió con el Ministerio del Interior y la Administración Nacional de Educación Primaria la entrega de bibliotecas a los establecimientos carcelarios.

Didáctica y currículo

Desde 2006, pero más organizadamente desde marzo 2007, la CAEC ha venido realizando acciones de investigación en la materia. En mayo pasado se organizó La 1ª Jornada de Educación Carcelaria donde se discutieron aspectos político-educacionales y se sentaron las bases para la discusión del abordaje didáctico-metodológico.

SEGUIMIENTO EDUCATIVO DE LOS RECLUSOS.

En Uruguay, el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados creado con el cometido de brindar “asistencia social, moral y material a los reclusos sus familias y los liberados y sus familias”, cuenta con 19 filiales departamentales, y pone su énfasis, en la inserción laboral de los liberados y familias de presos y liberados. Su labor se lleva a cabo, a través de equipos técnicos multidisciplinares, en aquellos lugares donde los hay.

DATOS DE INTERÉS

Los problemas más graves detectados en el sistema de acuerdo al informe confeccionado por la Dirección de Cárcenes en enero de 2005 para el nuevo gobierno, de cara al cambio de mando son:

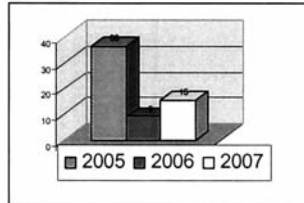
- a) superpoblación penitenciaria extrema y hacinamiento,
- b) carencias de recursos presupuestales y extrapresupuestales,
- c) inadecuada atención sanitaria,
- d) falencias en el sistema disciplinario,
- e) requisas en las visitas,
- f) ineficaz tratamiento penitenciario y severas carencias del personal penitenciario en todos sus escalafones,
- g) inexistencia de un cuerpo profesional y de una estructura unificada nacional y exclusivamente penitenciaria,

- h) alto número de procesados sin sentencia,
- i) violencia carcelaria en sus diferentes manifestaciones,
- j) violaciones a los derechos humanos.

DATOS COMPARATIVOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA

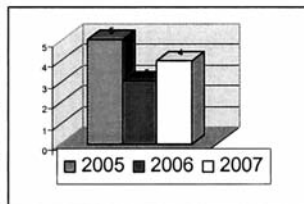
Agresiones a Policías

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|-----------|----------|-----------|
| COMCAR | 17 | 5 | 1 |
| ERL | 10 | 1 | 11 |
| LA TABLADA | 0 | 0 | 0 |
| CDM (Mujeres) | 9 | 3 | 3 |
| C.R. 1 | 0 | 0 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 36 | 9 | 15 |



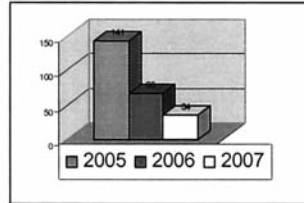
Delitos cometidos en salidas transitorias

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|--------------|----------|----------|----------|
| COMCAR | 4 | 2 | 1 |
| ERL | 0 | 0 | 0 |
| LA TABLADA | 1 | 0 | 3 |
| CDM | 0 | 1 | 0 |
| C.R. 1 | 0 | 0 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 5 | 3 | 4 |



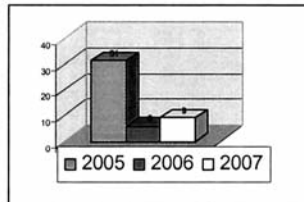
Autoagresiones entre (reclusos)

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|------------|-----------|-----------|
| COMCAR | 52 | 10 | 5 |
| ERL | 24 | 32 | 17 |
| LA TABLADA | 3 | 0 | 3 |
| CDM | 62 | 24 | 9 |
| C.R. 1 | 0 | 0 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 141 | 66 | 34 |



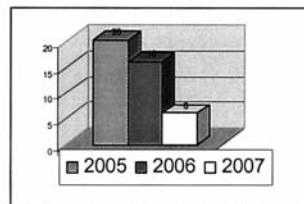
Intentos de autoeliminación

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|-----------|----------|----------|
| COMCAR | 7 | 3 | 3 |
| ERL | 9 | 3 | 3 |
| LA TABLADA | 1 | 0 | 0 |
| CDM | 14 | 0 | 3 |
| C.R. 1 | 0 | 0 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 31 | 6 | 9 |



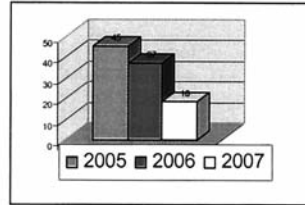
Muerte de reclusos

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|-----------|-----------|----------|
| COMCAR | 15 | 9 | 1 |
| ERL | 5 | 4 | 4 |
| LA TABLADA | 0 | 2 | 0 |
| CDM | 0 | 0 | 1 |
| C.R. 1 | 0 | 1 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 20 | 16 | 6 |



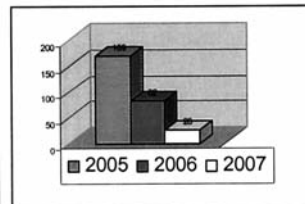
Incautación drogas

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|-----------|-----------|-----------|
| COMCAR | 20 | 21 | 6 |
| ERL | 17 | 7 | 5 |
| LA TABLADA | 6 | 3 | 4 |
| CDM | 2 | 6 | 3 |
| C.R. 1 | 0 | 0 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 45 | 37 | 18 |



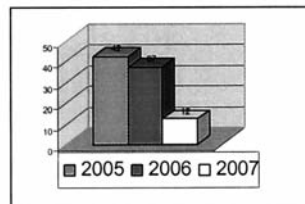
Autoagresiones (reclusos)

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|------------|-----------|-----------|
| COMCAR | 19 | 9 | 0 |
| ERL | 47 | 37 | 18 |
| LA TABLADA | 1 | 1 | 2 |
| CDM | 101 | 35 | 6 |
| C.R. 1 | 1 | 0 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 169 | 82 | 26 |



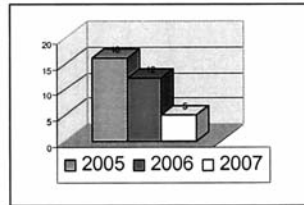
Muerte de reclusos

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|-----------|-----------|-----------|
| COMCAR | 29 | 22 | 4 |
| ERL | 6 | 2 | 0 |
| LA TABLADA | 7 | 8 | 5 |
| CDM | 0 | 5 | 3 |
| C.R. 1 | 0 | 0 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 42 | 37 | 12 |



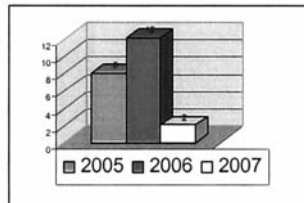
Intentos de fugas

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|-----------|-----------|----------|
| COMCAR | 8 | 5 | 2 |
| ERL | 6 | 7 | 3 |
| LA TABLADA | 1 | 0 | 0 |
| CDM | 1 | 0 | 0 |
| C.R. 1 | 0 | 0 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 16 | 12 | 5 |



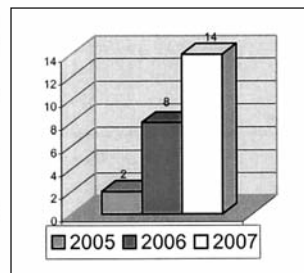
Fugas

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------|----------|-----------|----------|
| COMCAR | 4 | 4 | 1 |
| ERL | 3 | 0 | 0 |
| LA TABLADA | 1 | 3 | 1 |
| CDM | 0 | 4 | 0 |
| C.R. 1 | 0 | 1 | 0 |
| C.R. 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 8 | 12 | 2 |



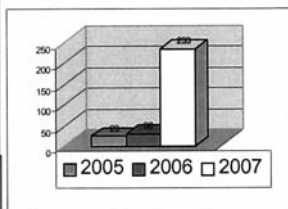
Incautación de armas de fuego

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|------------------|----------|----------|-----------|
| Revólveres | 2 | 5 | 05 |
| Pistolas | 0 | 3 | 09 |
| Proyectiles | | | 75 |
| TOT ARMAS | 2 | 8 | 14 |



Incautación teléfonos celulares

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|------------------|-----------|-----------|------------|
| Aparatos | 23 | 30 | 233 |
| Cargadores | 0 | 0 | 59 |
| Chips | 0 | 0 | 27 |
| TOTAL CEL | 23 | 30 | 233 |



Venezuela

Población penitenciaria: 22 000

Procesados: 54,32%

Venezuela existen 32 establecimientos penitenciarios.

De acuerdo al Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) en diciembre de 2006, la población reclusa constaba de 19.700 internos. De los cuales 10.700 internos en condición de procesados, aproximadamente un 54,32% y 7.864 en condición de penados, (39,92%). Además, bajo la medida alternativa de cumplimiento de pena, es decir, "Destacamento de Trabajo" se encuentran aproximadamente 1.136 internos equivalente al 5,44%.

Se menciona que no existe clasificación adecuada según el delito cometido (u otro criterio). Además se señala un retardo procesal. La precariedad de las actividades recreativas dentro de los establecimientos penitenciarios es otro aspecto a resaltar. Las oportunidades de llevar a cabo actividades recreativas al aire libre son escasas, sin embargo, existen dentro de muchos penales entrenadores deportivos quienes organizan campeonatos en diferentes disciplinas interpabellones e intercárceles.

Un gran porcentaje de la población reclusa se encuentra entre 18 y 30 años (Gómez, 2004).

Organización

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los establecimientos penitenciarios deberán registrarse por una administración descentralizada que ejerzan los gobiernos estatales y municipales. En este sentido, el Ejecutivo, a través de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación de Reclusos del Ministerio de Interior y Justicia, deberá preparar la entrega a los estados y municipios de los respectivos centros penitenciarios. Lo que a su vez, comprende la creación de entidades penitenciarias autónomas y con personal exclusivamente técnico.

Educación

Algunos centros cuentan con una Unidad Educativa, donde los reclusos pueden continuar sus estudios formales. También existen algunos equipos de Misiones del Gobierno Nacional, las cuales tienen como objetivo alfabetizar a los reclusos.

En razón del elevado número de internos por pabellón y la escasa atención psicológica.

En las prisiones de Venezuela los reclusos tienen libertad para practicar su religión y una serie de organizaciones religiosas les ofrecen guía espiritual y ayuda humanitaria.

La mayoría de las prisiones tienen al menos una capilla. Aunque el catolicismo es la religión dominante en Venezuela, el cristianismo evangélico tiene un papel importante, los internos evangélicos suelen juntarse en grupos y las áreas donde viven, las cuales tienden a estar en mucho mejor estado. (Human Rights Watch, 1998).

La labor de los pastores evangélicos va más allá del apoyo espiritual: preparan y asisten al recién llegado en la dinámica social, median en los conflictos entre los pabellones y colaboran en el traslado de heridos y muertos.

Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana (PBTR, Principio 6).

Ante las necesidades y la escasa presencia de las autoridades, las ONG's, voluntariado y familiares apoyan a los internos. "La iglesia y algunas ONG's son ayudadas a los internos en las cárceles con dotaciones de comida, ropa y aseo.

El OVP reporta denuncias de corrupción de las requisas con los bienes que se reutilizan: "...Las requisas son un gran negocio, pues lo que se ha requisado se les vende a los internos otra vez."

Asimismo existen denuncias y es la percepción de grupos de profesionales sobre atentados a la dignidad humana los casos los traslados son arbitrarios, las condiciones de los mismos son malas y son percibidos como un negocio y los familiares son informados por los propios internos.

Derecho a la educación y cultura

El derecho sobre la presencia y la participación de actividades de formación, educativas y culturales dentro de las prisiones, se consigna

Se comenta que la existencia mínima de actividades culturales. Según el se afirma que es muy poca la población carcelaria que se beneficia de estas actividades educativas. Además de limitar su participación por no poner en riesgo su vida.

"...Si, existen las unidades educativas, también las diferentes Misiones que, el problema es que solo le llegan a un 1% de la población..."

Uno de los testimonios indica que "...El INCE dicta talleres de capacitación en distintas áreas...sin embargo mi esposo no se atreve a estudiar porque en el trayecto a la unidad educativa pudieran matarlo..."

Sin embargo la legislación se encuentra que no se cumple por lo establecido en los instrumentos que rigen la materia de derechos humanos.

La constitución vigente en Venezuela en su artículo 102 señala: "La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria..." Por lo que respecta a la educación en los recintos penitenciarios el Código Penal art. 28 señala que: "La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educativos..." , por su parte la Ley de Régimen Penitenciario señala: "La acción educadora será de naturaleza integral, alcanzará a todos los penados y se preocupará de fijar sanos criterios de convivencia social. Será objeto de atención preferente el proceso de alfabetización y la educación básica. La instrucción de los penados se extenderá en cuanto sea posible hasta la educación media, diversificada y profesional..."

Por lo que respecta las bibliotecas la ley indica que: "cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusos, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos. Deberá instarse a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible..."

Planes de capacitación

Existen talleres organizados por el INCE para la formación general; sin embargo se señala que no hay continuidad, falta de organización, de recursos e incentivo, que afectan la calidad y la frecuencia de dichos cursos.

Existe un convenio con la universidad nacional abierta y se imparten talleres organizados por el INCE, y otras misiones gubernamentales.

La formación profesional está garantizada por la ley, por ejemplo las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos estipula "Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes..." , Sin embargo esta ley se incumple en los centros penitenciarios venezolanos según el OVP.

Los planes de capacitación dirigidos a formar a los reclusos en el oficio de su preferencia, la mayoría de los presentes afirman que tales planes no se ejecutan dentro de las prisiones venezolanas, sin embargo, un buen número afirma que sí existen, lo que pasa es que no se concluyen o se quedan sólo en el papel. Este hecho se puede evidenciar claramente en los reportes verbales.

“...pactos con la Universidad Nacional Abierta y el INCE, es decir educación a distancia y talleres o cursos, en los casos de talleres el INCE, ellos mismos le suministran el material y tenemos entendido que en las Misiones le suministran cuadernos y lápices...”

“...los planes de capacitación no se concluyen, a veces por los internos y otras veces porque no dan los recursos como tienen que ser “Les prometen y no les cumplen, incluyen la política y los dañan”

“...se imparten talleres de computación, de electricidad y mecánica automotriz...por regla general son dictados por el INCE”

Trabajo

Se informa que tanto el trabajo como las actividades de educación formal son limitadas.

En el caso del trabajo, sí se llevan a cabo algunos talleres, y también algunos reclusos ejercen una actividad laboral. Sin embargo el OVP menciona que el ocio es un problema que genera problemas en las prisiones venezolanas.

Además, los internos que trabajan, lo hacen en condiciones, en muchos casos infrahumanas y los salarios, quienes cuentan con este privilegio, son verdaderamente irrisorios (Olivar, 2006).

La Defensoría del Pueblo realizó más de 150 inspecciones en los establecimientos penitenciarios. Los resultados preliminares indican las siguientes conclusiones:

- La gran mayoría de las instalaciones visitadas se encuentran en malas condiciones de mantenimiento y conservación, en especial las plantas físicas destinadas a la reclusión de hombres.
- Se constató en la mayoría de los casos una débil dotación de materiales y equipos médicos quirúrgicos, medicamentos y otros insumos.
- El personal profesional y técnico para facilitar la reinserción social es insuficiente. En la gran mayoría de los casos sólo existe permanentemente un trabajador social y un psicólogo por cada establecimiento, lo que imposibilita la atención integral al recluso.
- En términos generales, los servicios e infraestructura relacionados con agua, luz, tuberías, griferías e instalaciones sanitarias se encuentran en malas condiciones.

Programas gubernamentales

El gobierno de Venezuela por su parte pretende Humanizar el sistema penitenciario. Esta política se trata de llevar a cabo a partir los beneficios que pudieran rendir a un recluso, sobre la construcción de nuevas edificaciones penitenciarias, la custodia, corrupción, creación de la nueva universidad de la seguridad. Asimismo mejorar la condición de vida de los trabajadores penitenciarios que pasaría a formar parte de la Policía Penitenciaria.

Con respecto a la Universidad Nacional Experimental de las Ciencias de la Seguridad, va a formar profesionales en todas las áreas vinculadas al tema

de la seguridad. Allí se formarán especialistas en desastres, ambientales, especialistas en el tema penitenciario, en emigración e inmigración, etc.

Educación superior

Autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPES), hicieron entrega formal de un lote 36 computadoras y 18 escáneres a los representantes de la Dirección de Servicios al Interno, de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso, para que sean utilizados por los privados y privadas de libertad que cursan estudios de educación superior en los centros penitenciarios del país. Donación en beneficio de los 500 internos que cursan distintas carreras universitarias en los 18 centros penitenciarios del país .

Los 500 cautivos que han tomado la decisión de iniciar o seguir estudios universitarios tanto de las opciones que ofrece Misión Sucre, la Universidad de la Fuerza Armada (UNEFA) y la Universidad Nacional Abierta (UNA) en las distintas carreras que se cursan en todos los recintos penitenciarios, precisó el.

Esta acción forma parte del Proyecto de “Educación Superior sin Exclusiones”, que desarrolla la Dirección General de Desempeño Estudiantil del MPPES, organismo que también ejecuta acciones y programas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, privados de libertad e indígenas a una educación superior de calidad.

Observaciones

El Observatorio Venezolano de Prisiones ha mostrado las carencias de las prisiones en Venezuela y particularmente la falta de programas educativos. Los informes dan cuenta del impacto negativo del ambiente de violencia en las prisiones sobre los programas educativos. La violencia de las prisiones de Venezuela es particularmente aguda, ya que se registran cientos de asesinatos anualmente.

Las condiciones precarias de las prisiones influyen negativamente en todos los aspectos de la vida cotidiana de los reclusos, desde la salud hasta la educación.

A pesar de que existen diversos programas educativos, éstos son claramente insuficientes. Cabe mencionar que existen programas positivos, como el de descentralización, sin embargo no se tiene información de los avances de dicho programa*.

* A pesar de la insistencia, las autoridades del gobierno venezolano no cooperaron con esta investigación.

El presente mapa regional constituye un estudio que presenta un panorama de las prácticas, las políticas y los problemas de la educación en prisiones en Latinoamérica. A partir de una perspectiva integral, se analizan los sistemas de justicia y su contexto sociopolítico. Se aborda la evolución del derecho a la educación en prisiones así como los diferentes aspectos materiales, conceptuales, metodológicos y organizativos. La educación en prisiones se observa bajo la perspectiva de la cohesión social de la región, afectada por altos niveles de violencia y fallas en las instituciones de administración de la justicia. Asimismo, se conciben las prácticas educativas como parte de la democratización que construyen las sociedades latinoamericanas, proceso en el cual la humanización de las prisiones es esencial.



Sobre el autor

Hugo Rangel T., estudió la maestría en Cultura y valores en educación en la Universidad McGill así como la de Sociología y un doctorado en ciencias de la educación en la Universidad de Montreal. Ha realizado estudios sobre la educación en prisiones y la educación superior. Asimismo, ha abordado temáticas relativas a la democracia, la ciudadanía y la diversidad. Ha sido profesor de la Universidad de Quebec en Montreal y la Universidad de Guadalajara – CUCI.

El presente trabajo contó con la valiosa colaboración de los países miembros de:



© Ministerio de Educación de Argentina

EUROsocial Educación es un proyecto financiado por la Unión Europea y cofinanciado por:

